

//la ciudad de Quilmes, a los 23 días del mes de octubre del año 2015, reunidos los señores jueces integrantes del Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental, Dres. Alejandro O. Portunato, Armando A. Topalián y Alicia N. Anache, bajo la presidencia del primero de los nombrados, a fin de dictar los fundamentos del veredicto en la causa **P-5325** seguida contra **Elizabeth Grosso, Franco Góngora, Gustavo Altamirano, Basilio Vujovic y Jorge Rubén Horacio Gómez**, requeridos a juicio en orden al delito de apremios ilegales reiterados; a **Fernando Carlos Pedreira, Gustavo Humberto Ávila, Hugo Daniel D'Elía y Juan Carlos Guzmán**, requeridos a juicio en orden a los delitos de apremios ilegales reiterados en concurso real con tormentos reiterados; y a **Juan Pedro Soria**, requerido a juicio en orden a los delitos de estrago culposo seguido de muerte en concurso real con omisión de evitar tormento. Practicado el sorteo de ley resultó que debía observarse en la votación el siguiente orden: Doctores **PORTUNATO - ANACHE - TOPALIAN.**

Acto seguido, el Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones:

Previas:

¿Es procedente el planteo de nulidad formulado por la Sra. defensora Dra. Alejandra Vilma Rojo?

¿Se encuentra prescripta la acción penal en orden al delito de estrago culposo seguido de muerte?

¿Qué pronunciamiento corresponde dictar ante el desistimiento de la acusación?

Luego, el Tribunal resolvió plantear y votar las cuestiones regladas en el art. 371 del C.P.P.

1- ¿Está probada la existencia de los hechos en su exteriorización material?

2- ¿Está probada la participación de los procesados en los mismos?

3- ¿Existen eximentes?

4- ¿Se verifican atenuantes?

5- ¿Concurren agravantes?

A la primer CUESTION PREVIA, el señor Juez Dr. Alejandro O. Portunato dijo:

La Sra. defensora, Dra. Alejandra Vilma Rojo, en un tramo de su alegato se refirió sobre *“nulidad absoluta e insanable”*, con invocación del fallo “Tarifeño”, en relación al delito de omisión de evitar tormentos imputado a su asistido Juan Pedro Soria.

Dijo que *“los hechos indagados a Soria no fueron los requeridos, difiere su plataforma fáctica, el llamado a 308 es diferente, es una cuestión de hecho”*, por lo que sostiene que *“el requerimiento es nulo”*. Citó en su apoyo a D’Albora.

Para afianzar su postura ingresó en la valoración de la prueba y señaló que *“por la tarde Soria salió 18.40 y volvió 20.05, que no presenció a la requisa (de la tarde), ... que la requisa estaba al mando de Vujovic”*.

Culminó afirmando que *“la omisión de evitar apremios no existe, y participe tampoco”*.

A su turno, al hacer uso de la réplica, el Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Claudio Pelayo, se opuso al planteo de la defensa.

Como lo señalara el representante del Ministerio Público Fiscal el planteo de la letrada defensora resulta una nueva reedición de los incoados y desestimados –algunos en reiteradas oportunidades- durante etapas anteriores, sobre los cuales este Tribunal, en fecha 19 de junio de 2014, se expidió al respecto

Motivo por el cual propicio a mis colegas rechazar el planteo de nulidad introducido por la Sra. defensora Dra. Rojo.

Así lo voto.

Rigen art. 201, cc. y ss. del Código Procesal Penal.

A la misma cuestión, la señora Juez Dra. Alicia N. Anache dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos, por ser mi sincera convicción.

A la misma cuestión, el señor Juez Dr. Armando A. Topalián dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos, por ser mi sincera convicción.

A la segunda CUESTION PREVIA, el señor Juez Dr. Alejandro O. Portunato dijo:

La letrada patrocinante del particular damnificado, Dra. Adriana Thevenon (cuyo patrocinio fuera revocado el pasado día 2 de octubre), tras adherir a los fundamentos del alegato fiscal, solicitó –en lo que aquí interesa

destacar- la pena de tres años de prisión en suspenso, e inhabilitación perpetua respecto del acusado Juan Pedro Soria.

Explicó que la menor cantidad de pena peticionada, en contraposición a la requerida por el Fiscal de Juicio, se debe a *“que el estrago culposo está prescripto”*.

Ahora bien, debo destacar que la postulación no vino acompañada de fundamento legal y sólo reposa en una afirmación dogmática. Tampoco contó con el apoyo o adhesión del representante del Ministerio Público Fiscal ni de sus colegas querellantes. Sólo encontró eco en el alegato del Sr. defensor Dr. Daniel Néstor Ceballos, aunque también sin aporte legal que lo sustente.

No obstante, señalo, para dar acabada respuesta a la cuestión en tratamiento, que el “requerimiento de elevación a juicio” con cargo de recepción de fecha 13 de agosto de 2008 y el “auto de citación a juicio” dictado por este Tribunal el día 15 de noviembre de 2010, son actos con entidad para interrumpir el curso de la prescripción, conforme establece el art. 67 párr. 4° inc. c) y d) del Código Penal.

Vale decir que el curso de la prescripción de la acción, iniciada con la comisión de los hechos acaecidos el día 20 de octubre de 2004, se vio discontinuada antes de que trascurriera el máximo de duración de la pena para el delito en cuestión.

Es así, pues, el art. 62 inc. 2° del mismo digesto dispone que la acción se prescribirá “después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito...”

En el caso, el delito referido por la Dra. Thevenon, imputado al acusado Juan Pedro Soria , es decir, el contemplado en el art. 189 párr. 2° del Código Penal, prevé una pena máxima de cinco años de prisión.

Va de suyo, que desde la fecha del hecho (20/10/2004) hasta el requerimiento de elevación a juicio (13/08/2008), desde éste hasta el auto de citación a juicio (15/11/2010) y desde el aludido auto de citación a juicio hasta la actualidad, no se ha sobrepasado el término legal -5 años-, motivo por el cual la acción continúa vigente.

Destaco, para conocimiento de la parte, que la cuestión no es novedosa. Basta remitirse a las fojas 4935/4936 del principal para comprobar que misma incidencia fue tratada y resuelta por la Sala II de la Cámara de Apelación y

Garantías departamental, y por la Sala III del Tribunal de Casación Penal, el pasado 3 de septiembre.

Así lo voto.

Rigen los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 189 párr. 2° del Código Penal.

A la misma cuestión, la señora Juez Dra. Alicia N. Anache dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos, por ser mi sincera convicción.

A la misma cuestión, el señor Juez Dr. Armando A. Topalián dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos, por ser mi sincera convicción.

A la tercera CUESTION PREVIA, el señor Juez Dr. Alejandro O. Portunato dijo:

El Sr. Fiscal de Juicio Dr. Claudio Pelayo, en su alegato, tras realizar una valoración pormenorizada de la prueba, desistió de la acusación de Juan Carlos Guzmán en orden al delito de apremios ilegales que tiene como víctima a Maximiliano González, y de Gustavo Humberto Ávila en orden al delito de tormento.

En oportunidad de realizar la réplica, y ante el interrogante de la Sra. Defensora Dra. María Soledad López, aclaró el Sr. Fiscal que respecto de Ávila *“sólo mantiene la acusación por los cuatro hechos requeridos, que tienen como víctimas solamente a Almaraz y González, resultando ser víctimas cada uno de ellos en dos oportunidades cada uno”*.

Basó su apreciación en el reconocimiento en rueda de personas practicado por Maximiliano González, luciente a fs. 444/vta., donde expresó que Guzmán “a él no le pegó”, motivo por el cual, sostuvo, que dichas manifestaciones le impiden proseguir con su acusación conforme dispone el art. 368 último párrafo del Código Procesal Penal.

Evaluó, asimismo, el testimonio de Arrojo, de fs. 917/vta., que si bien reconoció al imputado Ávila, no le adjudicó conducta delictiva alguna, pero sí se la atribuye a Guzmán, aunado a que en su declaración durante el juicio indicó a Guzmán como el que le pegó en el cuartito, que tenía la cara manchada y que también lo amenazó en el patrullero. Concluyó que la prueba categórica no permite avanzar sobre la autoría de Ávila, por lo que solicitó se proceda conforme la misma normativa.

A sus respectivos turnos, ninguno de los ofendidos constituidos en particular damnificado sostuvieron la acusación.

En función de lo antes dicho, propongo al acuerdo actuar de conformidad con lo legislado en el último párrafo del art. 368 del Código Procesal Penal, y en consecuencia absolver a Juan Carlos Guzmán en orden al delito de apremios ilegales que victimizara a Maximiliano González, y de Gustavo Humberto Ávila en orden al delito de tormento, hechos por los que fueran requeridos a juicio.

Así lo voto.

Rige el art. 368 último párrafo del Código Procesal Penal.

A la misma cuestión, la señora Juez Dra. Alicia N. Anache dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos, por ser mi sincera convicción.

A la misma cuestión, el señor Juez Dr. Armando A. Topalián dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos, por ser mi sincera convicción.

A la PRIMERA CUESTION el señor juez Dr. Alejandro O. Portunato dijo:

Aclaro que a efectos de llevar a cabo un desarrollo pormenorizado y consecuente análisis del material probatorio –tanto de la prueba testimonial desarrollada en el debate como la que fuera incorporada por su lectura y/o exhibición- me expediré en este acápite ponderando las manifestaciones de la totalidad de los testigos que desfilan por el juicio, pero centrándome en las referencias que guarden correspondencia con lo que a este tramo del decisorio concierne debiendo, inevitablemente, introducir aspectos que hacen a la participación de los procesados, sin perjuicio de reeditarlos al tiempo de ingresar al tratamiento de las cuestiones siguientes.

Subrayo que el estudio y valoración de los testimonios no lo realizaré en el orden en que comparecieron al debate, sino en aquel que permita una clara recreación de los sucesos. Además, cuando la situación lo amerite, iré vinculando los dichos juramentados con prueba incorporada que los avale y/o complementa.

Asimismo, y con el fin de propiciar a las partes un debido contralor de la valoración que he de realizar de la prueba testimonial brindada en las

sucesivas audiencias, trataré de volcar fielmente los dichos, para luego, realizar el juicio de valor que otorgo a cada uno -y en su conjunto- tendiente a apuntocar los hechos históricos en su recreación, claro está, a la luz de la doctrina emanada a partir del señero fallo “Casal”, pues es menester garantizar la amplitud establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a partir del citado precedente (Fallos 328:3399, sent. del 20/IX/2005), posibilitando la eventual realización de un examen integral de la decisión en cumplimiento del derecho al recurso consagrado en los arts. 8.2.h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Con este piso de marcha, creo conveniente comenzar por los testimonios de aquellas personas que se encontraban alojados en la zona de calabozos de la Seccional Primera de Quilmes, a la fecha del día 20 de octubre de 2004.

Destaco que en su gran mayoría han sido escuchados en el juicio, y sólo han ingresado por lectura los testimonios de Juan Carlos Ochoa (fs. 179/vta.), Ezequiel Héctor Chávez (fs. 41) y Jaime Humberto Díaz (fs. 493/497), todos a petición del Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Claudio Pelayo, sin encontrar oposición en las defensas respecto de los dos primeros.

Así, pues:

José Alberto Gómez, dijo que estaba detenido en el calabozo número uno. Recordó que alrededor de las tres o cuatro de la tarde hubo una discusión con los muchachos alojados en el calabozo contiguo y por ello el oficial “Pereyra”, oficial de servicio y otros policías realizaron una requisa en su celda, los pusieron a todos contra la pared, les dijeron que se desvistieran, y revolviéron todas sus cosas y las de sus compañeros, su ropa, cartas, las cosas de su familia, tiraban todo, en ese momento pidió que no le tiraran las cosas y Pereyra le pegó un cachetazo y le dijo “quedate ahí”. Luego se fueron los policías, comenzaron a colgar todas sus cosas, pero no pudo precisar si luego de eso requisaron el calabozo dos. Tampoco puede precisar quiénes además de “Pereyra” realizaron la requisa porque se encontraba de espaldas y no podía verlos. Dijo que en la misma celda estaba alojado Aranda, con quien tenía una amistad y compartían su comida, Maldonado y otros de los que no recuerda sus nombres.

Prosiguió relatando que llegada la noche estaba con todos sus compañeros y pidió al cuida calabozos si podía ir a bañarse, y fue autorizado. Mientras se estaba bañando se cortó la luz, y comenzó a haber mucho humo proveniente de su calabozo, salía fuego y escuchó al oficial del calabozo que trataba de abrir la puerta para que sus compañeros salieran, se tapó por el humo, se escuchaba que pedían ayuda.

En ese ínterin apareció el oficial de Pereyra, lo apuntó con su arma corta y le dijo “quedate ahí”, agarró un balde con agua y corrió parra el lugar donde estaba el fuego y el policía de los calabozos. Abrieron la puerta y sus compañeros salieron corriendo para el baño donde él se encontraba, gritaban ayuda, abrió la duchas y entraron más o menos siete u ocho, estaba todo oscuro así que en ese momento no los pudo ver, sólo escuchaba que gritaban que les dolía todo, que les ardía. Apareció Pereyra y otro policía y gritaron que formen fila y los llevaron a otro cuartito, -al que se refirió en varias oportunidades como la cocina- donde los hicieron poner boca abajo, todos amontonados uno encima del otro, ahí había luz y pudo ver a sus compañeros, vio que estaban todos quemados, desfigurados, la piel se les caía, tenían quemados todos los brazos y las caras, en ese momento les pegaron a todos con un palo, los policías estaban locos y les pegaban, también le pegaban a los quemados. A él específicamente le dijeron que se callara y le pegaron con un palo en la parte trasera de la cabeza, en la zona de la nuca, en ese lugar estaban todos sus compañeros de la celda número uno. Para estos golpes usaron la cachiporra, no sabe quién era el que efectuó los golpes porque no los dejaban ver, les ordenaron que miraran para abajo y se quedaran quietos.

Recordó que Aranda estaba a su lado, estaba muy quemado, le decía que le dolía todo y que lo llevara al hospital, le pedía ayuda, pero en ningún momento dijo Aranda de haber sido el que comenzó el incendio, a él también le pegaron en ese momento, igual que a todo el resto.

Después de eso se quedó con ellos Pereyra que les trajo un balde con agua, les dijo que se mojaran y se los saco como si fueran animales e hizo un gesto con la mano moviéndola agresivamente.

Luego de eso se llevaron a los quemados al hospital, él vio cómo se los llevaron a las corridas mientras el oficial Pereyra y otros más -que no supo identificar- les pegaban: Al deponente lo llevaron a otro cuartito, lo pusieron de

espaldas contra la pared y le preguntaron qué había pasado, les contó que se estaba bañando y que no sabía nada, en ese momento le estaban por pegar con una cachiporra de palo, no de goma, pero un policía dijo desde afuera que “a ese no le peguen que mañana baja al juzgado”.

Sintió como que lo estaba extorsionando, no vio quiénes eran los que estaban en el cuartito con él, ni pudo identificar quién fue el que gritó que no le pegaran.

Luego de eso volvieron a llevarlo a la cocina donde había estado en primer lugar y comenzaron a llegar todos los que estaban alojados en la celda número dos, éstos tenían mucha tos pero estaban bien, los pusieron a todos en fila y se los llevaron a la seccional tercera de Florencio Varela.

Que mientras estuvo en la tercera lo trataron muy bien, y un día se hizo presente el oficial Ávila que le llevó unos papeles para que firmara, pero que él se negó y que le dijeron “si querés firmar, firma, y sino no”, de lo que recuerda que leyó había muchos números de causas y ese tipo de cosas, pero no entendió su contenido.

Posteriormente realizó reconocimientos de personas, y exhibida que fue el acta agregada a fs. 657 –incorporada por lectura- reconoció como propia la firma en la pieza.

Preguntado que fuera por el Dr. Berges, el testigo declaró que cree que desde el incendio y hasta que llegaron los bomberos habían transcurrido más o menos treinta minutos.

A las preguntas realizadas por la Sr. Defensora, Dra. Rojo, declaró que él no sabía que iba a haber un incendio, que antes del incendio no habló con nadie, que de vez en cuando había discusiones entre calabozos, que se hablaban mal, se decían malas palabras, “cosas de chicos”, que los problemas eran por cosas que se prestaban, que cuando iban al baño les pegaban y cosas del estilo, que se peleaban por el boca en boca, pero no recuerda si fue sólo una discusión o si hubo alguna agresión mayor, que estuvo más de nueve meses alojado en la comisaría.

Dijo que “Pereyra” le pegó un cachetazo durante la requisa porque había discutido con él, que después de eso no lo revisó ningún médico, y después de todo el problema volvió a sufrir violencia, cuando estaban todos tirados en la cocina le pegaron con una cachiporra en la espalda (se señaló la parte derecha

del hombro) y también golpearon a sus compañeros, aún a los que estaban quemados, y luego dijo que mientras estuvo sólo en el cuartito y le preguntaban por quién había generado el incendio también le pegaron, pero luego continuó diciendo que cuando lo separaron y lo llevaron a otro ámbito –al cuartito- le hablaron mal, y una persona de afuera dijo que no le pegaran.

Que mientras estaban todos boca abajo y le pegaban a él y a sus compañeros con cachiporras de goma y de madera no sabe quiénes efectuaban los golpes, pero estaba uniformados, estuvieron en esa situación más o menos veinte minutos.

Dijo que habían pasado muchos años, que no recuerda bien lo que pasó en el cuartito, pero dijo que le pegaron. Dijo que recuerda haber declarado una sola vez antes de la presente, no recuerda haber declarado ante un Juez de menores, pero reconoció su firma en el acta de fs. 90.

Dijo que después del incendio no recuerda si lo revisó o no un médico, pasó mucho tiempo. Luego aclaró que cree que si fue al juzgado de menores pero que no se acuerda qué fue lo que dijo en esa oportunidad, pasó mucho tiempo pero debe haber dicho lo que pasó, que es lo que declaró en el presente debate.

Finalmente dijo que debía recuperar su libertad al otro día del incendio, pero que no fue así que finalmente estuvo dos días más detenido y que cuando salió se hizo cargo de él su tío.

Preguntado que fuera por la Dra. López dijo que no recuerda los apellidos de los policías, que siempre que necesitaban algo se lo pedían al oficial de servicio, y siempre estaba o Pereyra o Ávila. Que cuando se produjo la discusión con los de la otra celda Aranda no tuvo ninguna participación especial, era común que se pelearan, que más que nada eran peleas verbales, pero también dijo que en la comisaría existía la posibilidad de tener contacto físico.

Que en el momento del incendio, mientras él estaba en el baño y entró el oficial Pereyra no recuerda si él le paso el balde, o si lo agarró directamente el oficial, pero si se acuerda de que gritaba “pásame un balde o algo”, que Pereyra le dio el balde al otro policía que los estaba cuidando, cree que el balde estaba vacío, que no vio quién lo llenó de agua porque estaba todo

oscuro, no sabe si fue él mismo quien lleno el balde o alguno de ellos, no se acuerda.

Agregó que no recuerda si Ávila y Pereyra estaban o no uniformados, que había algunos policías con uniformes y otro de civil.

Que luego del baño pasan a un cuarto que tenía “esas cositas de hornalla para calentar”, era un cuadradito la pieza, (señaló de forma ejemplificativa un espacio físico en la sala).

Dijo que tardaron más o menos diez minutos en sacarlos, que cuando sacaron a los que estaban alojados en la celda número dos él no vio si todavía había fuego o no porque estaba todo lleno de humo y no pudo ver porque ya estaba en la otra pieza.

Nuevamente hizo referencia a cuando lo llevaron a él sólo a otro cuarto, y escuchó claramente que alguien dijo no le peguen que tiene que ir al juzgado, que le pegaron en la espalda (se señaló debajo de la nuca).

Dijo no recordar si alguien rompió un candado, que en la otra celda había un tal Aguirre, pero tampoco pudo precisar su participación.

Volvió a referir que no recuerda si declaró o no en el juzgado de menores ni que dijo, pero agregó que “seguro tenía miedo cuando estuve ante el juez de menores y por eso no dije nada, pero pensé bien y por eso vine hoy a hablar”.Lo que declaró hoy es lo que recuerda y pudo percibir.

El reconocimiento en rueda obrante a fs. 657 al que hizo referencia, y cuya firma reconociera, reza textualmente “el N° 1 es Pereyra”.

Claudio Alejandro Benítez, dijo que se encontraba en el interior de la comisaría primera de Quilmes al momento del hecho, que estaba alojado en el calabozo número dos.

Recordó que hubo una paliza, una pelea entre las dos celdas. Que para el momento de la pelea era de día, se quedó dentro del calabozo, nunca salió, uno de los pibes de la celda dos, del cual no sabe ni el nombre ni apellido ni el apodo, rompió el candado de la celda y pudieron salir, lo rompió para pelear, antes de que rompiera el candado había insultos y agresiones generados por “birretinas” de presos, uno porque está en población, otro porque como quien dice estaba refugiado, porque una celda es de peleadores y la otra no, que pasabas al baño y había escupidas, cosas así de presos.

Dijo que uno de los pibes no aguantó más y explotó, rompió el candado

a patadas, se abrió la puerta y salieron todos hacia la celda de al lado, él no salió se quedó en el calabozo. En ese momento estaba el imaginaria, al que le decían “el pastor”, hubo guerra de presos, vio cuando sus compañeros salieron pero no vio si se metieron en la celda de al lado, así que no vio si entraron o no pero escuchó los gritos y el quilombo que había. En ese momento llegó la policía, empezaron a separar a los de su calabozo y los devolvieron al mismo, después vino toda la “patota”, todos los policías que estaban en la seccional, eran muchos, diez, doce, catorce. Entraron los policías a los calabozos de una, les dijeron que se sacaran la ropa, que miraran contra la pared, con los brazos en alto. Cree que les sacaron la ropa para ver si tenían algo encima. En esa situación hubo insultos, puteadas y paliza que consistía en piñas, patadas, palazos con lo que usan ellos, la cachiporra. Les pegaron a todos, al declarante le pegaron con piñas y palazos en la nuca, en la cabeza, en la espalda.

Recordó que de la “patota” todos les pegaron, pero no puede decir mucho porque tenía que estar mirando la pared, no podía mover la cabeza porque sino le pegaban, tenían que mirar de reojo, algunos de la “patota” estaban atentos, parados, mirando toda la situación, y algunos sí pegando, no sabe cuántos pero más de dos seguro que sí. No recuerda si en la “patota” había alguna oficial femenina.

Dijo que después hubo una paz, una tranquilidad, luego de lo que había pasado, de la paliza, como que quedó quieto, tensionado, no sabe bien, pero fue como que estuvo todo tranquilo.

Aclaró que los golpes que describió fueron en el calabozo dos, también fueron al uno, no vio lo que pasó pero sí escucho las quejas, los gritos, decían “para, aguanta” como que estaban también pegando en la celda uno.

No recuerda si después de que rompieran el candado, lo arreglaron o era el imaginaria quien se quedó cuidando de que ellos no salgan de la celda.

Dijo que estaba acostado y empezó a sentir olor a humo, mucho olor a humo. Luego mucho calor, estaba en la celda de al lado y sentía humo y calor del fuego. Había mucho griterío pidiendo auxilio, que ayuden a abrir la puerta, la reja de la celda, había muchos policías, pero como que nadie se animaba a abrirlo porque el candado estaba muy caliente, y a ese que le decían “Pastor”, que siempre les hablaba de Dios, se animó y no sabe si lo rompió o lo abrió para que salgan los pibes del calabozo uno. Los del calabozo dos salieron

todos mezclados junto con los del uno.

Recuerda que fue algo horrible, algo feo, algo que jamás pensó que en la vida le podía pasar, no por participar o no participar, sino vivirlo en carne propia.

Dijo que en su calabozo no eran muchos, en el uno sí eran muchos, salieron todos juntos, cuando salió no vio pibes quemados pero en el comedor sí.

Salieron por el pasillo de la comisaría primera de Quilmes, había dos filas de policías de los dos lados Dijo que al salir de la celda hay un pasillo, y desde ese pasillo hay varios metros para llegar a un comedor, era una cocina que había ahí, y en ese transcurso también les pegaban. Saliendo del calabozo pasando por el medio de las filas de policías les pegaron. Era como un puente, una fila de un lado y otra del otro lado y había que pasar rápido por el medio porque si iban lento cobrabas más. Agregó que salieron todos mezclados con los de la celda uno porque había mucho fuego y mucho humo. Dijo que fue golpeado en ese trayecto, que cuando paso por ese “puente” sintió un palazo por la parte de atrás de la cabeza, que los que iban atrás suyo no sabe si les pegaron o no, pero a los que iban delante de él también les pegaron, no sabe quiénes eran los que iban delante de él pero les pegaban.

Que llegaron hasta la cocina o sala, y pudo ver en la cara de los pibes que no llegaron a cubrirse del fuego, tenían la piel quemada, colgada de la cara, no se acuerda cuántos eran, pero él vio a uno sólo que se le acercó y le dijo, “guacho mira como tengo la cara, mira como tengo”, la parte de la nariz tenía colgando piel, y de la cara (se señaló el pómulos) colgaba piel. Dijo que vio pibes sufriendo de las quemaduras, quejándose, que él no podía ver porque estaba en la cocina mirando solo para adelante, con las manos sobre la nuca, no dejaban ver a nadie, ni a sus compañeros ni a nadie, sentía y escuchaba como se quejaban de las quemaduras y de las palizas.

Que no se quemó. Salieron del calabozo a la cocina, y ahí estuvieron tirados en el piso con las manos en la nuca, todos, los pibes quemados también, y los quemados iban saliendo rápido para llevarlos al hospital.

Mientras estaban en la cocina, antes de que los llevaran al hospital, no recuerda si hubo o no castigo físico.

A algunos se los llevaban al hospital, estaba todo muy tensionado,

durante todo el transcurso, después del motín, de la prendida de fuego hubo mucho griterío, mucha tensión, los policías estaban enojados, insultaban, puteaban.

Estuvieron acostados boca abajo con las manos en la nuca, después estuvieron parados, no se acuerda con las manos en alto o las manos en la nuca, pero sabe que fue mucho tiempo hasta que llegó un juez, dijo que era un juez, pudo describir que era pelado, y dijo “están cansados chicos?” Contestaron que sí, y dijo que podían descansar. Cuando llegó el juez es que pudieron sentir algo de alivio (hizo gesto de resoplido)

Aclaró que cuando llegó el juez los quemados ya se habían ido, el juez estuvo un rato. Al dicente lo trasladaron a la tercer a de Varela, y después a un Instituto de Menores, después a otro, y después salió en libertad.

No recuerda cuánto estuvo detenido en la seccional, menos de veinte días seguro.

Reconoció, lo hicieron venir mientras estaba preso a una rueda de reconocimiento, asistió a varias ruedas de reconocimiento. Esas ruedas dieron positivo. Recuerda el nombre y se acuerda de la cara, del que estaba más enojado, del que más pegaba, el más malo era, el apellido era Perreira o Pereyra o Pedreida algo así era, otro apellido no recuerda. Era el “más, más”, quiso decir que era el más malo de todos, sólo en es momento lo vio así bien enojado, otros días lo vio que andaba fuera del calabozo, normal.

Exhibidas que fueron las actas de fs. 533, 540, 539, en todas reconoció su firma.

Recuerda todo como un mal momento, se acuerda cada tanto, lo comparte, lo habla con pibes lo que le pasó, es algo que no se va a olvidar nunca, es una secuencia fea, algo horrible.

A preguntas de la Dra. Thevenon dijo que tenía un defensor del estado mientras estuvo detenido, era una señora pero no recuerda el nombre ni el apellido, no fue a verlo nunca, su defensora lo apoyó en la rueda de reconocimiento, estuvo al lado de ella, no la vio más hasta hace un año atrás que lo llamaron del juzgado de menores para decirle que iba a haber un juicio, pero no la vio más.

En ese momento que estuvo detenido nunca pasó por una requisa, solamente esa vez el día del motín. No recuerda cuánto tiempo estuvieron

desnudos sin poder moverse hasta que les permitieron vestirse, estuvieron un rato, no fueron horas.

Preguntado por el Dr. Riu dijo que en la comisaría, el trato con los policías era normal, nada, no pegaban ni había discusión, nada, normal. Que llamaban “pastor” al imaginaria, siempre les traía la palabra de Dios, les aconsejaba cosas buenas.

A preguntas del Dr. Berges refirió que no vio cuando el “pastor” abrió la puerta, pero después todos hablaban de él, hasta los de la uno, decían que él fue el que se animó a abrirlo. Desde que empezó a sentir calor hasta que abrieron la puerta pasó poco tiempo, “pasa que también los colchones se prenden rapidísimo”. No vio cómo hicieron para correr los colchones de ahí y para apagarlo, no sabe si lo pagaron los mismos presos o los policías.

Preguntado por la Dra. López dijo que en un calabozo estaban los que le decían los refugiados y en el otro los que se peleaban. Cuando llegan a una cárcel hablan con el Jefe de la unidad, les dice tenés pabellón evangelista donde hay conducta o población donde hay pelea, la comisaría era algo así, no era una celda evangelista y otra de población, sino que en una nadie se peleaba ni te sacaba lo tuyo, y en la otra había mas peleas. Las peleas eran piñas, patadas, no puede decir que haya visto ningún elemento punzante, ni palos. Ya había pasado anteriormente en otra causa que había caído por ese calabozo, tuvo un par de causas de menores, cuando caía preso de menor ya sabía como era esa celda, ya había pasado por ahí, sabía como era el sistema, así que antes de entrar el imaginaria le preguntaba dónde quería ir, el elegía y lo mandaban al lugar tranquilo.

No se acuerda cuánto tiempo pasó entre causa y causa, días no, no se acuerda, ni días ni años, meses puede ser.

También estuvo detenido de mayor, ya hace cinco años que esta en libertad, hoy tiene algo que antes no tenía, su casa, su mujer, su hija, sus cuentas, su trabajo, antes no tenía todo eso.

A preguntas de la Dra. Rojo dijo que la celda en la que él estaba se la refirió como de refugiados (gatos refugiados), a la otra celda no sabe cómo le llamaban, pero se le llama población. A los de la celda dos se le decían “como lo dijo ud”, gatos refugiados. Dijo que los de la celda dos estaban cansados de que los “verduguearan”, es decir que para ir al baño había que pasar si o si por

frente de ellos y ahí en ese transcurso escupitajos, o tiraban con yerba, cosas de preso, así.

No dijo que el “pastor” los metió adentro de la celda, dijo que él era el imaginaria, que estaba haciendo su trabajo cuando ocurrió la rotura del candado y el incendio.

No podía ver mucho durante la requisa, a los que estaban a su izquierda y derecha y a él mismo les pegaron durante la requisa, se acuerda bien clarito que el que estaba a la izquierda o derecha le agarraron la cabeza de los pelos y se la dieron contra la pared, a él y al otro que tenía al lado les dieron palazos y piñas, pero más allá para los otros lados no llegó a ver. Le pegaron piñas en la nuca en la cabeza. Si participabas o no cobrabas igual, porque él no participó en nada y cobró. Al chico que rompió la puerta no se acuerda si le pegaron, pero sabe que no zafó nadie.

Cuando salieron después del incendio, salieron mirando para abajo, (hizo el gesto mirando para abajo y con las manos o en la espalda o arriba, de ese detalle no se acuerda), salieron rápido.

Cuando los pusieron en la cocina, los pusieron en un cuadrado grande, donde estaban todos juntos, no era que estaban separados los de la uno por un lado y los de la dos por el otro. Primeramente estaban boca abajo en el piso con las manos en la nuca, en ese momento no sabe que hacía el personal policial, no se acuerda si le tiraron o no agua en algún momento.

Le parece que estuvo alojado unas tres veces en la seccional primera, pocos días, unos días, no pudo dar precisión pero dijo que menos de veinte días.

Antes de declarar, en estos años atrás, no se acuerda si fue o no asistido, sabe que estuvo con su defensora, pero no se acuerda, estuvo con ella pero no se acuerda lo que hablaron.

En la comisaría de Varela tercera estuvo con un solo pibe que también salió de la primera de Quilmes, eran sólo dos, él y el otro pibe que no recuerda cómo se llama, era petisito, bajo, blanquito de cara, pelo corto, no tenía ninguna seña particular. Mientras estuvo en Varela la celda era diferente a la de Quilmes, ahí sólo convivió con un preso.

A preguntas del Dr. Cevallos contestó que el día de los hechos, recuerda bien clarito que lo golpearon dos veces dentro del calabozo, el primer golpe,

que se acuerda, nadie lo vio, (hizo un ademán con su mano sobre la cabeza), la segunda vez que le pegaron fue cuando salio del calabozo hacia el comedor, no le dolía ni le molestaba, no estaba quebrado de una costilla o algo así, nada de eso, fue un golpe. Sabe que pasó, que le pegaron y nada más.

Que nadie lo vio, ningún médico, después del motín de los golpes, no se acuerda, no quiere decir ni si ni no, porque no se acuerda.

Las medidas de reconocimientos en rueda referidas y reconocidas sus firmas, lucientes a fs. 533, 539 y 540, expresan respecto de Pedreira “fue el que yo vi que me pegó y vi que le pegaba a mis compañeros, a Cristian del calabozo N° 2 y a Aguirre. Nos pegó antes del incendio en la celda”, respecto de Ávila “vi cuando le pegaba a mi compañero, no se a quien, cuando estábamos en el comedor después del incendio. Lo vi de costado, de reajo. No me puedo acordar si también me pegó a mi. Pegó con un par de patadas cuando estábamos en el piso”, y en orden a Guzmán “me pegó cuando nos llevaban a la cocina o comedor, cuando estaba parado mirando la pared, yo le pregunté si podía bajar las manos y me pegó con el palo en la cabeza. Me insultaba ‘hijo de puta’, ‘la concha de tu madre’”.

Wálter Oscar Antonio Gómez, dijo que estuvo alojado en la seccional primera un mes y días, en el primer calabozo, que ese día hubo una pelea entre unos chicos no se acuerdan quiénes eran, no sabe por qué se estaban peleando.

Que la policía entró al primer calabozo, eran más de diez policías, entre los que recuerda a Ávila y Pereyra o algo así (recuerda a esos ya que eran oficiales de servicio a los que llamaban si necesitaban algo), también entró una mujer, pero ésta no fue hasta dentro de la celda, se quedó en el pasillo, parada en la puerta, y fue ésta la que gritó “pónganlos en bolas” y decía que les pegaran, el resto de los policías estaban todos dentro del calabozo,

Que entró Ávila, empezó a pegar y después empezaron a entrar todos los demás policías. Que ante la orden de desnudarse, se sacaron la ropa y los pusieron a todos en fila con forma de letra “ele”, mirando la pared, de espaldas a los policías, y éstos pasaban y los iban golpeando.

Que pegaron a él y a todos los demás, que les pegaron con las manos y con el palo que usan ellos, le pegaron por todo el cuerpo pero particularmente en las costillas izquierdas y en los tobillos.

Que habrán estado unos diez minutos en esa situación, un rato largo en el que le tiraron todas sus cosas al piso, les rompieron todo, hicieron como una requisa, revisaron sus pertenencias, la ropa, la comida, las fotos y tiraron todo a piso.

Que uno sólo reaccionó y dijo que les dejaran de pegar, a lo que los policías respondieron pegándole aún más.

Ávila era uno de los que pegaba, les pegó a todos, y durante la requisa a él le dio la cara contra la reja, señalándose el testigo la comisura del ojo y refiriendo que le había quedado una marca.

Pereyra también les pegó a todos, incluido al testigo a quien le pegó con la mano abierta atrás de la cabeza, en la nuca.

Cuando los policías se fueron, se cambiaron y comenzaron a ordenar sus cosas y a limpiar, que no sabe si fueron o no al otro calabozo porque cerraron la puerta.

Luego dijo que se encontraba sentado en la tarima de la celda y vio a Maldonado llorando al lado de la puerta donde está la reja, se acercó, habló con él y vio que tenía una carta en su mano pero no quería decirle a nadie por qué estaba llorando, hasta que finalmente no aguantó más y dijo que había fallecido su hermana.

Que llamaron al oficial de servicio, llegó Ávila preguntando por qué gritaban a lo que le contestaron si no podía llamar al juzgado para ver si Maldonado no podía concurrir al velorio de su hermana que había fallecido. Ávila dijo “que no le importaba, que no podía hacer nada, que se joda, que él no tenía la culpa de lo que pasaba con la familia, que sólo estaba haciendo su trabajo, que no llamen más porque si seguían gritando iba a volver a pegarles como a la tarde”.

Que ellos en respuesta prendieron fuego un colchón para llamar la atención y a fin de que hicieran algo por Maldonado, que en la celda no tenían encendedor pero le pidieron a un contraventor que estaba en la celda de enfrente que les pasó o una colilla de cigarro o el encendedor que luego utilizaron para comenzar el incendio.

No sabe decir quién pidió el elemento para iniciar el fuego, ni quién lo recibió, ni quién inició el incendio.

Cuando se prendió el colchón, largaba humo tóxico, había un imaginaria de guardia que era cristiano y que estaba atendiendo las dos celdas por si necesitaban salir al baño o alguna cosa.

Después de eso no recuerda nada más, pero dijo que se le cruzó toda su familia por la cabeza, que vio como el hoy fallecido Figueroa trató de apagar el fuego con una manta pero se cayó con manta y todo sobre el fuego.

Que él se tiró al piso y se puso un trapo mojado sobre la boca hasta que abrieron la puerta y salieron todos hasta el baño, que se mojó con agua fría, estaban todos quemados, tenían ampollas en el cuerpo, él tenía quemado todo el brazo derecho, un poco el izquierdo, la cara, una oreja, y parte de la nariz. Aclaró que no se quemó directamente con el fuego sino con el calor que emanaba del mismo. Tardaron más o menos unos quince minutos en abrir la puerta, pero no podían, el imaginaria se quemó las manos abriendo el candado.

Que después del baño los pusieron a todos en fila, uno atrás del otro y los sacaron hacia el patio y luego los llevaron a una especie de cocina que estaba al lado del patio, que mientras pasaban les iban pegando a todos, hasta a los de la celda dos y les preguntaban quién había iniciado el motín.

Que le pegaron en todo el cuerpo, y como había chicos quemados les dijeron que no les pegaran, pero les siguieron pegando igual porque querían saber quién había prendido el fuego.

Que cuando entraron a la cocina los hicieron tirarse a todos al piso boca abajo, pero Figueroa y Aranda no pudieron tirarse al piso porque estaban todos quemados, (cuando habló del primero de los nombrados el testigo se señaló toda la cara, el pecho y las piernas haciendo referencia a los lugares donde estaba quemado).

Que luego sacaron a todos los que estaban en la celda dos y los hicieron acostarse arriba de ellos y les siguieron pegando. Que cuando describió el cuartito al que se refirió como la cocina dibujo un círculo en el piso de unos dos metros cuadrados.

Que el que manda en la comisaría se asomó por la ventana y le dijo a otro que hiciera bajar a todos los móviles para que los llevaran al hospital.

Que los fueron sacando esposados de a dos, él estaba esposado con otro chico, le colocaron las esposas sobre el brazo quemado, y al otro chico le hicieron lo mismo, los subieron a un patrullero y los llevaron al hospital.

Que requirió cirugía en su brazo, en la cara y en la oreja, que estuvo internado unos quince días.

Después del incendio hizo una rueda de reconocimiento, cree que fue sólo una y reconoció a todos los que le presentaron que estuvieron el día del incendio. Exhibida el acta de fs. 658, reconoció su firma.

Hoy recuerda las caras, no se las olvida más, de los que le pegaron a él y a sus compañeros sea a la tarde o en el incendio.

Agregó que ese día estaba Ávila, Pereyra y había una policía mujer que estaba embarazada, de un metro sesenta de altura, pelo largo, de tez trigueña, medio morenita, de unos 24 o 25 años, dijo que podría reconocerla si la volviese a ver, y habiendo observado la sala no señaló a nadie como la persona que estaba describiendo. De todas formas agregó que al momento de la rueda la reconoció.

A posteriori y señalando a los cuatro imputados presentes dijo, "allá están las caras", ahí está sentados Ávila y Pereyra y el oficial que estaba situado en la punta (haciendo referencia a Guzmán) estuvo el día del hecho pero no le pegó a nadie.

Preguntado que fuera por la Dra. Thevenon dijo que Aranda estaba quemado, que le pidió que le levantara la remera porque le ardía, y la tenía pegada al cuerpo. Cuando estuvieron en la cocina, estaba Aranda, Figueroa y todos los chicos que estaban en su celda, ellos mismos se dieron cuenta de lo mal quemados que estaban que dejaron que no se tiraran al piso y los dejaron sentados en un banco. Que le levantó la remera a Aranda y le sopló porque decía que le ardía mucho y estaba todo colorado, después se lo llevaron y no lo volvió a ver.

Dijo que había estado en otras tres oportunidades allí alojado.

Preguntado que fuera por la Dra. López dijo que en la celda estaban todos en un cuadrado, estaba sentado sobre la tarima donde están todos los colchones con Maldonado y alguien dijo "vamos a prender fuego un pedazo de colchón", él dijo espera, volvamos a llamar al oficial de servicio a ver si lo podemos convencer para que saquen a Maldonado.

Dijo no saber quién fue el que prendió el fuego, el fuego se generó dentro de la celda, pero no sabe quién fue.

Los diez policías que entraron a la requisa, todos los que entraron les pegaron, él estaba cerca de la puerta con sus manos en su cabeza y mirando la pared, a su lado estaba el sujeto que pidió que no les siguieran pegando y castigaron aún más fuerte por ello, él sabe que todos pegaron porque según dijo: "si se ponen todos en fila contra la pared y van pasando de a uno Ud. se daría cuenta de que pegaron todos, porque iban pasando e iban pegando".

En esa celda eran más o menos diez menores, él miraba de reojo y veía los golpes que los policías propinaban, movió su cabeza hacia los costados y pudo ver que todos pegaron.

Se procedió a la lectura del acta de fs. 623. La Dra. López refirió que existía una contradicción ya que en dicha oportunidad dijo que no sabía quién les había pegado.

Dijo el testigo que luego de lo que le pasó a él y a los chicos fallecidos estuvo con tratamiento psicológico, participó en marchas con los familiares de los afectados y eso lo hizo empezar a recordar, se le vinieron a la mente cosas que pasaron, estaba traumatado, fue lo más fuerte que le pasó en la vida, quizá por eso fue que su primer declaración la hizo así nomás, pero ahora recuerda y hoy se expresó respecto de lo vivido dentro de la comisaría.

Finalmente dijo que en la audiencia se encontraban presentes los que le habían pegado durante la requisa de la tarde, pero el que les pegó luego del incendio, cuando salieron del baño y cuando se tiraron al piso no se encontraba presente.

Preguntado por la Dra. Rojo dijo que en la cocina fue la última vez que le pegaron, después se los llevaron al hospital.

La Dra. Rojo dijo que existía una contradicción con lo declarado a fs. 623 y 624 ya que allí el testigo dijo que estaba durmiendo y que lo despertaron de una patada y ahí vio todo el humo. El deponente aclaró que estaba seguro de que estaba sentado junto a Maldonado cuando el incendio empezó, pero no que no se durmió.

Dijo que fue hasta la reja y trató de sacar la cabeza, que aspiró humo tóxico y después se tiró al piso, colocándose un trapo mojado en la nariz para no aspirar el humo.

La letrada hizo referencia que a fs. 624, en el décimo renglón decía que se había acercado una mujer petisa, media gorda de pelo corto, teñido de rubio. El testigo aclaró que en ese momento la mujer embarazada a la que ya hizo referencia tenía el pelo corto y corría para todos lados sin saber qué hacer y después también había una mujer medio mayor.

Dijo que salieron todos corriendo, atropellándose, como queriendo escapar hacia la ducha, que luego salieron en fila con las manos en la cabeza y el que los estaba esperando en la puerta del baño les pegaba con un palazo cuando salían (ejemplificó la posición adoptada de forma erguida y con las manos en la cabeza). Dijo además que en el momento del incendio veía a todos quemados, pero no se veía nada por el humo negro.

Preguntado por la Dra. López dijo que mientras estaba en el hospital fueron policías de la seccional a custodiarlo, pero su madre fue al juzgado y pidió que pongan a policías de otra jurisdicción, que luego un policía le dijo que tenía que irse que ya estaba sano aunque no tenía aún el alta médico y lo trasladaron a la seccional tercera de Varela donde corría peligro su vida, pero su madre logró que lo llevaran al Juzgado de menores y después de ahí se fue a La Plata.

Preguntado por el Dr. Ceballos dijo que él estaba a una corta distancia del fuego, que a Figueroa lo vio porque lo alumbró el fuego mientras quería apagar el fuego con las manos, después el resto estaba por arriba de la tarima, todos estaban desesperados, él estaba en la segunda ventana donde empieza la tarima que forma una especie de letra ele. Estaba a unos tres metros de Figueroa (en la sala de audiencias señaló desde donde declara hasta la computadora). A Aranda lo vio, no sabe dónde estaba pero con el fuego se amontonaron todos al lado suyo.

A preguntas aclaratorias, respondió que en la celda había mucho humo negro tóxico del colchón, cuando salieron de la celda seguía el humo, pero vio con la claridad del fuego, no sabe cómo explicarlo.

Cuando salió de la celda el humo seguía para arriba, para el techo, salió de la celda recién empezó a ver una vez que estaba en la ducha, cuando salió de la celda, inmediatamente cuando salió de la celda empezó a ver.

En los reconocimientos en rueda glosados a fs. 647, 652, 654, 658 y 664, dijo respecto de Ávila "estaba el día del incendio, lo vi junto a otros

policías cuando me sacaron del calabozo, tenía un palo en sus manos. Lo vi en la pieza donde nos pusieron a todos boca abajo. No lo vi haciendo nada”.

En cuanto a D’Elía “me llevó al hospital, nada más, estaba parado junto a los otros el día del incendio, cuando salí del calabozo y luego cuando salí del cuartito para el hospital. No tenía nada en las manos”.

En orden a Gómez “yo lo vi el día del incendio. Lo vi cuando salí del calabozo y después cuando me llevaron al hospital, me tomó los datos. En las manos tenía como una carpeta”

Respecto de Pedreira “me pegó a la tarde en la requisa y cuando salí del calabozo después del incendio”

De Guzmán dijo “estaba el día del incendio y durante el incendio, no recuerdo en la requisa. Estaba cuando tiraban a los pibes al piso en el cuartito pero ni vi que hiciera nada, después llevó a los pibes al hospital”

David Ezequiel López, dijo que entró una noche antes del incendio a la comisaría, y al otro día tuvo que pelear con otro interno porque un detenido le dijo que tenía que hacerse respetar, le señalaron a un pibe y los hicieron pelear dentro de un círculo compuesto por los mismos detenidos. Que no recuerda quién era el chico con el que tuvo que pelear ni podría describirlo, pero peleó.

Que ese día despertó porque otro chico, distinto a aquél con el que había peleado le puso algo filoso en el cuello. Que la pelea ocurrió a la tarde, después vinieron los familiares quienes les llevaron yerba, azúcar, cigarrillos y ese tipo de cosas. Después de haberse peleado les hicieron una requisa en la celda.

Los policías de la requisa entraron a los golpes, los hicieron desnudarse y ponerse contra la pared. Los policías que ingresaron eran más o menos diez y entraron directamente a los gomazos, “les pegaban con la macana que tienen ellos”, mientras preguntaban quiénes eran los que se habían peleado, quién había sido el que inició la pelea.

No recuerda si había o no mujeres entre los que entraron, a él le pegaron en las piernas y en la espalda, después de que se fueron se pusieron a ordenar las cosas y había un muchacho que había recibido una esquela donde según entendió le hacían saber que su hermana había fallecido, pero luego se enteró de que quien en realidad había fallecido era una amiga con el mismo nombre que su hermana.

Que los que estaban allí detenidos empezaron a reclamar para que dejen a ese chico salir al velatorio de su hermana, le dijeron al imaginaria y éste dijo que el comisario había dicho que “dejaran de hacer quilombo porque si no iban a entrar y requisar de nuevo”.

De todas formas siguieron reclamando, y en un momento dijeron “ahora cuando se apaguen las luces vamos a prender los colchones y el que no se pare con la policía va a cobrar por nosotros”, no recuerda quién dijo esto pero no le quedó más opción que aceptarlo.

Dijo que si no se equivoca prendieron el fuego con un encendedor que pasaron desde la celda de enfrente, cree que los que estaban allí eran mayores, que juntaron los colchones y los encendieron.

Sintió que todo se prendía fuego, que se le derretía todo el cuerpo, según su percepción se encendió todo muy rápido, se desesperó porque quería respirar pero no podía, corrió para todos lados, se puso contra las rejas, pero no podía porque estaba con todos sus compañeros.

Quiso apagar el fuego con una frazada pero no pudo porque las llamas estaban muy altas y sintió que se le quemaba toda la cara: Dijo que se le quemó toda la cara, pero en el hospital le dieron unas cremas que lo ayudaron.

Desde que se inició el incendio hasta que los sacaron pasó un tiempo, cuando entraron tiraron un poquito de agua y después entraron a sacarlos, pero los policías no lucharon contra el fuego sino que fueron ellos mismos los que trataron de apagarlo, cuando finalmente entraron el fuego ya había empezado a extinguirse sólo.

Se abrió la puerta, entraron los policías y los sacaron a palazos: Recuerda que al salir del calabozo, al final del pasillo, de la mano derecha, había una pileta como lavamanos, que fue a la pileta y metió la cabeza bajo el chorro de agua, pero mientras fue hasta la pileta le dieron más palazos.

Que al salir del calabozo los policías estaban uno al lado del otro formando un caminito, hubo muchos gritos pero no recuerda textuales las palabras que decían, le pegaron en la cabeza, en la espalda, cuando pasaban los golpeaban.

Que no quería salir de debajo de la canilla, pero les empezaron a pegar y los llevaron a la cocina, en ese trayecto volvieron a pasar por el pasillo y nuevamente les dieron una paliza más, y en la cocina sucedió lo mismo.

Cuando llegó a la cocina tiene la imagen de que estaban todos alrededor, y los pibes lloraban y había policías por todos lados, y cree que había otros pibes pero no recuerda bien.

Dijo que había un chico que tenía pegada la remera la cuerpo. No se acuerda si tenía o no remera, estaba todo mojado, y pedían por favor que los dejaran tirarse al piso que estaba lleno de agua, estaban desesperados por tener algo de frío en el cuerpo.

Mientras estaban acostados no puede recordar si les pegaron o no, pero cuando estaban parados si los golpearon mientras preguntaban quién había sido el que generó el incendio.

Después de eso los empezaron a derivar a los hospitales en patrulleros, primero fueron dos, y después un oficial o el comisario, -era el que mandaba- lo eligió a él para ir al hospital.

Al deponente lo derivaron a un hospital: Estaba todo quemado y cuando lo iban llevando al patrullero le dijo a un policía que le iba a contar todo a su padre, a lo que le contestaron que a vos y a tu papá los vamos a hacer mierda.

En ese móvil policial iban él y otro chico, eran dos y uno o dos policías, cuando llegaron al hospital lo dejaron esposado a una silla con un policía a su lado que le pegaba. Primero atendieron al otro chico que estaba mucho más perjudicado, después lo hicieron pasar a una sala, lo pusieron en una camilla esposado y le preguntaron sus datos personales, después todo el personal médico se fue con el otro chico que empezó a convulsionar, después de eso el declarante entró en coma por veintidós días.

Mientras estuvo internado estuvo con respirador mecánico, se quemó la cara, la nariz, las vías aéreas y los pulmones. No sabe bien que parte de lo que vivió mientras estuvo en coma fue real o no, pero tiene el recuerdo de que alguien decía que no le creía, que pensaban que estaba actuando y que le pegaron para ver si esto era así o no, y cree que fue verdad porque cuando despertó del coma tenía un moretón abajo del pie.

Aspiró el humo negro del incendio, lo que hizo que tuvieran que cambiarle el respirador porque éste se tapó con el polvillo negro que había respirado.

Al despertar estaba en un hospital en Lanús, estuvo internado unos dos o tres meses, la mayoría del tiempo en terapia intensiva, no tenía fuerzas para

levantarse. Le dijeron que los primeros cuatro días tuvo custodia policial, pero después no más, cuando salió con el alta salió directamente en libertad, él estaba detenido por una causa donde luego se lo declaró inocente.

Durante su internación tuvo convulsiones por lo que lo medicaron, luego de que le dieron el alta debía volver por un chequeo pero no lo hizo porque no quería saber nada más.

Tuvo muchos sueños, con los chicos, los gritos, con todo.

Recuerda que realizó una rueda de reconocimiento con resultado positivo, en ese momento se acordaba pero ya no recuerda las caras. Se le exhibió el acta de fs. 937, y reconoció su firma,

Preguntado que fuera por la Dra. Rojo dijo que desconoce cómo era la relación entre las dos celdas, porque sólo estuvo un día detenido. Cuando otro de los detenidos lo hizo pelear, no tuvo opción porque lo metieron en un círculo y lo hicieron pelearse con las manos con otro chico, era como una pelea callejera, pero siempre saltaba otro y le pegaba, no se podía defender.

Agregó que la decisión de iniciar el fuego fue de todos los chicos que estaban ahí, y a él no le quedó otra más que estar de acuerdo sino dijo "lo mataban entre todos".

Cuando salieron del baño después del incendio lo hicieron caminando, salieron agachados cubriéndose con las manos mientras recibía palazos de los policías que formaban un cordón en ambos lados del pasillo.

Preguntado que fuera por el Dr. Ceballos dijo que él estaba en la otra punta del incendio para no quemarse, el fuego estaba en una esquina y él en la otra pero lo quemaba igual. Cuando quiso apagarlo con una frazada. no pudo, fue peor, cerca del fuego había pibes hasta colgados de las ventanitas de arriba, no recuerda cuántos pibes había alrededor del lugar donde comenzó el fuego. La visión era oscura porque prendieron el fuego cuando se apagaron las luces, después no recuerda si prendieron o no las luces, el humo era horrendo, negro.

Hasta el día de hoy cuando ve a un policía le agarra miedo.

La pieza obrante a fs. 937, cuya firma reconoció, refiere al reconocimiento en rueda en cuya fila se encontraba el hoy juzgado Guzmán sobre quien dijo "me parece pero no recuerdo que hizo y no estoy seguro que sea".

Wálter Ariel Aliendo, refirió que al tiempo de los hechos estaba alojado en Quilmes primera, llevaba detenido 29 días, estaba en el calabozo nro. 1, junto a Gómez, Arada, Figueroa, Maldonado, y otros más.

Recordó que el día empezó con una pelea entre los dos calabozos, entre un pibe compañero de celda y otro de la celda dos. Que Aguirre, que era de la celda dos, salió primero, lo sacó el imaginaria y después salió Gómez. En ese momento se armó la pelea que duró 10 a 20 minutos. Enseguida los separaron y se fueron cada uno a sus celdas, el motivo de la pelea fue porque tenían problemas ya desde la calle.

El imaginario los metió a cada uno en cada calabozo, y diez minutos después de que cerraron la puerta de los calabozos entró la requisa. La requisa estaba conformada por Ávila, que era el que mandaba, Guzmán, Pereyra y fueron con “toda la batata que eran como diez más, ellos tres y diez más”.

La requisa fue en la celda una, los pusieron de a uno contra la pared, desnudos y empezaron a revisar todas las cosas, y las tiraban al piso. Les sacaron la ropa, los pusieron con las manos contra la pared, y pegaban, a él le pegaron como dos o tres veces, en las manos, en la espalda, en las piernas, les pegaron con la cachiporra de gomas que tenían ellos.

Los que golpeaban eran Ávila, Guzmán, Pereyra y demás policías pero no sabe los nombres, los demás revisaban la celda, tiraban las cosas, pero también pegaban, pasaban y nos daban con las gomas

Estaban desnudos contra la pared. Después los policías se fueron, se empezaron a vestir y a acomodar las cosas de su pabellón, la ropa, comida. Se fueron a bañar, volvieron, se quedaron sentados hablando tranquilos, porque ya habían cobrado ese día.

Le parece que también habían entrado al otro calabozo para la requisa, pero mucho no estuvieron en ese, donde estuvieron más fue con nosotros.

Aclaró que no participó de la pelea, vio todo como fue, y los separaba. En la pelea ingresó Wálter Gómez, el resto los separo, pero cobraron todos por igual.

Refirió que aproximadamente a las seis o siete horas de la tarde empezó a llegar la comida, que no recibió comida porque su familia vivía muy lejos, y la comida la proveía la familia. Que ese día Maldonado, Figueroa y otro pibe recibieron la comida y también una carta para Diego Maldonado, donde decía

que había fallecido la hermanita. Se puso re mal, empezaron a llamar al oficial de servicio para ver si lo podía llevar a su casa a ver a su hermanita, el oficial bajó a la celda y le dijo que no lo iba a sacar para nada.

El pibe estaba mal, le dijeron que se tranquilice, pero seguía llorando y decía que se quería ir, lo tranquilizaron un poco, le dieron de comer y agua. Después el declarante armó su cama y se acostó a dormir. Cuando despertó ya estaba todo el fuego prendido, se despertó por el calor, sentía mucha calor, los pibes corrían desesperados para que abran la puerta y nadie daba bolilla “y el fuego se prendía y se prendía”. Estaban desesperados pero no podían hacer nada, gritaban que abran la puerta por favor pero no obtuvieron respuesta alguna.

El calor provenía del lado de la puerta, no vio nada porque ya estaba todo el fuego prendido, corrían todos y gritaban para que los saquen y el imaginaria que estaba en el pasillo iba de un lado a otro, no sabe si no quería abrir la puerta o dejarlos que se murieran, porque si fuese decente hubiese abierto y salían con vida todos los pibes, pero esperaron que se apagara el fuego para recién abrir la puerta, estaba lleno de policías.

Desde que se despertó hasta que abrieron la puerta pasó bastante tiempo, el fuego tardo en apagarse, los mismos detenidos trataron de apagarlo pero no pudieron, pasó entre 10 o 20 minutos más o menos hasta que abrieron.

El fuego se apagó sólo, abren la puerta y estaban todos los policías en el pasillo que da para el baño, los pibes salieron desesperados para el baño, y los policías mientras pasaban al baño le iban pegando con las gomas, todos tenían gomas en la mano.

Para salir del pabellón al baño había un policía parado en la puerta, que salio casi inconciente: El policía que estaba en la puerta del baño con el palo pegando cuando entraban a él le pegó con la cachiporra en la mano, se cubrió el cuerpo y le rompió la mano y se le cayó toda la piel

Antes del golpe su mano ya estaba inflamada, estaba todo quemado, salio todo hinchado de ahí adentro, se le había caído toda la piel de la mano, ese policía que le pegó en la mano era Guzmán, lo conocía, en aquel momento era petiso no tan gordo, gordo petiso, siempre cuando entraba la requisa cobraban también con él, sabia quien era.

Cuando entraron al baño, se empezaron a mojar, los pibes estaban todos inflados, pero igual les pegaban, estuvieron cinco minutos mojándose y enseguida los sacaron para la cocina. El trayecto del baño a la cocina estaban todos en fila, y cuando pasaban por ese caminito cobraban hasta llegar a la cocina. En ese trayecto no recibió más golpes porque se fue corriendo a la cocina, no quería que le pegaran más, pero le pegaron a Miguel, a Figueroa, a Wálter, a José, a casi a todos los pibes le pegaron. A los que pegaban no los pudo conocer porque eran distintos policías.

Cuando llegaron a la cocina, entraron, y los tiraron uno arriba del otro al piso, los diez pibes que estábamos todos re mal estábamos encimados uno arriba del otro. Estaba en el medio y tenía otro pibe al lado. Pedían por favor que los dejaran levantarse, que los dejen sentar, pero no, los tiraron al piso, los pateaban en el piso, recibió un par de patadas. Los que pegaban patadas adentro de la cocina eran Ávila con seis o siete policías más ahí, y les preguntaban quién prendió el fuego, pero no sabía porque cuando se despertó el fuego ya estaba prendido y los pibes casi no podían hablar. Recordó que los pibes eran flacos pero cuando los vio estaban todos hinchados, (hizo gesto como que estaban enormes), a Manuel Figueroa, lo vio muy mal, dijo que ese pibe sufrió mucho. No tuvieron el piedad de ellos porque los cagaron a palos igual, todos estaban quemados Aranda, Diego, Gabriel.

Que en la cocina estuvieron tirados y después les pidieron que se levanten y se paren, que los iban a sacar al hospital, les pidieron todos sus datos y los llevaban de a dos en el hospital, los sacaban esposados de una mano con un compañero, a todos, a los diez pibes que estaban ahí. Vio como los sacaban de los pelos. Al dicente lo sacaron esposado, y fue casi el último junto a Diego Maldonado. Todos fueron en patrullero, fue con Maldonado y dos policías, los llevaron al hospital de Quilmes. En el trayecto tardaron, no querían llegar rápido al hospital, tardaron mas de veinte minutos en llegar, y ellos gritaban que se apuren que no daban más, Maldonado gritaba que no se quería morir, que se apuren, pero ellos daban vueltas y vueltas no sabe si no querían llega o qué, si lo hacían a propósito, no pudo verles la cara a los que manejaban.

Llegaron al hospital después de 20 minutos, los agarraron de los pelos de la nuca cuando los bajaron del patrullero para entrar al hospital.

Cuando entró al hospital fueron a una sala y vio a todos los chicos en las camillas, Cuando llegó el medico le dijo que lo iban a dormir porque estaba muy grave, y a Diego se lo llevaron para otro lado, Cuando se despertó, después de diez días, estaba en terapia intensiva del hospital de Quilmes. Cuando se despertó no reconocía nada, no sabía que le había pasado, vio a su madre y no la reconoció, después haciendo memoria pudo saber quién era su madre, qué había pasado, quedó muy mal. Se había quemado todas las vías respiratorias, tenía vendada la cara y manos, tenía tubos en la boca, mangueras por todos lados, estuvo diez días en terapia y lo pasaron a sala donde estuvo dos meses más internado. En la cara lo operaron todo, porque tenía la cara horrible, para las manos le sacaron piel e los brazos y le hicieron un injerto y le dijeron que tenía que ponerse una crema pero no tenía dinero para comprarla. Después fue a su casa con arresto domiciliario, más o menos una semana. Su madre se hizo cargo de la custodia.

Aclaró que en el grupo de la requisita no se acuerda si vio o no a una mujer. Lo llevaron a rueda de reconocimiento, las hizo, fueron tres o cuatro, el reconoció a cuatro de los que le pegaban en la celda. Exhibidas que fueron las actas de 912, 908, 936, 914 a petición del Fiscal, reconoció sus firmas en todas.

A preguntas de la Dra. Thevenon, dijo que tenían requisita dos veces por semana, y cuando venía la requisita cobraban siempre, les pegaban con la cachiporra, y se desquitaban con toda su furia contra ellos.

Que la visita era de una hora, y siempre había policía, la visita era desde atrás de la reja y con un policía atrás, por eso no le decían nada.

A preguntas del Dr. Riu respondió que en las se ponían contra la pared, cobraban, revolvían todo, le pegaban a la pared, a la reja, y después se iban, en la requisita siempre entraba Ávila.

A pregunta del Dr. Berges dijo que desde que estaban en la cocina hasta que lo llevaron al hospital tardaron más o menos media.

Preguntado por la Dra. López dijo que pelea se dio en el pasillo, el imaginaria fue quien les abrió, los llevaba al baño, el imaginaria que era nuevo y no entendía bien las reglas, le abrió primero al de al lado y después a su compañero. Los separaron ellos, porque la puerta quedó abierta, estaban abiertas las puertas de las dos celdas, ahí salieron todos los pibes nomás, no

se acuerda bien, después de eso los metieron para adentro, y cerró el candado, no sabe si de las dos celdas. Luego viene la requisa, no recuerda cómo estaban vestidos los que la efectuaron, estaban uniformados los que eran de ahí, los policías de ahí de la comisaría, los que entran estaban todos uniformados. Vio que estaban uniformados, no recuerda si los uniformes eran igual o eran distintos, los que entraron eran los policías de la comisaría con el uniforme de ellos.

Refirió que el que le pegó en la mano cuando entró al baño fue Guzmán, para que no le pegue en el cuerpo puso la mano y ahí se le cayó toda la piel, que a Guzmán lo conocía de ahí adentro.

Al interrogatorio de la Dra. Rojo contestó que conocía a ese Guzmán que le pegó y le pegó a todos los pibes, a sus compañeros, a todos los que pasaban para el baño les iban pegando, no vio en qué parte les pegó, sólo vio que les pegó a todos sus compañeros, afirmó “veía yo veía que le pegaba a todos los pibes”, eran sus compañeros. Guzmán, era uno gordo medio petiso.

No se acuerda quién lo llevó al hospital, fue con Maldonado, era un patrullero de cuatro puertas, estaba en el asiento de atrás, los dos iban atrás, y los policías uno manejaba y el otro iba a de acompañante.

Dijo que la policía sabía donde quedaba el hospital pero tardaron mucho, pararon a una pareja para preguntarles, pero ellos sabían donde quedaba el hospital, “era como que no querían llegar”.

En la requisa cobraron todos por igual, cobraron los diez pibes que estaban allí., no recuerda lo que declaró respecto de Arrojo.

A preguntas aclaratorias, respondió que al momento de la requisa los hicieron desnudarse, desnudos completamente, sin bóxer, sin remera, sin nada. Cuando llegó al hospital y entró a la sala ya estaban otro de sus compañeros, estaba en las camillas todos dormidos, el fue casi el último, habría seis pibes adelante de él.

Que no conocía al titular de la seccional, físicamente no sabía como era. Después de eso no tuvo ningún problema con personal policial

Cuando se le exhibieron las actas de 912, 908, 936, 914 a petición del Fiscal, reconoció sus firmas en todas. Dichas piezas reflejan reconocimientos en rueda de personas, en cuyos marcos, el testigo refirió que Gómez “estaba en la comisaría el día del incendio. Lo vi en el pasillo del otro lado cuando nos

sacan a todos. Lo vi dar la orden para que nos peguen. Yo lo vi que pegaba a los pibes, a mi no me pegó. Pegaba con las gomas, le pegó a todos los pibes que estaban conmigo, menos a mí, estaba tirado en el piso. Estaba en el patio, estaba tirado en la cocina, antes estaba en el baño, yo lo miraba desde la cocina y cuando entraban todos los pibes les pegaba”.

Que Pedreira “él nos pegó a todos en la requisa. Nos pegó con las gomas, me pegó en la pierna, después me hizo desnudar. Después del incendio también estaba y es el que me pega el gomazo en la mano que me saca toda la piel y cuando salgo del baño recibo otro gomazo más. Después nos metieron en la cocina y no lo volví a ver. Vi como le pegaba a todos los pibes quemados que salían del baño, Wálter, Aranda, Maldonado, Figueroa, los demás no recuerdo sus nombres. Lo vi dar órdenes para que nos peguen. Decía que nos peguen con las gomas a sus compañeros”.

En cuanto a Ávila “es Avila, se decía que era el oficial de servicio”.

Que D’Elía “es imaginaria, pero no estaba esa noche. Lo vi en la requisa revolviendo todo, pateó las cosas. No vi que pegara”.

Y que Guzmán “estuvo en la requisa y le pegó a Wálter Gómez en la pierna...luego, después del incendio me sacó de los pelos al móvil para llevarme al hospital, me sacó hasta el patrullero a mí y a Maldonado, El no nos llevó al hospital. Estaba en el patio”

Jonathan Eduardo Aguirre, dijo que estaba alojado en la comisaría, en un primer momento en el primero los calabozos, en la celda grande, y después en los buzoncitos del fondo, los chiquitos. Conocía a la mayoría de los detenidos en al celda grande, a Huguito, el Gula, Aliendro, eran una banda, no recuerda los nombres de todos

Recordó que al mediodía estaban en la celda y después no los dejaban salir al baño, hubo una discusión, una requisa, vinieron los policías nos requisaron, nos pusieron en bolas.

El problema antes de la requisa fue una discusión con los pibes del otro calabozo, ya venían hacía rato, eran cosas de pibe, cuando pasaban al baño les tiraban cosas, cansados de todo eso buscamos como se dice “hacer justicia por mano propia”, ir para que no molesten más, a pelear, o hacer algo, y pelearon, y eran un par, que peleó con otro que no recuerda quién era. Una puerta estaba abierta que era la de su celda y de la otra rompieron el candado

de afuera. Se armó lío, termino con la llegada de la policía. Los pusieron en el pasillo, nos re cagaron a palos, nos llevaron para el baño, dieron vuelta todo, revisaron todos, nos mojaron en la ducha. En el pasillo nos hicieron sacar la ropa, les dieron un par de “bifes, de cachiporrazos en al cabeza”, le pegaron a él y a todos. Al deponente le pegaron en la cabeza, le dieron muchos cachiporrazos en la cabeza (se señalo la parte de arriba de la cabeza), cree que le pegaban en al cabeza para no dejar marcas en el cuerpo, eran dos o tres, no recuerda si había o no una mujer.

Cuando estaban desnudos y les pegaban, no se acuerda quién les pegaba. Luego lo dejaron encerrado en el buzón con Jaime, los dos solos. Estima que eran como las cuatro o cinco de la tarde, hablaron de cualquier cosa. Más tarde, en un momento que iba para el baño, se dio cuenta de que estaban tratando de prender el fuego. Vio que estaban en el otro calabozo todos reunidos, pasó y vio por la reja, se acercó a la reja y le dijeron que iban a prender fuego, y no pasaron ni diez minutos que se cortó la luz, y fuego y gritos.

Volvió al buzón y le dijo al Jaime que iban a prender todo fuego, trataron de abrir el pasa platos porque Jaime era asmático y se cortó la luz

Agregó que con anterioridad, dos o tres veces, habían tratado prender fuego, porque se querían ir, estaban hacía mucho tiempo ahí, querían irse a otro lado, no podían ver a su familia,

Que pasados ocho a diez minutos, mientras estaba dentro del buzón, es que se da cuenta de que había fuego, se dio cuenta porque se cortó la luz y empezó a ver fuego, y sentía ese olor feo, y encima no podían salir, estaban a lo último de todo, se desesperaron agarraron la puerta a la patadas, salieron y fueron hasta el calabozo dos y abrieron la puerta que se abría desde afuera, el único que podía abrirlo era el imaginario pero no estaba

Ejemplificó que era una lava de fuego en un pasillo, ya no se escuchaban gritos ni nada, para él fue como una hora, pero habrán sido diez minutos.

Los policías estaban del otro lado de la reja y no hacían nada, tiraban con baldes de arena que tenían ahí viejos, desde hacía muchos años.

El único que logró abrir la puerta fue el imaginaria, abrió el candado y pudo sacar a todos para la ducha.

Cuando estaban en la ducha abrieron un portón que había que salía a un patio y los llevaron a todos a la cocina, los tiraron a todos boca abajo, los llevaron a todos de a uno por un caminito, los policías hacían como una barrera, había muchísimos policías, había uno en una escalera, otro a la salida, después otros tres o cuatro.

Recibieron golpes en todos lados en todos momentos, desde la ducha hasta la cocina. Desde que llegaron a la cocina y los tiraron al piso, los cagaron a palos, que los tuvieron arrodillados como tres horas con las manos colgadas, después los sacaban para afuera, supuestamente había un médico y cuando salían para afuera les daban un cachiporrazo en la cabeza.

Tuvo lesiones de todo tipo, la cabeza, la espalda, no tuvo quemaduras, pero tuvo problemas por el hollín del colchón, estuvo tres o cuatro días tomando leche para limpiarse internamente.

Después de la cocina, escuchaban que gritaban, que no querían llamar ambulancia, bomberos nadie, solo decían llama al comando para llevar a estos hijos de puta al hospital.

Nunca vio una ambulancia. Los que estaban quemados se los llevaron, no sabe ni en qué. A ellos los dejaron ahí arrodillados, hasta que apareció el juez. Los sacaron a todos y los llevaron a una comisaría, a Varela tercera. Allí estuvo toda una noche, y después a eso de las 3 o 4 de la mañana cayeron unos policías y le querían hacer unos papeles para que se hagan responsables de todo lo que habían pasado, fueron esos policía (señalando a los imputados), no sabe si alguno de sus compañeros firmaron, pero el no lo firmó.

El otro día a la mañana se fue al Juzgado, pero siguió detenido en la ciudad de La Plata, habrá estado cuatro o cinco meses más.

Señaló en la sala a los policías que le pegaron, dijo aquel de atrás “aquel manchita”, que tiene una mancha blanca en la cara, el que esta en la punta vestido de verde era el que le pegaba cuando salían de de la cocina, esos son los que me pegaban a la cabeza, cuando le dijeron que había un médico que lo iba a atender, le pegaron en la cabeza, y encima no era nadie, era mentira, eran ellos mismos que querían ver cuan lastimados estábamos.

Cuando estaban en el piso también les pegó, a todos.

Después el morochito que esta acá en la punta también, en la primera silla al lado de la chica, no se acuerda como se llama pero se acuerda clarito

que también estaba en el momento de la requisa, cree que era oficial de servicio o algo de eso. El vio que estaba pegando, eran varios los que pegaban, todos, estaban todos enojados. Además de la requisa, cuando los llevaban para afuera para el hospital en ese trayecto también golpeaba.

Después no recuerda a más nadie, sólo a ellos dos.

La mujer no le trae ningún recuerdo.

Hizo rueda de reconocimiento, y exhibidas las actas de fs. 462, 442, 421 y 456, reconoció en todas su firma.

A preguntas formuladas por la Dra. Thevenon dijo que el motivo de todo era que las visitas eran de diez minutos, en un pasillo con una reja, sin ningún contacto, había pibes que hacía mucho que estaban ahí, para ser menores y estar en una comisaría era mucho tiempo. El testigo había estado dos o tres meses antes del incendio. Ya habían prendido fuego como dos veces. En alguna de esas oportunidades también estuvo, dos o tres semanas antes, por eso los de minoridad habían traído colchones por ese tema.

Preguntado por el Dr. Riu dijo que el trato diario era solo con el imaginaria, a la salida del baño, para sacar la basura. Que había requisas y siempre son medio duras, en el sentido de que como ellos son policías y los otros eran menores, ellos tenían la autoridad de todo, y nos trataban mal, eran sujetos de malos tratos.

Preguntado por el Dr. Berges respondió que el día que llegó a la comisaría también habían prendido fuego, anteriormente también habían prendido fuego y hasta habían pintado hacia poco.

Preguntado por la Dra. López dijo que en el momento del incendio salió porque no tenía candado, anteriormente ya estaba roto. Salió y les abrió a los del calabozo dos, se quedó ahí en el pasillo entre la reja y el calabozo, donde se sentaba el imaginaria, se veía todo a medias, por el tema de la nube, pero se veían todos los pies de los oficiales todo eso se veía, los pies se veían del otro lado de la reja, del lado de afuera, el no vio para dentro del calabozo solo miro lo que estaba haciendo la policía, no podía ver la parte de arriba porque se había hecho como una nube de humo y estaba cortada la luz, lo único que escuchaba era que los pibes no paraba de gritar.

No vio si había luz en algún otro lado, la luz de los calabozos estaba cortada.

Los policías llegaron y tiraban cree arena con baldes, no sabe si intentaron apagar el fuego de otra manera, el que intentó apagar el fuego era un pibe nomás que estaba en la ducha, en ese momento había un pibe en la ducha y trató de apagar el fuego. Esto lo sabe por conversaciones que tuvo después en la comisaría tercera de Varela, pero no lo vio.

No vio a otros oficiales tratando de apagar el fuego, vio que había una señora embarazada corriendo pero no tirando agua.

Primero parecían poquitos los policías, pero después empezaron a caer más, después de que lograron sacar a los pibes. Cuando salieron los pibes vio a los policías, no eran más de seis o siete o un poquito más pero por ahí, exactos no sabe cuántos eran.

Ante una contradicción demarcada dijo que había dicho que lo policía desde afuera tiraban agua, y traía agua desde la cocina, eso lo dijo al día de lo que paso, pero ahora reflexionándolo bien se da cuenta de que no es así, pero ahora pensando bien en todo lo que paso. Dijo, imagínese cuantas noches viví yo todos esos momentos, los gritos de los pibes que lloraban, que los cagaban a palos, ahora recuerda lo que le leyeron como haberlo dicho en el momento, pero ahora recuerda lo que dijo acá. Que en su momento dijo eso porque habrá sido entonces, lo único que no contó es que estaba la chica embarazada, y si el balde era de arena, de agua.

Estuvo más o menos tres meses alojados, en ese tiempo no se acuerda si lo había revisado un médico, no recuerda.

En la cocina estuvieron bastante tiempo, su sensación fue como si hubiese sido una eternidad, pero no sabe cuánto tiempo.

En la cocina, todo lo peor que pudo haber pasado pasó ahí, todo paso en la cocina, los pusieron a todos boca abajo, les tiraron baldes de agua, les pegaron.

Ante una contradicción demarcada por la Dra. Rojo, dijo que ingresaron a la cocina, los pusieron a todos boca abajo, todos quemados, negros, los tiraron al piso, los sacaron de a uno por uno a un cuartito de al lado donde les pegaron y después los fueron tirando ahí, escuchó que gritaban llamen al comando, y después se los empezaron a llevar de a uno. Luego quedaron los que no estaban quemados y quedaron arrodillados.

A preguntas del Dr. Cevallos, refirió que cuando estaban en la cocina, con los quemados, no los dejaban ver tanto, se acuerda que el de campera verde (sindicando a Guzmán) los tenía contra la pared para que no vieran nada, los tiraron a todos cuerpo a tierra boca a bajo, eran como quince.

Finalmente volvió a aclarar que en la cocina también estaban los quemados, estaban todos.

En los reconocimientos en rueda de personas llevados a cabo por el testigo refirió que:

A fs. 421 en orden a D'Elía "éste les pegaba cuando salían del calabozo hacia la cocina y pegaba con la cachiporra. Estaba pegando arriba de una escalerita que está en la puerta de salida del calabozo que da al patio. Le pegaba a todos los que estaban quemados y a Maximiliano González también le pegó. También les gritaba que ellos se lo habían buscado, no sabía porque les decía eso. Yo estaba en la puerta que da al pasillo que va al baño, que esto pasó cuando ya habían apagado el fuego y no había tanto humo"

A fs. 423 Gómez "es el oficial de servicio cuando fue el incendio. El dijo que nos dejen parados mirando la pared con las manos arriba, después no lo vi más. No pegó a nadie pero le dijo a otro oficial de servicio que nos vigile que no nos demos vuelta y que no bajen los brazos"

A fs. 442 Guzmán "éste nos pegaba cuando estábamos en la cocina y después cuando íbamos de la cocina al cuartito donde había un médico. Que le pegaba a los sanos porque los quemados ya se habían ido al hospital. Cuando me pegó yo estaba parado en la cocina y también le pegó a Chávez porque le dijo que le dolía la cabeza...Guzmán le pegó en la cabeza. Yo vi como le pegaba a Gómez José con la cachiporra en la cabeza cuando salía de la cocina al patio. A mi me pegó en las manos y en la cabeza. Que al único que vi pegarle fue a Gómez...aclara que le pegó a los quemados en el piso de la cocina.

A fs. 456 Ávila "me pegó un par de cachetadas, al entrar a la cocina, después me las pegó cuando iba a la revisión médica. Yo vi que le pegaba a todos cuando entraban a la cocina, a los quemados no, los tiraba al piso. Solo nos pegaba con la mano y a los quemados solo los empujaba. Yo fue el anteúltimo en ingresar a la cocina, el último fue Benítez"

Y a fs. 462 Pedreira “éste le pegó a todos. Le pegó a Miguel Aranda, a Figueroa, a Aliandro, y a los otros no vi pero gritaban que no les pegaran. Pedreira les decía que ellos se lo buscaron. Les pegaba en la espalda porque estaban tirados en el suelo. Les pegaba con la cachiporra en la espalda, con la mano no les pegó. Todo esto fue en la cocina. A Arrojo lo sacaron junto a Guzmán y le pegaron para que diga quién había prendido fuego. Entre los dos le pegaban con la cachiporra, esto fue en el patio. Arrojo decía que no sabía nada. Antes del fuego Pedreira también nos pegó a mi y a Almaraz y a González con la cachiporra, esto fue dentro del calabozo dos. Esto sería como las 19.00 hs.”

Juan Javier Martínez. Recordó que estuvo en la comisaría Quilmes primera, al momento del hecho. Que al mediodía dos policías le pidieron documentos, se los dio y le llevaron a la comisaría por averiguación de antecedentes. Fue alojado en un calabozo frente a un calabozo donde había detenidos, era mayor y estaba sólo. Su calabozo no estaba muy lejos del otro calabozo de enfrente (señaló un metro), había unos cuantos muchachos, eran todos menores de edad.

Luego hubo un problema con los menores, los problemas empezaron con discusiones entre el policía y los detenidos. Discutían, no recuerda qué era la discusión. Después pasaron unos cuantos policías, a él lo hicieron mirar contra la pared y escuchaba que los chicos gritaban “por favor no me peguen”.

Aclaró que cuando entró la requisa al calabozo, eran unos cinco o seis policías, a él lo hicieron mirar para la pared, el policía que caminaba por el pasillo le dijo que mirara la pared y obedeció, pero intentó mirar para ver que estaba pasando, vio que le pegaban mucho a los pibes. Los pibes estaban todos sin ropa, estaban parados contra la pared, no sabe exactamente si todos los policías golpeaban, pero recuerda que los pibes gritaban mucho “por favor no me peguen, basta”. Recuerda que tenían cachiporras y palos, que les pegaban en el cuerpo, en la cabeza. La requisa duró más o menos cuarenta minutos.

Después al deponente lo llamó un oficial, lo sacó del calabozo y le dio la libertad, para ese entonces cuando él iba saliendo del pasillo escuchaba gritos, escuchaba que le pegaban a los pibes.

Calcula que obtuvo su libertad a las 17,00, 17,30 horas. Agregó que no tenía ningún antecedente, ni ningún problema, además dijo que no estaba haciendo nada malo en la estación, venía de hacer unos papeles en Quilmes, pero su documento no se veía bien, y lo llamaron para verificar su dirección y esas cosas. El en la seccional, en esa celda, estuvo desde las 12,30 del medio día hasta las 17,30 de la tarde.

Apenas entró los menores le preguntaron de dónde era, quién era, y después se enteró que había un chico conocido del barrio que estaba ahí, cree que era Aranda.

A pregunta de la Dra. Thevenon dijo que en aquel momento cree que no fumaba.

A pregunta de la Dra. López respondió que honestamente no recuerda si se peleaban entre los detenidos.

Preguntado por la Dra. Rojo dijo que durante la requisa escuchó gritos, pegándole, con palos cachiporra, es lo que recuerda ver en ese momento. Vio que cuando entró la requisa al calabozo, entraron a los gritos y le empezaron a pegar a los pibes, escuchó muchos gritos, eso es lo que recuerda bien. Vio que pegaba con el palo. Los policías estaban vestidos algunos de civil, y otros uniformados, más o menos cinco o seis personas, cree que eran tres de civil. Agregó que siempre estuvo sólo el en calabozo de contraventores.

A preguntas del Dr. Cevallos dijo que vio que pegaron a unos cuantos, pero no los conocía, a posteriori se enteró de que Aranda era de su barrio. Que la policía era los que pegaron.

Maximiliano González, refirió que estuvo detenido en la comisaría de Quilmes primera desde hacía ocho meses. Recordó que los policías ingresaron a requisar y revisaron todo, que él no sabía qué es lo que buscaban. Cuando ingresaron les empezaron a pegar. Estaba en el calabozo uno. No sabe que buscaban, pero cuando empezaron a revisar los dejaron a todos desnudos, los pusieron contra la pared, les empezaron a pegar y entraron Ávila, Gómez y otro más que no se acuerda el nombre. Eran como 5 o 6 la cantidad de policías que entraron. Que les empezaron a pegar, los pusieron a todos desnudos contra la pared, les empezaron a pegar con las gomas esas que tienen ellos, con la cachiporra, les pegaron en todos lados, en la cabeza, en las manos, en las piernas. Al deponente le pegaron en la oreja y quedó sordo, le pegaron con la

goma en la cabeza, en la oreja y que por la lesión que le dejaron no escucha bien, escucha poquito como que se le va el sonido. Que les pegaron a todos. Que sabe que Ávila y Gómez le pegaron y a otros chicos también. Que Ávila le dijo que no hable nada porque si contaba algo lo iba a encontrar y lo iba a matar (se lo dijo cuando lo sacaron de ahí). Que vio que pegaron a los otros chicos también.

Que luego se quedaron en el pabellón. Que recuerda que había quilombo en el pabellón de al lado, que los de al lado querían pelear con la celda uno. También los de la celda dos querían pelear con los de la celda uno.

Sabe que hubo fuego en la celda, empezó a salir mucho humo. Que recuerda que entró la policía y les empezaron a pegar con los palos. Que luego los sacaron a palazos y los tiraron a todos en la cocina. Les empezaron a pegar otra vez, a todos les pegaban, a los chicos quemados también les pegaron.

Agregó que no recuerda los nombres de los chicos, pero recuerda que los chicos no tenían piel, la tenían toda quemada. Dijo que lo tiraron debajo de los chicos quemados, que le pegaron muchos golpes en la nuca y quedó medio inconciente.

Después cuando lo sacaron para el hospital estaba mareado. Lo llevaron al hospital de Quilmes, por el humo. En la camioneta le pegaron todo el camino. Cuando lo llevaron al hospital, Ávila le dijo arriba del móvil que no hable nada, porque lo iban a encontrar y lo iban a matar.

Que sólo lo vio el doctor y le dijo que no tenía nada, no lo curaron. Curaron a los chicos que estaban más quemados.

Luego lo llevaron a la comisaría tercera de Varela, estuvo tres días ahí y después lo llevaron al instituto movimientos de La Plata. Que no recuerda si vino a declarar después. Que recuerda que hizo como tres o cuatro ruedas de reconocimiento. Se le exhiben las actas y reconoce su firma.

Que recuerda que cuando lo sacaron de la comisaría lo llevaron en un patrullero al hospital. Que él iba con otro chico que no se acuerda el nombre, pero recuerda que lo llevan esposado para atrás, que estaba con una ropa toda rota.

Agregó que cuando los pusieron en la cocina les pegaban a todos, a los quemados también. Que los pusieron en el piso de la cocina todos tirados, algunos estaban como muertos en el piso.

Dijo que tenía 16 años y que estuvo ocho meses detenido. Refirió que la única requisa que hubo en los ocho meses que él estuvo fue esa.

Que el incendio fue en el pabellón, que no podían salir porque estaban con candado en la puerta, que ellos le pedían a la policía que les abriera la puerta porque no aguantaba más del humo.

Agregó que en la requisa había bastantes policías, que estaban vestidos con la ropa de ellos, todos de azul, todos iguales. Que le pegaron mucho, que la requisa fue después de comer, que eran las 6 o 7 horas de la tarde.

Que después del incendio, recuerda que los policías eran todos de ahí. Que eso es lo que recuerda, que eran policías vestidos de azul.

Agregó que no escucha desde que le pegaron ahí en la comisaría. Que no se hizo atender más con el médico después porque tenía que sacar un turno. Que el golpe en la oreja fue cuando lo sacaron de la celda y lo tiraron en el piso con los chicos.

Dijo que cuando estuvo detenido ya tenía el ojo así y sólo puede ver con su ojo izquierdo, del ojo derecho no tiene visión.

El declarante, en las medidas de reconocimiento en rueda de personas, refirió lo siguiente:.

A fs. 417 D'Elía "este me pegó, nos daba gomazos, le pegó a casi todos los pibes. Les pegó en la cabeza, en las costillas. Hugo estaba en la escalera pegando. Pegaba con la cachiporra, cuando salíamos del calabozo, nos pegó a todos, a los que estaban quemados también. También le tiraban agua fría a los chicos. A mi me pegó en el cuello y en la mano, dejó la mano izquierda hinchada"

A fs. 424 Gómez "es el oficial de servicio. Estaba en la comisaría el día del incendio. Me parece que pegó. No lo vi pegar porque no dejaban mirar. No escuché que diera órdenes, no le escuché decir nada"

A fs. 444 Guzmán "es Guzmán ese pegaba a los chicos que estaban en el suelo de la cocina. Yo vi pegarle a Almaraz. A mi no me pegó. Le pegó con la cachiporra. También les pegaba cachiporrazos a los pibes en la cocina. Guzmán le pegaba a los chicos quemados cuando estaban en el piso de la cocina"

A fs. 455 Ávila "me dio un cachetazo cuando estaba en la cocina, es Ávila. No nos dejaba mirar, si mirábamos nos daba un tortazo en la nuca. No se

a quien más pegó, a nadie más me parece. Esto fue después del incendio cuando nos llevaban a la cocina. Ávila estaba cuando había fuego, gritaba que saliéramos todos afuera del calabozo”

A fs. 461 Pedreira “es el que me pegó a mi y a todos. Yo vi cuando le pegaba a los quemados en la cocina, patadas, todo, piñas, pegaba solo con las manos. A Almaraz también le pegó y lo agarró del cuello, todo esto fue en la cocina. Les pegaba a los quemados que estaban tirados en el piso para que dejaran de gritar. Que antes del incendio, antes de la comisa, que es a las 20.00 hs., este entró y nos pegó, a mi me agarró del pelo y me retorció la cabeza, esto fue en el calabozo chiquito, también le pegó a Almaraz”

Néstor Daniel Arrojo dijo que al momento del suceso llevaba dos días de alojamiento en el calabozo 2, en la celda más chica. Recordó que allí estaban también Aguirre y otro chico que llamaban “Huguito”. Que Aguirre fue al baño y le tiraron “meada” desde el calabozo 1, que entonces se armó quilombo y que Aguirre rompió el candado del calabozo, que entró a gritar y agarró un palo.

Que luego se produjo la requisa, que estaban todos desnudos y los pusieron contra pared. Que le dieron varios palazos a Aguirre. Que todos estaban desnudos y que eran como cuatro policías los que entraron a hacer la requisa. Que le pegaban también a “Huguito”. Que no quiso mirar mucho para que no le pegaran con la cachiporra. Que al declarante no le pegaron en ese momento. Que no sabe si los policías buscaban algo.

Que después se había acostado a dormir y más tarde fue el incendio, que no podía ver nada por el humo, que sí pudo ver desde el calabozo que salían los del calabozo 1, que se escuchaban gritos de los detenidos para que los saquen, que se quemaban y que estuvieron gritando un rato, 10 o 15 minutos. Que llegó la policía a tirar baldes de agua, que el imaginaria, al que llamaban “el pastor” se quemó todo para sacar el candado. Que cuando lo sacaron y se abrió la puerta salieron todos los del pibes del calabozo 1.

Que se había formado una fila de policías de los dos lados y pegaban mientras pasaban a la cocina. Que pegaban con la mano y eran como 15. Que cuando les tocó el turno para salir a los del calabozo 2, salió en tercer lugar y fue corriendo a la cocina. También se formaron filas cuando salieron ellos,

trató de esquivar los golpes.

Que ya en la cocina los tiraron al piso y ahí estaban los quemados, y los tiraron arriba de ellos, quemados, todos amontonados, que cuando estaba tirado le pegaron en la espalda con una cachiporra. “como dos veces” y que no se dio cuenta si a los quemados les pegaban en la cocina, no lo pudo ver. Que estuvieron un rato y después se escuchaban los bomberos, luego los fueron sacando. Que vio como se les caía la piel, que vio la “montañita” de piel en el piso.

Que luego vino un camión y lo trasladaron a la tercera de Varela..Que no se quemó, ni tuvo cortes o lesión alguna. Que no vio quien le pegó en la cocina. Que Edgardo Arrojo -su primo-. estaba en la celda 1 y no le pasó nada, solo lo agarraron a palazos, lloraba al costado y decía que no sabia quien prendió fuego. Que solo conocía al policía al que le decían “pastor” y que cree recordar que en el reconocimiento le pareció reconocer a uno.

Preguntado por la Dra. Thevenon, dijo que lo visitó su mamá y no podía abrazarla, ya que podían hablar entre las rejas y hablaban. Que no recuerda a ninguna femenina en la requisita y que no conoció al comisario ni al subcomisario. Que sí recuerda la presencia de una mujer que estaba a lo último de la fila, cerca de la cocina, que no le pegó a él pero vio que pegaba con un palo, que la misma estaba embarazada.

Interrogado por la Dra. López dijo que estaba cerrada la puerta del calabozo 2, que al salir ya habían salido los del 1, que estaban en la cocina. Que vieron abrir al imaginaria porque se asomaron. Que no conoció por adentro el calabozo 1. Que la puerta estaba recaliente y había humo negro que te ahogaba. Que no te afectaba en los ojos pero estaba todo oscuro y no llegó a ver nada, no vio las caras de los que estaban ahí. Que el calabozo 2 quedaba ahí nomás del otro calabozo. Que iban para la cocina al salir, que la puerta del calabozo 2 era de fierro con un agujero. Que no recuerda haber declarado acá antes y sí la rueda de reconocimiento. Que cree declaró con Daroqui (Asesora de Menores) allá donde estaba, en La Plata. Que no se acuerda si declaró el día del reconocimiento. Que recuerda finalmente que le sacaron ahí la remera y lo revisó un médico, cree en la cocina de la seccional primera. Que a Aguirre le pegan por el cuerpo con la cachiporra, que del miedo ni los vio. Que estaba

contra la pared y lo miraba como de reojo.

Dijo el testigo que solo escuchaba que le pegaban a su primo en un costado, fuera de la cocina, y le preguntaban quien prendió el fuego. Que todavía se acuerda de su expresión al recibir el golpe en la espalda. Que cree que al médico solo lo vio en la cocina. Que cuando salieron el fuego ya estaba apagado.

En las piezas de reconocimientos en rueda glosadas a fs. 441 y 452, refirió respecto de Guzmán “parece conocido, no sé de donde” y en orden a Ávila “parece el que empujaba y pegaba con la goma. Pero no estoy seguro, no se. No lo reconozco porque no estoy seguro”.

Edgardo Arrojo, manifestó que estaba alojado en la comisaría primera de Quilmes, que para el hecho llevaba un mes y días detenido, y que estaba en el calabozo 1. Que pasaron muchos años y hay muchas cosas que no se acuerda.

Dijo que ese día entró la requisa porque tuvieron problemas los internos del uno con la celda dos, que era el problema entre ellos; que los problemas eran de un pibe de la celda dos con un pibe de la celda uno. Se acuerda que hubo discusiones, no recuerda que haya habido pelea.

Dijo que entró la policía al calabozo uno, los que entraron eran como 4 o 5, no se acuerda la cantidad bien. No los dejaban que los vean a la cara. Los pusieron contra pared y los dejaron sin ropa, desnudos contra la pared. Después empezaron a pegar, que les pegaban con los palos que tienen ellos, con las gomas. Que les pegaron en las piernas, en las costillas y en la cabeza. Dijo que le pegaron porque los había mirado a la cara.

Agregó que algunos pegaban, que otros no, que mientras tanto esos estaban revisando la ropa y las cosas. Refiere que mucho no se acuerda quienes eran esos policías. Dijo que él miró y cuando quiso ver le pegaron. Recuerda que duró un buen rato. No sabe que buscaban, pero revolvieron todo y no sabe si lo encontraron. Dijo que al rato se retiraron, salieron y como así a las siete de la tarde vinieron los paleros, dos veces entraron, gente de la comisaría también, no solo los paleros. Que eran los de la comisaría los que entraron.

Que en la celda eran siete menores y había un pibe de 18 años, estaban

Gómez Walter, Dieguito Maldonado, Figueroa, Giménez Elías, Aranda.

Luego se prendió fuego la celda. La policía había “verdugueado” con la comida, les tocaban la comida con la mano, no le querían pasar la comida que le había traído la familia. Dijo que no sabe cómo empezó el fuego, él estaba acostado y se despierta por los gritos de los pibes. Recuerda que había fuego en la puerta y que pedían auxilio. Que después de un buen rato abrieron la puerta, que pasaron como 20 minutos o más.

Agregó que los policías trataban de mojar para apagarlo y la puerta la abrió el encargado que “les hablaba de dios”. Dijo que si no fuera por él, que les abrió la puerta, se morían todos ahí adentro.

Se acuerda que cuando abrieron la puerta salieron para el baño y a medida que iban saliendo para el baño les iban pegando. En el baño los mojaron, les abrieron la ducha y del baño salieron para la cocina, y ahí los tiraron todos al piso. Los tiraron a los de la celda dos también, todos al piso arriba de ellos.

Que sufrió quemaduras leves, en el codo, en la oreja. Dijo que a los que estaban más quemados, a los que estaban mal, los iban sacando al hospital, que ellos no podían ver nada, los hacían tener la cabeza contra el piso. Se acuerda que lo sacaron afuera de la cocina para hablar con él, para preguntarle quién había prendido fuego la celda, y como no lo sabía porque estaba durmiendo entonces le pegaron, lo llevaron a una piecita y “lo re cagaron a palos, lo desmayaron tres veces”. Dijo que la piecita queda saliendo de la cocina a la derecha. Que a la piecita lo llevan tres policías y se quedaron dos con él. Que le pegaban con palos y con la goma que tienen ellos. Que ahí sufrió los desmayos. Que lo tuvieron como un ratito, no sabe decir porque no sabe ni qué hora era.

Recuerda que tenía quemaduras en el codo y en las orejas, y que le pegaron en las piernas, en las costillas y en la cabeza. De los que pegaban uno tenía cicatrices, era blanco en la cara, que era petisito, tenía manchado de blanco la cara.

Que se acuerda que desde la piecita lo sacaron para un costadito y luego para el hospital. Que al trasladarlo para el hospital en el patrullero iban dos policías y él. Que uno de los policías era uno de los que le había pegado, y lo amenazó también en el patrullero. Que recuerda que le dijo que lo iba a

matar si hablaba, que si lo encontraba en la calle y él hablaba lo iban a buscar y lo iban a matar. Ese policía que lo amenazó es el que tenía manchado de blanco la cara.

Que lo llevaron al hospital y que vio a todos los pibes que estaban quemados mal. Que lo llevaron a una pieza, que le pusieron suero hasta el otro día y de ahí lo llevaron al Juzgado y luego a la tercera de Varela. Que de de la tercera de Varela fue para Quilmes séptima porque tenían orden de llevarlo al colegio.

Que después que lo llevaron al colegio se escapó y estuvo escondido, que tenía miedo que la policía lo mate. Que luego fue su hermana al juzgado, se presentó y fue a hacer reconocimientos en rueda, fueron dos que hizo y después lo liberaron. Dijo que si querían su declaración entonces que firmaran su libertad.

Dijo que en el primer reconocimiento estaba ese hombre con la cara manchada. Y reconoce la firma.

Agregó que cuando se abrió la puerta había poco fuego porque estaban tirando agua desde afuera para adentro. Que vio que la policía tiraba agua del otro lado de la reja. Que tiraban agua por la ventana, lo hacían por la reja.

Cuando el testigo llevó a cabo las medidas de reconocimiento en rueda de personas, dijo lo siguiente: Reconocimientos en rueda

A fs. 907 Gómez “parece que estaba el día del incendio...no lo vi pegar a nadie”.

A fs. 911 Pedreira “fue el que me pegó...afuera de la cocina en la puerta. Me pegó con un palo en la cabeza...era el que daba la orden a quien trasladar al hospital”.

A fs. 917 Avila “lo conozco de la primera de Quilmes, pero no lo vi hacer nada. No recuerdo haberlo visto el día del incendio”

A fs. 919 D'Elía “lo conozco de la primera de Quilmes...me parece que estaba el día del incendio”

A fs. 935 Guzmán “es el que me pegó...este tiene la cara manchada...este me amenazó cuando me llevó de traslado al hospital”.

Cristian Jesús Almaraz, dijo que pasaron bastantes años y poco se acuerda. Que hacía tres meses que estaba allí detenido. Que estaba en el calabozo dos, y que tenían problemas con la celda uno. Que en conjunto con

otro interno alcanzaron a romper el candado. Se acuerda que había problemas internos, que cuando pasaban les tiraban cosas. Se acuerda que patearon la puerta y ésta se logra abrir. Que querían intentar ingresar a la celda uno.

Que entonces llegaron los policías. Que muy bien no recuerda los apellidos, que los metieron para adentro y vino la requisita. Que los pusieron contra la pared y los hicieron desnudar. Que los policías desordenaron todo, tiraron todo. Que luego de eso, vino un policía, lo agarra de los pelos y le dio la cabeza contra la pared, varias veces, cuando estaba en la fila, todos contra la pared. Lo pusieron mirando a la pared, uno al lado del otro, agarraron a Jonathan Aguirre y a Jaime -no recuerda el apellido- y los encerraron y escuchaba como los golpeaban. Dijo que no querían ver porque sabían que les iban a pegar. Que luego a Aguirre y a Jaime los encerraron en la celda del fondo y a al deponente en la otra celda. Que así como estaban desnudos los hicieron limpiar el calabozo.

Recordó que adentro de la celda dos hay dos celdas, que a ellos los pusieron en la celda del fondo.

Que luego se empieza a sentir olor a humo, que salía fuego. Avisaron a los policías, que tiraron un poco de agua. Recordó que había un imaginaria, un policía que no podía abrir la puerta, pero el policía conocido como "el pastor" logró abrir el candado. Que el fuego ya estaba apagado. Que los otros policías que estaban no intentaron abrir.

Se acuerda que también había una policía mujer. Esta no tenía una cachiporra sino que tenían madera cuadrada, como un tirante para las casas. Que esa mujer estaba parada al lado de una escalera. Que él recuerda que hizo un dibujo cuando declaró en esa oportunidad.

Que los policías iban sacando a los internos, y les pegaban cuando pasaban por los pasillos. Que esa mujer pegaba. Que como él había salido con las manos en la nuca, al pasar se agachó y le pegan en los dedos.

Que a los chicos que estaban quemados los sacaban primero. Que se acuerda de Maldonado y Aranda. Que estaban sin remera, la piel se les salía como una tela, pero les pegaron igual. Agregó que cuando estaban entrando en la cocina los tiraron al piso encima de ellos. Que era una montaña de chicos

quemados. Que cuando salieron, un policía que no recuerda bien el apellido pero se acuerda que lo reconoció en reconocimiento en rueda. le pegó patada en las costillas y pidió que lo lleven al hospital. Agregó que había un chico que cree que era Maldonado que pedía que lo lleven al hospital, porque decía que se sentía mal de los pulmones y fue el último de los que llevaron. Que a Maldonado no alcanzó a verlo bien.

Que algunos estaban tirados en el piso y otros estaban parados contra la pared con las manos en alto, hasta que los brazos no le dieron mas, los brazos se le caían y “ahí si se le caían los brazos cobraban”.

Se acuerda que había un policía que dijo “a estos hay que matarlos porque estos roban, matan, violan, y a él le pegó” -todo esto ocurrió en la cocina de oficiales-.

Dijo que los llevaron al hospital para que los atienda un médico, que a ellos los revisó de a uno un médico.

Que cree que era Ávila quien, cada vez que salían del médico les pegaba y los metía otra vez en la cocina. Que Ávila era como un jefe algo muy superior en la comisaría.

Se acuerda de Pereyra que estaba con un palo en la mano pegando a los de la celda uno, que eso fue antes del incendio. Que Pereyra fue quien los hizo limpiar desnudos. Que los policías revisaban, pero no era para revisar, sino que tiraban todo y tiraron la yerba en el piso, no querían buscar algo, querían que ellos limpien desnudos.

Dijo que lo había reconocido al de la mancha en la cara. Que recuerda que había reconocido como a cinco policías. Que los trasladaron después a la comisaría tercera de Varela, estuvo un día y luego fue trasladado a centro de ubicación de menores de La Plata.

Que cree que después del fuego los policías les pagaron porque habrán estado enojados, no lo sabe.

Dice que en relación con la requisa no hay mucha diferencia de horas. No fueron más de dos horas y media las que pasaron de lo de la puerta y lo del fuego. Que no llegó a ver fuegos, pero recuerda que “el pastor” se quemó las

manos para poder abrir la puerta. Dijo que desde que vio el fuego hasta que se abrió la puerta, calcula que pasaron diez minutos.

Que las paredes de la comisaría eran durísimas, que cuando le pegaron la cabeza contra la pared. Sabe que las paredes eran lisas.

Refirió que no se lo olvida nunca más. Que lo agarraron desde atrás y le dieron varias veces contra la pared. Dijo que le daban en la frente, que él trataba de agacharse para que no le de en la cara.

Que se acuerda que lo reconoció en rueda, que tenía una mancha en la cara el policía. Que la persona que le pegó la cabeza contra la pared tenía una mancha.

Que el médico los revisó en la comisaría, de a uno, y cuando volvían les pegaban.

Refirió que el hecho sucedió hace como diez años, y que tuvo un accidente en estos diez años y perdió una pierna a mitad de fémur.

Agregó que la celda enfrente tiene la reja, tenían que salir con las manos en la nuca y que donde estaba la escalera era donde estaba la mujer embarazada. Dijo que estaba pegando, que estaba donde se encuentra la escalera, no subida a la escalera, que estaba como los policías uno al lado del otro, que desde la última puerta de salida de los calabozos, desde la celda de contravención, entre los policías debería tener un metro el espacio que quedaba. Que tenían que pasar por allí y no podían hacer nada, que dejaban un pasillo estrecho para poder pegar uno arriba del otro. Que los llevaron a la cocina y los tiraron, uno arriba del otro.

Que desde donde él salía, la mujer policía con el palo cuadrado estaba a dos policías.

El testigo hizo referencia al croquis de fs. 486 y manifestó que el dibujo es de su autoría, que la letra no, pero que se señaló con líneas para que se pueda ver más explícito. Dijo que lo que dice ahí en el croquis se corresponde con lo que él manifestó recién.

Que recuerda que a Arrojo le pegaron mucho. Que no recuerda si estaba en el piso o parado, pero saben que le pegaron mucho. Que estuvieron bajo

una noche de pesadilla. Que después del fuego tuvieron que estar parados, con las piernas abiertas, con las manos en el aire (señala las manos hacia arriba), que fue un “verdugueo”.

Que fallecieron 4 chicos. Que es algo que él jamás se va a olvidar porque él tenía 14 años. Que les pegaron, que les hicieron limpiar desnudos la celda. Que ya en Varela tercera les querían hacer firmar papeles, que no les daban la comida. Que no tuvo secuelas.

En las piezas relativas a los reconocimientos en rueda de personas llevadas a cabo por el testigo, dijo:

A fs. 415 D’Elía “nos pegaba con la cachiporra mientras salíamos con las manos en la nuca de los calabozos...estaba parado en el primer escalón de la escalera y estaba al frente de la reja...le pegaba a los que estaban quemados, yo vi cuando le pegó a Maldonado en la espalda...lo vi pegar con la cachiporra. A todos nos pegaba, a mi, a Aranda, a Aliendro....a mi me pegó en la cabeza”.

A fs. 426 Gómez “es el oficial de servicio y con la cachiporra pegaba en la espalda a los chicos que estaban en el piso de la cocina. Yo vi que le pegaba a Arrojo, yo vi porque estaba tirado al lado de él en el piso de la cocina...a mi me pegó una patada en las costillas del lado derecho. También decía que todos miremos el piso. Los chicos quemados estaban tirados también en el piso. Yo sólo vi que le pegó a Arrojo y a mí”

A fs. 439 Guzmán “me pegó un gomazo en las manos cuando las tenía sobre la cabeza y en la cabeza, esto fue en la cocina de la Comisaría. Que por la voz le reconocí que decía ‘estos son los que violan, los que roban, los que matan, los que dicen eh Guzmán!!!’. También vi que les tiraba agua fría a los quemados. También estaba en la puerta de salida de los calabozos y pegaba gomazos. Estaba enfrente con el que estaba pegando desde el primer escalón de la escalera, el que nombré hoy D’Elía. También después del incendio no nos dejaba bajar las manos de la nuca. Este nos obligaba a todos los que no nos quemamos y no fuimos al hospital. Fue durante dos horas”.

A fs. 453 Ávila “él vino después del incendio. Primero no nos hizo nada pero después cuando fuimos al médico al entrar a la cocina nos daba un cachetazo en la nuca a mí y a González...luego cuando nos trasladaron a la

3ra. de Varela nos hizo firmar un papel sin leer, amenazándonos de que nos iba a pegar...no le vi pegar a ningún quemado”.

A fs. 460 Pedreira “cuando entró la requisa antes del incendio...me agarró de los pelos y me pegó la cabeza contra la pared varias veces. Después me agarró del cuello y me llevó a las piñas en las costillas hasta el fondo del pasillo. Después me dio un gomazo en el brazo izquierdo. Estábamos todos desnudos y nos hizo limpiar el calabozo. También vi cuando arrinconó a Aguirre, pero no vi que le hizo...luego del incendio y cuando volvía de ver al médico yo vi como le daba gomazos en la espalda a Arrojo y le preguntaba quién había sido el que prendió el fuego. También vi como le pegaba a los quemados que estaban en el piso de la cocina con la cachiporra”.

Juan Manuel Chemeico, dijo que cuando tenía catorce o quince años fue arrestado en la peatonal de Rivadavia por una averiguación de antecedentes cuando venía de la cancha de Quilmes a eso de la tardecita, que estuvo detenido en la seccional primera de Quilmes y fue alojado en el calabozo frente a donde se produjo el incendio, donde estaban alojados todos los menores.

Que en la celda con él había otro hombre de su barrio, que era uno más de los que venían de la cancha de Quilmes, actualmente no tiene contacto con el mismo.

Dijo que se enconaba descansando mientras esperaba que su padre lo fuera a buscar, que se despertó y escuchó que alguien gritaba fuego, que el sujeto que estaba alojado con él le dijo que se tire agua en la cabeza y se tire al piso, había mucho humo, fuego y sintió mucho calor que provenía del calabozo donde estaban detenidos los menores.

Que no pudo ver mucho debido al humo, pero que en un instante vio el colchón de goma espuma y automáticamente se puso todo negro dentro del calabozo.

Que el calabozo de enfrente, estaba a unos tres metros de donde él se encontraba, que le ardía la vista de tanto humo que había allí dentro, dijo que era impresionante el humo que había, pero vio como los policías sacaron a los menores que estaban ahí alojado y se los llevaban a otro lado, no sabe dónde los metieron ni pudo ver si estaban o no quemados, sacaron a todos ellos y los dejaron a él y su compañero ahí encerrados, nunca los sacaron.

Que recién lo retiraron cuando le dieron la libertad y se lo llevó su padre a eso de las 23.30 horas que lo estaba esperando en la dependencia, le hicieron firmar unos papeles y se fueron.

Dijo que a él no lo golpearon, pero si los dejaron ahí, fue como si se hubiesen olvidado de ellos.

Luego de exhibida y leída la pieza procesal obrante a fs. 375/376 dijo que recordó que cuando lo sacaron de la celda lo hicieron quedarse arrodillado con las manos en la espalda al lado de un cuartito cuadrado donde estaban los internos menores que habían estado en el incendio, que en esa oportunidad cuando lo sacaron de la celda y antes de arrodillarse le dieron un golpe leve, un “palazo” en la espalda con “la goma esa que tiene ellos”, pero que no sabe decir quién le pegó. Que estuvo en esa posición no más de una hora, no puede precisar cuánto tiempo fue.

Dijo que en ningún momento hizo nada para que le pegaran, que él estaba tranquilo esperando a su padre, nunca se insubordinó, que cuando lo liberaron lo contó a su padre que le habían pegado una patada y un palazo en la espalda.

Que vio que cuando sacaban a los menores de la celda incendiada, se notaba en la actitud de los policías que estaban enojados porque los sacaban “criqueados”, con las manos en la espalda (hizo un ademán de encorvar su torso, bajar la cabeza y poner sus manos en la espalda).

Relató que los policías estaban enojados por el incendio, dijo que el imaginaria se había ido de su puesto y a los cinco o diez minutos pasó el incendio, y según los propios dichos del testigo “tenían que estar cumpliendo su función”.

Que mientras estuvo arrodillado escuchó cómo les pegaban a los menores que estaban boca abajo en el piso, pero no vio que les pegaran porque no quería mirar ya que tenía miedo, del otro lado sólo se escuchaba que decían “cállense la boca” y “dejen de pegar que estamos quemados”.

La policía tiraba agua, arena no sabe qué, pero lo hicieron hasta que lograron entrar a la celda y sacar a todos los que estaban dentro.

Preguntado por el Sr. Fiscal si lo que declaró durante el juicio era verdad, dijo que cuando lo sacaron de la celda lo golpearon, que cuando lo arrodillaron también lo golpearon, que vio salir a los chicos con el fuego, que

tenía la vista ardiendo, que estuvo demorado que lo dejaron arrodillado fuera del calabozo y luego lo retiro su padre. Seguidamente y preguntado si recuerda o no las exclamaciones de los menores dijo que no sabía que contestar, que no las recuerda.

Que ante la pregunta de la Dra. Thevenon dijo que se sintió condicionado para dar sus respuestas, que vino desde Bahía Blanca y que estaba sin dormir desde las diez de la noche, que le tenía miedo a la policía, pero que no había hablado con nadie antes de declarar, que ni siquiera sabía que lo habían llevado para ello sino que pensó que iba a hablar de su causa actual.

Juan Carlos Ochoa (fs. 179/vta.), "...dice que en la fecha (20-10-2004) siendo aproximadamente las 22.30 hs. encontrándose alojado en el calabozo para detenidos mayores...junto a otros dos detenidos en su misma condición, pudo ver a través de las rejas hacia el calabozo grande ubicado frente, donde se alojan los detenidos menores, que por lo menos cuatro de ellos se encontraban acumulando colchones contra la puerta de salida del recinto donde estos se encontraban alojados, no puede precisar cuantos colchones...al instante vio una llamarada grande que incluso salía por las ventanitas de la puerta hacia el pasillo, tomando rápidamente hacia arriba, quemando la pintura para luego tomar el techo del pasillo...se generó en el interior del recinto un griterío debido a que con el fuego se generó abundante humo el cual tomó por completo rápidamente el interior del calabozo...el de los menores. Pudo ver también que el imaginaria de calabozo que se encontraba en el pasillo...se acerca hasta la puerta y debido a que se encontraba con candado tardó en abrirlo debido al intenso fuego que se generó inmediatamente. Luego...ante los gritos imperantes se acercó más personal policial, quienes abrieron la puerta principal de acceso al sector, evacuando al dicente y a los otros dos detenidos, luego, previo tratar de extinguir el fuego reinante se pudo evacuar el calabozo donde estaban alojados los detenidos que generaron el fuego. Agrega que también se sacaron a los menores alojados en el último calabozo y todos fueron conducidos a un comedor, mientras el dicente y los otros dos mayores permanecieron en el patio....de los cuatro jóvenes, tres de los menores eran de estatura alta, delgados, de cabello oscuro...y el cuarto joven era bien bajo, de cabello rapado, de tez morena, que

vestía remera de fútbol azul con mangas cortas en naranja. No puede decir que estos jóvenes pudieron prender fuego los colchones, pero si puede dar fe que se trataron de estos cuatro nada más, dado a que eran los únicos que estaban de pie, el resto estaban acostados...cuando la evacuación se había producido, luego recibió asistencia médica prácticamente al instante...”.

Ezequiel Héctor Chávez (fs. 41) “...que en el día de la fecha (20-10-2004) siendo aproximadamente las 22.00 hs. encontrándose alojado en calidad de detenido en el calabozo denominado el nro. dos, junto a otros seis compañeros, escuchó gritos que provenían del calabozo nro. uno, el cual se encuentra lindante, pudiendo ver que una gran cantidad de humo copaba el pasillo entre ambos calabozos, es así que el imaginaria corre hacia el recinto número 1 y también comienza a gritar que había fuego y pidiendo auxilio. También se acercaron otros policías quienes arrojaron baldazos de agua en dirección al calabozo uno. Que no se podía ver lo que sucedía debido a que desde su posición no existe visión directa al recinto lindante, que no escuchó ni pudo ver el origen del humo. Que posteriormente policial abrió las puertas del sector dos del citado calabozo ordenándole salir en forma ordenada hacia la cocina, cuando el fuego ya se había extinguido, pudiendo ver, además, allí como sus compañeros del calabozo número 1 fueron evacuados con quemaduras en sus cuerpos, siendo rápidamente derivados al Hospital. Respecto del hecho comentado no puede detallar particularidades, dado que se hallaba alojado en el sector de calabozo número 2 agregando que él como sus compañeros resultaron ilesos al incendio acaecido...”.

Jaime Humberto Díaz (fs. 493/497): “El día del incendio a las tres de la tarde estaba descansando en el fondo del calabozo N° 2, escuchaba que estaban haciendo quilombo. Aguirre hacía quilombo. El imaginaria Alan Prai que le decíamos Spray decía que no lo dejaría salir a bañarse, entonces Aguirre empezó a patearle la puerta del calabozo 2 y la arrancó y se fue al baño a bañarse y después en el pasillo el imaginaria lo agarró de los pelos a Aguirre, entonces éste agarra el palo de escoba y el imaginaria se lo pide pero Aguirre no se lo daba, entonces bajó el oficial de servicio que no estaba en las ruedas del lunes. Era flaquito, alto, morochito, de pelito cortito, morocho, de 23 o 24 años, tenía un redondelito solo de color amarillo como grado en los hombros. Después con él bajó una oficial de servicio, una mujer, ella tenía dos

uno blanco y otro amarillo, media japonesita y morochita, joven, de 26 años. Entraron ellos con otro más que no me acuerdo y le pedían el palo, aclara que era la escoba, a Aguirre. Y Aguirre no se la quería dar, entonces entraron los dos policías, menos la señora. Lo forcejearon y le sacaron el palo. Lo metieron para adentro y nosotros le dijimos al oficial de servicio que teníamos problemas con Alan Prai porque ya los otros días le había pegado un gomazo a Almaraz. Lo sacó a bañar a Aguirre, el imaginaria Alan Prai y después al imaginaria lo sacaron y vino otro imaginaria. Me parece que este imaginaria estuvo en los reconocimientos del lunes pero no se su nombre. Después nos bañamos todos y los del calabozo de al lado, del N° 1, nos tiraban meo, nos escupían, cuando íbamos al baño. Creo que el problema venía con Aguirre, con Huguito y Almaraz. Que venía de la calle porque uno robaba más que otros y que le habían hecho problemas por una bicicleta a Aguirre. Con Benítez decidieron irse a cagar a las piñas con los del uno y fuimos todos menos Huguito González. El Aguirre había arrancado la puerta entonces se abría. Cuando salimos el imaginaria nos agarra y llama al oficial y cuando vemos que viene toda la policía empezamos a ponernos más ropas para que no duela cuando nos peguen, pero no nos sirvió de nada porque nos sacaron toda la ropa. Entre los que ingresaron estaba Pedreira, Videla que no estaba en la rueda, después bajó uno pelado grandote, blanco, sin bigotes y después había más pero no los conozco. Al comisario no lo vi. En total los policías eran menos que nosotros, eran cuatro o cinco los que entraron. Nos dijeron que nos pusiéramos en pelotas mirando la pared con la mano arriba y cuando entraron no estaba el candado en la puerta. Pedían el candado y a Aguirre le pegaron porque había arrancado la puerta. Con Pedreira había entrado uno grandote morocho con ojitos marrones que agarró a Almaraz de los pelos y le daba la cabeza contra la pared. Nadie daba órdenes entraron así y nos pegaron, Pedreira entró con una goma. A mi pegaron un palazo no vi quien fue, aclaro que palazo es golpe con la goma. El único que tenía una goma era Pedreira. A Almaraz le pegó el gordo, lo agarró de los pelos y le pegó contra la pared y después lo sacaron de la fila Pedreira y el gordo y le pegaron entre los dos con las manos...cuando le terminaron de pegar lo pusieron devuelta en la fila y fueron pasando así y me pegaron un gomazo y fueron con Aguirre a quien le pegaron de la misma forma y un gomazo en la cola, luego lo sacaron de la fila y Pedreira le decía querés

pelear, te la aguantás, y le pegaron nuevamente...Volvió a la fila y ahí preguntaron donde estaba el candado. El candado estaba tirado en una esquina de la puerta, del lado de adentro. Y ahí le preguntaron a González dónde estaba el candado y le pegaron una piña. Después seguíamos con las manos arriba en fila contra la pared y de pie, y empezaron a sacarnos de a dos para que limpiáramos el calabozo, porque nos habían revuelto todo. Después Chávez, Benítez, Almaraz y Huguito limpiaron todo y mientras tanto quedamos Aguirre y yo ahí de pie contra la pared, con las manos en alto, con los brazos extendidos, que no podíamos bajar porque sino nos iban a pegar, y preguntaron quién dormía en el fondo y le dijimos Díaz y Aguirre. Ahí nos llevaron atrás y ordenamos todo y yo saqué las botellas de orín, y las llevé al baño, y había tres mayores en el calabozo de contraventores, y me quedé hablando con ellos, y me dijeron que me fuera que me iban a pegar. Volví, cuando terminé de limpiar me engomaron a mí y Aguirre en el fondo, todo cerrado, inclusive la ventanita. Luego cambiaron al imaginaria que no conozco y pusieron dos, Chávez y al otro lo conozco, estaba en la rueda de reconocimiento. Que con relación al calabozo N° 1, había dentro un gordo grandote que estuvo un solo día de oficial de servicio en la Primera de Quilmes. Los chicos estaban vestidos en fila mirando para afuera. Que ahí dentro y en el pasillo de los calabozos por donde se va al baño había más policías, unos seis entre los del calabozo N° 1 y los del pasillo, yo no conocía a ninguno. Después del engome, nos sacaron una radio y a los del calabozo N° 1 también. Los del 1 pedían la radio, para eso llamaron al oficial de servicio. No se que hora era pero era de noche. Después estaba con Aguirre atrás y vino un médico, no, dos médicos. Empezó a revisar a los de adelante del calabozo 2. Cuando terminaron con ellos, me llamaron a mí y a Aguirre. Nos revisaron y Aguirre tenía un re palazo re marcado. Yo tenía un palazo en la rodilla. No se si los del calabozo de adelante tenían algo. Después nos engomaron en el fondo de nuevo, y luego vino la comida de nosotros, la menoría, a las siete y media u ocho de la noche. Media hora después de que trajeron la comida cambió el imaginaria, y entró el pastor. El pastor a pedido nuestro, porque hacía calor y no podíamos respirar, nos abrió la ventanita del pasaplatos. Diez minutos después oí gritos que venían del calabozo 1. No se qué gritos. Y Aguirre sacó la cabeza por la puerta y me dijo 'mirá Jaime, fuego, fuego'. Lo corrí a Aguirre,

miré por el pasaplato y vi una banda de fuego reflejada donde tenía que estar el imaginaria, que no estaba sentado. Le pedí a Aguirre que abriera la puerta. La abrió sacando la mano por el pasaplato y pegándole una patada. Fuimos para adelante y le abrimos la puerta a los de adelante del calabozo 2. Y cuando abrí la puerta del 2, miré hacia el calabozo 1 y por debajo de la puerta de éste salía una banda de fuego. Que sólo vi el fuego y humo, no vi nada que sobresaliera. Del calabozo 1 venían gritos pidiendo ayuda, y había uno de ellos en el baño. Al imaginaria en esos momentos no lo vi porque no presté atención. Desde que vi el reflejo del fuego hasta que vinieron los policías pasaron unos dos minutos. Cuando llegan los policías sacaron al imaginaria, quien volvió a entrar, agarró la llave y abrió el candado del calabozo N° 1, y la puerta forcejeando, al toque, quemándose la mano. Antes de que el imaginaria abriera algunos policías tiraban agua en baldes desde el patio, detrás de la reja del pasillo de calabozos. Que un policía le dijo al chico que estaba en el baño que se quedara ahí y pase el agua. Después de abrir la puerta del calabozo 1, empezaron a salir todos los chicos, uno detrás del otro, rápidamente, y fueron solos hacia el baño. Adentro de los calabozos estaba sólo el imaginaria. Nosotros hacíamos viento con la frazada, por el humo, todavía en el calabozo dos. Después les dijeron a los quemados que salieran con las manos en la nuca a la cocina. Empezaron a salir de a uno. En el camino a la cocina, yo vi salir sólo a algunos, y sólo a dos o tres, les vi hacer todo el recorrido. Sólo pude ver que le pegaron a Moreno, le pegó Godoy, con una goma, no se donde, sólo vi el palazo, una sola vez. Nadie más le pegó. Sólo me acuerdo que estaba Godoy. Que los policías hicieron un puente desde el lugar de ingreso del patio a los calabozos a la cocina, y la mayoría de ellos eran de infantería, con un uniforme con un águila en uno de los brazos, distinto del de la policía común, no sé si tenían palos o gomas, o cachiporras. Yo ahí adentro no podía respirar, ninguno podía respirar en el calabozo. Preguntaron los policías se estábamos bien, el fuego ya estaba apagado, les dijimos que no podíamos respirar, y nos dijeron que saliéramos de a uno con las manos en la nuca. Empezamos a salir de a uno, y fuimos a la cocina. Todavía estaba el puente. No me pegaron. Yo fue el primero que pasé y detrás de mí venía Aguirre, después no sé. No vi que le pegaran a alguien. No oí que le pegaran a nadie del calabozo 2. Cuando llegué a la cocina vi a todos los chicos del calabozo 1 tirados en el piso, les

decían que pusieran las manos en la nuca, algunos no podían. Cuando yo entré me tiraron al piso y lo vi a Miguelito Aranda al lado mío que estaba todo pelado. Ahí llegaron los otros chicos, Aliendo, Wálter Gómez, Figueroa, Maldonado, y Aranda pedían agua, y les trajeron agua, y les tiraban agua. Ellos pedían agua para el cuerpo. Después nos hicieron poner de pie a todos, a los quemados también. Los quemados se sentaron en los bancos de la cocina. Yo vi a Moreno, Aranda, Figueroa y Aliendo, y al otro chiquito que murió primero, y veía que se le salía la piel a todos, y Figueroa se sacaba la piel del brazo, que la tenía colgando. Luego vino la policía, a nosotros los del calabozo 2 nos pusieron contra la pared, con las manos en la nuca y empezaron a llevar a los chicos quemados al hospital. El primero que murió le decía que por favor lo llevaran al hospital y lo dejaron para casi lo último. Que preguntado por el Sr. Fiscal si le dio la impresión de que este chico estaba más quemado que el resto de los quemados, contesta que no. Pereira vino con un papel, y anotaba a los nombres de los chicos quemados que llevaban al hospital. Los llevaban de a dos. Que al último quemado que llevaron fue a Arrojo. Que desde que los quemados fueron ingresando a la cocina, hasta que empezaron a llevarlos al hospital, transcurrieron unos diez minutos, no pasó mucho. Que desde que llevaron al primero de los quemados al hospital, hasta que llevaron al último, no pasó nada, segundos, estaban todos los patrulleros afuera. Fueron unos treinta segundos. A nosotros nos dejaron contra la pared y vino Pedreira y le pegó a Aguirre una re piña con el puño cerrado, con el pulgar y el índice, en la espalda. No le dijo nada. Al rato llegó el médico y nos empezaron a llevar de a uno, fuimos todos los del calabozo dos y Gómez, Aguirre fue también, estaba al lado mío en la cocina. Cuando Almaraz volvió del médico, Ávila le pegó una re cachetada en la nuca, y le dijo que se pusiera contra la pared con las manos en la nuca. Después se llevaron a los otros al médico, no vi si los golpearon o les hicieron algo. A mi me llevaron al médico, y cuando iba me agarró ese Guzmán que reconocí en la rueda, y me pegó dos palazos en la cabeza. Cuando volví me pegó otros dos más. Que cuando llevaron al primer compañero de calabozo o a Gómez al médico, se habían llevado al último quemado de la cocina, pero no podía ver qué era lo que pasaba en el patio. Recién pude ver lo que pasaba en el patio cuando me llevaron a mí al médico, que fue el último. Después de que vine del médico nos pusieron a todos contra la pared con las manos en la

nuca. Estaba el oficial de servicio, que no estaba en las ruedas, Guzmán, estaban sólo ellos dos, y Chávez se había descompuesto, y lo llevaron al baño y vomitó, y luego lo volvieron a poner contra la pared, y él decía que estaba muy mal, mareado, y lo dejaron ahí contra la pared. No vi que le hayan pegado, no se si lo hicieron. Estuvimos en esa posición como dos horas. Después el mismo oficial de servicio que estaba con Guzmán, nos dijo que bajáramos los brazos y que sigamos mirando contra la pared. Después volvimos a subir las manos por orden del mismo oficial de servicio, y luego éste comenzó a pegarnos a todos cachetazos en la cabeza. Luego nos vino a cuidar el pastor, y nos dejó sentarnos en el piso, mirar tele, fumar cigarrillos, tomar agua y hablar entre nosotros. No sé que hora era pero no tomaba agua desde antes del incendio. Luego vino el taquero y el Juez de Menores y le dijimos que estábamos bien, y dijo que iba a ir al hospital a ver a los otros chicos. Que el taquero estuvo en el incendio, pidiendo por agua bien fuerte. Luego nos trasladaron a la seccional Tercera de Varela, y vino Ávila con los papeles y el oficial de servicio que había entrado a sacar el palo de escoba de Aguirre. Primero le pidieron a Gómez que firmara, se lo leyeron y él me dijo que escribié yo no firmo. Después el resto firmó sin problemas, yo también. No vi lo que firmé, yo veía que firmaban, y agarré y firmé...cinco minutos después de haber ingresado a la cocina y cuando ya se habían llevadote la cocina a los quemados, escuché no se de quién, que habían llegado los bomberos, pero el fuego ya estaba apagado...”

El testimonio de Díaz se complementa con los reconocimientos en rueda de personas protocolizados a fs. 440, 454 y 459.

A fs. 440, dijo respecto de Juan Carlos Guzmán “...cuando me llevaban al médico me dio dos palazos en la cabeza, fue de la cocina al lugar donde la policía guarda su ropa. En ese lugar me revisó el médico. No había nadie cuando me pega. Que al momento del incendio no lo vi. Cuando volví para la cocina, luego de que me revisó el médico, me pegó dos palazos más en la cabeza...”

A fs. 454, en orden a Gustavo Ávila “...es Ávila, no estaba en el incendio, cuando terminó el incendio recién vino. Al llegar él, nosotros estábamos con las manos en la nuca mirando la pared en la cocina. Cuando se

lo llevan a Almaraz para que lo vea el médico, cuando vuelve lo veo a Ávila que le pega una cachetada detrás de la nuca...”

A fs. 459 en cuanto a Pedreira “...me pegó un palazo antes el incendio, a las 18.00 más o menos, entró con muchos policías a donde estábamos nosotros y lo agarraron a Almaraz y le daban la cabeza contra la pared y le pegaban piñas. Después lo agarró a cachetazos a Aguirre y lo invitó a pelear. También le pegó una piña a Huguito porque se había perdido el candado de la puerta. Después del incendio cuando nos llevaron a la cocina le pegó a Aguirre una piña en la espalda, estaba con las manos en la cabeza. Durante el incendio no lo vi. Con respecto a los quemados no pude ver nada porque tenía la cabeza mirando en el piso. Ahora recuerdo el nombre de este N° 2, es Pereyra...”

También brindaron testimonio **Miriam Emilce Campos** y **Pelagio Arturo Jiménez** –progenitores del menor fallecido Elías Jiménez-; **Amalia Isabel Figueroa** -madre del menor fallecido Manuel Alejandro Figueroa-, y **Ramón Antonio Chemeico** -padre de Juan Manuel Chemeico-.

Miriam Emilce Campos dijo ser madre de Elías Jiménez, que su hijo al momento del hecho tenía 15 años, se encontraba estudiando y ese mismo año terminaría el noveno grado.

Recordó que el día 19 de octubre en las horas de la tarde detuvieron a su hijo por no tener documento de identidad, a ella la llamaron a su trabajo y cuando se presentó en la Brigada de Quilmes le informaron que iba a quedar detenido por averiguación de antecedentes, que no podía retirarlo de allí y que sería trasladado a la comisaría. En la brigada tuvo oportunidad de verlo, se encontraba esposado, le dolió cómo lo trataban, le dio impotencia porque no sabía qué hacer y cuando le dijeron que no lo podía retirar se fue a su casa y al otro día se hizo presente en la seccional primera de Quilmes donde le dijeron que esperara que ya iba a salir en libertad.

Prosiguió diciendo que tomó conocimiento del incendio a través de otro de sus hijos que le contó lo que había visto en la televisión. Cuando arribó a la seccional a eso de las siete u ocho de la mañana no notó nada fuera de lo común y alguien que no sabía quién era le alcanzó un papelito donde constaba la dirección donde estaba internado su hijo en la localidad de Lomas del Mirador con más del cincuenta por ciento de su cuerpo quemado.

Que en ese momento quedó en estado de shock, no entendió por qué se lo trasladó a ese sanatorio ya que su hijo siempre fue atendido en la clínica del niño de Quilmes, donde contaban con toda su historia clínica.

Cuando llegó al sanatorio, pudo ver a su hijo quien tenía su cuerpo deforme, irreconocible, sólo pudo distinguir un pequeño tatuaje que tenía en la mano. Esos días de agonía que tuvo fueron muy difíciles, estuvo cinco días internado en estado de inconsciencia por lo que luego del incendio no pudo volver a hablar con su hijo.

Que se enteró que había otros chicos que tenían problemas, no los conocía a ellos ni a sus familiares, pero luego de lo sucedido los conoció y se acercó a los mismos quienes le contaron que también sus hijos estaban ahí, recuerda a Isabel Figueroa, a la madre de Miguel Aranda, y a Liliana.

Que el mismo día del incendio, a eso del medio día su hijo fue trasladado desde la seccional al Juzgado de menores, y allí mismo le informaron a ella que su hijo se encontraba implicado en un hecho de hacía cinco años atrás, a lo que ella contestó que eso era imposible ya que en ese momento su hijo tenía nueve o diez años de edad, que se trataba de un hecho de robo de automotores a mano armada, que ahí pudo ver a su hijo y ahí mismo le dijeron que no podía llevárselo. No recuerda quién la atendió en el juzgado, era un hombre, pero en un principio la dejaron pasar y ver a su hijo ya que según dijo le estaban preparando los papeles porque iba a poder llevárselo a su casa, pero luego eso no fue así.

Que mientras estuvo en la seccional primera de Quilmes ella no pudo ver a su hijo, sólo lo vio en el juzgado. En esa oportunidad lo vio, y le alcanzó ropa y comida, cuando se cambió vio que tenía una lastimadura bajo su brazo, como un corte o una quemadura, le preguntó qué le había pasado y su hijo le dijo que la noche anterior les habían dado una paliza terrible, que les quitaron la ropa, los hicieron acostarse con la ropa toda mojada y les pegaron. Que su intención era quejarse pero su hijo dijo que no hiciera nada porque si ella hablaba le iban a pegar el doble. En esa oportunidad le dijo que los que entraron a pegarles eran policías a los que les decían “los paleros”, le pegaron a todos no solamente a él.

Que cuando le informaron que no podría retirarlo por tener un proceso de hacía cinco años atrás, ella negó que fuera su hijo, y le dijeron que no podía

llevárselo ese día porque no tenían firma del Juez, y esa misma noche sucedió el incendio.

Posteriormente se enteró que no era su hijo a quien buscaban, sino que era otra persona con el mismo nombre, pero mayor de edad, el Juez Entío personalmente le admitió luego del incendio que había sido un error, que lo disculpara, y que si ella llegaba a decir algo no había nadie que pudiera corroborarlo y nadie iba a creerle a ella.

Dijo que le cuesta creer en la justicia humana, pero que si los culpables no pagan ahora lo harán en otro momento, pero espera equivocarse.

Pelagio Arturo Jiménez, padre de Elías Ezequiel Jiménez. Dijo que la madre de su hijo le contó que Elías salía de la casa de su hermana, que en la esquina lo paró un vehículo con personal policial de la Brigada de Quilmes, le preguntaron su nombre y cuando les contestó le dijeron que a él lo estaban buscando hacía mucho tiempo. Cuando volvió esa noche del trabajo su hijo ya estaba detenido, que en ese momento tenía quince años.

Que al día siguiente se fue a trabajar a la ciudad de La Plata a eso de las cuatro de la mañana y según le dijo su mujer lo iban a liberar, que ese día lo llevaron al Juzgado y luego volvió directamente a la comisaría.

Que al día siguiente vuelven a llevar a su hijo al Juzgado y le dicen a su mujer que tenía un pedido de captura o algo así, lo que le extrañó muchísimo ya que su hijo se dedicada a estudiar y cuidar a sus hermanos.

Que en esa oportunidad cuando estaba en el Juzgado su mujer dijo que vio que Elías estaba golpeado en su torso, debajo del brazo, que vestía shorts y unas zapatillas de marca Nike que le habían tirado agua y lo habían hecho dormir así como estaba. A la noche de ese día que estuvo en el juzgado fue el incendio en la comisaría.

Al día siguiente le dijo a su mujer que buscara un abogado porque no había justificación para que su hijo estuviera detenido y se fue a su trabajo. Que cuando su mujer se levantó para ir a trabajar, a eso de las siete de la mañana, vio en el canal siete de la televisión que había habido un incendio en la comisaría, que su mujer le avisó. Volvió primero a su casa y luego llegó a la seccional a eso de las diez u once de la mañana, y recién a las seis de la tarde le hicieron saber que Elías estaba internado en un sanatorio de Lomas del Mirador en San Justo.

Que ninguna autoridad de la comisaría les informó nada, todo lo que sabían era a través de lo que decían en el noticiero.

En ese momento conocieron a una señora de apellido Figueroa, que era madre de uno de los chicos detenidos, hablaron con ella y les hizo algunos comentarios pero no recuerda muy bien qué les dijo, pero era algo así como que el día anterior ella había estado en la comisaría porque le había llevado comida a su hijo y no la recibieron como normalmente hacían, cree que la recibieron por otra puerta.

Que cuando llegaron al sanatorio a eso de las 10 u 11 de la noche, en un principio no los dejaron ver a su hijo ya que estaba en terapia intensiva y no era horario de visita. Finalmente a eso de las doce de la noche los dejaron pasar, su hijo estaba irreconocible, inconsciente, no dijo ni una palabra, ni los reconoció a ellos, estuvo internado unos tres o cuatro días y lo vieron unas tres o cuatro veces mientras estuvo allí y sino recuerda mal el día 25 falleció.

No entendió por qué lo llevaron hasta San Justo ya que su hijo tenía obra social y por las quemaduras hubiera sido mejor que lo lleven al instituto del quemado.

Que posteriormente se enteró que a quien la policía estaba buscando era a un tal Elías Ezequiel Jiménez, pero que tenía otro número de documento que comenzaba con 29, mientras que el de su hijo empezaba con 34. Dijo que se enteró de ello por su mujer quien tomó conocimiento que buscaban a otra persona cuando llevaron a su hijo al Juzgado y saltó el dato en la computadora

Que después del incendio sólo tuvo contacto con su hijo, con nadie más, ningún asesor de menores ni nada de eso.

Agregó que su hijo estaba terminando el estudio en el turno nocturno ya que su mujer y él trabajaban durante el día y entonces Elías se quedaba cuidando a sus hermanos menores.

Que además de Elías tiene muchos hijos, pero dijo que en este momento no podía recordar sus nombres ni sus edades.

Amalia Isabel Figueroa, madre de Manuel Alejandro Figueroa. Dijo que su hijo estuvo detenido unos 27 días, que se encontraba esperando cupo para ser internado en un centro de rehabilitación contra las drogas, y desde el primer momento estuvo alojado en la seccional primera de Quilmes.

Que al otro día del incendio debían trasladar a su hijo al Juzgado de menores para que lo atendiese un médico porque su hijo le dijo que había contraído sarna dentro de la comisaría. Cuando a eso de las ocho de la mañana llegó al juzgado se enteró por parte de la madre de Moreno que se había producido un incendio en la seccional y que ella lo sabía por la televisión. Que empezó a preguntar en el Juzgado y le confirmaron lo que había sucedido y que tenía que hablar con Viviana Suárez de minoridad.

Que se hicieron las once o doce del mediodía y nadie sabía decirle qué había pasado, ni dónde estaban los chicos, finalmente a las doce horas le dijeron que su hijo estaba internado en la clínica del niño.

Cuando arribó a la clínica ingresó a terapia intensiva y se encontró con su hijo entubado, esposado a la cama, con custodia policial, vendado desde los pies hasta el cuello e inconsciente. Cuando regresó a las seis de la tarde para recibir el parte médico, siete u ocho policías le informaron que su hijo había fallecido.

Que a las ocho de la noche se dirigió a la comisaría en busca de explicaciones y la recibió el señor Soria quien le dijo que había habido un intento de fuga, que los chicos habían incendiado un colchón para fugarse, pero que se quedara tranquila que él ya sabía quién había generado el incendio. Que en esa oportunidad no vio las instalaciones incendiadas, ni sintió olor a quemado en el ambiente.

Que mientras su hijo estuvo detenido ella fue todos los días para llevarle comida, siempre iba en el mismo horario entre las 7,30 y 8,00 de la noche.

Que el día del incendio ella fue como de costumbre y se encontró con la hermana de Maldonado, que cuando intentaron pasar para entregar los alimentos la “pasearon” unos quince minutos entre la puerta de entrada y la puerta del garage.

Dijo que no le querían recibir la comida, que había problemas dentro de la seccional, que el jefe de calle, un hombre joven, le dijo que había perdido la llave de la puerta del garage, hasta que finalmente una mujer de unos veinte años de pelo largo le aceptó la comida, aunque no recuerda quién era esa persona, y ese día no pudo ver a su hijo.

La última vez que vio a su hijo fue el domingo previo al incendio y lo encontró con moretones y cortes en todo el cuerpo (hizo un ademán

señalándose la espalda a la altura de la cintura), él se los mostró y le dijo que los oficiales los hacían pelear entre una celda y otra, y hacían apuestas para ver quién ganaba, que si se negaba a pelear los policías los golpeaban. Que en algunas oportunidades peleó y en otras fue castigado por negarse.

Su hijo no le refirió el horario en que se llevaban a cabo las peleas ni el lugar donde ocurrían, pero si le dijo que eran policías los que los hacían pelear ahí en los calabozos. Ella conocía la comisaría porque había estado presente en las visitas, conocía el patio que daba a un calabozo pero no los calabozos por dentro, dijo no recordar qué calabozo era donde estaba su hijo, pero era el que daba al patio de la seccional.

Además dijo que su hijo le contó que les mojaban los colchones y no los dejaban dormir si no hacían lo que los policías les decían, el alojamiento era malo, su hijo le dijo que había contraído sarna en la seccional y que le picaba todo el cuerpo.

Dijo que su hijo se quería ir de allí porque hacía 27 días que estaba esperando un cupo para ser internado por sus adicciones, pero no lo dejaban. Manuel tenía diecisiete años, y se encontraba detenido para el Juzgado de menores porque había robado una bicicleta. Dijo que el Juez le había dicho que como se drogaba mucho no podría dejarlo ir porque era peligroso para si mismo y que iban a conseguir una institución para su recuperación. Que ella fue al juzgado con su hijo cuando lo aprehendieron y allí le dijeron que quedaba detenido porque se drogaba, le dijeron que podía volver con ella, pero su hijo se quedó para recibir asistencia contra su adicción, pero no era que podría salir, estaba detenido.

Que su hijo estaba detenido a disposición del Dr. Cairo, que ella habló con Viviana Suárez y con Daroqui y que ellos le decían que no había lugar para internarlo, que debía esperar. Luego del incendio, y mientras su hijo estaba internado habló con el Dr. Cairo y con Viviana Suárez quien le dijo que su hijo era sano, joven, alto, bueno y que se iba a salvar, aunque la testigo dijo que su hijo estaba muriendo.

Ramón Antonio Chemeico, dijo que el día del hecho lo llamaron a su casa porque su hijo Juan Manuel Chemeico se encontraba detenido en la seccional primera de Quilmes, no sabe muy bien por qué se encontraba

detenido pero tenía que ver con algo que sucedió luego de un partido de futbol de Quilmes.

Que su hijo era menor de edad así que se dirigió a la comisaría para retirarlo, arribando a la seccional a eso de las 19.00 o 20.00 horas donde lo hicieron esperar.

Que a eso de las 22.00 horas, vio como unos policías salían corriendo, empezaron a desparramarse por todos lados, uno de ellos se sacó la ropa y quedó con una remera blanca, él preguntó qué sucedía y le dijeron que se quedara tranquilo y que esperara allí en la entrada de la seccional (describió el lugar como aquel donde atienden al público).

Que mientras se encontraba allí vio que salía humo desde adentro y salieron dos chicos quemados que eran sacados por policías, específicamente dijo que los policías sacaron a los chicos agarrándolos por los brazos a los tirones.

Estos dos chicos a los que hizo referencia dijo que estaban quemados en el tronco (señalándose el testigo la zona del pecho y del abdomen), dijo que estaban en remerita, pero no los miró mucho porque estaba asustado, por lo que no puede recordar si tenían o no la cara quemada. Cuando los sacaron los subieron a un patrullero, escuchó sirenas, la policía corría y gritaban que había un incendio, cortaron la luz y llamaron a los bomberos.

Dijo que los policías pedían una llave para abrir una puerta, hablaban entre ellos y pedían una llave, pero no vio que ninguno llevara ningún elemento.

El testigo preguntó por su hijo y le dijeron que se quedara tranquilo que con su hijo no pasaba nada, no vio que sacaran a más chicos ni vio más quemados, cinco o diez minutos después llegaron los bomberos pero no vio qué hicieron porque él salió a la calle a tomar aire y se quedó en la vereda ya que estaba muy asustado.

Antes de que llegaran los bomberos y mientras aún estaba ocurriendo el incendio vio como entraban varios policías con cascos, los "palos largos" o cachiporras, y sus armas, eran policías como los de la cancha, según sus dichos "eran como los que venían de la cancha"

Siendo las 23.00 horas le entregaron finalmente a su hijo, el movimiento en la comisaría ya se había calmado y le pidieron que firmara como cincuenta

papeles, él no sabe qué decían lo que le hicieron firmar ya que no sabe leer ni escribir.

Su hijo se sentó a su lado y le dijo que a él también le habían pegado, que le pegaron en la zona de las costillas del lado delantero, le mostró que estaba todo marcado, tenía unas marcas rojas, dijo que le pegaron con el garrote que usan los policías. Que le preguntó a un policía grande y gordo por qué le habían pegado a su hijo y éste lo negó y no quiso insistir por si lo golpeaban a él también.

Según relató su hijo le contó que él estaba en la celda frente a donde pasó el accidente, la suya era una celda chiquita y estaba sólo, le dijo que fue una suerte que no lo metieron en la otra celda, que se prendieron fuego y no sabe más porque no estaba ahí, pero él no estaba quemado.

Su hijo estaba nervioso por las cosas que había pasado dentro de la comisaría, no lo revisó ningún médico ni nada y recién se fueron a su casa a eso de las 04.00 de la madrugada más o menos.

Que preguntado que fuera por la Dra. Rojo dijo que después del hecho lo citaron a él y su hijo al edificio de tribunales pero no recuerda bien dónde.

No reconoció ninguna de las firmas como propia en el acta que le fue exhibida.

Asimismo, en las sucesivas jornadas del debate, brindaron testimonio varios funcionarios policiales.

Algunos numerarios de la Seccional Primera de esta Ciudad, como **Pedro Nolasco Ramírez, Duilio Fabián Nieuwehuyze, Romina Griselda González, Diego Mariano Dávalos, Claudio Norberto Galli, Gabriel Oscar Alampresi, Darío Alberto Ares, Ramón Ariel Giménez, Enrique Roberto Maldonado y Claudia Catalina Cepeda.**

Otros dependientes de la Delegación de Delitos Económicos, cuya sede se localiza en las adyacencias de la citada comisaría, en este caso los oficiales **Eduardo Ismael Gómez y Marcelo Lionel Ferreyra.**

Y los restantes del comando de patrulla local, la numeraria **Mirta Silvia Mora,** y de la Seccional Séptima de Quilmes, los agentes **Rodolfo Andrés Kapust y Gabriel Norberto Ramos.**

Cabe destacar que en su gran mayoría se refirieron a los hechos suscitados en horas de la noche, es decir, minutos previos, concomitantes o posteriores al proceso ígneo.

Sólo los policías Ares y Alampresi, aunque de modo exiguo, dieron alguna referencia de los acontecimientos en horas de la tarde vinculados a la requisita.

Otros, como Diego Mariano Dávalos, Claudio Norberto Galli, Ramón Ariel Giménez, Enrique Roberto Maldonado, Eduardo Ismael Gómez, Marcelo Lionel Ferreyra, Mirta Mora, Rodolfo Andrés Kapust y Gabriel Norberto Ramos, poca incidencia, por no decir nula, tienen en la dilucidación de los hechos por la sencilla razón que no fueron testigos presenciales ni han aportado datos reveladores.

Pedro Nolasco Ramírez, dijo que al momento del hecho prestaba servicio en la comisaría primera de Quilmes, específicamente en la oficina de judiciales que se encontraba ubicada contigua a la oficina de guardia.

Recuerda que el hecho sucedió por la noche, que estuvo en su oficina desde aproximadamente las 20.00 horas hasta las 08.00 de la mañana del día siguiente, que era el horario habitual de guardia,

Que en ese momento se encontraba estudiando por lo que puede haber llegado luego de las 20.00 horas, pero seguro antes de las 21.00.

Cuando comenzó el suceso se encontraba en la oficina de judiciales junto con el oficial de servicio Gómez, que comenzaron a escuchar gritos, había revuelo de gente, bullicio, sin poder precisar qué era lo que gritaban. Gómez se fue de forma inmediata hasta los calabozos.

Que salió de la oficina, se dirigió a la guardia y luego al sector de calabozos que se encontraba a escasos metros del lugar, que cuando llegó al pasillo que desembocaba en los calabozos no pudo continuar más debido a que había tanta gente que se generó como un embudo que no le permitió continuar, cree que había unos diez o quince policías en el pasillo, pero no pudo precisar quiénes estaban

Que los que lograron ingresar a los calabozos fueron los primeros en llegar, y fueron quienes se encargaron de retirar a los menores.

Que él no recuerda haber podido acercarse demasiado, cree que llegó hasta el pasillo pero luego se retiró porque debían llamar a los bomberos, a la ambulancia y a los móviles policiales que estuvieran disponibles.

De todas formas, hasta el lugar donde pudo acceder percibió humo y fuego, habían incendiado colchones, había humo negro, no vio los detalles que ocurrieron dentro del calabozo, pero cree que comenzaron a abrir las puertas, había muchos gritos de todo tipo, tanto de parte de los detenidos como de los policías, pero no recuerda qué era lo que gritaban.

Que inmediatamente desde la guardia comenzaron a llamar a los bomberos, a la ambulancia y a los móviles policiales, no pudo precisar quién realizó los llamados, él se quedó en la guardia aguardando.

Dijo que Soria estaba en su oficina cuando sucedió el incendio, no puede decir haberlo visto pero supone que debe haber acudido de inmediato cuando se desató el incendio.

Que mientras estuvo en la guardia vio salir a los menores mientras los sacaban, que éstos salieron caminando frente a la guardia y a través de la puerta principal ya que no había otra forma de salir de la comisaría, que no vio si estaban o no quemados, ni recuerda si estaban o no vestidos, dijo que pasó todo muy rápido, pero que habían inhalado humo.

Que en ese momento habría más o menos unos veinte menores alojados en la comisaría, que no puede decir a cuántos vio salir pero a todos se los llevó al hospital, dijo que al sacarlos del foco del incendio supone que obviamente los habrán llevado al patio.

Los menores empezaron a salir en ambulancias y en los móviles policiales porque las ambulancias se demoraron mucho en llegar.

No puede precisar el momento en que llegaron los bomberos, pero cree que los menores ya no se encontraban en el lugar, e incluso que el fuego había sido apagado, pasó todo muy rápido.

Dijo que le resulta imposible recordar después de once años qué personal asistió en el hecho, realizando los llamados junto a él se encontraba la oficial ayudante Goquinchey, nadie les ordenó que llamaran, sino que lo hicieron de forma instantánea.

Duilio Fabián Nienwehuyze, dijo que trabajaba en la seccional primera al momento del hecho, y actualmente es pastor en un iglesia, en su momento los chicos en la comisaría le decían “el pastor” porque les hablaban de Dios.

Dijo que al momento del hecho había hecho tres guardias seguidas, era nuevo y era el tercer día que estaba en la comisaría, hacían guardias día por medio, su función era “disponible”, es decir que no es una función específica, no es chofer, ni imaginaria, no es nada, sino que estaba para lo que lo necesiten.

El día del hecho ingresó a la seccional a las 21,50 horas de la noche, y cumplió la función de imaginaria de los calabozos.

Específicamente ese día cuando llegó le pidió al ayudante de guardia que le abriese para reemplazar a su compañero como imaginaria, ya que prefería hacer el primer turno de dos horas, porque el último turno de esa función siempre duraba un poco más de tiempo.

No sabe cuánto tiempo pasó, pero en ese momento apareció un menor que venía de la calle, que se había entregado a la policía, conversó con él, le preguntó qué le había pasado, y cree que se había entregado voluntariamente porque estaba cansado de escapar y lo estaban buscando por homicidio. El menor en cuestión ingresó al calabozo del incendio y a los pocos minutos los otros menores alojados en esa misma celda le pidieron que dejara que el chico nuevo tomara un baño, lo que le llamó la atención porque cuando ingresó estaba limpio, tenía sus ropas limpias, él le dijo que no era el encargado para disponer eso y que quien podía decidir no estaba en ese momento, los otros menores siguieron insistiendo, aunque el menor recién ingresado nunca lo pidió personalmente, los demás eran los que insistían con la cuestión.

Que cuando llegó el encargado autorizó el pedido y el menor se fue para el baño. Que se quedó en una silla en el pasillo sentado cerca de la guardia leyendo su biblia. En ese momento le comentaron que en el día había habido problemas entre los dos calabozos y por eso el calabozo dos no tenía candado, uno de los chicos detenidos le dijo que un policía había ingresado al calabozo y les había pegado, otro chico dijo que un policía le había agarrado la cara y se la había golpeado contra la pared, pero lo miró y no tenía ninguna marca.

El testigo dijo que continuó leyendo mientras el menor seguía bañándose, y de pronto notó un resplandor, una luz, y se dio cuenta que era

fuego, le gritó al ayudante de guardia, el que fue hasta el lugar, miró el fuego y se fue.

Relató que el fuego empezó a crecer, que era algo impresionante, que empezó a gritar “fuego, fuego”, y pensó que iba a morir, aparecieron más policías que miraban con cara de sorprendidos, pero se iban y no hacían nada, por lo que comenzó a gritar pidiendo que le abrieran la puerta, porque quería salir, no quería morir quemado.

Dijo que el fuego aumentaba cada vez más y creyó que iba a morir quemado, en eso apareció el comisario y dijo que apagasen el fuego y que buscaran agua. No sabe cuánto tiempo paso entre que notó el fuego y que el comisario dio la orden de apagarlo, pero fue bastante tiempo, estima que fue entre diez y veinte minutos, pero no pudo precisarlo porque según dijo “cuando uno se encuentra en aprietos el tiempo se hace eterno”.

Que en ese momento el oficial de servicio le abrió la puerta porque él estaba encerrado del lado de los calabozos ya que la llave de esa puerta la tenía el oficial de servicio, se agachó y salió gateando hacia el patio porque el fuego ya era una llamarada, que sus compañeros buscaron recipientes para arrojar agua a la puerta, era una puerta abierta hasta arriba una parte ciega en el medio y otra parte abierta hasta abajo. Dijo que apuntaban a la puerta ya que ahí era donde estaba el fuego, no sabe qué recipientes utilizaron, dijo que cree que baldes o jarras, pero no pudo precisarlo. Que luego de que salió al patio se sumó a sus compañeros que estaban intentando apagar el fuego arrojando agua. Luego cuando bajo el fuego el comisario ordenó que abriesen la puerta del calabozo, él estaba en estado de shock y no se dio cuenta de que era él quien tenía la llave del calabozo, en ese momento dijo que ni se acordó, que cuando nuevamente el comisario pregunta ¿quién tiene la llave? Ahí reaccionó, entró al calabozo y notó que el candado estaba muy caliente, lo abrió y se quemó las manos, pero la puerta estaba hinchada por el calor y no pudo abrirla, salió, buscó algún elemento para hacer palanca encontró uno, trató nuevamente pero no le sirvió de nada. Tiró de la puerta dos veces con sus manos no logrando abrirla, dijo que invocó a Dios y a la tercera vez se abrió la puerta y salieron los chicos que allí estaban. Que el oficial Góngora lo ayudó a abrir la puerta.

Que ahí salieron los menores y se dirigieron para el lado del baño, no pudo ver a simple vista cómo salieron porque cuando abrió la puerta quedó detrás de la misma. En ese momento salió nuevamente al patio y en ese momento le dijo el comisario que les iba a hacer mal a los chicos estar en el baño porque estaba lleno de humo, por lo que el comisario le dijo que los sacara de ahí.

Fue al baño, les dijo que salieran de ahí y empezaron a salir, se había hecho como un cordón lleno de policías de ambos lados, había muchísimos, y los menores pasaron por entre medio de ese pasillo de policías, dijo que uno de los menores estaba tan mareado, shockeado que se dirigió como para volver al calabozo, él lo guió para que saliera al patio, la mayoría de los menores estaban en shorts y con el torso desnudo, cuando le tocó el hombro al chico para guiarlo vio que estaba quemado.

Que luego de que pasaron el cordón de policías llevaron a los menores a la cocina, pero él se quedó en el patio.

Dijo que cree que cuando llevaron a los chicos a la cocina todavía no habían sacado a los que estaban en la otra celda donde no había habido incendio, en ese momento salieron los que estaban ahí alojados y también los llevaron a la cocina.

Que mientras estaba en el patio vio una “varita de goma”, de unos diez centímetros que se elevó en el aire, pero no veía toda la imagen, pero como vio que se levantó se imaginó que era para golpear a alguien, pero no sabe quién esgrimió la varita. Lo relatado dijo sucedió en el mismo momento en que salían los últimos chicos que estaban en la celda que no había sido incendiada. Fuera de esa situación dijo que no vio ninguna otra agresión.

El comisario dio la orden de que llevaran a los más quemados al hospital, y eso se hizo. Acompañó a uno de los menores hasta el patrullero para que fuera hacia el hospital, pero el declarante no se subió sino que se quedó en la comisaría. Dijo que vio que el menor que acompañó hasta el patrullero estaba quemado, por eso es que no quiso tocarlo, en ese trayecto el chico no dijo nada, ni sabe quién era.

No sabe si para ese entonces habían o no llamado a la ambulancia, pero cuando acompañó al menor hasta el patrullero no vio ninguna. Dijo que cuando se dio la orden de que fueran al hospital la respuesta fue inmediata.

Cree que los más quemados eran cuatro y fueron los que primero salieron, la mayoría tenía la parte superior de su cuerpo quemada, el tórax, la espalda y la cara.

Después de que se fueron al hospital, quedaron los otros chicos en la comisaría, recuerda que durante la madrugada declaró sobre lo sucedido, después lo atendió un médico de la policía, pero no le consta si también atendió a los detenidos y se fue a dormir a la parte del casino con tres de sus dedos quemados sumergidos en agua. Estaba muy exhausto después de la adrenalina vivida y considerando que no había nada más para hacer, sumado que según dijo cree que bien se merecía el descanso.

A eso de las cuatro de la mañana se despertó y vio a dos policías que estaban custodiando a unos seis chicos que estaban parados, con las piernas abiertas y los brazos apoyados contra la pared, les preguntó a los policías de dónde eran, y dijeron que eran del comando de Quilmes, él les dijo que se fueran que se iba a hacer cargo de ellos, y considerando por todo lo que habían pasado dejó que los chicos se sentaran en el piso, fumaran, charlaron y hasta vieron un programa cristiano en la televisión hasta que los fueron a buscar y los trasladaron a otras comisarías

Los chicos le dijeron que mientras estuvieron en la cocina les habían pegado, pero él no vio ninguna marca en sus cuerpos, al menos a ellos no les vio ninguna, pero le hizo acordar al relato anterior en que un muchacho en los calabozos le dijo que le habían golpeado la cara contra la pared, pero tampoco estaba marcado.

El testigo dijo que se quemó un poco la cara y las manos.

Dijo que no sabe los nombres de sus compañeros, recuerda que había uno de nombre Vujovic.

Declaró que de los menores detenidos sólo conocía a uno, Elías Giménez porque había ido una vez a la casa de su madre donde lo había visto, conocía a la madre de Elías porque iban a la misma iglesia, pero no supo que estaba detenido hasta después del incidente donde también se enteró de que había fallecido.

Preguntado que fuera por la Dra. Thevenon agregó que el calabozo dos estaba sin candado, cree que la puerta la abrieron los mismos detenidos, ya

que había una ventanita donde metían la cabeza y mitad del cuerpo y de esa forma podían llegar hasta la manija y abrir la puerta.

Recuerda que no sabe bien en qué instancia, pero cree que fue durante el incendio que vio a un chico asomado por esa ventana, pero mientras estuvo en el patio no vio a ninguno de los detenidos en esa celda así que supuso que también estaban en la cocina con los quemados.

Dijo que los chicos del calabozo dos salieron después de que los que estaban alojados en el uno salieron del baño, pero no puede terminar cuánto tiempo paso hasta que salieron.

Preguntado que fuera por la Dra. Soledad López dijo que cuando salieron los primeros chicos hacia el hospital ya estaban los bomberos presentes, porque estaban las mangueras y estaba todo mojado.

Dijo que los bomberos llegaron cuando los chicos estaban saliendo del baño, o en ese trascurso de tiempo, y ya en ese momento estaba cortada la luz eléctrica.

Además agregó que cuando salió al patio, en primera instancia, miró hacia el calabozo y vio a los chicos agarrándose de los barrotes, que se golpeaban entre ellos dándose puntazos en la cabeza, y según él cree lo hacían para poder asomarse a la ventana y tomar aire.

Agregó que cuando salió de la línea del calabozo vio que había treinta o cuarenta policías, la gran mayoría del comando de Quilmes, y los identificó porque en la comisaría no eran más de seis, y tenían otro tipo de uniformes.

Los del comando tenían un uniforme azul como el que usan actualmente los policías, mientras que los que trabajaban en la comisaría vestían, pantalón y zapatos de vestir y una camisa celeste.

Interrogado por la Dra. Rojo dijo que al día siguiente fue al hospital, en una sala con uno de los chicos que tenía las manos, la cara y la nariz quemadas, que hablaron del incendio pero el chico no dio ningún detalle cuando le preguntó sobre quién había iniciado el incendio.

Que no recuerda que ningún chico le haya dicho si se quemó o no, pero hubo dos que no estaban quemados, uno porque se tapó con una frazada y el otro porque estuvo en el baño.

Finalmente dijo que se acuerda del nombre de Walter Gómez pero cuando se lo cruzó en virtud de esta audiencia no lo reconoció, y no recuerda el nombre Arrojo.

También dijo que no sabe quién le avisó al comando ni las razones por las cuales fueron a la comisaría.

Eduardo Ismael Gómez, dijo que para el tiempo de los hechos trabajaba en la División de Delitos Económicos de Quilmes, era subcomisario y director de operaciones. Agregó que la División se localizaba en calle Sarmiento y Garibaldi, en la planta alta de la seccional primera de Quilmes, que era la misma ubicación pero funcionaba independientemente en la parte alta, con entradas diferentes, sin comunicación dentro del edificio.

Recordó que hubo un incendio y se acuerda lo que pasó, que pudo como no haber estado ese día, que su trabajo era más interno que externo en ese momento, no hacía trabajo de campo en ese momento, así que puede haber estado

Se acuerda que hubo un incendio y hubo chicos muertos, conoce porque era imposible no saberlo era un hecho trascendente,

Recordó quien era el comisario o el subcomisario, que fue a la tarde o a la nochecita, que se prendió fuego y que hubo chicos muertos. La zona del calabozo es casi cercana, esta a metros con paredes de intermedio.

Dijo que los chicos eran revoltosos, se escuchaban los gritos, cree recordar que hubo gritos temprano, cree que algo había pasado, no recuerda con precisión el día del hecho, pero si que trabajó ahí en ese momento, que ese día Soria estaba tomando un café con él en su oficina, y cree que ese fue el día, el café fue a la tardecita, no recuerda como fue la charla, cree que le comentó algo, se retiró por un hecho que le avisaron, le dijeron que tenía un problema en los calabozos.

Escuchó gritos de los calabozos, era muy confuso, no sabe si eran de auxilio o de socorro, eran gritos que se mezclaban no puede decir exactamente si eran de auxilio o socorro, era confuso, mucho barullo, no se acuerda esos detalles, se acuerda que había gritos, no eran gritos comunes que se escuchaban siempre. A la noche no se acercó por el tema del incendio, cree que el día siguiente fue a la comisaría y vio parte de lo que se quemó.

Agregó que no recuerda quien dispuso los móviles para la catástrofe, pero recuerda que estaban los bomberos, que el café con Soria lo tomó a las cinco de la tarde, que cree que al momento del incendio no estuvo en su dependencia, pero no lo tiene presente, que no recuerda si su dependencia tuvo que ser evacuada.

Marcelo Lionel Ferreyra, dijo que prestaba servicio al momento de hecho en la División de Delitos Económicos, sita en calle Sarmiento N° 635 de Quilmes, que estaba ubicada en la parte lateral, antes de llegar a la comisaría, en la planta alta. En relación a los calabozos, una oficina y un baño de la división eran la parte superior de los calabozos.

Refirió que se enteró del hecho al día posterior. Que ese día estaba trabajando, en esa oficina que mencionó, escuchó ruidos en los calabozos, era la tardecita, escuchó ruidos de golpes de puerta. En ese momento tenía conocimiento que el comisario de la seccional estaba en otra oficina del jefe de operaciones de delitos económicos. Fue a avisarle de los ruidos, y el comisario estaba operando por handy, cuando corta la comunicación dice algo así como “ya me avisaron me estaban poniendo en tema y que estaba todo solucionado”.

Manifestó que en toda dependencia cuando hay una situación así llama la atención, pero cuando le fue a avisar el comisario ya estaba enterado, que no tiene presente si el comisario bajó para ver qué pasaba. Volvió a su oficina, ya no había más ruidos ni golpes.

Esa jornada no volvió a ver al comisario, los ruidos que escuchaban era como puertas que se cerraban, no escuchó gritos.

Al día siguiente se enteró de lo sucedido, pero no concurrió al lugar para ver lo que pasó. La noche del siniestro no estaba, normalmente trabajaba hasta las 20 o 20,30 horas.

Aclaró que cuando se refirió al comisario hablaba de Soria.

Mirta Silvia Mora, recordó que para octubre de 2004 era policía y prestaba servicios en Comando de Quilmes. Dijo que ubica el episodio y que estando en el Comando de Quilmes cubría las cuadrículas 6 y 7. Agregó que estaba asignada a cubrir el centro de Quilmes y que en el momento de lo sucedido estaba en la comisaría primera de Quilmes. Concretamente recordó que en horas de la tarde, mientras recorría el centro de Quilmes, le avisaron que había una menor llorando en la estación de trenes de Quilmes. Arribó al

lugar, encontró a la nena y la llevó a la Comisaría primera, se la dejó al oficial de servicio, dio aviso a la base y se retiró. Que desde la estación de trenes de Quilmes hasta la comisaría primera fueron en diez o quince minutos.

Luego continuó recorriendo la jurisdicción hasta que le dieron aviso desde la guardia de la comisaría primera que tenía que bajar a firmar el acta de entrega de la menor. No recuerda cuanto tiempo pasó, pero sabe que se constituyó en la seccional para firmar el acta de entrega de la menor. Que recuerda que escuchó gritos que alertaban sobre “fuego en los calabozos” y todos salieron a correr. Que cuando escuchó el grito ella estaba en la oficina del oficial de servicio para firmar el acta. Dijo que todos salieron a correr hacia el fondo de la comisaría, que había mucho humo y que ella se quedó en la guardia. Que el ayudante de guardia y la deponente se pusieron a llamar a bomberos y al CREM. Recuerda que un compañero cortó un bidón de agua para apagar el fuego, ese bidón no sabe de dónde lo sacaron, pero cree que del fondo, aclara que eso ella no lo vio, sino que se lo contó su compañero de patrulla, de apellido Aguilera. Que cuando salió el oficial de servicio, le dijo que llamaran a los bomberos. Que percibió que se pudieron abrir los calabozos y salvar a los menores. Que habrán pasado 20 o 25 minutos y llegaron los bomberos. Estaba en la guardia, no recuerda mucho, pero lo poco que se acuerda es que ella trasladó a dos menores. Que vio que sacaron a dos menores, que los llevaban de la cintura, los ingresaron al móvil y los llevaron al Hospital de Quilmes. Recuerda que los menores tenían el torso desnudo y estaban muy quemados. Había mucho humo y olor a humo.

En el hospital los dejaron en la guardia y allí en la guardia los fueron a asistir. Luego, la base del comando dio la orden de que permanezcan en el lugar hasta nuevo aviso y se quedaron en el hall del hospital. Que desde allí no tenían contacto visual con los menores y no pudieron ingresar a donde se hacen primeros auxilios. Que para cuando ingresaron al hospital, ya habían llegado otros menores antes. Que a todos los menores los trasladaban en los móviles y que al conducirlos para el traslado los tomaban por la cintura. Agregó que a los menores no se los puede esposar, y que ella a los dos que trasladó no los esposó, que ella recuerda que los trasladó de la cintura y sin esposar, ni nadie lo hizo; lo puede asegurar porque cuando ella trasladó a los dos

menores, al llegar al hospital vio que a los otros que los trasladaban también los llevaron sin esposas, ella puede asegurar que todos los traslados se efectuaron de esa manera.

Refirió que no conocía a nadie más de esa comisaría. Recuerda que no ingresó a la sección de calabozos y que no sabe si en ese momento había matafuegos o no en la seccional. Que cuando escuchó que gritaron “fuego” el oficial de servicio se dirigió al fondo a ver lo que estaba pasando, salió y le dijo a la ayudante de guardia que llamara a los bomberos y que entonces como era una sola chica ella le ayudó a efectuar los llamados, llamaron al CREM y a los bomberos, no recuerda quien llamó a cual de las dependencias, pero ellas dos fueron quienes llamaron.

Que el oficial a de servicio fue para adentro a ver que pasaba y salió el ayudante de guardia y dijo que llamaran al Crem y bomberos, el llamado se hizo desde el teléfono de la guardia. Que había sido ayudante de guardia anteriormente y por eso sabe que el Crem es el 107 y bomberos es el 101.

Romina Griselda González dijo ser abogada y policia. Recordó que estaba de ayudante de guardia ese día en la comisaría primera de Quilmes. Que su guardia abarcaba el horario de 22 horas a 10 de la mañana. Dijo que ingresó minutos antes para tomar la guardia, tomó las novedades y vio el libro de guardia para ver las novedades.

Aproximadamente entre los 15 y 20 minutos siguientes a su ingreso escuchó un grito proveniente de la parte de los calabozos. Eran gritos que venían desde los calabozos y fue a ver al imaginaria.

Que vio que desde una de las puntas de las rejas de los calabozos salían llamas. Que cuando va hacia el área de los calabozos, ve la llama, no sabe si la puerta estaba abierta o cerrada porque no llegó a ver. Que fue para la oficina y dio aviso al oficial de servicio y al comisario. Se quedó en guarda avisando a la departamental por radio pidiendo móviles, a los bomberos solicitando dotaciones y al CREM

Recordó que bajó personal policial del primer piso, pero no recuerda quienes son los que bajaron. Recordó, también, haber reiterado el llamado a los bomberos.

Dijo que se escuchaban gritos, pero no recuerda con exactitud que decían, sabe que eran gritos de sus compañeros.

Que fueron cinco minutos los que tardaron en llegar los bomberos, que desde que el imaginaria le grita y ella toma conocimiento y ve la llama, desde ese momento calcula que en cinco minutos llegaron los bomberos a la comisaría. Que cuando llegaron los bomberos, ingresaron a la zona de calabozos. Que ingresaron por la guardia y fueron a la zona de calabozos.

Que desde que escuchó el primer grito hasta que llegan los bomberos no superaron los cinco minutos, que no pasó mucho tiempo.

Dijo que siguió reiterando la llamada al CREM porque no venía la ambulancia. Que vio que sus compañeros salían de los calabozos buscando matafuegos.

Que los bomberos cortaron la luz y al tiempo llegó el CREM. Recuerda que ingresó un médico hacia la zona de calabozos.

Dijo que los menores salían caminado por la parte de los calabozos, pero eso fue mucho tiempo después, porque antes salieron otros, que lo sabe porque vio que uno de los menores iba en el móvil del comando. Agregó que después llegaron los bomberos y luego llega el médico.

Que recuerda que a los menores se los llevaron caminado, escoltados. Que estaba el médico del CREM y que había policías. Dijo que la policía que estaba con ella en la guardia fue una de las que llevó a uno de los menores al hospital. Que siempre se quedó en la guardia, supone que habrá ingresado a los calabozos a eso de las 5 horas de la mañana y ya no había nadie allí.

Que la primera vez que llega a ver la llama, no llegó ni a ver al imaginaria y salió nuevamente, no vio menores en ese momento. Que escuchaba los gritos de que estaban tratando de abrir la puerta y que no podían y no sabe quien fue el que la logra abrir.

No recuerda si encontraron el matafuego, sabe que sus compañeros buscaban uno, pero solo vio un balde que no sabe bien dónde estaba ubicado, no vio el contenido, pero supone que debía contener arena.

Que recuerda a una de las policías que estaba con ella haciendo las llamadas, estaba como refuerzo de cuadrícula ese día y fue ella quien trasladó a uno de los menores. Que mientras se iban llevando a los menores hacia el hospital, la deponente estaba en la guardia y anotaba en el libro de guardia el

orden en que los menores iban saliendo. Ella no sabe por qué llevaron a uno u a otro primero. Cree que fue después que llegaron los bomberos que sacaron a los menores, pero no lo recuerda con exactitud, sí sabe que el CREM tardó más en llegar.

Recuerda que Jorge Gómez era el oficial de servicio y pudo ver que el oficial de servicios y el comisario fueron para la zona de los calabozos. Agregó que fue la dicente quien le avisó al comisario Soria y éste fue para los calabozos.

Cree que había dos teléfonos en la guardia en ese momento.

Dijo que no le consta si había matafuegos en la comisaría primera en ese momento.

Dijo que al momento que iban sacando a los menores de la comisaría para trasladarlos le iban diciendo a ella qué menores salían y ella anotaba a medida que se los llevaban, por ejemplo: “me llevo a fulano en tal móvil” y ella iba anotando en el libro de guardia y daba salida con horario. Que los menores al salir tenían las manos atrás pero no vio que tengan esposas, que no estaban esposados. Agregó que no recuerda si era más de un menor por móvil. Dijo que los llevaban con las manos hacia atrás (hace un ademán de las manos hacia atrás en la cintura) y que ella los veía pasar por delante de la oficina, que el efectivo policial iba caminando delante del menor.

Dijo que cuando llegaron los bomberos no sabe si había fuego, pero que se escuchaba que no se podía abrir la puerta. Que fue posterior a que llegaran los bomberos la llegada del médico. Que no recuerda si trasladaron a los menores antes de que llegara el médico.

Diego Mariano Dávalos manifestó ser policía y mantener amistad con el encausado Soria. Dijo que trabajaba al momento del hecho en el sector de prevención externa de la seccional Quilmes 1°, en zona bancaria y comercial. Que no tenía injerencia alguna con la guardia ni el servicio interno, llegando a la comisaría a la mañana para luego salir en recorrida en el móvil hasta las 15 horas, cuando tomaba un descanso, y de las 18 hasta las 21 horas efectuaba operativos de interceptación vehicular. Que al finalizar dichas tareas regresaba a la seccional para dejar el móvil. Que no tuvo conocimiento ese día de la producción de incidente alguno en horas de la tarde. Que luego de las 22.30 horas recibió un llamado alertándolo sobre un incendio en la dependencia.

Estaba en camino a su domicilio y decidió regresar hacia la comisaría. Que al llegar observó el camión de bomberos, que la manguera ya estaba desplegada, que vio pasar también a un masculino que llevaba a otro en brazos caminando, que lo suben al móvil y se van . Que luego llega la ambulancia del CREM. Que ya en la guardia, que se encontraba iluminada, ve a Soria dando directivas con otro personal. Se asomó a la zona de calabozos, vio todo oscuro, vio agua, y a los bomberos con linternas. Que el comisario lo envió de inmediato al hospital de Quilmes, donde permanece hasta la madrugada. Recordó que en un "box" verificó la presencia de dos masculinos con máscara de oxígeno, que le informaron que eran detenidos de la comisaría y los dejó con custodia. Seguidamente fue a la parte de shock-room y observó el trabajo de los médicos, vio personas sobre camillas a las que atendían, había un griterío, los chicos estaban desnudos, les realizaban tareas de limpieza, entubado, reanimaciones. Que decidió entonces poner personal policial en la otra puerta de salida, para evitar una posible fuga. Que transmitió luego el panorama al titular. Que en total vio a nueve personas heridas, siete de ellas en el shock room. Por otra parte dijo que no pudo ver a otro grupo de muchachos en la seccional, aclarando que serían las 22.40 o 22.45 horas cuando el comisario le ordenó que vaya al hospital y pase el panorama del estado de los chicos. Que en el hospital se encontraba también su compañero Claudio Galli y personal de la dependencia.

Preguntado por la Dra. Thevenon dijo que los dos primeros chicos que vio en la camilla ya estaban desnudos, entubados y con mascararas de oxígeno, mientras que a los restantes los atendían, los limpiaban, que escuchó muchos gritos por parte de los chicos, que los médicos iban y venían.

Interrogado por la Dra. Soledad López manifestó que a D'Elia no lo conoce, mientras que a Vujovic lo conoce de judiciales. Que en relación a Juan Pedro Soria, tiene con él una amistad, un muy buen concepto, que le enseñó mucho, que siempre fue correcto y disciplinado. Que a Pedreira lo conoce funcionalmente, que era el más completo y prolijo, que aportaba datos de relevancia a las investigaciones, que junto a Ávila eran dos sumariantes muy completos. Que a Ávila también lo conoce solo funcionalmente.

Agregó que estuvo en el hospital hasta las 7 horas de la mañana

siguiente, que los chicos fueron derivados y colaboró en ello, en el marco de sus funciones.

Claudio Norberto Galli, dijo ser empleado policial, que hacía veinte días que estaba trabajando en esa comisaría, que su trabajo era de prevención en zona bancaria y comercial. Que trabajaba hasta las 22,00 horas. Que una vez que finalizaba la jornada bajaba a la comisaría para dejar el móvil allí en la seccional.

Que ese día bajó a la dependencia cerca de las 15.30 o 16 horas para descansar. Que tenía confianza con Ávila, pasaba por su lugar de trabajo a tomar mates. Recordó que ese día no estaba Ávila.

Que escuchó que había gritos desde los calabozos y unos efectivos que estaban trabajando en las oficinas de abajo dijeron que “rompieron una puerta de ingreso a los calabozos”. Que no entró pero miró para la puerta que todos miraban, cree que era el calabozo uno, vio todo normal, todo tranquilo, y entonces se fue. Que él no escuchó ni gritos ni pelea.

Que recuerda que serían como las 16,00 o 16,30 horas aproximadamente. Luego se fue a hacer la tarea que tenía encomendada por la tarde. Después, a la noche, recibe un aviso para que baje urgente a la comisaría. Cuando llegó, le dijeron que se prendieron fuego los calabozos y vio que estaban llegando los bomberos. Que vio agua en el piso de la guardia. Que recuerda que vio humo que venía del pasillo que da a los calabozos.

Se acuerda que vio al comisario en la guardia, en ese lugar Soria le dijo que se dirija hacia el hospital porque a los menores los habían trasladado, que allá no tenía gente y que necesitaba que vaya para reportar las novedades..

Que en la sala de guardias del hospital vio a seis o siete menores y que los médicos estaban trabajando. Vio que a algunos los estaban desvistiendo, a otros intubando, recuerda que a algunos los sedaron. Que otros gritaban del dolor. Les sacaban la ropa para atenderlos. Que todo lo veía por la ventanita. Que no entró. Que supo que en un box contiguo había dos menores más. Que también concurrió Dávalos y le prestó ayuda. Cuando podían hablaban con los médicos para ver cómo estaban los menores, si estaban críticos, si estaban quemados.

Que se acuerda que habló a la comisaría, alrededor de las 05.00 horas de la mañana, y avisó que iban a trasladar a la ciudad de La Plata. Que los trasladaron en ambulancia. Que necesitaban más personal policial para cuando los trasladen a otro Hospital, porque –explicó- “como se trataba de un detenido, el traslado se hace con personal policial”. Que no vio como eran trasladados.

Que conocía a Ávila, a Soria y a Pedreira que fue su ayudante de guardia en Quilmes Primera, de quien recuerda que era un oficial responsable y recto, que siempre quería aprender, que se quedaba trabajando para aprender, y que tenía siempre la función de policía.

Que no recuerda haber visto otro grupo de menores. Que no recorrió la comisaría, porque cuando llegó a la comisaría, lo mandaron para el hospital.

Que no le consta si había menores en la comisaría cuando el llegó. Que en el hospital había otros efectivos pero no recuerda quienes eran.

Que cuando llegó a la tarde vio a Pedreira bajando de las oficinas de la planta alta, y recuerda que estaba vestido de civil.

Gabriel Oscar Alampresi, refirió que trabajaba en la comisaría Primera de Quilmes. Que cuando ocurrió el incendio era “disponible” en la comisaría de 14 a 22 horas de lunes a sábados. Que ese día cumplió tareas de imaginaria de calabozos de 14 a 18 horas. Que recuerda que hubo un incidente. Que sacó a un menor del calabozo 1 que quería ir al baño, que el otro menor del calabozo 2 también quería ir al baño, que como tardaba se empezó a molestar. Que condujo al menor del uno dentro del calabozo y cuando sacó al del dos y pasa para el baño se increparon entre el detenido del calabozo uno y el detenido del calabozo dos. Que cuando lo iba a meter adentro del calabozo dos se siguen increpando, pateó la puerta y salió al pasillo, agarró un secador de piso que había al lado de la puerta y quería ir a pegarle al del otro calabozo. Que el deponente le sacó el palo de escoba, el interno desistió de la acción, se calmaron las aguas y logró introducir al detenido en el segundo calabozo. Que esto sucedió mientras él estaba de imaginaria. Que a los cinco minutos fue relevado. Que serían entre las 17,30 y 18 horas. Que lo relevó el sargento Sorayre. Que luego subió a un móvil y fue a recorrer la jurisdicción acompañado del sargento D’Elia. Que recuerda que recorrieron la zona del Barrio Naval. Que alrededor de las 21 o 21,30 horas identificaron a una

persona que tenía pedido de paradero en ese barrio y bajaron a la dependencia juntamente con D'Elia.

Que alojaron al hombre en un calabozo de contraventores, fueron a la sala de judiciales, cree que estuvieron diez o quince minutos ahí y entonces escucharon griterío que decía "fuego, fuego en el calabozo". Salió al pasillo y observó que la puerta del calabozo uno era humo y fuego por todos lados. Que el dicente quedó a cargo del detenido que tenía el pedido de paradero, y lo custodia mientras quedó sentado en el banco de piedra que está en el patio.

Que los policías estaban tratando de apagar el fuego con baldes de agua y tratando de abrir la puerta. Que el deponente siguió en el mismo lugar, lograron apagar el fuego. Sacaron a la gente que estaba dentro del calabozo y los policías hicieron un cordón para prevenir la fuga y trasladaron a los menores a la cocina.

Que en el cordón se pararon 4 o 5 policías en el patio y se era para evitar la fuga al momento que los trasladaban a la cocina. No recuerda quien estaba de imaginaria en ese momento.

Se le pregunta por parte de la Fiscalía si lo ubica Duilio y responde que no, no lo ubica. Agregó que hacía un mes que estaba en esa comisaría.

Que a la cocina los pasaron a los detenidos del calabozo uno, se los veía lastimados, como tiznados. A los detenidos del calabozo dos aún los tenían ahí dentro del calabozo, porque no corrían tanto peligro. Que a los del calabozo dos se los veía bien, esos salieron después que los del uno. Que los del calabozo dos pasaron también por ese cordón de policías.

Que el declarante permaneció en el patio, en el banco de cemento. Que vio a su superior y este le pidió que acompañe a los menores quemados al hospital. Que lo relevó un suboficial y otro le dijo que lleve a un menor al hospital. Que el menor estaba como tiznado, como que tenía un polvillo negro, que lo agarró del brazo y lo sacó caminando, el menor respiraba con dificultad. Que adelante había un móvil y lo llevaron al menor. Que no era ninguno de los dos menores que se agarraron a la tarde, que no sabe quien era. Recuerda que uno de esos menores se llamaba Aguirre.

Que lo acompañó hasta el hospital, a la sala de ShockRoom. Agregó que no se acuerda si había más menores en el hospital, pero que luego vino

otro oficial y le dijo que se quede custodiando la sala de yesos porque ahí había dos menores más.

Que recuerda que al menor que él llevó le costaba respirar. Recordó que había en la comisaría en el lugar un humo impresionante.

Que los menores del calabozo uno pasaron por el pasillo hacía la cocina y no recuerda si estaban desnudos de torso. No recuerda al imaginaria llamado Pastor. No recuerda haber escuchado ruidos que vengan la cocina.

Dijo que en otra oportunidad había sido imaginaria también, pero muy poco porque él era nuevo en la comisaría. Que había habido anteriormente escaramuzas, que se agredían habitualmente los detenidos entre ellos, pero no alojaban mucho ahí.

Que sabe quien es Ávila, y recuerda que ese día no estaba en la comisaría. Que vio que los oficiales del cordón no tenían palos ni cachiporras.

Agregó que a la comisaría llegó entre las 21,30 o 22,00 horas aproximadamente y a los 15 o 20 minutos escuchó los gritos de fuego.

Que recorrió en móvil la jurisdicción con D'Elia a la tarde, que siempre estuvo con D'Elia. Que el móvil policial era una camioneta. Dijo que él a las 19,55 estaba con D'Elia. Que no recuerda el número de móvil en el que recorrieron pero que sí estuvo toda la tarde con D'Elia. Que a partir de un llamado al 911 acerca de una persona merodeando, que era un masculino, lo condujeron a la comisaría, no se acuerda si tenía documento o no, pero lo llevan igual para constatar la identidad del mismo.

Refirió que informó del episodio de la tarde, cree que de eso quedó constancia. Se lo informó al oficial de servicio que era Grosso. Agregó que no recuerda si le transmitió a Soraire el episodio que había pasado a la tarde; y que no se enteró de nada más que haya pasado a la tarde en los calabozos.

Dijo que al comisario lo conocía de vista, lo vio cuando ingresó. A Ávila no lo vio, tampoco en el momento después del incendio. Dijo que a Pedreira no lo ubica, porque él hacía poco que estaba trabajando ahí.

Refirió que al menor que trasladó, lo sacó sin esposas y lo tuvo todo el tiempo a su lado como medida de seguridad. Se lo trasladó en una camioneta y él iba sentado en la caja con el muchacho. En ese móvil había 4 personas: el chofer, el acompañante, él y el detenido. Que no se podía perder tiempo. Que

las ambulancias arribaron cuando él estaba saliendo. Que cuando llegaron los bomberos ya no había fuego, sólo había mucho humo.

Darío Alberto Ares, refirió ser empleado policial y que en el mes de octubre de 2004 era oficial de policía en la comisaría de Quilmes primera. Que trabajaba en la oficina de causas u oficina de operaciones. Que su jornada era de lunes a sábados de 08,00 a 20,00 o 22,00 horas aproximadamente, que el horario de salida dependía de la cantidad de trabajo que tenía. Que a veces concurría a la comisaría en día domingo, que iba si tenía que realizar alguna diligencia y de esa manera le daban un franco en algún día de esa semana. Dijo que su oficina estaba arriba, en la planta alta de la comisaría, que allí estaba prestando servicios ese día.

Recordó que hubo dos hechos, uno fue a la tarde y otro más tarde.

Que a la tarde hubo una gresca entre dos de los menores y le pidieron que baje para ayudar. Que eran las 19 horas aproximadamente y estaba de oficial de servicio Elizabeth Grosso. Que le pidieron colaboración debido a la pequeña escaramuza con un detenido del calabozo uno y con el otro detenido del calabozo dos. Que subió alguien a avisarle pero no recuerda quién le fue a avisar.

Que el bajó porque sabe que suele haber poco personal policial. Recuerda que cuando llegó a la zona de calabozos vio que el personal estaba adentro de dicho sector. Cuando llega la situación ya había pasado. Vio que los efectivos policiales estaban en el pasillo del sector de calabozos. Que estaban presentes la oficial Grosso, Góngora y Altamirano. Vio que estaban en el pasillo del sector de calabozos. Que estaban hablando con los detenidos. Pudo ver a más personas pero no recuerda quienes eran, a primera vista los recuerda a ellos.

Que los vio en el pasillo del lado de afuera de los calabozos, estaban hablando y ya estaba todo tranquilo.

Aclaró que trabajaba en la oficina de la planta alta, en la ochava del edificio. Trabajaba con el sub comisario Vujovic y con el oficial Pedreira. Que estaba con Pedreira arriba en horas de la tarde y que Pedreira bajo con él. No recuerda si estaba Vujovic en ese momento. Cuando subió a su oficina nuevamente, lo hizo solo a su oficina y se quedó trabajando. Agregó que egresó de la escuela de cadetes en el año 2001, que fue destinado a trabajar

en la comisaría y cuando Soria asumió la titularidad creó una oficina en la planta alta donde antes era la oficina del comisario. En tanto Soria se trasladó a la oficina de la planta baja, a la izquierda, que da a la calle Alem y el segundo jefe también se instaló abajo en la oficina ubicada en el primer pasillo hacia la derecha.

Que el subcomisario, debido a que tenía el espacio chico, trabajaba con el deponente, tenían un escritorio cada uno, Pedreira y Vujovic.

Luego, a la noche, mientras estaba en la comisaría, en la planta alta, trabajando, escuchó gritos. En ese momento estaba con Pedreira y Vujovic. Recuerda que serían alrededor de las 10.15 o 10,30 horas de la noche. Que escuchó gritos, que no sabe lo que decían, pero que escuchó gritar. Dijo que después escuchó gritos de "fuego" "fuego". Bajó hacia la planta baja y recuerda que había luz. Que todos iban corriendo para el lado de los pasillos. Que no vio fuego, no sabía dónde era que había fuego. No se veía la llama del fuego. Cuando llegó al pasillo que daba a los calabozos, vio a Góngora tratando de abrir la puerta del calabozo uno. Recordó que había mucho humo negro, estaba todo oscuro. Llegó a la puerta del pasillo y a corta distancia llegó a ver a Góngora, había humo negro.

Agregó que fue una situación que nunca le había pasado, que fue una situación extrema, que la gente se desespera, no sabía que hacer. Que el comisario Soria estaba a un costado. Que atinó a ver la situación, y que como tenía un matafuego en su oficina fue a buscarlo y nuevamente bajó para intentar apagar el incendio. Que no puede calcular los minutos que pasaron pero cuando regresó ya no había más fuego. Que ya estaba apagado. Si había humo. No logró utilizar el matafuego.

Que vio eso y nada más. Que no sabe dónde estaban los detenidos del calabozo uno pero sabe que ya no estaban en el calabozo. Que no llegó a ver si los sacaron a la cocina o al patio interno. Que no puede determinar dónde estaban los detenidos, que desde el pasillo no los podía ver.

Refirió que habían llamado a los bomberos. Que subió a su oficina y habló por teléfono a su casa para dar aviso de lo que había pasado, que no lo esperen en la casa que aun no iba a ir. Que mientras estaban trasladando a los menores al hospital y desde donde estaba, en la planta alta, logró ver varios

móviles que salían de la comisaría con detenidos dentro pero no vio el momento en el que los subían al móvil.

Que la oficina de delitos económicos estaba arriba pero en el ala que da a la calle Sarmiento y allí se ingresaba por la puerta de calle pegada al municipio. Que por dentro de la comisaría no existe conexión con el sector de delitos económicos.

Recordó que Vujovic bajó. Que el deponente no participó en ninguna requisita.

Que a veces pasaba que los detenidos intentaban pegarse y como había poco personal, bajaban por si pasaba algo, para ayudar si pasaba algo.

Que al declarante lo llamaron y bajó. Que luego a la noche cuando bajó toma conocimiento real del fuego recién abajo. Cuando vio a los detenidos ya no estaban en el calabozo y ya no había fuego. Que al ver que se había apagado el incendio y se habían sacado a las personas de adentro del calabozo, fue que subió a llamar a su familia.

Que no tenía contacto con los detenidos. Que no sabe quienes formaban parte de las requisas. Que con la oficial de servicio y con la gente de servicio tenía poco y nada de relación.

Que el oficial Ávila era el oficial de servicio de día, que Ávila hacía horario de 08 a 20 horas y ese día estaba de franco de servicio, pero sabe que ese día llegó a la comisaría a la noche porque iba a pasarlo a buscar a Pedreira para ir a cenar. Que ese día lo vio a Ávila, lo vio que estaba de civil. Que Pedreira y el dicente trabajaban de civil. Vujovic tenía la función de Segundo Jefe de dependencia, a veces se uniformaba.

Que con ninguno era amigo. Que no tiene amigos en la policía. Que sí recuerda que Soria era buen compañero de trabajo y tiene las mejores referencias. Las tiene también de Vujovic y Pedreira.

Agregó que al calabozo siempre se lo mantiene cerrado y el ayudante de guardia es el que siempre tiene la llave. Que recuerda que la oficial de servicio era una mujer. Que no recuerda si Grosso estaba embarazada en ese momento, que cree que no. Cree que Wanquinchal estaba embarazada, ella es morocha de tez trigueña de baja estatura no sabe hoy como estará, que recuerda que ese día estaba de servicio, estaba por el oficial que entraba a la noche que era Gómez.

Que cuando bajó con el matafuego que estaba en su oficina no lo pudo usar porque no era necesario. Que nunca verificó si funcionaba o no.

Que a la tarde subió solo, que no sabe que hizo Pedreira. Él se fue a trabajar porque tenía mucho trabajo. Que no sabe si se hizo una requisita.

Que calcula que Ávila, a la noche, llegó media hora antes de lo sucedido a buscar a Pedreira. Que recuerda que bajó con ellos. Que bajó y después subió a buscar el matafuego.

Que las requisitas la hace el oficial de servicio. Que no sabe si Pedreira participaba en las requisitas. Que no sabe cuánto tiempo después lo pudo ver a Pedreira.

Ramón Ariel Giménez, manifestó ser empleado policial y que tuvo relación laboral –estima- que con la mayoría de los imputados.

Dijo que trabajaba en la comisaría primera de Quilmes para la época del hecho. Que era el responsable de la oficina de administración, que realizaba tareas de contralor y administrador de las horas cores, del servicio adicional, del servicio de caja chica, del servicio de combustible y trabajaba en el turno de mañana hasta la tarde. Agregó que, eventualmente, si había partido de fútbol trabajaba en el servicio de cancha.

Refirió que el hecho fue de público conocimiento. Que no estaba en la comisaría al momento del incendio. Que tomó conocimiento del mismo a raíz de un llamado telefónico que le hizo su hermana a su domicilio. Agregó que su hermana lo llamó temprano, que lo llamó por la preocupación lógica de un familiar sabiendo que ese era su destino de trabajo.

Recordó que se levantó y fue hacia la comisaría. Que generalmente llegaba a las 8 o 9 hs. de la mañana, que supone que llegó a esa hora. Cuando llegó, el personal estaba triste, estaban impactados, era un pesar generalizado. Manifestó que fue realmente feo y triste. Agregó que para esa hora ya no había ninguna actividad respecto del incendio.

Dijo que su oficina estaba en la planta alta, que era una sola oficina que daba hacia la calle Alem, que en la oficina estaba solo, y que también en la planta alta funcionaba la oficina de logística, de judiciales, y cree que estaba operaciones también.

Se acuerda que Pedreira trabajaba en judiciales y que Vujovic era el segundo jefe, quien también trabajaba arriba, que trabajaba a cinco metros de él.

Refirió que es en la segunda comisaría en la que trabajaba con menores y que es normal que haya barullo en una comisaría donde hay menores alojados.

Recordó que en su oficina estaba encerrado y con la ventana que da a la calle Alem abierta, que había ruidos de la calle y cree que en esa época estaban manifestándose por Bellas Artes, no recuerda un ruido en particular.

Dijo que era el responsable del mobiliario de la comisaría, lo era en cuanto al patrimonio orgánicamente. Recuerda que había matafuegos que no sabe la cantidad, pero sabe que en la planta alta había un matafuego, cree que estaba ubicado en el pasillo y dijo que cree que abajo en las esquinas había otro y otro en el despacho del titular.

Se acuerda más de que estaban los baldes de arena, que estaban en el pasillo colgados. Agregó que no fuma pero que sus compañeros apagaban el cigarrillo ahí.

Dijo que si hubo relevo de matafuegos, no lo recuerda. Que sí le consta que la recarga de matafuegos se hizo y lo sabe porque un tiempo antes hubo un episodio en el cual se descargó uno y sabe que los matafuegos se hicieron recargar.

Agregó que la gente que se encarga del registro de horas cores está a su cargo, que eran tres, pero no estaban trabajando en su oficina. Que no sabe si los convocaron a sus compañeros para ayudar en los calabozos, sí sabe que Vujovic era el segundo jefe de dependencia, y supone que a Vujovic pudieron haberlo convocado por alguna cuestión, atento a su función es muy probable aunque eso a él no le consta.

Dijo que a la época de los hechos no trabajaba en otra actividad. Que en otra época sí, que fue bombero voluntario y que actualmente es comisario inspector.

Dijo que mientras prestaba servicio en esa dependencia la superioridad nunca le indicó un simulacro. Que le prestó principal atención a eso porque es algo de su interés.

Dijo que recuerda que después del incendio, al otro día, se sacaron a todos los menores detenidos de todas las comisarías. Que por esa época cree que fue lo de Cromañón, y que algo pasó en un penal.

Dijo que posteriormente se mandaron directivas desde el Ministerio de Seguridad para tomar medidas y hacer un plan de evacuación, para hacer un plan con Bomberos, y observar que medidas de seguridad tener en la dependencia, si había que poner un tanque de agua tipo cisterna, es decir que llegaron especificaciones técnicas contra incendios y se dieron directivas a posteriori de esos hechos.

Dijo que en la comisaría primera el personal que trabajaba de a tercios eran los suboficiales (el personal de la guardia y de recorrida) que hacían 16 horas de servicio con 32 horas de franco, lo hacían de a tercios; y los oficiales (los oficiales de servicio y generalmente un ayudante) lo hacían en 12 horas de servicio por 36 horas de franco, lo hacían de a cuartos.

Refirió que la frecuencia de las requisas puede que estén ordenadas por la superioridad (provincial, o jefe distrital, o jefe departamental, o si el titular cuenta con los medios adecuados también lo puede disponer).

Dijo que se disponen las requisas para prevenir. Que la forma en que se realizan depende de la distribución de la comisaría y de las características de la misma, pero que básicamente ingresa al sector de calabozos un grupo de personas y primero se le pide al detenido, uno por uno se le pide, que se saque toda la ropa, que quede totalmente desnudo, y se lo observa que no tenga nada y este se vuelve a vestir. Agregó que con palos de madera normalmente se hace barroteo, que es ir golpeando los barrotes, el piso, el techo, y las paredes, y eso se hace porque el barrotoe suena distinto si llega a estar limado o si tiene algo, para evitar que se camufle un boquete, para prevenir una evasión. Que normalmente alguno de los que entra a la requisa tiene un palo por si alguno llega a intentar atacarlos y se tienen que defender. Dijo que ahora las comisarías no tienen tanto personal para hacer las requisas, ahora vienen los grupos anti-tumultos directamente la requisa la hacen ellos.

Dijo que Pedreira y Vujovic le merecen un concepto bueno, y que el comisario Soria era el mejor de todos, un gran jefe, excelente funcionario, él lo sintió como una gran pérdida.

Agregó que cachiporra es una varita de goma corta, pero que no usa ese término, no lo entiende.

Dijo que no recuerda haber tenido colchones en el patrimonio de la dependencia y no se acuerda quien proveía los colchones en ese momento. Manifestó que el patrimonio de la comisaría obra en los registros patrimoniales en fichas, que están bastante desactualizados porque muchas veces son donaciones o los elementos son aportados por el personal.

Dijo que no sabe quienes hacían las requisas en Quilmes primera pero que normalmente es el personal de la guardia quien requisas.

Agregó que si una familia traía un colchón es responsable el titular de la dependencia. Muchas veces no había colchones. Dijo que hay distintas clases de colchones, que están los colchones ordinarios y está el colchón ignífugo. Que sabe por su experiencia como bombero que en la combustión de un colchón la reacción con el calor es distinta, interpreta que no debe generar lo mismo el calor en el colchón de goma espuma, el de goma espuma es tóxico.

Dijo que siempre se inspeccionaba para chequear que no se entre nada no permitido adentro del calabozo. Agregó que lo que vio en sus años de servicio era que si no eran esos colchones, no tenían más que la tarima de cemento, que era ese colchón o la nada misma.

Recordó que tenían los baldes y había matafuegos abajo de los baldes. Agregó que él cree que no era un sistema confiable a su experiencia y conocimientos.

Finalmente dijo que las requisas de mayores y menores eran similares, que no se acuerda que hubiera una diferencia necesaria.

Enrique Roberto Maldonado, dijo ser comisario inspector de la policía bonaerense y haber poseído relación laboral con los imputados. Comentó que para octubre de 2004 prestaba servicio como jefe de turno en la seccional primera de Quilmes, se quedaba día por medio o cada dos días una noche y colaboraba con investigaciones y allanamientos. Cuando cumplía su turno se quedaba en la oficina del jefe de la dependencia, que se ubicaba ingresando por la puerta principal de la dependencia, cree que era la primer puerta de la izquierda.

Refirió que no se encontraba presente el día que ocurrieron los hechos, no estuvo en ningún momento del día. Al otro día del suceso, no recuerda en

qué momento ni si fue por la televisión o el llamado de algún compañero o del titular, que se enteró de lo sucedido. Estima que recién concurrió a la comisaría el día 22 de octubre.

Se enteró que los menores alojados en la dependencia habían provocado un incendio en el interior de los calabozos y a raíz de ello el personal policial que se encontraba en la dependencia, en el afán de sacarlos y abrir la puerta de los calabozos se habían quemado las manos, no recuerda cuántos menores fallecieron, y tanto los menores como el personal policial se encontraban intoxicados por aspiración del humo de los colchones quemados

Explicó que en un día normal, su función gira en torno a evacuar las consultas de los subalternos, si el titular no se encuentra en la comisaría es el encargado de la misma. Cada vez que uno toma el servicio se hace una inspección del calabozo, a la entrada y a la salida.

Dijo que las visitas de los menores cree que eran habituales, diarias, no recuerda si se llevaban a cabo en el pasillo o dónde, no sabe muy bien como eran las visitas porque de noche no sucedían y su horario siempre era desde las 20,00 a las 08,00 horas, y además cuando trabajaba en alguna investigación o allanamiento trabajaba en la calle.

Describió las instalaciones diciendo que si mal no recuerda había un patio, un calabozo grande e ingresando de frente al pabellón de los calabozos había un pasillo, una puerta, un calabozo grande al lado otro más chico y a la vuelta dos calabozos más chiquitos.

Dentro de la oficina del titular, cerca de la puerta, había un matafuegos de color rojo de un metro de altura aproximadamente, no sabe que contenía dentro, ni si era para electricidad, agua o combustible.

Además recuerda patente que había baldes de arena, porque por regla general uno apagaba el cigarrillo ahí y luego lo tiraba afuera, el balde estaba colgado en la pared camino por el pasillo de los calabozos, o en la misma pared de la oficina del jefe.

Un balde había seguro, puede ser que hubiese más pero no lo recuerda.

Preguntado que fuera por la Dra. Thevenon dijo que trabajó en la comisaría primera desde dos o tres meses previos al suceso y luego del mismo automáticamente lo trasladaron.

Preguntado por el Dr. Yanzón dijo que la inspección que realizaba al tomar y dejar cada una de sus guardias consistía en ingresar con el personal que tenía en la guardia, desarmados, y se fijaban si estaba todo bien, si los alojados tenían alguna inquietud, si necesitaban algo, si habían comido, si necesitaban agua caliente, las necesidades de una persona detenida, se los consultaba y de paso se revisaban las instalaciones del calabozo.

Asimismo, en el caso de haber algún inconveniente o de escuchar un grito desde los calabozos, de forma automática puede disponer que se lleve a cabo una requisa.

Dijo que no le pasó de tener que llevar a cabo una requisa, pero que básicamente era lo mismo que la inspección ya descripta, agregando que se levantan los colchones, se revisa si hay algún hoyo, polvo, u otra cosa y respecto de las personas en caso de ser necesario se le realiza una requisa personal donde se los desnuda.

A pregunta formulada por el Dr. Javier Berges contestó que en el caso del personal de la comisaría no se utiliza ningún elemento a la hora de llevar a cabo una requisa. Además agregó que podía ser que en el primer piso, en la administración o en la oficina del segundo jefe, cree que había más extintores de las mismas características de las ya descriptas, pero no recuerda si había también en algún otro lado.

La Dra. Rojo pidió se le exhiba el contenido del sobre de fs. 919 del expediente administrativo, el testigo dijo que lo exhibido son elementos que los detenidos fabrican para agredir a sus compañeros o al personal policial, o para autolesionarse.

Ante el pedido de aclaración formulado por la Dra. Thevenon, dijo que cuando refirió que comúnmente son elementos, quiso decir que los fabrican los propios presos, hay cepillos de dientes, maquinitas de afeitar y con el encendedor y el cigarrillo las modifican, los exhibidos son bastantes precarios hay otro mucho más elaborados como hacer elementos puntiagudos, hasta con migas de pan. Agregó que no le consta en qué momento fueron secuestrados los elementos exhibidos.

Claudia Catalina Cepeda, dijo ser empleada policial y que prestó servicio en la seccional Primera de Quilmes al momento del hecho.

Refirió no recordar cuál era su turno, pero que al momento del hecho no estaba presente, no sabe si estaba en la noche contraria o en el turno tarde, su función era disponible, podía estar en un móvil, o cuidar un comercio o en el hospital. Que el nombre Brenda Ruíz no le dice nada, habitualmente hacia custodias en el Hospital de Quilmes, pero no recuerda bien en que turno estaba en ese momento, si era por la tarde era de 14 a 22 o 21. Que para concurrir al Hospital de la comisaría la llevaban en el móvil. Que al tiempo de su relevo mandaban algún compañero de la misma comisaría.

Recordó que Guzmán estaba en Quilmes Primera pero no recuerda que función cumplía.

Manifestó que se enteró de lo sucedido al otro día cuando llegó a la comisaría, y advirtió que estaba todo el mundo muy nervioso por lo que había pasado.

Rodolfo Andrés Kapust, dijo ser subcomisario de la Policía Bonaerense.

Preguntado que fuera por la Dra. Soledad López manifestó que al momento del hecho se encontraba trabajando en la seccional séptima de esta ciudad, que junto con el Suboficial Ramos durante la mañana habían aprehendido a dos menores de edad en la vía pública y uno de ellos trató de darse a la fuga toda vez que se había escapado de un instituto de menores.

Que solicitaron se le de cupo en la seccional primera de Quilmes ya que allí alojaban menores de edad y lo trasladaron hasta allí. Que luego de eso se fue de franco y cuando regresó al otro día le dijeron que tenía que ir a buscar al menor aprehendido porque vez que se produjo un incendio en la seccional primera.

Que nuevamente de forma conjunta con el Suboficial Ramos, a eso del mediodía, serían las 12.00 o 13.00 horas se dirigieron en un móvil policial hasta la seccional tercera de Florencio Varela, que retiraron al menor directamente de otro móvil policial, que no debieron ingresar a la comisaría, que cuando lo vio el menor estaba con el torso desnudo, un pantalón o bermuda y zapatillas, y en uno de sus antebrazos tenía una gasa como si se hubiese quemado, pero no vio ninguna otra lesión más que la descripta, sea producto del incendio o generada de cualquier otra forma.

Que debían trasladar al aprehendido hasta Minoridad en la ciudad de La

Plata, pero no podían hacerlo ya que no poseía remera, se dirigieron a un corralón de un primo de su compañero Ramos, situado en la localidad de Bosques, donde le dieron una remera para que vistiera el menor y siguieron camino a La Plata.

Que al llegar a destino estuvieron esperando unas seis o siete horas dentro del patrullero hasta que aceptaron al menor.

El menor le contó que estaban en el calabozo y que “prendieron fuego”, hubo un incendio y él se tapó con una frazada mojada y luego se lo llevaron hasta la tercera de Florencio Varela.

Gabriel Norberto Ramos, dijo ser empleado policial.

Ante el interrogatorio de la Dra. López relató que tomó conocimiento del incendio a través de las noticias y la televisión, y que el día anterior o unos días antes junto con el oficial Kapust habían practicado el traslado de un aprehendido desde la seccional séptima donde trabajaban hasta la seccional primer de Quilmes.

Que no recuerda el nombre del menor detenido pero que era muy conocido en el barrio porque robaba mucho, se había escapado de un instituto de menores, lo conocía porque varias veces lo había ido a buscar para citarlo por lo que tenía una buena comunicación con el menor.

Que luego del incendio fueron a retirar al mismo menor a la seccional tercera de Florencio Varela a fin trasladarlo hasta movimiento de La Plata. Que al mediodía, a eso de las 12.00 o 13.00 horas, fueron a buscarlo y lo encontraron dentro de un móvil policial, lo subieron a su patrullero y se fueron hacia la Plata donde debieron esperar unas seis o siete horas hasta que lo recibieron.

Que cuando encontraron al menor éste no estaba vestido, tenía el torso desnudo, y como de esa forma no lo iban a recibir fueron hasta el corralón de un pariente suyo, en Bosques, donde les dieron una remera. Que él se encargó de cambiar al menor, le quitó las esposas y le puso la remera, que en esa oportunidad pudo ver su torso, cuello, rostro, que no tenía ningún golpe, “ni nada”, salvo un apósito en uno de sus brazos como si se hubiese quemado, y en las orejas y en la nariz tenía tizne, humo, como quemado.

Que le preguntó qué había pasado y el menor dijo que “fulano de tal” prendió fuego porque estaba “re zarpado de reja”, es decir harto de estar en

ese lugar y que él se resguardó con una manta mojada, dijo que con lo que había sucedido iban a perjudicar a la policía, que iban a tener que arreglar la situación con dinero (“iban a tener que ponerse”)

Se vivenciaron, también, los testimonios de los profesionales médicos que –en mayor o menor medida- tuvieron actividad vinculada a los hechos de autos.

Así, disertaron los facultativos encargados de llevar a cabo las operaciones de autopsia, **María Andrea Noms, Juan Carlos Cassano, Alfredo Armando Romero y Juan Arturo Sapia.**

También lo hicieron quienes se abocaron a suministrar las primeras atenciones a los menores hospitalizados, los médicos **Jorge Luis Gallardo, Ernesto Alberto Prato y Rosana María Mendoza González.** En el mismo sentido ingresó por lectura el testimonio de **Marcelo Dante Di Luca,** a petición fiscal y aquiescencia de las defensas.

Declaró, asimismo, **Pedro Oscar Chaumeil,** profesional del Cuerpo Médico Policial por aquel entonces, quien depuso principalmente en relación al informe glosado a fs. 62, pieza incorporada por su lectura.

Los galenos **María Andrea Noms y Juan Carlos Cassano** brindaron testimonio conjuntamente y bajo la modalidad de videoconferencia, de conformidad con la Resolución 1527/15 de la S.C.J.B.A. En el marco del interrogatorio ratificaron el contenido y pormenores de las operaciones de autopsia desarrolladas.

Alfredo Armando Romero, médico forense con desempeño en la morgue judicial de Lomas de Zamora dependiente del Ministerio Público Fiscal.

Dijo que sabía que se habían realizado algunas pericias en la Asesoría Departamental La Plata y le pidieron cooperación, por lo que realizaron dos autopsias en dos días distintos.

La primera fue realizada sobre la persona de Elías Giménez, éste se encontraba vendado a nivel de los miembros superiores y había recibido tratamiento para quemados.

Que las quemaduras se clasifican médicamente en las de tipo “a” que son una alteración mínima de la superficie, clásicamente descriptas como las quemaduras de sol, y las tipo “b” que son más profundas y pueden llegar hasta el plano muscular.

Que cuando se habla de soluciones de continuidad se hace referencia a que existe una herida vital con una interrupción, como ser las referidas en el punto 4 que podrían implicar que el sujeto tuvo algo sobre esa zona que lo protegió o estuvo sobre el piso o había otra persona sobre él. Las soluciones de continuidad tienen algún grado de infiltración, por lo tanto son vitales y la evidencia de lesiones con equimosis no se ven a nivel superficial, por ello es que se extrajo un taco de muestra para su análisis anatomopatológico, porque de existir debían tener una manifestación en el plano interno.

Que en la cabeza, más específicamente en las regiones parietales izquierdas y derechas se encontraron heridas vitales compatibles con una herida contusa, o golpe, producidas por un elemento lo suficientemente contundente.

Que las lesiones encontradas en el brazo izquierdo y codo izquierdo son equimosis, es decir moretones que fueron producidos en vida.

Que las lesiones referidas en los puntos 9 y 11 son compatibles con las producidas por vendajes colocados con fines terapéuticos.

Que el cuello y los miembros superiores han tenido más exposición, las lesiones tienen más profundidad y pueden llegar a la destrucción de la capa basal de la piel, se forma una escara que luego debe ser removida y queda una cicatriz. Cuando hay ampollas es muy raro que queden cicatrices.

Dijo que en principio las heridas eran vitales pero tomó una muestra a fin de determinar si las mismas eran traumáticas, así como también envió muestras del cuero cabelludo a fin de que determinasen si las heridas eran efecto de la rasuración.

El deceso se dio por las graves quemaduras, se produjo un paro cardiorrespiratorio producto de las quemaduras, no tanto por las superficiales sino por las presentes en las vías respiratorias.

Debido al tiempo que transcurrió desde el incendio hasta realizada la autopsia es muy difícil determinar si hubo o no intoxicación, ya que el sujeto de autopsia fue internado el día 21 y recién se realizó la autopsia el día 25, en los casos de incendio en las unidades policiales o carcelarias, para la época del suceso se piensa en intoxicación con monóxido o ácido cianídrico, pero no puede asegurarlo dado que transcurrieron cuatro días desde el incendio y

recibieron asistencia médica contra quemaduras e intoxicación durante su internación.

Dijo que seguramente estaban intoxicados en el momento del hecho, pero luego con los tratamientos brindados se permitió que la persona sobreviviera ese tiempo y no pudo determinarse.

Dijo que con el incendio de colchones se generan entre 400 y 700 grados de temperatura, por lo que será más o menos rápido ya que la temperatura es muy elevada, y no es tanto el contacto del fuego directo con la piel, sino la presencia de partículas incandescentes en el aire lo que afecta. Dijo que no puede determinar el tiempo de exposición que tuvieron ni cuánto tiempo estuvieron sometidos a tan altas temperaturas, pero si que las quemaduras no fueron tanto por contacto directo con el fuego sino por temperaturas calientes.

Respecto de la autopsia de Miguel Ángel Aranda dijo que el cuerpo presentó quemaduras en la zona de la cara, en la nariz, boca, pómulos, en el pabellón auricular izquierdo, que presentó una lesión decúbito por estar mucho tiempo acostado en la misma posición, que tenía un proceso avanzado de curación en los miembros inferiores y presentó heridas puntiformes y equimosis propias de procedimientos terapéuticos.

Refirió que a nivel de la cabeza se encontraron varios perdigones introducidos parcialmente en el cráneo, siendo todos de vieja data, mínimo un mes antes del suceso y no relacionados al hecho que nos convoca.

Manifestó que el sujeto falleció por un paro cardiorrespiratorio, quemaduras y hemorragia digestiva alta. Que la referida hemorragia esta descrita como una consecuencias del estrés generado en los casos de grandes quemados. La hemorragia se da en el estómago o duodeno, en este caso se dio en la última porción del estómago y la válvula que separa el estomago del duodeno, y es parte común del proceso evolutivo de las quemaduras graves.

Agregó que el conocimiento de la hemorragia se tuvo desde el ingreso del paciente a la internación ya que según se desprendía de la historia clínica el mismo fue atendido en principio con medicamentos, luego de forma endoscópica y finalmente a través de una intervención quirúrgica.

Juan Arturo Sapia, dijo ser médico especialista en medicina legal y en psiquiatría, actuó como perito de parte en las autopsias realizadas a quienes en vida fueron Elías Jiménez, Manuel Figueroa y Diego Maldonado, las dos primeras habiéndose realizado en Lomas de Zamora y la última de La Plata. Asimismo, realizó una inspección en la seccional primera de Quilmes de forma conjunta con el médico forense de la oficina pericial de Lomas de Zamora.

Manifestó en relación a la autopsia de Elías Jiménez que en el cuerpo del occiso se encontraron quemaduras ubicadas de la cintura hacia arriba de su cuerpo, lesiones en el aparato respiratorio, lesiones internas, hemorragias digestivas a nivel del píloro, congestión generalizada de los órganos, manchas de "tavié" en la región derecha del cerebro, congestión pulmonar generalizada con la presencia de negro de humo, carbón en las vías respiratorias por las sustancias inhaladas al momento de los hechos y el resultado muerte se dio por asfixia en virtud del proceso de combustión y por la inhalación de gases.

Asimismo, dijo que la lesión situada en la región ténporo-occipital izquierda del occiso donde se podía observar una colección sanguínea que indicaba que esa lesión fue provocada pre-mortem, tenía características vitales, la lesión constaba de características redondeadas con bordes netos y comprendía la aponeurosis, sin lesión ósea, era de características circulares, de unos 10,5 por 0,3 cm.

Aclaró que la impronta que deja un elemento contundente debe ser compatible con la forma del elemento sospechado de producir la lesión, pero en este caso no hay una lesión definida donde el perfil del objeto contundente pueda ser identificado, en todo caso podría ser compatible con un puño, elemento romo, duro, podría ser un elemento de esas características pero no hay una definición que determine cuál fue específicamente el elemento generador.

Declaró que fue al lugar de los hechos a fin de determinar los elementos que podrían haber producido lesiones en las víctimas, cree que la puerta de entrada y salida del calabozo, si nos ubicamos en un incendio con combustión de gases tóxicos, con una temperatura que según los bomberos ascendía los 450 grados, y considerando que la puerta de salida alcanzaba sólo para el perfil de una persona, y pensando que once reclusos trataron de salir por la misma alguna de las lesiones podrían ser compatibles con choque o golpe con

elementos de hierro que en ese momento tendrían una temperatura considerable.

Un grupo de personas queriendo salir por un sitio que no permitía salir a todos juntos, produce lesiones en la víctima de características importantes, y eso es lo que debe haber sucedido, once personas tratando de salir de un lugar prácticamente irrespirable, invivable.

Algunas lesiones encontradas pueden justificarse por golpes entre las personas y por los objetos que impedían la salida de las mismas. Cuando realiza el reconocimiento del lugar, la salida precipitada de once personas por una muy poca luz de salida y además en los pasillo había piletas, lavatorios, pasillos estrechos, sumado al efecto del espanto, la estampida, necesidad de salir de ese lugar que podrían explicar algunas de las lesiones que tenían las víctimas.

Por otro lado, los compuestos que conformaban los colchones (cianuro) elementos tóxico que producen una reacción con la hemoglobina que afecta la captación molecular del oxígeno, genera reducción brusca de la cantidad de oxígeno que llega a los tejidos, conocida como anoxia.

La anoxia tiene diversas etapas, en este caso fue muy rápido debido a la temperatura que tenía el aire que se respiraba, esa temperatura es importante en el intercambio gaseoso producido entre los alvéolos pulmonares, la nariz regula la temperatura del aire que se respira, cuando esa temperatura es excesiva o muy baja, el intercambio en los alvéolos es muy complicado.

Esos dos componentes producen un estado de anoxia, luego la inconsciencia, y particularmente un estado de obnubilación de la conciencia, que genera que la persona no logre identificarse, pierda el sentido de la orientación témporo-espacial y personal.

El dióxido de carbono también genera una reacción parecida, lo que hizo que el aire fuera insuficiente y fuera casi imposible que se produzca el intercambio gaseoso, que produce somnolencia, confusión y pérdida de conocimiento.

La confusión mental es un estado por el cual la persona pierde orientación del medio en el cual se encuentra -dónde se encuentra-, en qué momento se encuentra y dificulta la identificación del medio que la rodea para poder permanecer y operar con libertad.

El referido estado la memoria tiene 4 etapas: la primera es la sensorial, donde el sujeto recibe información respecto del medio ambiente que lo rodea (luz, temperatura, sonido, presión, etc.) a través de los sensores corporales que se transforma en un impulso, en una señal nerviosa, y llegan a la corteza cerebral y se almacenan, La fase dos es el almacenamiento que se produce en las células nerviosas en la corteza cerebral. La etapa tres es la evocación, que se da cuando el individuo necesita o quiere recordar un momento en especial, y la número cuatro es el reconocimiento, que es reconocer ese recuerdo como propio.

En este caso se encontraban interferidas la percepción, porque había una alteración química que perturbaba la captación de oxígeno, y las células nerviosas son las primeras que lo sufren, y el almacenamiento, ya que hay un registro perturbado, confuso del momento de los hechos.

Dijo que en general la salida de once personas por una puerta estrecha podría explicar algunas de las lesiones de las víctimas, concretamente, eritemas, etc.

El eritema es una congestión, una porción de la piel que se enrojece, hay afluencia de sangre porque ha ocurrido un evento en el cual la sangre va para reparar la lesión causada, mientras que la equimosis es un deslizamiento, es decir un cuerpo que se desliza sobre otro, por ejemplo una pared rugosa o un hierro que se desliza y provoca una lesión superficial, en la capa superficial de la piel, en el epitelio escamoso.

Las quemaduras superficiales generan eritemas, es decir que a piel se pone roja, y considerando que el colchón incendiado estaba apoyado sobre la puerta, y que las llamas daban directamente sobre los hierros de la misma la temperatura debería haber sido muy alta por lo que podría haber generado quemaduras.

Preguntado que fuera por la Dra. Thevenon, dijo que las conclusiones a las que arribó por razones de prudencia fueron formuladas en forma potencial en virtud de que no estuvo en el hecho, sólo tenía un registro de lesiones en el cadáver que lo remite a otra cosa, y él debía suponer que se produjeron en el momento de los hechos por algún motivo.

La colección de sangre en la lesión occipital, puede decir que podría haber sido generada por puños o con algún elemento romo, pero no puede

asegurarle, porque no encontró una configuración determinada que le permita identificar el elemento contundente que produjo la lesión descripta.

Las lesiones no le remiten a un elemento determinado, por lo que debe dar opciones de cómo fueron producidas y algunas características del elemento.

Por otro lado, dijo que el estado de confusión que revestían las víctimas podría también haber alcanzado a los policías, pero deberían estar muy próximos, los bomberos no hablaron de la temperatura fuera de la celda o la cantidad de gases que podrían haber desprendido fuera de la misma, por lo que tiene dificultades para contestar a la pregunta realizada porque él tiene información de que es lo que ocurrió dentro de la celda pero no lo que pasó fuera, no puede responder si hubo o no confusión por parte de los policías, pero si las circunstancias si fueran las mismas dentro que fuera del calabozo tendrían el mismo resultado.

No recuerda haber intervenido respecto de un menor Aranda.

Preguntado que fuera por el Dr. Berges, dijo que la lesión producida por un objeto como es compatible con la estampida, también consideraron que previo a los hechos hubo una pelea dentro de la celda, lo que también podría haber tenido un resultado de este tipo, porque la lesión era subepitelial, en el cuero cabelludo, no había evidencia externa, recién se vio la colección de sangre debajo del cuero cabelludo una vez que se hizo la incisión.

Preguntado que fuera por el Dr. Yanzón, dijo que no recuerda exactamente cómo tomó conocimiento de que había sucedido una pelea previa entre los chicos, pero cree que debe haber existido alguna referencia en la información proveída, pero entiende que esto fue así.

No tuvo conocimiento de si los policías golpearon antes o después del incendio a los menores.

Las operaciones de autopsia sobre las que se explayaron los facultativos precitados han ingresado por su lectura al debate.

El protocolo de autopsia glosado a fs. 1001/1002vta. del Anexo Documental acollarado a los autos principales, llevado a cabo el día 29 de octubre del año 2004 por los Dres. Juan Carlos Cassano y María Andrea Noms, Peritos Médicos forenses de la Asesoría Pericial de la ciudad de La

Plata, en esa morgue Judicial y ante la presencia del perito de parte Dr. Juan Arturo Sapia, acredita el deceso de **Manuel Figueroa**.

Del examen traumatológico de dicha experticia se desprende que el cadáver presentaba secuela de quemaduras en forma de mancha sobreelevada, de forma irregular, en región de la cara, cuello, miembros superiores, parte superior del tórax, zona lateral de abdomen hasta cresta ilíaca superior de ambos lados que se extiende en la región de la espalda quedando libre la zona interescapular hasta la zona lumbar. Cicatriz quirúrgica mediana, Sutra-infra umbilical de 24 cm. de longitud. Excoriación equimótica redondeada de 1.5 cm, ubicada en la rodilla derecha. Dos equimosis de color violáceo de 2cm. y “uno por uno” cm. respectivamente, ubicadas en cara anterior, tercio superior de pierna derecha, al corte con infiltración hemática (frasco nro. 1 AP), y dos cicatrices de 4 por 1.5 cm. y de 3 por 0.8 cm. respectivamente en la región parietal izquierda de cuero cabelludo

De las consideraciones médico – legales reflejadas surge que Figueroa presentó extensas áreas de quemaduras de la superficie corporal con compromiso de la vía aérea, habiendo estado internado en la clínica de Quilmes, intubado, con asistencia respiratoria mecánica, sedado farmacológicamente, con signos de shock y tratamiento acorde a su patología. Que respecto de la discreta sufusión hemorrágica en la vía aérea superior, la misma esta relacionada a las maniobras de asistencia respiratoria; y respecto de los hallazgos anatomopatológicos del pulmón, solo fue hallado edema alveolar, toda vez que, debido a la asistencia mecánica respiratoria, no alcanzó a desarrollar un cuadro asfíctico completo, evolucionando sí, con un cuadro de shock de fallo multiorgánico; asimismo y en relación al examen toxicológico, la presencia de la sustancia ketamina obedece al plan terapéutico que se suministra generalmente en estos casos, concluyendo la pieza procesal aquí valorada que la muerte de Manuel Figueroa se produjo a consecuencia de un shock por fallo multiorgánico a consecuencia de cuadro asfíctico por quemadura grave.

La pieza procesal antes valorada se completa con las placas fotográficas agregadas a fs. 1005/1019, con la pericia anatomopatológica de fs. 1003/vta., y con la pericia química de fs. 1004/vta.

Por otra parte, el deceso de **Diego Hernán Maldonado** se acredita con el protocolo de autopsia glosado a fs. 1020/1022 del Anexo Documental acollarado a los autos principales, llevado a cabo el día 26 de octubre del año 2004 por los Dres. Juan Carlos Cassano y María Andrea Noms, Peritos Médicos forenses de la Asesoría Pericial de la ciudad de La Plata, en esa morgue Judicial y ante la presencia del perito de parte Dr. Juan Arturo Sapia.

Del examen traumatológico de dicha pieza se desprende que el cadáver presentaba secuelas de quemaduras con desprendimientos epidérmicos en región frontal en su vertiente inferior, ambos párpados, carrillos acentuados en pómulo izquierdo, labios, pabellones auriculares, mandíbula y regiones anteriores y laterales del cuello que se extiende hasta región retroauricular. Lesiones en regiones deltoidea derecha e izquierda con desprendimiento epidérmico. **Lesiones en miembro superior derecho que resultan ser:** lesión redondeada de 0.5 cm en antebrazo en tercio superior –cara dorsal- y otra del mismo tenor en tercio inferior, secuelas de quemadura en codo con desprendimiento epidérmico de aproximadamente 5cm., desprendimiento de guante epidérmico a nivel dorsal -mano en garra-; **Lesiones en miembro superior izquierdo que resultan ser :** secuela por quemadura en codo y antebrazo de por 4 cm, secuela por quemadura en región posterior del codo de 5cm, dos secuelas por quemadura en antebrazo , una en tercio medio de .8 cm y otra de 1.5 cm con desprendimiento de la ampolla, y desprendimiento de guante epidérmico a nivel dorsal –mano en garra.-

De las consideraciones médico – legales reflejadas surge que Maldonado presentó quemaduras de 2° grado en extensas áreas de la superficie corporal, unas vitales y otras post-mortem, síndrome asfíctico generalizado con áreas del pulmón en colapso, edema y hemorragia intraalveolar, como así también infiltración hemorrágica sin compromiso de estructura ósea a nivel de aponeurosis epicraneana, que podría corresponderse con traumatismo anterior a la muerte, concluyendo la pieza procesal aquí valorada que la muerte Diego Maldonado se produjo a consecuencia de un cuadro asfíctico luego de haber padecido quemaduras térmicas de segundo grado.

La pieza procesal antes valorada se completa con las placas fotográficas agregadas a fs. 1026/1038, con la pericia anatomopatológica de fs. 1023/1024vta., y con la pericia química de fs. 1025/vta..

Asimismo, el deceso de **Elías Jiménez** se acredita con el protocolo de autopsia glosado a fs. 3/8vta. -1° cuerpo- del Anexo Documental acollarado a los autos principales, llevado a cabo el día 25 de octubre del año 2004 por el Dr. Alfredo Armando Romero , Perito Médico forense de la Fiscalía de Cámaras de Lomas de Zamora, en la morgue Judicial del Ministerio Público Departamental y ante la presencia del perito de parte Dr. Juan Arturo Sapia.

Del examen traumatológico se evidenciaron quemaduras tipo A en región frontal central, apéndice nasal, labios, mentón y mejillas, y quemaduras del tipo AB en ambos pabellones auriculares. Soluciones de continuidad vital compatibles con heridas contusas varias en región parietal anterior derecha de 1.2 cm. por 0.3 cm. y 0.8 cm. por 0.2 cm., e izquierda de 1.5 cm. por 0.5 cm. y 1.2 cm. por 0.6 cm.. Quemaduras de tipo AB en cara anterior y posterior del tronco, con respeto de la zona epigástrica y lumbar, con límite inferior en forma de cinturón, como así también quemaduras de tipo AB de ambos miembros superiores y manos, en toda su circunferencia, con respeto de ambas axilas. Equimosis a nivel de cara externa del tercio superior del brazo izquierdo, de ambos codos, de la cara anterior del tórax y miembro superior derecho hasta la zona de la mano, compatibles con impronta de vendajes, como así también en la región occipital izquierda retro mastoidea y a nivel de hombro derecho. Solución de continuidad en región occipital izquierda. Quemaduras tipo B en caras laterales del cuello y en parte de ambos miembros superiores y edema generalizado en todo el cuerpo.

Del examen interno se desprende: traquea, faringe, laringe, mucosa labial, mucosa bucal y lengua con secreciones y modificaciones por inhalación de aire incandescente. Congestión y edema agudo pulmonar.

De las consideraciones médico–legales informadas surge que Jiménez presentaba una superficie corporal quemada equivalente al 55% del cuerpo, con quemaduras que han sido calificadas como graves de alto riesgo que se eleva a crítica por las lesiones por quemaduras en las vías respiratorias. Que su muerte se produjo a las 09.00 horas del día 25 de octubre del año 2004. Que las lesiones equimóticas descriptas tienen como mecanismo el choque o

golpe con o contra elemento duro elástico, sin aristas, como puño, bastón o similar. Que de las radiografías corporales obtenidas no se detectaron traumatismos. Que la muerte se produjo a consecuencia de un paro cardiorrespiratorio traumático por quemaduras graves.

La pieza antes valorada se completa con el acta de necropsia de fs. 1/2vta., con las fotografías de fs. 9/22, con la historia clínica de fs. 23/43 y con la pericia anatomopatológica de fs. 44/vta.

Así también, el fallecimiento de **Miguel Ángel Aranda** se acredita con el protocolo de autopsia glosado a fs. 48/53 -1° cuerpo- del Anexo Documental acollarado a los autos principales, llevado a cabo el día 12 de noviembre del año 2004 por el Dr. Alfredo Armando Romero, Perito Médico forense de la Fiscalía de Cámaras de Lomas de Zamora.

En el examen traumatológico se evidenciaron quemaduras superficiales tipo A en proceso franco de cicatrización en región frontal izquierda, bipalpebral bilateral, ambas regiones malares, ambas regiones nasogenianas, peribucal. Quemaduras tipo AB en región periorifical nasal. Quemaduras tipo B en pabellón auricular izquierdo con importante pérdida de sustancia blanda y de cartílago. Quemaduras tipo AB y B en ambos miembros inferiores. Escara por decúbito de 6 cm. horizontal por 3cm. Vertical en la región escapular derecha y escara por decúbito en formación en la región escapular izquierda y equimosis azulada de 2 cm. de diámetro localizada a nivel de la región periumbilical derecha. Presencia de edemas agudos en los pulmones.

De las consideraciones médico–legales informadas surge que Aranda presentó un cuadro de quemaduras graves que fue tratado de manera conveniente. Que en la evolución de dicho tratamiento se presentó un cuadro de úlcera de estrés con perforación de un vaso arterial que provocó un sangrado activo pulsátil en una segunda oportunidad, con fallecimiento de la víctima durante el acto quirúrgico. Que el proceso ulceroso –hemorragia digestiva- informado estuvo motivado necesariamente por la quemaduras graves producidas.

Continuando con las testimoniales del elenco facultativo médico, **Jorge Luis Gallardo** dijo ser cirujano plástico especializado en quemados. Que era el Jefe de Servicio del Hospital Gutiérrez y que dirige el Centro de Quemados del Hospital de Niños de Quilmes.

Dijo que fue quien coordinó la intervención, que en ese momento era un grupo contratado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Que los pacientes quedaban internados en los hospitales y que ellos tenían amistad y conocimiento con la gente de alguno de los hospitales donde fueron derivados. Que él sabía que tenía contención y apoyo en el hospital.

Que eran convocados por la dirección de emergencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., que debían dirigirse hacia donde estaba el paciente quemado cuando no había posibilidad de traslado y que el sistema se debía activar en las primeras dos horas desde que los llamaban.

Que cuando se generó el problema se comunicó el Director de emergencias con él a eso de las 20:30 ó 21:00 horas, y entonces pidió que desconecten el fax y que le dejen una línea abierta para comunicarse directamente.

Que había un gran número de pacientes por intoxicación principalmente con cianuro. Que cree que eran siete. Que tenían tres equipos de asistencia móvil a los fines prácticos de tener asistencia respiratoria en ese momento que cada ambulancia funcionaba como un mini-hospital.

Que existe un perfil que dice que la ambulancia es simplemente un traslado y otro perfil indica que es una extensión del hospital y debe estar preparada para brindar atención al paciente porque el móvil y el personal están capacitados para eso y eran ellos quienes debían cumplir con la atención.

Que no eran pacientes que podían resistir mucho con respiración manual, pero debían tratar de extraer lo máximo de los medios con los que disponían. Que iban atendiendo a los pacientes más graves y los iban cambiando de las ambulancias a medida que los atendían.

Que dos o tres de los pacientes fueron trasladados a la Clínica del Niño, que dos o tres fueron llevados al Hospital de Gonnet y otros dos o tres fueron trasladados al Buen Pastor.

Que contaba con un equipo de gente y decidió quedar a cargo con los pacientes en la Clínica. Que los menores estaban siendo atendidos por la guardia del hospital de Quilmes, y su arribo fue en menos de 45 minutos al mismo.

Que el cuadro que los menores tenían era ACV por intoxicación respiratoria debido al incendio generado. Que el problema fundamental era la

intoxicación por cianuro y que primaba la gravedad del cuadro respiratorio y que los pacientes tenían quemaduras graves en la cara y en las manos.

Que se documentó iconográficamente a todos los pacientes, que él mismo tomó las fotografías, que le aconsejaron que se adjunte el material y él cree que lo adjuntó.

Que la mayoría de las quemaduras eran intermedias profundas y no recuerda quemaduras extensas de más de un 30 o 20 %.

Que recuerda que al paciente atendido en la Clínica del Niño se le reconstruyó las dos manos.

Que la intubación endotraqueal se realiza aún con sospecha de asfixia, esa es la primer medida que se toma con un paciente, cuando los recibió ya estaban intubados o con máscara y con asistencia respiratoria manual.

Que cuando tomó conocimiento de lo sucedido se pidió que cualquier móvil ambulancia fuera liberado y se acerque al lugar del hecho, y según recuerda fueron aproximadamente cinco, pero que luego se manejaron con cuatro ambulancias.

Que es difícil establecer el tiempo e exposición, debido a que ello depende del espacio dónde se produce el accidente, el grado del mismo, cómo se produce, cuánto componente existe, y deben evaluarse un montón de variables.

Que sólo puede establecerse el cuadro que los pacientes presentaban y sólo puede vislumbrarse la sola sospecha de que era intoxicación con cianuro, a lo que debe sumarse que la intoxicación por cianuro no tiene tratamiento en la argentina ni en ningún otro país.

Dijo que calcula que se trató de un evento severo porque el cianuro no se puede eliminar y provoca asfixia a nivel celular por lo que no alcanza con la mera ventilación externa, porque actúa a nivel mitocondrial al nivel de los tejidos y es difícil el manejo de la toxicidad.

Agregó que desconoce cómo llegaron los pacientes al hospital, que ellos ya estaban en la guardia y que el Juez a cargo se hizo presente, con quien no tuvo muy buenas relaciones en ese momento porque le fue a requerir que le diera un informe de lo que pasaba, pero él le otorgó prioridad a la asistencia de los pacientes.

Que recién tuvo una idea global del panorama a eso de las 3:00 o 4:00 de la madrugada.

Que la comunicación inicial había sido por parte de la Dirección de emergencias sanitarias, por el Dr. De Etchar. Que las ambulancias cree que eran tres del Hospital de Quilmes y que solamente debieron movilizar una más desde el Ministerio, según dijo recuerda que eran cuatro y que las mismas tenían todos los elementos para atender a los pacientes en las condiciones exigidas.

Que eran un grupo de trabajo y había integración por parte del Hospital de Quilmes. Que no terminaba todo en sólo atender la emergencia sino que también era parte la formación que tenían. Que contaban con los medios UTIM (unidad de terapia intensiva móvil) porque se sabía que desde el ingreso a las ambulancias estos pacientes requerían atención.

Que se les brindó respiración por vía mecánica, ya que no podían permitir que el pulmón sea como una esponja y que se les peguen las paredes de los mismos. Dijo que es importante entubar lo más precozmente que se pueda y brindar la asistencia, y que es eso lo que se hizo. Que todos los pacientes estaban siendo asistidos por personas equipadas y que los iban atendiendo a todos, que los iban rotando de la atención en la ambulancia, a la atención en la guardia. Que no recuerda que algún paciente no haya sido intubado. Que se trata de manejar lo que tiene en una situación de catástrofe por ser una situación de emergencia. Que rápidamente pudieron liberar todo. Que la inmediatez de la atención es fundamental en un medio adecuado. Que no puede tomar una medida invasiva sino está en un medio adecuado, pero que ante una situación extrema se puede entubar al paciente donde sea que se encuentre.

Que una resección de flictenas, es el retirar las ampollas, es ver qué se hace con las ampollas, porque lo primero que se hace es determinar qué tipo de ampolla es, y la resección de flictenas es sobre la ampolla más leve; es sacar la ampolla, se retiran en todos los casos, y solo en quirófano.

Reiteró que supervisó la atención de los pacientes y que las personas con las que estaba trabajando eran gente entrenada. Que estuvo todo documentado con la utilización de una cámara fotográfica. Que no tuvo oportunidad de ver mas allá de las lesiones, que pudieron ser a causa del

fuego, de escapar o de atropellamiento. Que ver al paciente sucio no tiene ningún valor para él ya que debe poder ver la lesión. Que él no constató ninguna lesión traumática de otra característica mas allá de las que fueron inherentes al evento, las que pudieron estar o no, no puede decir ni que sí ni que no. No evidenció lesiones pero si las hubiera habido estarían consignadas en la historia. Que tienen por norma que el parte quirúrgico se escribe cuando se termina de atender al paciente para relatar lo que se hizo, lo que se encontró, lo que se vio.

Que pueden presentarse lesiones por pánico, por escape, por aplastamiento, si ocurrió o no, no lo sabe. Además agregó que cree haber entregado las fotografías. Aclaró que no recuerda a que hora le dan aviso para intervenir, pero dijo que hay que ver las historias clínicas y restarle ´30 o ´40 minutos a la hora consignada en las mismas.

Ernesto Alberto Prato, médico pediatra, actualmente jubilado. Dijo que en el año 2004 trabajaba en terapia pediátrica en la Clínica del Niño de la ciudad de Quilmes. Recordó que ingresaron dos muchachos de unos dieciséis o diecisiete años por lesiones de quemadura por un incendio, que no correspondían a terapia pediátrica pero igual los atendieron, no recuerda si venían de otro lugar o entraron directamente allí y tampoco recuerda si tenía otro tipo de lesiones.

No recuerda muy bien dónde tenían las quemaduras pero se dedicaron a restablecerlos psíquicamente debido a que tenían un cuadro de excitación por la situación vivida, debían tranquilizarlos, reponerlos, recuerda que uno de ellos fue intervenido quirúrgicamente donde actuó un especialista en quemados.

En ese momento era médico de guardia, cuando ingresaron los menores estaban en un estado de excitación, no respondían, no estaban ubicados en tiempo y espacio, si no recuerda mal cuando ingresaron estaban con respirador, que no puede precisar el tiempo que estuvieron internados ya que sólo iba una vez por semana, pero supone que deben haber estado varios días ya que el tratamiento por quemaduras lleva mucho tiempo, mientras él estuvo no falleció, al menos no el muchacho que atendió él.

Rosana Lucía Mendoza González, médica cirujana, recordó que para octubre de 2004 estaba en la guardia del Hospital Iriarte de Quilmes. Recordó que llegaron muchas personas a la guardia, que como 15 calcula que eran. Dijo

que generalmente llegan por bomberos o por el CREM, pero en este supuesto no sabe como arribaron. Agregó que el informe precario, es el primer avisaje de como se recibe al paciente. Dijo que es su firma la obrante en los partes glosados a fs.14/22 y aclaró que dice la corrección en su letra de los partes de fs. 14 a 16 debe ser que se confundió en el horario que debe decir 22,50 horas. Agregó que a algunos pacientes los derivaron y a otros no. Refirió que el informe precario no tiene ningún grado de complejidad, que es el que se realiza previo a todo, a no ser que el paciente este muy grave y sea obvio. Dijo que recuerda cómo llegaron, pero no se acuerda de cada uno, se acuerda de la situación caótica, que estaban algunos en el piso, que no había ni lugar para ponerlos, que algunos estaban muy quemados, con la piel carbonizada, la piel dura. Dijo que no recuerda si alguno no respiraba. Que no sabe si alguno llegó muerto. Que había algunos con las vías aéreas afectadas, esos generalmente presentan la cara quemada, creía que estaban todos vivos. Aclaró que ella no vio quien los llevó a los quemados hasta el hospital, que no todos llegaron en el mismo momento. Dijo que ese horario indicado a fs.14 a 22 refleja el horario al momento de la asistencia no de la llegada de los menores. Recuerda que esa situación los desbordó en la guardia. Que lo coordinó el Dr. Tesei, Médico de guardia. Que hicieron venir a un especialista en quemados desde el Ministerio, y éstos habrán tardado media hora desde que ella los vio. Dijo que no recuerda si había alguno esposado.

Marcelo Dante Di Luca, (fs. 1336/1337) “soy médico del hospital de Gonnet, especialista en cirugía plástica atendiendo los casos de quemados en el hospital...cuando llegó Aranda estaba en un shock room, yo llegué a eso de las ocho de la mañana al hospital...lo asisto en el shock room...y durante la mañana...tenía quemaduras en el rostro, ambas orejas y miembros superiores, ambos antebrazos, sería entre el 1° y 2° tercio del brazo, estaba quemado un tercio del brazo y en quemaduras todas circulares...las de los miembros superiores. La cara era una quemadura superficial con focos de intermedia, ambos pabellones auriculares y rostro. Para los miembros superiores eran quemaduras intermedias. Preguntado que es si el paciente presentaba otro tipo de lesiones responde: en lo que a mi me concierne no, podría haber algún compromiso de la vía aérea. Preguntado que es si revisó íntegramente al

paciente responde: en lo que respecta a quemaduras sí. No recuerda haber visto otro tipo de lesiones en el resto del cuerpo. Los quemados son pacientes donde se actúa en forma multidisciplinaria, por lo que actúan diferentes servicios. Preguntado que es si los especialistas que intervinieron en el paciente hicieron notar o realizaron algún comentario sobre alguna otra lesión, además de las quemaduras, responde: no, al menos a mí no. La Dra. Rojo pregunta que significa quemaduras circulares, responde: la quemadura circular abarca todo el contorno, en este caso del miembro superior...su intervención...consistió básicamente tratamiento de la quemadura, haciendo las curaciones del caso para que la quemadura epitelice (forme piel)...Preguntado si sabe a qué hora llegó el paciente al hospital de Gonnet y qué día, responde: eso está en la historia clínica fue un día de octubre creo. Al paciente lo encuentro vendado y le retiré las vendas que ya traía puestas y lo curé. No me consta quien le puso las vendas que traía. Las heridas que presentaba Aranda eran quemaduras actuales...estimo que por el tiempo de evolución de las quemaduras fue reciente, fue una quemadura reciente..."

Pedro Oscar Chaumeil, refirió ser médico y que a la fecha de los hechos se desempeñaba en el Cuerpo Médico Legal de Bernal.

Tras serle exhibida el acta de reconocimiento médico legal de fs. 62, reconoció su firma, y que no recuerda haber realizado el reconocimiento médico legal en esa dependencia.

Dijo que una escoriación es una lesión producida por un elemento que genera un daño en la parte más superficial de la piel, muy típico en lesiones traumáticas leves, es una lastimadura, un raspón.

Relató que los reconocimientos médicos se hacían de dos formas, o llevaban a los detenidos al cuerpo médico o iban a la comisaría en móvil y lo hacían directamente allí, a veces cuando eran muchos los detenidos iban ellos a la comisaría, lo que hacían era una examen externo, individual, no utilizaban elementos médicos asistenciales, no usaban estetoscopios, no auscultaban el corazón, sino que sólo observaban si había o no lesiones, y trataban de calificarlas, describirlas y determinar el tiempo en que fueron generadas.

Dijo que en su informe incluía todo lo que veían ("Lo que se ve se pone, sino no").

De la lectura del acta observó que Edgardo Arrojo tenía lesiones de características infecciosas no de origen traumático, tipo una sarna o lesiones infecciosas de hongos.

Aclaró que el examen médico se realiza al desnudo, tanto en el cuerpo médico como en la seccional policial, siempre acompañado de personal policial, el detenido se lo desnudaba, y él siempre preguntaba si los habían golpeado, y en caso de haber respondido afirmativamente hubiese constado en el informe y le hubiese preguntado dónde se había localizado el golpe o en que zona tenía alguna molestia para agregarlo al mismo.

Preguntado que fuera por la Dra. Thevenon dijo que al momento del hecho él calcula que llevaba unos tres años prestando servicios como médico de policía, y si alguna de las personas atendidas hubiese tenido un estado de confusión mental lo hubiese puesto, y en este caso según consta en el informe estaban lúcidos.

Preguntado que fuera por el Dr. Yanzón dijo que no recuerda en este caso si los atendió o no delante de personal policial, pero no había excepciones a esa regla, siempre se realizaba el reconocimiento médico con personal policial presente y delante de ellos les preguntaba si habían sufrido agresiones.

A preguntas aclaratorias sobre si concurrió alguna vez a la seccional primera de esta ciudad, contestó que si hoy le preguntaran dónde se localizaba la seccional de Quilmes primera no sabría dónde se ubica, no lo recuerda.

En ese momento hacían guardias de 24 horas, y fines de semana en forma rotativa, tenía un día establecido y a veces le podía tocar otras horas, tenía guardia los miércoles pero el día se fue modificando y no recuerda exactamente al momento del hecho qué día le tocaba.

No sabe que calidad de personas se encontraban alojadas en la seccional, normalmente le decían que tenía que ir a la comisaría, iba hacia lo que tenía que hacer, hacía el informe y punto.

No recuerda si era o no una práctica habitual la de hacer controles a menores alojados en la seccional.

El examen físico se realizaba con la persona desnuda, en el cuerpo médico tenían una habitación especial, donde entraban con dos policías y desvestían al paciente, pero sin utilizar elementos de examen físico, solo observación externa; y en la seccional los sacaban del calabozo y los llevaban

donde lo pudieran revisar, buscaban algún lugar aislado y siempre acompañado de personal policial.

Se presentaba a hacer el examen médico siempre a requerimiento de personal policial.

Estima que le habrá llevado más o menos media hora en hacer las dieciocho revisiones que practicó.

Integraron el elenco testimonial los bomberos voluntarios del Cuartel de Quilmes que acudieron a la seccional policial a raíz del siniestro ígneo.

Santiago Martín Betancourt Ciriani, dijo ser Técnico en Seguridad e Higiene y que para octubre del año 2004 era bombero voluntario en el Cuartel de Quilmes. Recordó que estando en el cuartel sonó la alarma interna que indica que el tipo de intervención es un incendio. Que se subieron a la autobomba y se dirigieron a la Comisaría Primera de Quilmes. Dijo que existen aproximadamente veinte cuadras de distancia y se puede tardar un minuto y medio, dos minutos como mucho, en llegar hasta el lugar. Dijo que era de noche, aproximadamente a las 22.00 horas pero no puede precisar con exactitud. Que arribaron al lugar, estacionaron en la puerta de la Comisaría. El personal de Bomberos que estaba a cargo y el deponente se dirigieron hacia el interior. Se quedó en el hall de entradas y el personal que estaba a cargo de esa dotación fue hacia el lugar del incendio que eran los calabozos. Que no sabe con quién se entrevistó su compañero a cargo. Que se ingresó al lugar una línea de devanadera y se realizaron tareas de enfriamiento. Que al momento de ingresar no había fuego por apagar y lo que se hizo fue tirar agua para enfriar el ambiente, ya que el chorro de agua hace que circule aire y se apague el foco ígneo.

Recordó que había movimiento de nerviosismo, pero no recuerda haber visto ambulancias al momento de llegar, pero que recuerda que después si había ambulancias. Que afuera había patrulleros estacionados, nada fuera de lo normal.

Agregó que era la primera vez que participaba en un hecho así en una comisaría y no estaba acostumbrado a ese movimiento. Que en la comisaría había policías, algunos de civil y otros uniformados.

Que cuando estaba esperando las directivas salieron unas personas detenidas caminando, custodiados por personal policial. Que tenían

enrojecimiento de la piel, que no vio heridas importantes que le llamen la atención, los que él vio no tenían heridas. Que le parece que alguno tenía esposas puestas, pero no puede precisar cuántos eran.

Que no recuerda cuánto tiempo duró la situación, pero sabe que no estuvieron tanto tiempo en la seccional.

Dijo que estaban las paredes tiznadas y había mucha temperatura en el lugar. Que se hizo enfriamiento en los restos del incendio, en los colchones y en las frazadas. Que se tiró agua para que no se vuelvan a prender.

Dijo que no recuerda si había elementos para apagar el fuego en el lugar, no recuerda si había matafuegos ni baldes.

Que a los bomberos, en situaciones así, se les indica dónde es el incendio y, hasta que no entran no saben qué se está prendiendo fuego, y ahí se ven los restos de lo que se estaba quemando.

Recordó haber visto una habitación toda negra tiznada, y estaban tirados colchón, frazadas y había cenizas.

Que el agua es el elemento que por naturaleza se utiliza para apagar el fuego, pero hay que tener ciertas precauciones con la electricidad. Que se debe rociar con agua en el foco del incendio y en la base dónde se forma el mismo.

Dijo que participaron cuatro o cinco bomberos y después arribó el segundo jefe, de apellido Guglielmino, y se hizo cargo.

Aclaró que los Bomberos de Quilmes hasta ese momento no hacían peritajes. Que en estos casos, llegan al lugar y la intención es apagar el fuego, salvaguardar vidas y bienes. Y, el hecho de que sea en una comisaría impide que se pueda trabajar tan abiertamente por las cuestiones mínimas de seguridad. Que no se pueden tomar todo el tiempo posible.

Que recuerda que una celda del calabozo y parte del pasillo estaban afectados. Recuerda que se tiró agua dentro del calabozo donde había un poco de temperatura.

Que cree haber visto algunos detenidos en el patio esperando a ser trasladados, pero que él no lo sabe si era que aguardaban un traslado o para qué estaban allí, que no conversó con ningún detenido.

Que los detenidos que estaban en el patio estaban custodiados. Los detenidos eran personas que estaban paradas mirando la pared, eran cuatro o

seis aproximadamente. Agregó que no sabe si tenían algo particular, que no sabe si era gente que estaba en la zona afectada o si eran otros detenidos de otro sector.

Dijo que existe un registro en dónde se asienta a qué hora se recibe el llamado de la emergencia, a qué hora va el camión y a qué hora se vuelve al cuartel, también se asienta el personal actuante y se hace un breve relato de lo sucedido.

Que dentro de la clasificación de incendios hay distintos tipos, clase a), clase b) y clase c). Que el incendio de colchones es clase a) por resultar ser combustible sólido.

Explicó que un triángulo de fuego, es cómo se divide el fuego: una parte es el combustible que se refiere a todo lo que se quema, la otra es la fuente de ignición y la otra parte es el aire. El triángulo se corta eliminando una de esas partes. Un matafuego, un extintor manual para extinguir fuegos, actúa eliminando oxígeno.

Que recuerda que había agua en el piso, que calcula que se usó para la extinción del mismo.

Que recuerda que se desplegó una manguera. Que se la introdujo por la puerta principal, siguió el camino como el que hace una persona.

Que en ese tiempo que estuvieron en la comisaría él se quedó en el hall hasta que le dieron la directiva de cuál de las mangueras tenía que bajar y entonces comenzaron con las maniobras. Que el personal de bomberos que ingresó a la comisaría lo hizo por el hall de entradas y el mismo personal salió por el mismo lugar, esto es la entrada principal.

Néstor Oscar Guglielmino, dijo ser empleado municipal, actualmente no se encuentra en actividad como bombero, pero participa en la escuela de reserva y forma parte de la comisión directiva de los bomberos de Quilmes.

Relató que a la fecha del hecho era bombero voluntario, con la jerarquía de comandante y segundo jefe del cuerpo de bomberos, recuerda que eran las 22.00 horas aproximadamente y salió una dotación hacia la comisaría Quilmes primera. Que él se encargó de dotar una autobomba, se dirigió al cuartel y luego a la comisaría, según dijo habrá tardado en arribar a destino unos diez o quince minutos.

Cuando llegó a la seccional, la situación era normal para un incendio, había ambulancias fuera de la comisaría, personas con ambo fuera y dentro de la misma, pero no vio ninguna víctima o quemado ni en el lugar ni que estuviera siendo trasladada, los bomberos ya habían trabajado, el incendio ya se encontraba apagado y los bomberos se encontraban haciendo la tarea de remoción, es decir quitar lo que quedaba en el lugar.

A su arribo habló con el bombero que estaba a cargo del operativo, Daniel Oviedo, quien debía en un principio realizar la verificación correspondiente y ordenar todo lo concerniente al personal a su cargo

Al llegar habló con Oviedo, se interiorizó de la situación, le explicaron lo sucedido, le dijeron que en principio estaba solucionado, de todas formas bajaron una línea con fines de prevención a fin de eliminar cualquier foco que pueda reavivarse, él sacó sus propias conclusiones entre lo que le contaron y lo que pudo ver por sí mismo.

Que no recuerda haber hablado con alguien más, pero pudo haberlo hecho con el comisario o algún policía, pero no lo pudo precisar.

Que ingresó al calabozo, la reja se encontraba abierta, del lado izquierdo del calabozo había una especie de arcada, un patio y también hay una oficina que tiene una especie de ventanita con gente en su interior, no pudiendo precisar quiénes eran ni si eran médicos, en el calabozo observó agua en el piso y un montículo en un rincón que podía ser la propia frazada o colchones quemados.

No verificó si había o no elementos de extinción ya que esa no es la función de los bomberos, ellos sólo actúan sobre el fuego, pero sí agregó que tenía conocimiento de que la repartición policial había solicitado a bomberos un año antes del incendio una revisión y asesoramiento para cumplir con las normas de seguridad vigentes a ese momento. Que dicho asesoramiento se realizó en el año 2003 y en dicha oportunidad se verificó que había un extintor y se les aconsejó que agreguen otro más a base de agua, ya que las normativas dicen que debe poseerse un extintor de polvo triclase, pero aquellos no son aconsejables para la salud, por lo que no se aconseja sean usados en las personas.

El testigo alegó que tenía en ese momento el informe confeccionado al que hacía mención el cual fue labrado por un ingeniero de personal de higiene

y un bombero, pero que él no estuvo presente en dicha oportunidad, agregó que desconoce si el mismo fue o no aportado en la causa, pero él tiene una copia desde que se presentó a declarar ante los tribunales de menores, donde no se lo pidieron, ni le preguntaron al respecto por lo que no entregó la misma, pero la guardó por si lo volvían a citar.

Dijo que cuando los bomberos van a declarar revisan sus registros, para así poder saber si en el mismo lugar hubo o no incendios previos y demás circunstancias, que en particular el acta por él aportada se encuentra resguardada en la oficina de archivo de los bomberos, en la oficina de la jefatura, donde cualquier bombero puede solicitar información sobre siniestros sucedidos anteriormente y se les provee de información con lo sucedido, las partes intervinientes, y demás datos.

Aclaró que el informe databa del año 2003 y no puede certificar si las condiciones informadas se mantenían o no al momento de siniestro.

Preguntado por el Dr. Bergés aclaró que habrían sido convocados a eso de las 22.03 o 22.05 y la dotación salió del cuartel a eso de las 22.03 o 22.05, y que en virtud de la distancia hasta la seccional debían haber tardado unos tres minutos en llegar.

Que el tiempo que tardan entre que reciben el llamo y salen hacia el lugar del hecho es lo que tardan los bomberos en ponerse el equipo estructural, lo que hacen de forma casi automática por lo que sólo les lleva unos pocos minutos.

Asimismo, dijo que conocía al comisario, de vista, no personalmente, ya que habían mantenido reuniones de camarería a fin de lograr trabajar de forma mancomunada entre las dos dependencias, sin perjuicio de conocerlo no supo decir si el comisario Soria se encontraba o no en la seccional durante su presencia en la misma.

Preguntado que fuera por el Dr. Ceballos dijo que de presentarse el caso de una puerta de metal que se encuentra al rojo vivo, para poder abrirla hay que determinar primero una serie de cuestiones: si la misma abre para dentro o fuera, ya que de abrir para adentro basta con golpearla, mientras que si fuese para afuera debería utilizarse algún elemento para abrirla, como ser una barreta, una silla o cualquier cosa que sirviera.

La autobomba cuenta con los elementos necesarios para afrontar la situación descrita, pero de no estar los bomberos presentes debería enfriarse la superficie, de esa forma se logra contraer la misma, según dijo “química pura”, un material caliente dilatado, al enfriarse se contrae, para lograr ese fin utilizaría agua o lo que tenga para enfriarla, pero también habría que considerar enfriar el marco, ya que debería lograrse la contracción de ambos elementos.

Finalmente, dijo que no puede precisar cuánto tiempo debe una reja estar sometida al fuego para que no pueda tocarse o empujar la misma a fin de abrirla, no es experto en el tema pero dependerá del tiempo de exposición al fuego, la temperatura, el elemento que se este quemando, las calorías producidas, etc.

Rodrigo Reinoso, dijo que era bombero voluntario al momento del hecho con actividad en el cuartel central de Quilmes.

Recordó que al momento del siniestro se encontraba en el cuartel, en el horario nocturno, era entre las 22.00 y 23.00 horas cuando se activó la alarma interna, subió a la autobomba y se enteró que había un incendio en la comisaría primera de Quilmes.

Que llegó con la primer dotación, y se otorgaron los roles a cada uno de los bomberos presentes, debiendo él quedarse en la autobomba manejando la bomba que impulsa y dota de agua a los bomberos que ingresaron al lugar del incendio.

Inmediatamente lo que hace es entregarle agua a sus compañeros y ellos son los que deciden, cuándo activar el chorro, cómo extinguir el incendio y en qué momento atacarlo.

No recuerda cuántas personas componían la dotación en dicha oportunidad, pero sí que dentro de la comisaría estaba la persona a cargo de la dotación, que era Oviedo, y seguramente acompañada del bombero más antiguo.

A pesar de no tener de frente la entrada de la comisaría, pudo ver que había ambulancias cercanas a la entrada, pero no recuerda si sacaron o no personas heridas.

Una vez finalizado o casi extinguido el incendio, entraron para enfriar el principio de incendio o proceso de combustión, ingresó por la puerta principal hasta uno de los calabozos, no recuerda las circunstancias particulares, pero

había elementos combustionados los que enfriaron mediante manguera y también arrojaron agua a una pared o tirante del techo, para evitar de esa forma que no se regenerara el incendio.

En su ingreso no vio más que personal abocado al hecho, sus compañeros bomberos, algún que otro policía en la entrada del lugar, pero no recuerda haber visto a ninguna otra persona.

Tampoco recuerda haber visto elementos extintores, ni haber hablado con personal policial, tampoco se encargó de verificar la corriente eléctrica ya que esa no le fue una tarea asignada en la repartición de roles.

Si puede precisar que había iluminación precaria debido a que era de noche, la iluminación provenía desde afuera, era externa, pero no le consta si se cortó o no la luz pero calcula que deber haberse hecho ya que es lo habitual.

Finalmente dijo que salió por el mismo lugar por donde ingresó, es decir por la puerta principal.

Daniel Oviedo, dijo ser empleado municipal, y relató que era de noche, aproximadamente las 21.30 o 22.00 horas, recibieron una llamada en el cuartel central sito en las calles Guido e Irigoyen porque había habido un incendio en los calabozos de la seccional Quilmes primera.

Que cuando la dotación arribó a la comisaría sólo él ingreso a la misma y se entrevistó con el oficial de servicio, quien le dijo que había ocurrido un incendio en los calabozos. Le preguntó si podía garantizar la seguridad de los bomberos, a lo que el oficial le contestó que sí, por lo que ingreso a los calabozos junto con el oficial, realizó una inspección ocular, y dispuso una línea de ataque para extinguir los pocos focos restantes.

Relató que entró por la puerta principal, pasó por un patio e ingreso al sector de los calabozos, donde la puerta de ingreso al calabozo donde ocurrió el incendio se encontraba abierta. Allí observó que existía combustión incompleta ya que se veían restos de humo pero ya no había fuego. Además el piso de los calabozos y de la antesala se encontraba con bastante agua.

Que dentro de los calabozos había restos de colchón y frazadas casi consumidos, las paredes tenían hollín producto del colchón quemado, la madera machimbre del techo de la entrada del calabozo se encontraba

prendido y un poco consumido, y había un televisor colgando del techo que se encontraba todo derretido.

Que en vista de la situación dio aviso al personal a su cargo, pidió una línea de alta presión para extinguir los pocos focos que quedaban encendidos, aclarando que en la parte del techo todavía había brazas ardiendo, y agregó que no puede determinar la temperatura del lugar.

Desde su ingreso hasta que salió de la dependencia no vio a ninguna persona afectada por el fuego, ni vio elementos de extinción adecuados para este tipo de siniestros, especificando que no vio extinguidores, ni baldes ni arena en el piso del lugar, que no vio a ninguna persona detenida ni ambulancias, y que tampoco se le requirió asistencia para trasladar a alguna persona a ningún lado.

Dijo que en el caso descrito se podría usar agua como elemento de extinción, o extintores de baja presión de agua que penetran más profundamente o de polvo químico, aclarando que tratándose de un calabozo o de un recinto cerrado éstos últimos no son aconsejables ya que dejan polvo en la zona aplicada lo que genera dificultades respiratorias.

Preguntado que fuera por la Dra. Lácono dijo que al momento de su ingreso la visibilidad era buena, normal. Recordó que estaba cortada la luz. En todo incendio lo primero que hacen los bomberos es cortar la luz eléctrica, y aclaró que en el caso de autos al arribar preguntó y le hicieron saber que la luz ya había sido cortada.

Dijo que cree haber estado en la seccional aproximadamente unos veinte minutos, que sólo vio el hall de ingreso, el patio y el calabozo donde ocurrió el suceso, que sólo habló con el oficial de servicio, del que sólo pudo precisar que se trataba de una persona de sexo masculino, que no habló con nadie más y tampoco pudo precisar si el oficial de servicio era o no la máxima autoridad o si se encontraba en el lugar el titular de la comisaría.

Que en cada siniestro que interviene bomberos se recaban datos, y se hace un informe donde uno de los elementos que consta es la existencia de personas afectadas.

Finalmente, dijo que para el año 2004 llevaba doce años de servicio en los bomberos voluntarios y que se encontraba a cargo de la dotación

interviniente en el hecho que nos concierne resultando ser el personal de más jerarquía y experiencia.

Los testimonios del personal del cuerpo de bomberos local se complementan con el informe –incorporado por lectura- anexado a fs. 742 del expediente de menores número 6127/3 del registro del Tribunal de Menores nro. 2 Departamental, practicado de forma conjunta por el Comandante y 2° Jefe del Cuerpo Néstor Guglielmino, el Comandante Mayor y jefe del Cuerpo Daniel Krisciunas, y el Presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Quilmes Jorge Meijide.

También se cuenta con los testimonios brindados en el debate de la periodista local **Eliana Flavia Paniagua**, quien dio referencias de la carta anónima luciente a fs. 229/230 –incorporada por lectura- que da referencias sobre malos tratos en la seccional; de **Ana María Luce y Myriam Troncoso**, empleadas del sector I.O.M.A del Círculo Médico Quilmes, propuestas por la defensa del acusado Guzmán con el objetivo de probar su ajenidad en los hechos, pero con nulo éxito porque las testigos no pudieron asegurar con precisión la pretensión de la defensa; de **Horacio Emiliano Orue**, quien se explayó sobre el concepto que le merece el acusado Ávila y las relaciones que éste tenía con la comunidad en razón de sus labores comunitarias; de **Elizabeth Carina Aguirre**, quien como esposa del funcionario policial Soraire dio su parecer sobre los hechos y consecuencias sufridas por su cónyuge; de **Alfredo David Duarte, Blanca Lidia Puntano, Tiburcio Cabrera y Juan Eduardo Cabrera**, y el testimonio incorporado por lectura de **Verónica Valeria Díaz** (fs. 1472/1474), quienes en razón de su paso o estadía en la seccional Primera de Quilmes ese día 20 de octubre de 2004 aportaron referencias sobre sus vivencias y lo que sus sentidos pudieron percibir.

Eliana Flavia Paniagua, dijo que al momento del hecho trabajaba como periodista con especialidad en temas judiciales y policiales, en el semanario “El Suburbano” en Quilmes, que funcionaba en la calle Brown nro. 110 de Quilmes. Que pocos días después del incendio, llegó a varios medios periodísticos de esta ciudad una carta anónima dirigida al Sr. Fiscal. Que no recuerda la fecha con precisión pero fue pocos días después. Que fue encontrada en la correspondencia, constaba de dos hojas dirigida al Sr. Fiscal. Se encargó de confirmar si la misma había llegado o no al Fiscal, la atendió el secretario en

ese momento el Dr. Roumieu, el fiscal también miró la carta y se retiró, Creyó que en ese momento no le dieron importancia a la carta.

Se retiró con la carta, y 5 o 10 minutos después el Dr. Roumieu la llamó al celular y le pidió que vuelva y que aporte la carta con sus datos, y una declaración con las circunstancias en que la recibió en el semanario.

La carta explicaba que era la mujer de un policía que al momento de los hechos estaba allí de guardia, que no declaraba porque tenía temor del comisario Soria, hizo referencia a otro personal policial que estaba en ese lugar, hablaba de que a los chicos los golpeaban sistemáticamente, que no era la primera vez que sucedía, que en el incendio a los chicos los habían golpeado y habían hecho un motín porque les habían advertido que por la noche iban a recibir otra golpiza y hacía referencia a dos menores que ya habían sido golpeados, y habían denunciado tales golpes. Estaba hecha en computadora, una hoja y un poquito más, y apareció por debajo de la puerta, por donde se recibía la correspondencia, sin sobre, solo las dos hojas. La encontró el director del diario, Adrián Digurchi, quien era el encargado de la correspondencia

En la fiscalía le confirmaron que no habían recepcionado la carta, por eso tenía la idea de no publicarla, pero cuando le pidieron que se incorpore cambió la situación. Había pasado menos de una semana del hecho.

Seguía el caso, como todos los medios de Quilmes, hasta ese momento el contenido de la carta no la sorprendió por lo que decían los abogados y defensores.

Los abogados, defensores y los familiares habían comentado la situación, pero no con los nombres que mencionaba, hasta la carta solo conocía a Soria no al resto de los agentes que nombrada

El día posterior, a la mañana temprano, en un programa radial le habían hecho una entrevista a Soria y había comentado que se había tratado de un motín. Al pasar los días los abogados comenzaron a hablar de que podría haber torturas, golpes.

Exhibida que fue la misiva agregada a fs. 229/230, la reconoció como la carta que aportó a la justicia.

Ana María Luce dijo ser empleada administrativa en el Círculo Médico Quilmes. Refirió que conocía a un oficial que los custodiaba en su trabajo. Que

ese oficial que conocía era Carlos Guzmán. Agregó que su trabajo era en el sector de IOMA, en el Circulo Médico Quilmes localizado en calle Brandsen y Alvear en Quilmes. Se acuerda del caso de este juicio, ubica el hecho.

Recordó que para esa época el Sr. Guzmán trabajaba en el Circulo Médico Quilmes, pero que no sabe desde hace cuanto tiempo trabajaba allí, pero que cree que eran años. Que recuerda que un día Guzmán llegó al trabajo refiriendo que se había caído de la moto y a raíz de eso llegó más tarde y viendo lo que le había pasado ella relacionó eso con la noticia de lo que había sucedido en la comisaría.

Que eso es lo único que recuerda. Que no recuerda la fecha ni nada en particular. Agregó que le parece que después Guzmán no trabajó más, pero no lo recuerda bien.

Se acuerda que en ese momento entraban a trabajar a las 8.00 hs. Después del hecho no habló con el Sr. Guzmán.

Recordó que una vez la habían citado de una Fiscalía de Quilmes y dijo que declaró acerca de Guzmán en esa oportunidad, sobre que había llegado más tarde refiriendo haberse caído de la moto.

Dijo que no sabe si tenía las piernas lastimadas. Que ella ni lo vio pero que recuerda que le había dicho eso, que tenía que ir a la farmacia a comprarse algo. Agregó que no se acuerda bien, que puede ser que lo asocie con su fecha de cumpleaños, pero que no recuerda de qué fecha se trata.

Dijo que a las 8.00 hs. era seguro que entraban, pero no se acuerda si se retiraba a las 15 o 16 horas. Manifestó que el Sr. Guzmán no era el único custodio que había en IOMA. Se acuerda que Guzmán le había dicho que trató de esquivar a un perro con la moto y por eso se había lastimado.

Myrian Troncoso dijo que era empleada administrativa en el Círculo Médico Quilmes. Que conoce al Sr. Guzmán del trabajo, de cuando trabajaban en el sector de IOMA. Dijo que conoce el hecho por el que fue citada. Recuerda que un día el Sr. Guzmán se presentó al trabajo llagando tarde porque había tenido un accidente.

Dijo que cuando ella vino a declarar en aquella oportunidad había declarado acerca de esa situación, y contó lo dicho por Guzmán sobre que había tenido un accidente con la moto.

Agregó que no sabe si Guzmán estaba lesionado y que no se acuerda que época era, sabe que los episodios de la comisaría primera de Quilmes eran cercanos, pero no sabe cuanto tiempo había pasado.

Dijo que sólo sabe que Guzmán había llegado tarde al trabajo por el accidente que dijo que había tenido con la moto. Que no vio que tenga lesiones.

Se acuerda que lo vio caminar ese día que llegó tarde a IOMA, pero no sabe cómo caminaba.

Refirió que ellas llegaron a trabajar a las 8 o 9 horas y que se iban a las cinco de la tarde, pero no sabe a que hora se retiró Guzmán en esa oportunidad, que ella no sabe a que hora se iba él, no le prestaba atención, y agregó que habitualmente él no era de llegar tarde.

Horacio Emiliano Orue, dijo ser jubilado y que en actividad trabajó como empleado de seguridad. Manifestó que tiene una amistad con la familia del imputado Ávila, que es una familia que conoce desde 1989, era amigo del padre fallecido de Gustavo, que a éste último lo conoce desde que era un chico pero nunca tuvieron una relación, y que se enteró lo que había sucedido en la comisaría a través del padre de éste quien le pidió si podía salir de testigo, y que por eso se presentó porque es una buena persona, tanto Ávila como su hermanas, toda su familia, es un persona muy solidaria, que el padre colaboraba con el Sr. Mussi en el municipio, que en su casa se juntaban zapatillas, guardapolvos, y mercadería y lo repartían para todo el barrio.

Que preguntado que fuera por la Dra. López si conoce a Hugo Maximiliano González, dijo que sí, que lo conoce del barrio, que vive a unas tres cuadras de sus casa, que recuerda que un día se lo cruzó camino a la estación de tren en Ranelagh y mantuvo una conversación con el mismo donde le preguntó qué había pasado que estaba en libertad, ya que según cree había estado detenido por homicidio, y le contó que lo habían liberado a partir de una declaración que hicieron en conjunto con todos los imputados que estuvieron en la seccional primera de Quilmes durante el incendio, que acordaron decir que habían sido golpeados o maltratados por la policía y que a raíz de ello los liberaron.

Que el testigo cree que en virtud del incendio, los fallecidos y lo que “el Huguito” le dijo, deben haber inventado que habían sido torturados para así

lograr su libertad, pero dijo que es sólo su conclusión, que no puede afirmar que haya sucedido como él lo relata.

Finalmente dijo que actualmente de vez en cuando lo ve a Huguito, que es cartonero y circula por el barrio con un carro, pero que nunca lo vio trabajar de otra cosa.

Elizabeth Carina Aguirre, preguntada que fuera por la Dra. López dijo que se encuentra casada con Ernesto Soraire, quien en el año 2004 cumplía funciones en la seccional primera de Quilmes, que una semana después de que hubiese comenzado a trabajar en la seccional se produjo el incendio (“cuando se prendieron fuego los chicos”).

La declarante dijo que en el momento del incendio su marido no estaba presente en la seccional ya que siempre alrededor de las 20.00 o 21.00 horas iba a su domicilio a cenar. Que el día del hecho ella estaba mirando la televisión antes de irse a dormir cuando vieron un flash informativo en el noticiero donde dijeron que se estaba incendiando la comisaría.

Narró que según cree al principio su marido había sido acusado, que estaban muy preocupados porque habían señalado a todos, estuviesen o no presentes en la seccional al momento del hecho, que no sólo le sucedió a su marido sino que le pasó lo mismo a varios de sus compañeros, no recuerda los nombres pero si sabe que idéntica situación le ocurrió a Guzmán, que tampoco se encontraba en la comisaría pero de todas formas lo pusieron en la causa.

Dijo que después de lo sucedido su marido estuvo suspendido tres años, que con posterioridad volvió a trabajar pero ya no se sentía bien, su marido era una persona a la que le gustaba lo que hacía pero cuando se reintegró ya no era lo mismo, algo había cambiado, por lo que trabajo unos años más y en el 2010 finalmente de retiró.

Sabe que su marido estuvo en una rueda de reconocimiento, pero no pudo decir si fue o no sindicado por alguien, él le contó que la semana que estuvo trabajando en la seccional primera pasaba por los calabozo para cambiarse de ropa y ahí veía que algunos chicos hacían manualidad, flores con papel, y que en una oportunidad llevó a su casa unas flores que le habían hecho los chicos, que él siempre le pedía que le juntara papeles, o lápices de colores para que pudiera llevarle a los chicos y que estos pintaran y dibujaran.

Finalmente, dijo que luego de lo sucedido encontró unos recortes periodísticos pegados cerca de su casa donde se exhibía el nombre completo de su marido y se lo señalaba como un policía asesino, estaban todos los nombres de los policías implicados.

Alfredo David Duarte, sabe del incendio ocurrido en octubre del 2004. Que ese mismo día lo llevaron a la comisaría por averiguación de antecedentes. Que recuerda que lo levantaron en las calles Derqui y Dorrego, a cuatro cuadras de su casa. Que era de noche, antes de las 21 horas, porque a esa hora cierra el comercio. Que lo llevaron a un cuarto, que aparentemente le decían la cocina. Que era un espacio chiquito, había un banco, aparentemente mesa y sillas, era un lugar de 2x2 o 3x2 más o menos. Que estuvo ahí una hora mas o menos. Que después, de repente, escuchó gritos de los chicos del otro lado. Que había humo. Que eran gritos como que se quemaba, pedían auxilio. Que lo único que se escuchaban eran los gritos de auxilio. Recuerda que hasta que lo sacaron continuaban los gritos, fueron quince minutos aproximadamente.

Que entonces un oficial abrió la puerta y lo sacó para afuera, que no se veía nada del humo que había, que donde él estaba había humo pero no tanto, pero cuando lo sacaron hacía afuera, al hall de la comisaría, vio mucho humo.

Recuerda que corrían oficiales por todos lados y había gritos; mucho no se veía pero se veían policías corriendo para todos lados.

Luego lo sacaron afuera, a la puerta, a la escalerita que esta ahí, no a la vereda. Que no sabe bien el tiempo que transcurrió pero después lo largaron. Que media hora o una hora después del hecho lo largaron.

Que desde el lugar en donde estaba no tenía visión. Recuerda que mientras estaba en el hall no llegó a ver si estaban sacando gente afectada. Que permaneció en la puerta cinco minutos, no vio si sacaban a alguien herido. Estando en el hall no vio ni bomberos ni ambulancias. Que pasados los cinco minutos en la puerta, lo llevaron al patio, se veía mas oficiales corriendo, vio a un oficial que pasó por delante suyo con un balde con agua, que lo cargaban del patio mismo, de una canilla.

No recuerda cuanto tiempo permaneció en el patio. Sabe que llegó a su casa como a la una de la mañana. Que desde el patio le dieron sus cosas y le dijeron que se vaya a su casa y salió por la puerta. Que al frente de la

comisaría no vio ni bomberos ni ambulancia, nada de eso, pero patrulleros si vio que había y eran como la una de la mañana. Que no volvió a escuchar gritos pero se veían muchas corridas.

Dijo que sabía que era una comisaría para menores. Que no vio los calabozos, que él sólo fue a la cocina y que siempre estuvo solo en la comisaría. Que se dio cuenta que había menores alojados cuando escuchó los gritos. Que había un custodio en la puerta, la puerta no estaba cerrada y estaba bajo la custodia de un uniformado de oficial que estaba ahí en la puerta en el pasillo. Que en esa época fumaba y se acuerda que a él le sacaron los cigarrillos y su encendedor, también le sacaron los cordones, le sacaron sus pertenencias. Que tenía 28 años en ese momento y que en la comisaría había estado anteriormente como denunciante.

Blanca Lidia Puntano dijo que es vendedora ambulante. Que el día del hecho a ella se le había perdido una de sus hijas, menor de edad. Que estaban vendiendo en el tren y la nena, de 7 años, se había bajado una estación antes y estaba en la comisaría de Quilmes. Que ella a la tarde la estuvo buscando. Que a la noche la encontró en la comisaría primera.

Que se enteró de donde estaba porque estuvo recorriendo todas las comisarías buscándola, Fue a una comisaría de Bernal y le dijeron que la nena estaba en la comisaría primera de Quilmes.

Dijo que ingresó a la comisaría y adelante le pregunta a una mujer, que no la vio a la nena.

Recordó que la nena decía que ellos no eran los padres. Por eso fueron con el documento y se la entregaron.

Refirió que no se acuerda mucho, que cree que estuvo mucho rato. Que estaba por la entrada de la comisaría. Dijo que cuando terminaron de hablar le dieron a la nena. Que cuando estaba en la comisaría escuchó que la policía gritaba “fuego, fuego” y le indicaron que se queden ahí paradas. Dijo que el sonido de los gritos venía de un lugar cerquita, que vio que los policías corrían con baldes de agua.

Se acuerda que ella después se fue con su hija, que la pusieron al costadito. Agregó venía humo que mucho no vio porque estaba al costado, no vio personas heridas ni quemadas. Dijo que llegaron ambulancias y bomberos, no se acuerda bien, cree que los bomberos llegaron antes. Dijo que eran

muchos bomberos, que entraron al fondo. Que ella estaba a un costado, no vio cómo lo apagaron. Dijo que la ambulancia ya se había ido, que los veía pasar haciendo un ademán de que pasaban por delante suyo.

Tiburcio Cabrera, dijo que su hijo Juan Eduardo Cabrera se encontraba preso en la seccional primera de Quilmes al momento del hecho. Recordó que cuando regresaba de trabajar, llegó a su casa en Bernal y una persona, a la que no recuerda, le dijo que habían detenido a su hijo y que lo habían llevado a la comisaría octava de Quilmes. Que en ese momento su hijo tenía catorce años de edad. A la tarde, cree que a las 18.00 horas, se dirigió a la comisaría octava a fin de retirar a su hijo pero no se lo permitieron y lo trasladaron a la seccional primera. Que junto a su hijo estuvieron unos diez minutos en la sala de espera de la comisaría primera y después se lo llevaron por un pasillito donde lo perdió de vista. A eso de las nueve o diez de la noche se retiró para su casa en la localidad de Bernal. En total habrá estado unos veinte minutos dentro de la comisaría y en ese ínterin no notó nada fuera de lo normal.

Dijo que una hora después de que arribase a su casa, una mujer y un hombre policía en un móvil policial llevaron a su hijo a su casa, entraron a su domicilio anotaron las condiciones de su vivienda (techo de chapa y otras características) y le entregaron a su hijo sin expresarle las razones por las cuales lo dejaban en libertad.

Luego su hijo le dijo que lo habían tenían esposado a un parra con una mano hacia arriba (hizo una seña estirando su brazo), que no estuvo en un calabozo y no le comentó nada más.

Preguntado que fuera por la Dra. Thevenon, dijo que su hijo habrá estado aproximadamente unas dos horas en la comisaría, entre que ingresó a la seccional y lo llevaron a su casa. Dijo que su hijo estaba supuestamente detenido porque había intentado robar una verdulería.

Juan Eduardo Cabrera, dijo que al momento del hecho tenía quince años y ese mismo día alrededor de las 14.00 horas se encontraba fuera de una verdulería sita en las calles Constitución y Caseros de la ciudad de Quilmes, y el verdulero llamó a la policía debido a que trataron de sacarle unas naranjas, por lo que personal policial lo llevó a él junto a sus compañeros Ocampo y González a la comisaría octava de Quilmes.

No recuerda cuánto tiempo estuvo en la seccional octava porque como en dicho establecimiento no podía alojar menores de edad ese mismo día fue trasladado a la comisaría primera de Quilmes, sin poder especificar el horario en que se efectivizó el traslado.

Dijo que lo bajaron del patrullero y lo dejaron esposado al lado de la puerta de la celda con sus manos hacia atrás, de frente a la misma y pudo ver como los que estaban alojados dentro de ella mantenían una pelea.

Refirió que lo iban a hacer ingresar a la celda pero como los chicos que estaban allí dentro se estaban peleando (“a las piñas”) un policía lo sacó y lo llevó a un lugar abierto donde lo dejó esposado por una de sus muñecas al fierro donde estaba colocada la enredadera de una parra, que quedó situado frente al calabozo pero de espaldas al mismo, mirando hacia la pared.

En el lapso que estuvo allí escuchó gritos, peleas, y el policía de la seccional octava que estaba a su lado le dijo que mirara en dirección a la pared.

La situación descripta la presencié aproximadamente durante media hora, ya que de noche pero antes del horario de la cena, lo llevaron a una oficina donde cree se encontraba el comisario y le hicieron firmar un papel de la seccional octava, le dijeron que lo iban a citar, lo volvieron a llevar a la octava donde se dirigió en un móvil policial junto con una asistente social hacia su casa, constataron las condiciones de su vivienda y lo dejaron allí.

Su padre estuvo en la sala de espera de la seccional mientras él estuvo allí alojado.

En total más o menos estuvo media hora en la seccional primera, cuando intentaron hacerlo ingresar a la celda vio a unos chicos que estaban ahí adentro, pero cuando empezaron a pelearse se lo llevaron y no dejaron que viera nada más, sólo tuvo un golpe de vista de lo que estaba sucediendo y por lo que pudo ver estaba todo cerrado, no había policías y no vio al imaginaria.

Dijo que no conocía a ninguno de los menores que estaban allí.

Verónica Valeria Díaz (fs. 1472/1474) “yo fui un miércoles de octubre a la primera de Quilmes porque Pedreira llevaba el caso de la muerte de mi esposo, fue alrededor de las siete y media, ocho, de la noche. Llego a la guardia y pregunto si estaba Pedreira y me dice que estaba tomando declaraciones a unos menores no se los motivos. Me quedo en la guardia y

espero para que me atienda Pedreira. Mientras estaba esperando en la sala de Guardia una policía me pide si podía salir de testigo de unas declaraciones que estaban haciendo unos chicos menores...entro a la primera oficina de la izquierda allí estaba el oficial Pedreira y otras personas más que no se. Que había unos menores declarando que no se cuantos eran no los conté. Que no recuerdo sobre que era la declaración que los menores leyeron lo que firmaron. Yo también leí pero no recuerdo lo que era...yo firmé un solo papel, que en la oficina había varios menores todos hablaron, no recuerdo lo que decían, yo solo participé en una sola audiencia...reconoce como propias las firmas que dicen Díaz Verónica al pie de las fs. 54, 55, 56, 61, 64 y 65. Preguntada que es si firmó en alguna otra oportunidad actas relacionadas con menores en la seccional, responde no solamente esa noche, preguntada que es por qué hay seis firmas cuando dijo que firmó solo una hoja, responde: yo digo un solo papel porque estaba la montañita, había varias hojas y yo firmé todas las hojas, yo dije una sola pero porque firmé en una sola vez, por ahí me expresé ,al anteriormente...Cómo sabía que eran todos menores, responde: porque cuando yo llegué la oficial de guardia me dijo que le estaban tomando declaración a todos menores, no se el nombre de la oficial, era una mujer. Que yo llegué alrededor de las siete y media, ocho, y no sabría decir a que hora terminó porque no tenía reloj, pero calculo que sería las ocho y media, por ahí no sabría decirle. Que la oficina era la primera de la izquierda, tenía puerta de vidrio, el espacio era grande y daba a la calle Sarmiento, era una oficina larga y ancha. Preguntada que hizo después de concluir con las audiencias con los menores, responde: me fui. Preguntada que es si consiguió hablar con Pedreira responde: si, cuando terminé de firmar hablé así nomás con Pedreira y me fui, porque estaba muy ocupado. Preguntada que es si los menores se fueron de la oficina cuando se retiró, responde: no, se quedaron en la oficina....Preguntada en que actitud estaban los menores, responde: estaban bien, no tenían nada no los vi asustados. Preguntada si se comunicaban los menores entre sí, responde: si, se pateaban entre ellos y hablaban con señas, no se hablaban de palabra...solo me miraban y se reían...no se cuantos había allí pero se reían todos, no puedo decir que número de menores había...no los conté no puedo decir cuantos había, yo entré y me quedé parada allí...".

Ahora bien, las defensas cuestionaron la prueba de la materialidad ilícita con sustento en dos vertientes. La primera la inexistencia de lesiones en las víctimas y la segunda la ausencia de clandestinidad en el hechos, propio de sucesos de esta naturaleza.

A mi juicio, los dos motivos alegados carecen de sustento, denotan una petición de principio y, por el contrario, se encuentran sobradamente abastecidos.

Las defensas, apoyadas en los informes médicos de fs. 6, 49 y 62, rubricados respectivamente por los médicos Verdesoto, Carrizo y Chaumeil, insistieron en que las víctimas no tenían lesiones.

Pero con apenas observar el informe original firmado por el Dr. Verdesoto, agregado a fs. 6 del expediente 6127/3 del Tribunal de Menores N° 2, se advierte que el trazo y el color de la lapicera utilizada por el galeno difiere con la grafía de la nómina de las personas que se dice asistidas.

Además el informe anexo a fs. 6 no coincide, en la cantidad de sujetos atendidos, con el informe que suministrara la Directora del C.R.E.M. a la Secretaría de Salud Municipal. Por un lado, el mencionado informe de fs. 6, hace referencia a 9 sujetos, entre ellos 8 detenidos y 1 contraventor: En cambio el informe del C.R.E.M. glosado a fs. 193, solo refiere la asistencia de 8 personas detenidas.

Nadie que posea un mínimo de experiencia judicial, puede concebir que un profesional de la salud indique al examinar a una persona “nada”; sin duda son otras las expresiones que emplean los profesionales de la salud para indicar la ausencia de lesiones en la superficie corporal

Es evidente que las indicaciones del Dr. Verdesoto hacen referencias a conclusiones generales de una lista de personas, que fueron efectuadas con otro trazo de letra y distinta lapicera.

Llama mi atención que no haya sido convocado al juicio por la defensa, ya que constituyó la base de sus conclusiones; y en modo alguno me estoy refiriendo a una inversión de la carga probatoria, sino en robustecer el

contenido del examen médico, que vaya de paso se encuentra rubricado por el imputado Pedreira.

A la dudosa legalidad del informe invocado por la defensa, tengo para mí que el mismo se llevó a cabo en el marco de la investigación que llevaron adelante los imputados, y apelando a la lógica tan invocada por la defensa, difícilmente incorporaren elementos de convicción que perjudicaran su situación procesal.

Estas falencias determinan que otorgue nulo valor al informe obrante a fs. 6.

Otro tanto sucede con el informe rubricado por el Dr. Chaumeil, quien habría informado que los menores carecían de lesiones. El galeno declaró en el juicio, y dijo que no recordaba haber efectuado ese informe que se habría realizado en la sede de la seccional primera de Quilmes, y al ser requerido para dar mayores precisiones dijo “si ustedes me preguntan, no tengo idea dónde queda la seccional primera de Quilmes”. Recuérdese que el informe médico del Dr. Chaumeil ingresa a estas actuaciones a raíz del sumario instruido por el supuesto daño del candado del calabozo 2, que estuvo a cargo de oficiales hoy procesados por los hechos cometidos en esas circunstancias.

Pero si esto fuera poco, y ante los fervorosos alegatos de la defensa, particularmente del Dr. Ceballos, en cuanto a la inobservancia por parte de los médicos, de los lineamientos que marca el Protocolo de Estambul, casualmente, el Dr. Isidro Metetiero, profesional del cuerpo médico del Tribunal de Menores departamental, desarrolló informes médicos en protocolos de actuación, al influjo de aquel Protocolo de Estambul citado por el Dr. Ceballos, conforme Ac. 2964/00 de la S.C.J.B.A., y al menos en Maximiliano González, José Alberto Gómez y Néstor Daniel Arrojo (v. fs. 78/86), a diferencia de lo que surge del informe firmado por el Dr. Verdesoto, encontró lesiones y en el ítem correspondiente a sí “parece congruente a criterio médico el relato de los hechos con la exploración del menor”, tildó la casilla destinada al sí.

Lo paradójico del caso, es que luego de que el Dr. Ceballos en su alegato, se extendiera largamente en consideraciones acerca del Protocolo de Estambul, su carácter supra legal y la necesidad de manejarse dentro de los márgenes allí establecidos; la defensa que ejerció en forma conjunta con la Dra. Rojo, apoyó su hipótesis en un informe desprolijo, informal, de dudosa

legitimidad y suscripto por el efectivo policial más gravemente imputado en este juicio; y por otro lado, cuestionara severamente el efectuado por el Dr. Metetiero en el marco de la causa llevada adelante en el Tribunal de Menores N°2 Departamental, mas acorde a la normativa pregonada.

Otra paradoja es la contradicción en la que incurre la propia defensa. Ya que si bien en un tramo de su alegato la Dra. Rojo sostuvo que los examinados no poseían ningún tipo de lesión, en otra secuencia las admite, haciendo referencia al hallazgo de lesiones a nivel del tronco y el muslo en uno de los examinados; y sin ningún elemento de convicción que la sustente, más allá de sus propios dichos, adujo que seguramente fueron producto de haber traspuesto la recalentada puerta del calabozo.

Se dijo desde la defensa a la que vengo refiriendo que no se constataron lesiones lacerantes. Entiendo éstas como las que producen intenso dolor. Y aquí vienen a mi mente las gráficas expresiones del testigo Néstor Daniel Arrojo, quien al referirse al episodio ocurrido en la cocina de la seccional en la que los detenidos fueron obligados a tirarse al piso, unos sobre otros quedando los quemados en muchos casos debajo de otras personas dijo “había montañitas de piel en el piso”. No tengo dudas que no se trató de una descripción pre-fabricada, sino propia de alguien que vivió efectivamente la situación.

Y entonces para concluir, me pregunto: ¿habrá herida más lacerante que aquella que se ocasiona sobre quien a raíz de una quemadura ha perdido su piel?.

Entonces no se puede sostener la versión de la defensa que insiste en predicar que no se encontraron lesiones, al menos en los nombrados González, Gómez y Arrojo está acreditado, y el resto lo han dicho testimonialmente. También en el difunto Elías Jiménez se hallaron lesiones al momento de practicarse la operación de autopsia.

Nuevamente la defensa, en desmedro del citado hallazgo en la humanidad de Jiménez, recurrió al testimonio del Dr. Sapia -perito de parte de la defensa- quien justificó la presencia de lesiones advertidas sobre la operación de autopsia, en una pelea que se habría producido en los calabozos. Pero nadie hizo referencia a que Jiménez haya participado de pelea alguna, es decir que las conclusiones del profesional, también han partido de falsas

creencias. Pero es la autocontradicción de sus propios argumentos, la circunstancia que permite desechar su hipótesis del caso.

Pero amén de esto, acompaño al Sr. Fiscal de Juicio en cuanto a que los delitos en trato no necesariamente, para su configuración, necesiten de improntas físicas, pues se configura, igualmente, con aquellas “heridas en la psiquis” de las que nos hablaron los testigos Benítez (“fue algo horrible, algo feo, algo que jamás pensó que en la vida le podía pasar, no por participar o no participar, sino vivirlo en carne propia...recuerda todo como un mal momento, se acuerda cada tanto, lo comparte, lo habla con pibes lo que le pasó, es algo que no se va a olvidar nunca, es una secuencia fea, algo horrible”), Wálter Gómez (“recuerda las caras, no se las olvida más, de los que le pegaron a él y a sus compañeros sea a la tarde o en el incendio. luego de lo que le pasó a él y a los chicos fallecidos estuvo con tratamiento psicológico, participó en marchas con los familiares de los afectados y eso lo hizo empezar a recordar, se le vinieron a la mente cosas que pasaron, estaba traumatado, fue lo más fuerte que le pasó en la vida”), López (“tuvo muchos sueños, con los chicos, los gritos, con todo...hasta el día de hoy cuando ve a un policía le agarra miedo”), Néstor Arrojo (“todavía se acuerda de su expresión al recibir el golpe en la espalda”), Almaraz (“no se lo olvida nunca más”).

En orden al otro motivo enarbolado por la defensa asumida por la Dra. Rojo y el Dr. Ceballos, tampoco puedo dejar de resaltar que las actuaciones iniciales de este proceso fueron llevadas a cabo por quienes hoy están siendo juzgados, y que resulta evidente -siempre en atención a las reglas de la lógica y la experiencia que deben gobernar la valoración de la prueba- que se han dirigido las constancias en procura de desvincular a los hoy juzgados de cualquier tipo de responsabilidad.

Solo así se justifica que se haya decidido iniciar actuaciones en orden al delito de daño, a partir de la rotura del candado del calabozo número 2, y que en el marco de ese proceso se hayan llevado a cabo diligencias irregulares y que nada tenían que ver con la esencia del delito atribuido.

Nótese que a raíz de la presunta comisión de un delito contra la propiedad, se inició la investigación en la que se tomaron plurales declaraciones testimoniales a los menores -que en el juicio refirieron en su relato haber sido objeto de malos tratos durante el trámite de la requisa que se

llevó a cabo- y se les efectuaron exámenes médicos, incluso a los ocupantes del calabozo 1, que no era el lugar de ocurrencia del delito.

El médico entonces interviniente Dr. Chaumeil, con sus dichos vertidos en la audiencia no hizo más que sembrar sospechas sobre el informe, respecto del cual me ocupé previamente. Claro que de estas actuaciones estuvieron a cargo de los oficiales que hoy se encuentran procesados por los hechos cometidos en esas circunstancias.

Pero hay mas todavía, en tren de otorgar legalidad a las declaraciones que fueron recibidas por los oficiales Pedreira, Altamirano y Góngora, y en las que los menores -luego denunciantes- habrían dado cuenta de haber sido muy bien tratados, se requirió que oficiara como representante de aquéllos a la señora Valeria Díaz quien declaró en el proceso, y cuyos dichos ingresaran por lectura ante la anuencia de las partes. Díaz dijo que se dirigió a la seccional aquella noche a entrevistarse con Pedreira para interiorizarse de la causa, que éste investigaba en relación a un homicidio en el que había resultado víctima su esposo. Agregó que en esas circunstancias fue requerida para que firmara un escrito en el que habría participado un menor de edad.

Cabe preguntarse: ¿es lógico que en el marco de una causa por la presunta comisión del delito de daño se realicen numerosos exámenes médicos de menores, que no ha tenido ningún tipo de relación con el suceso?. ¿Es lógico que con la finalidad de dar legalidad al acto, se convoque a una persona totalmente ajena a los menores, para que los asista en la diligencia?

Evidentemente la respuesta es negativa, y pone en evidencia que luego de los sucesos que se produjeron durante la tarde y que fueron objeto de una de las imputaciones que pesan sobre alguno de los acusados, se procuró una documentación de hechos, que permitiera dejar constancia escrita, de que los detenidos no tenían lesiones corporales, y es con esa prueba -que evidentemente difiere de lo realmente acontecido- que hoy la defensa pretende desvirtuar la acusación. Medidas de prueba ilógicas y construidas que pretendieron una distorsión de los hechos realmente acaecidos.

Es inconcebible que testimoniales brindadas en sede policial por menores de edad sean llevadas a cabo, y de ese modo se intente buscar cierta legalidad, al amparo de un mayor que ninguna relación tiene con ellos. Está claro que la señora Díaz no es familiar de ninguno de los menores, no es

Asesora de Menores, no es integrante del Poder Judicial. La señora Díaz no tiene ninguna entidad para garantizar la legalidad de aquellos actos.

Estoy persuadido, por lo que llevo dicho, que existió una intención mancomunada del personal policial de solapar el modo en que se llevó a cabo la requisa y los consecuentes apremios a los detenidos alojados tanto en el calabozos 1 y 2. Aquí encuentro un indicio más que elocuente de la clandestinidad que la defensa niega.

También estoy convencido de que el modo en que se desarrolló la requisa y la intención de distorsionar la realidad, fue una de las circunstancias que llevó a desencadenar lo que sucedió con posterioridad en esa seccional policial. No tengo duda alguna de que los detenidos, sobre todo los menores, quedaron con enojo, con bronca, por el atropello del que fueron víctimas esa tarde, y ello sumado a otros acontecimientos de los que nos ilustraron en el debate, como por ejemplo, la imposibilidad de ver a sus familiares, por ejemplo la situación particular de la carta allegada a Maldonado, a partir de la cual pensó que su hermana había fallecido, y no encontró eco a sus pedidos dirigidos a los agentes. Todas esas circunstancias fueron desencadenantes para que alguno o algunos de los menores alojados en el calabozo 1 tomaran la drástica decisión de prender fuego los colchones.

Y he aquí otro claro exponente de distorsión de la realidad, a partir del acta de procedimiento glosada a fs. 1/5 y el informe suministrado por el médico Verdesoto.

En este ítem me hago eco de los acertados detalles del Dr. Entío en la resolución datada el día 20 de abril de 2005, incorporada por su lectura, que delinea las “numerosas contradicciones, omisiones e irregularidades” en la instrucción del sumario policial, que da cuenta de “una cierta construcción discursiva o al menos de la utilización de un cliché formal en referencia a una efectiva y eficiente intervención policial” tendiente a “afirmar y a rescatar la labor y desempeño policial”.

A modo de ejemplo, no existe coincidencia entre el horario del incendio consignado en el acta (22.30 horas) y el llamado al cuerpo de bomberos (22.25 horas). Motivo por el cual, y por lógica pura, el proceso ígneo comenzó varios minutos antes al horario plasmado en el acta, tiempo que estimo alrededor de 10 a 15 minutos antes.

Tampoco coincide el horario de arribo del servicio de emergencia médica C.R.E.M con el informe suministrado a fs. 193. En el acta figura como horario de llegada y retirada las 23.00 y 23.30 horas, respectivamente; en tanto el informe suministrado a la Secretaría de Salud municipal da cuenta que la ambulancia llegó a destino a las 22.42 horas y se retiró a las 22.57 horas.

Misma inconsistencia se presenta en el horario de arribo y retiro del personal de bomberos voluntarios, agregado a que el acta inicial no fue rubricada por ninguno de los bomberos concurrentes.

No albergo duda de que las primeras medidas desarrolladas en la instrucción, por quienes hoy se encuentran sometidos a acusación, tendieron a distorsionar la verdad de los hechos; y en ese tren, ensalzar el desempeño del personal policial.

Recuerdo las expresiones de Juan Pedro Soria diciendo “nosotros salvamos vidas”, pero olvida que en el hecho fallecieron cuatro de los menores alojados en la dependencia de la que era máxima autoridad, y resultaron lesionados gravemente otro número similar de detenidos.

Ahora bien, tras exponer la totalidad de la prueba testimonial –tanto la oída en el debate como la incorporada por su lectura- y valorada en su conjunto con el resto del material probatorio incorporado por su lectura y/o exhibición, arribo a la conclusión, según mi sincera convicción, que los hechos se han producido en términos similares a los acusados por el representante del Ministerio Público Fiscal, y que los mismos se encuentran probados a partir de los testimonios de los detenidos por aquel momento en la sede de la Seccional Primera de Quilmes, y reforzados por otros elementos acreditantes.

Destaco que dichos testimonios me han resultado sinceros y convincentes. No advierto quiebres o fisuras, y las diferencias o contradicciones demarcadas por las defensas tienen su razón de ser en la particular apreciación de los hechos de acuerdo a lo que sus sentidos pudieron captar, teniendo en cuenta la posición de cada uno y la dinámica de los sucesos.

Por otra parte no he advertido animadversión ni imputaciones infundadas. Aquí destaco que cuando tuvieron que reconocer en las ruedas de personas no realizaron una sindicación indiscriminada, como pretende hacer notar la defensa. Pero también resalto que si alguno de los testigo involucró en

los hechos de la tarde a más policías de la seccional (Ávila, Guzmán, D'Elía y Gómez), será un motivo de dilucidación posterior, habida cuenta los pedidos de investigación solicitados por el Dr. Pelayo, sobre los que me ocuparé a su tiempo, pero en nada hace mella en la credibilidad de sus dichos.

Quizás, y sólo a modo de hipótesis, se pueda aventurar que también estuvieron los policías nombrados en el horario de los hechos de la tarde, pues recuérdese que ese día se disputaba un encuentro de fútbol en el estadio del Club Quilmes, y es de práctica habitual que el personal policial se intensifique para llevar a cabo las tareas de seguridad en el estadio y sus adyacencias, y de ese modo, puedan incrementar en algo sus magros salarios (como alegó la Dra. Rojo) realizando horas adicionales.

Destaco, además, que la totalidad de las medidas de reconocimiento de personas fueron llevadas a cabo contando con la presencia de Asesores de Menores y los defensores de los imputados. Cabe esta aclaración en respuesta a las objeciones formuladas por la Sra. defensora Dra. Rojo.

Pues bien, los testigos José Alberto Gómez, Claudio Alejandro Benítez, David Ezequiel López, Wálter Ariel Aliandro, Néstor Daniel Arrojo, Edgardo Arrojo, Cristian Jesús Almaraz, Jaime Humberto Díaz, Maximiliano González, Wálter Oscar Antonio Gómez y Jonathan Eduardo Aguirre, han sido concordantes en las circunstancias de lugar, tiempo y modo de los hechos sucedidos en la zona de calabozos, a la tarde, pasadas las 19,00 horas.

José Gómez dijo “el oficial “Pereyra”, oficial de servicio y otros policías realizaron una requisa en su celda, los pusieron a todos contra la pared, les dijeron que se desvistieran, y revolvieron todas sus cosas y las de sus compañeros, su ropa, cartas, las cosas de su familia, tiraban todo, en ese momento pidió que no le tiraran las cosas y Pereyra le pegó un cachetazo y le dijo ‘quedate ahí’...que “Pereyra” le pegó un cachetazo durante la requisa porque había discutido con él”. Aclaro que varios de los detenidos denominaron al imputado Pedreira como Pereyra, pero la posible duda se despeja con los plurales reconocimientos en rueda.

Benítez expresó “vino toda la ‘patota’, todos los policías que estaban en la seccional, eran muchos, diez, doce, catorce. Entraron los policías a los calabozos de una, les dijeron que se sacaran la ropa, que miraran contra la pared, con los brazos en alto. Cree que les sacaron la ropa para ver si tenían

algo encima. En esa situación hubo insultos, puteadas y paliza que consistía en piñas, patadas, palazos con lo que usan ellos, la cachiporra. Les pegaron a todos, al declarante le pegaron con piñas y palazos en la nuca, en la cabeza, en la espalda. De la 'patota' todos les pegaron, pero no puede decir mucho porque tenía que estar mirando la pared, no podía mover la cabeza porque sino le pegaban, tenían que mirar de reajo, algunos de la 'patota' estaban atentos, parados, mirando toda la situación, y algunos sí pegando, no sabe cuántos pero más de dos seguro que sí.. los golpes que describió fueron en el calabozo dos, también fueron al uno, no vio lo que pasó pero sí escucho las quejas, los gritos, decían 'para, aguanta' como que estaban también pegando en la celda uno... les pegaron durante la requisa, se acuerda bien clarito que el que estaba a su lado le agarraron la cabeza de los pelos y se la dieron contra la pared, a él y al otro que tenía al lado les dieron palazos y piñas.. Le pegaron en la nuca y en la cabeza. Al chico que rompió la puerta no se acuerda si le pegaron, pero sabe que no zafó nadie”.

López manifestó que “los policías de la requisa entraron a los golpes, los hicieron desnudarse y ponerse contra la pared. Los policías que ingresaron eran más o menos diez y entraron directamente a los gomazos, les pegaban con la macana que tienen ellos, mientras preguntaban quiénes eran los que se habían peleado, quién había sido el que inició la pelea. Le pegaron en las piernas y en la espalda, después de que se fueron se pusieron a ordenar las cosas”.

Aliendo refirió “la requisa fue en la celda una, los pusieron de a uno contra la pared, desnudos y empezaron a revisar todas las cosas, y las tiraban al piso. Les sacaron la ropa, los pusieron con las manos contra la pared, y pegaban, a él le pegaron como dos o tres veces, en las manos, en la espalda, en las piernas, les pegaron con la cachiporra de gomas que tenían ellos. Unos golpeaban (entre los que nombra a Pereyra) y los demás revisaban la celda, tiraban las cosas, pero también pegaban, pasaban y nos daban con las gomas. Estaban desnudos contra la pared. Después los policías se fueron, se empezaron a vestir y a acomodar las cosas. Al momento de la requisa los hicieron desnudarse, desnudos completamente, sin bóxer, sin remera, sin nada”.

Néstor Arrojo dijo “se produjo la requisita, que estaban todos desnudos y los pusieron contra pared. Que le dieron varios palazos a Aguirre. Que todos estaban desnudos y que eran como cuatro policías los que entraron a hacer la requisita. Que le pegaban también a “Huguito”. Que no quiso mirar mucho para que no le pegaran con la cachiporra”.

Edgardo Arrojo recordó que “los policías no los dejaban que los vean a la cara. Los pusieron contra pared y los dejaron sin ropa, desnudos contra la pared. Después empezaron a pegar, que les pegaban con los palos que tienen ellos, con las gomas. Que les pegaron en las piernas, en las costillas y en la cabeza. Dijo que le pegaron porque los había mirado a la cara. Algunos pegaban, otros no, que mientras tanto esos estaban revisando la ropa y las cosas. Miró y cuando quiso ver le pegaron”.

Almaraz manifestó “vino la requisita, los pusieron contra la pared y los hicieron desnudar. Que los policías desordenaron todo, tiraron todo. Que luego de eso, vino un policía, lo agarra de los pelos y le dio la cabeza contra la pared, varias veces, cuando estaba en la fila, todos contra la pared. no querían ver porque sabían que les iban a pegar. Que luego a Aguirre y a Jaime los encerraron en la celda del fondo y a al deponente en la otra celda. Que así como estaban desnudos los hicieron limpiar el calabozo. Se acuerda de Pereyra que estaba con un palo en la mano pegando a los de la celda uno, Pereyra fue quien los hizo limpiar desnudos. Que los policías revisaban, pero no era para revisar, sino que tiraban todo y tiraron la yerba en el piso, no querían buscar algo, querían que ellos limpien desnudos”.

Díaz declaró “vemos que viene toda la policía empezamos a ponernos más ropas para que no duela cuando nos peguen, pero no nos sirvió de nada porque nos sacaron toda la ropa. Entre los que ingresaron estaba Pedreira, Videla que no estaba en la rueda, después bajó uno pelado grandote, blanco, sin bigotes y después había más pero no los conozco. Al comisario no lo vi. En total los policías eran menos que nosotros, eran cuatro o cinco los que entraron. Nos dijeron que nos pusiéramos en pelotas mirando la pared con la mano arriba y cuando entraron no estaba el candado en la puerta. Pedían el candado y a Aguirre le pegaron porque había arrancado la puerta. Con Pedreira había entrado uno grandote morocho con ojitos marrones que agarró a Almaraz de los pelos y le daba la cabeza contra la pared. Nadie daba

órdenes entraron así y nos pegaron, Pedreira entró con una goma. A mi pegaron un palazo no vi quien fue, aclaro que palazo es golpe con la goma. El único que tenía una goma era Pedreira. A Almaraz le pegó el gordo, lo agarró de los pelos y le pegó contra la pared y después lo sacaron de la fila Pedreira y el gordo y le pegaron entre los dos con las manos...cuando le terminaron de pegar lo pusieron devuelta en la fila y fueron pasando así y me pegaron un gomazo y fueron con Aguirre a quien le pegaron de la misma forma y un gomazo en la cola, luego lo sacaron de la fila y Pedreira le decía querés pelear, te la aguantás, y le pegaron nuevamente...Volvió a la fila y ahí preguntaron donde estaba el candado. El candado estaba tirado en una esquina de la puerta, del lado de adentro. Y ahí le preguntaron a González dónde estaba el candado y le pegaron una piña. Después seguíamos con las manos arriba en fila contra la pared y de pie, y empezaron a sacarnos de a dos para que limpiáramos el calabozo, porque nos habían revuelto todo. Después Chávez, Benítez, Almaraz y Huguito limpiaron todo y mientras tanto quedamos Aguirre y yo ahí de pie contra la pared, con las manos en alto, con los brazos extendidos, que no podíamos bajar porque sino nos iban a pegar, y preguntaron quién dormía en el fondo y le dijimos Díaz y Aguirre. Ahí nos llevaron atrás y ordenamos todo y yo saqué las botellas de orín, y las llevé al baño”.

González refirió “los policías ingresaron a requisar y revisaron todo, les empezaron a pegar, los dejaron a todos desnudos, los pusieron contra la pared, les empezaron a pegar con las gomas esas que tienen ellos, con la cachiporra, les pegaron en todos lados, en la cabeza, en las manos, en las piernas. Le pegaron en la oreja y quedó sordo, le pegaron con la goma en la cabeza, en la oreja y que por la lesión que le dejaron no escucha bien. Que les pegaron a todos”.

Wálter Gómez dijo “la policía entró al primer calabozo, eran más de diez policías, entre los que recuerda Pereyra o algo así, también entró una mujer, pero ésta no fue hasta dentro de la celda, se quedó en el pasillo, parada en la puerta, y fue ésta la que gritó “pónganlos en bolas” y decía que les pegaran, el resto de los policías estaban todos dentro del calabozo. Que ante la orden de desnudarse, se sacaron la ropa y los pusieron a todos en fila con forma de letra “ele”, mirando la pared, de espaldas a los policías, y éstos pasaban y los iban golpeando. Que pegaron a él y a todos los demás, que les pegaron con las

manos y con el palo que usan ellos, le pegaron por todo el cuerpo pero particularmente en las costillas izquierdas y en los tobillos. Le tiraron todas sus cosas al piso, les rompieron todo, hicieron como una requisita, revisaron sus pertenencias, la ropa, la comida, las fotos. Que uno solo reaccionó y dijo que les dejaran de pegar, a lo que los policías respondieron pegándole aún más”.

Aguirre expresó “vinieron los policías nos requisaron, nos pusieron en bolas. En el pasillo, nos re cagaron a palos, nos llevaron para el baño, dieron vuelta todo, revisaron todos, nos mojaron en la ducha. En el pasillo nos hicieron sacar la ropa, les dieron un par de bifes, de cachiporrazos en al cabeza, le pegaron a él y a todos. Al deponente le pegaron en la cabeza, le dieron muchos cachiporrazos en la cabeza (se señalo la parte de arriba de la cabeza), cree que le pegaban en la cabeza para no dejar marcas en el cuerpo”.

Valoro, asimismo, el testimonio de Juan Javier Martínez, quien se hallaba demorado en el calabozo destinado a contraventores, y desde ese lugar pudo percibir por sus sentidos lo que estaba sucediendo en los calabozos 1 y 2. Este testigo adquiere relevancia puesto que no fue víctima de los hechos juzgados y se manifestó objetivamente, reforzando de tal modo la versión de los damnificados.

Martínez expresó que “hubo un problema con los menores, los problemas empezaron con discusiones entre el policía y los detenidos. Discutían, no recuerda qué era la discusión. Después pasaron unos cuántos policías, a él lo hicieron mirar contra la pared y escuchaba que los chicos gritaban ‘por favor no me peguen’. Cuando entró la requisita al calabozo, eran unos cinco o seis policías, a él lo hicieron mirar para la pared, el policía que caminaba por el pasillo le dijo que mirara la pared y obedeció, pero intentó mirar para ver que estaba pasando, vio que le pegaban mucho a los pibes. Los pibes estaban todos sin ropa, estaban parados contra la pared, no sabe exactamente si todos los policías golpeaban, pero recuerda que los pibes gritaban mucho ‘por favor no me peguen, basta’. Tenían cachiporras y palos, que les pegaban en el cuerpo, en la cabeza. La requisita duró más o menos cuarenta minutos. Durante la requisita escuchó gritos, pegándole, con palos cachiporra, es lo que recuerda ver en ese momento. Vio que cuando entró la requisita al calabozo, entraron a los gritos y le empezaron a pegar a los pibes, escuchó muchos gritos, eso es lo que recuerda bien. Vio que pegaba con el

palo. Los policías estaban vestidos algunos de civil, y otros uniformados, más o menos cinco o seis personas, cree que eran tres de civil”.

En apoyo de mi convicción valoro el informe de personal policial de la dotación de la seccional, las constancias del Libro de Guardia de la Comisaría Primera de Quilmes (ambas incorporadas por lectura, lucientes a fs. 138/149 y 161/178, el testimonio brindado por el oficial de dicha dependencia Darío Alberto Ares, el expediente ISA 7573/1004 ingresado como instrucción suplementaria y la declaración del imputado Soria, sobre las que me ocuparé con mayor detenimiento en la cuestión venidera al tratar la responsabilidad que le cupo a los acusados.

En cuanto a los hechos acontecidos con posterioridad, pasadas las 22.00 horas, en la sede de la Comisaría Primera de esta Ciudad, valoro los siguientes testimonios.

José Alberto Gómez dijo que “mientras se estaba bañando se cortó la luz, y comenzó a haber mucho humo proveniente de su calabozo, salía fuego y escuchó al oficial del calabozo que trataba de abrir la puerta...se escuchaba que pedían ayuda...apareció el oficial de Pereyra, lo apuntó con su arma corta y le dijo “quedate ahí”, agarró un balde con agua y corrió para el lugar donde estaba el fuego y el policía de los calabozos...que tardaron más o menos diez minutos en sacarlos. Abrieron la puerta y sus compañeros salieron corriendo para el baño donde él se encontraba, gritaban ayuda, abrió la duchas y entraron más o menos siete u ocho...escuchaba que gritaban que les dolía todo, que les ardía...Pereyra y otro policía gritaron que formen fila y los llevaron a otro cuartito -cocina- donde los hicieron poner boca abajo, todos amontonados uno encima del otro, ahí había luz y pudo ver a sus compañeros, vio que estaban todos quemados, desfigurados, la piel se les caía, tenían quemados todos los brazos y las caras, en ese momento les pegaron a todos con un palo, los policías estaban locos y les pegaban, también le pegaban a los quemados...le dijeron que se callara y le pegaron con un palo en la parte trasera de la cabeza, en la zona de la nuca, en ese lugar estaban todos sus compañeros de la celda número uno. Para estos golpes usaron la cachiporra...les ordenaron que miraran para abajo y se quedaran quietos...Aranda estaba a su lado, estaba muy quemado, le decía que le dolía todo y que lo llevara al hospital, le pedía ayuda, pero en ningún momento dijo

Aranda de haber sido el que comenzó el incendio, a él también le pegaron en ese momento, igual que a todo el resto...Pereyra les trajo un balde con agua, les dijo que se mojaran y se los saco como si fueran animales e hizo un gesto con la mano moviéndola agresivamente...luego de eso se llevaron a los quemados al hospital, vio cómo se los llevaron a las corridas mientras el oficial Pereyra y otros más les pegaban...lo llevaron a otro cuartito, lo pusieron de espaldas contra la pared y le preguntaron qué había pasado, les contó que se estaba bañando y que no sabía nada, en ese momento le estaban por pegar con una cachiporra de palo, no de goma, pero un policía dijo desde afuera que “a ese no le peguen que mañana baja al juzgado”....Sintió como que lo estaba extorsionando...cree que desde el incendio y hasta que llegaron los bomberos habían transcurrido más o menos treinta minutos...cuando estaban todos tirados en la cocina le pegaron con una cachiporra en la espalda (se señaló la parte derecha del hombro) y también golpearon a sus compañeros, aún a los que estaban quemados...Que mientras estaban todos boca abajo y le pegaban a él y a sus compañeros con cachiporras de goma y de madera, estuvieron en esa situación más o menos veinte minutos”.

Benítez dijo que “estaba acostado y empezó a sentir olor a humo, luego mucho calor, estaba en la celda de al lado y sentía humo y calor del fuego. Había mucho griterío pidiendo auxilio, que ayuden a abrir la puerta, la reja de la celda, había muchos policías, pero como que nadie se animaba a abrir porque el candado estaba muy caliente...ese que le decían “Pastor”, que siempre les hablaba de Dios, se animó y no sabe si lo rompió o lo abrió para que salgan los pibes del calabozo uno. Los del calabozo dos salieron todos mezclados junto con los del uno...fue algo horrible, algo feo, algo que jamás pensó que en la vida le podía pasar, no por participar o no participar, sino vivirlo en carne propia...salieron por el pasillo de la comisaría...había dos filas de policías de los dos lados...en ese transcurso también les pegaban. Saliendo del calabozo pasando por el medio de las filas de policías les pegaron. Era como un puente, una fila de un lado y otra del otro lado y había que pasar rápido por el medio porque si iban lento cobraban más...salieron todos mezclados con los de la celda uno porque había mucho fuego y mucho humo...fue golpeado en ese trayecto, que cuando paso por ese “puente” sintió un palazo por la parte de atrás de la cabeza, que los que iban atrás suyo no sabe si les pegaron o no,

pero a los que iban delante de él también les pegaron, no sabe quiénes eran los que iban delante de él pero les pegaban...llegaron hasta la cocina o sala, y pudo ver en la cara de los pibes que no llegaron a cubrirse del fuego, tenían la piel quemada, colgada de la cara, no se acuerda cuántos eran, pero vio a uno sólo que se le acercó y le dijo, “guacho mira como tengo la cara, mira como tengo”, la parte de la nariz tenía colgando piel, y de la cara (se señaló el pómulo) colgaba piel. Dijo que vio pibes sufriendo de las quemaduras, quejándose...sentía y escuchaba como se quejaban de las quemaduras y de las palizas...ahí estuvieron tirados en el piso con las manos en la nuca, todos, los pibes quemados también, y los quemados iban saliendo rápido para llevarlos al hospital”.

Wálter Gómez manifestó que “prendieron fuego un colchón para llamar la atención y a fin de que hicieran algo por Maldonado, que en la celda no tenían encendedor pero le pidieron a un contraventor que estaba en la celda de enfrente que les pasó o una colilla de cigarro o el encendedor que luego utilizaron para comenzar el incendio...Cuando se prendió el colchón, largaba humo tóxico, había un imaginaria de guardia que era cristiano y que estaba atendiendo las dos celdas por si necesitaban salir al baño o alguna cosa...Después de eso no recuerda nada más, pero dijo que se le cruzó toda su familia por la cabeza, que vio como el hoy fallecido Figueroa trató de apagar el fuego con una manta pero se cayó con manta y todo sobre el fuego...Que él se tiró al piso y se puso un trapo mojado sobre la boca hasta que abrieron la puerta y salieron todos corriendo, atropellándose, como queriendo escapar hacia la ducha, salieron en fila con las manos en la cabeza y el que los estaba esperando en la puerta del baño les pegaba con un palazo cuando salían, que se mojó con agua fría, estaban todos quemados, tenían ampollas en el cuerpo, él tenía quemado todo el brazo derecho, un poco el izquierdo, la cara, una oreja, y parte de la nariz...que no se quemó directamente con el fuego sino con el calor...Tardaron más o menos unos quince minutos en abrir la puerta, pero no podían, el imaginaria se quemó las manos abriendo el candado...después del baño los pusieron a todos en fila, uno atrás del otro y los sacaron hacia el patio y luego los llevaron a una especie de cocina que estaba al lado del patio, que mientras pasaban les iban pegando a todos, hasta a los de la celda dos y les preguntaban quién había iniciado el motín...le pegaron en todo el cuerpo, y

como había chicos quemados les dijeron que no les pegaran, pero les siguieron pegando igual porque querían saber quién había prendido el fuego...cuando entraron a la cocina los hicieron tirarse a todos al piso boca abajo, pero Figueroa y Aranda no pudieron tirarse al piso porque estaban todos quemados...luego sacaron a todos los que estaban en la celda dos y los hicieron acostarse arriba de ellos y les siguieron pegando”.

López recordó que “sintió que todo se prendía fuego, que se le derretía todo el cuerpo...se desesperó porque quería respirar pero no podía, corrió para todos lados, se puso contra las rejas, pero no podía porque estaba con todos sus compañeros...Quiso apagar el fuego con una frazada pero no pudo porque las llamas estaban muy altas y sintió que se le quemaba toda la cara...Desde que se inició el incendio hasta que los sacaron pasó un tiempo, cuando entraron tiraron un poquito de agua y después entraron a sacarlos, pero los policías no lucharon contra el fuego sino que fueron ellos mismos los que trataron de apagarlo, cuando finalmente entraron el fuego ya había empezado a extinguirse sólo...Se abrió la puerta, entraron los policías y los sacaron a palazos...al salir del calabozo, al final del pasillo, de la mano derecha, había una pileta como lavamanos, que fue a la pileta y metió la cabeza bajo el chorro de agua, pero mientras fue hasta la pileta le dieron más palazos...al salir del calabozo los policías estaban uno al lado del otro formando un caminito, hubo muchos gritos...le pegaron en la cabeza, en la espalda, cuando pasaban los golpeaban...no quería salir de debajo de la canilla, pero les empezaron a pegar y los llevaron a la cocina, en ese trayecto volvieron a pasar por el pasillo y nuevamente les dieron una paliza más, y en la cocina sucedió lo mismo...cuando llegó a la cocina tiene la imagen de que estaban todos alrededor, y los pibes lloraban y había policías por todos lados...un chico tenía pegada la remera la cuerpo...pedían por favor que los dejaran tirarse al piso que estaba lleno de agua, estaban desesperados por tener algo de frío en el cuerpo...mientras estaban acostados no puede recordar si les pegaron o no, pero cuando estaban parados si los golpearon mientras preguntaban quién había sido el que generó el incendio...cuando salieron del baño después del incendio lo hicieron caminando, salieron agachados cubriéndose con las manos mientras recibía palazos de los policías que formaban un cordón en ambos lados del pasillo”.

Wálter Aliendo dijo que “se acostó a dormir y cuando despertó ya estaba todo el fuego prendido, se despertó por el calor, sentía mucha calor, los pibes corrían desesperados para que abran la puerta y nadie daba bolilla...el fuego se prendía y se prendía...estaban desesperados pero no podían hacer nada, gritaban que abran la puerta por favor pero no obtuvieron respuesta...el calor venía del lado de la puerta, no vio nada porque ya estaba todo el fuego prendido, corrían todos y gritaban para que los saquen y el imaginaria que estaba en el pasillo iba de un lado a otro...pero esperaron que se apagara el fuego para recién abrir la puerta, estaba lleno de policías...desde que se despertó hasta que abrieron la puerta pasó bastante tiempo, el fuego tardo en apagarse, los mismos detenidos trataron de apagarlo pero no pudieron, pasó entre 10 o 20 minutos más o menos hasta que abrieron...el fuego se apagó sólo, abren la puerta y estaban todos los policías en el pasillo que da para el baño, los pibes salieron desesperados para el baño, y los policías mientras pasaban al baño le iban pegando con las gomas, todos tenían gomas en la mano...había un policía parado en la puerta...el policía que estaba en la puerta del baño con el palo pegando...a él le pegó con la cachiporra en la mano, se cubrió el cuerpo y le rompió la mano y se le cayó toda la piel...su mano ya estaba inflamada, estaba todo quemado, todo hinchado, se le había caído toda la piel de la mano...cuando entraron al baño, se empezaron a mojar, los pibes estaban todos inflados, pero igual les pegaban, estuvieron cinco minutos mojándose y enseguida los sacaron para la cocina...en el trayecto del baño a la cocina estaban los policías todos en fila, y cuando pasaban por ese caminito cobraban hasta llegar a la cocina...no recibió más golpes porque se fue corriendo a la cocina, no quería que le pegaran más, pero le pegaron a Miguel, a Figueroa, a Wálter, a José, a casi a todos los pibes le pegaron...cuando llegaron a la cocina, entraron, y los tiraron uno arriba del otro al piso, los diez pibes que estábamos todos re mal estábamos encimados uno arriba del otro...pedían por favor que los dejaran levantarse, que los dejen sentar, pero no, los tiraron al piso, los pateaban en el piso, recibió un par de patadas...les preguntaban quién prendió el fuego, pero no sabía...los pibes eran flacos pero cuando los vio estaban todos hinchados, a Manuel Figueroa, lo vio muy mal, dijo que ese pibe sufrió mucho. No tuvieron piedad de ellos porque los cagaron

a palos igual, todos estaban quemados Aranda, Diego, Gabriel...en la cocina estuvieron tirados...”

Aguirre recordó que “se da cuenta de que había fuego porque se cortó la luz y empezó a ver fuego, y sentía ese olor feo, y encima no podían salir, estaban a lo último de todo, se desesperaron agarraron la puerta a la patadas...el único que podía abrir era el imaginario pero no estaba...para él fue como una hora, pero habrán sido diez minutos...Los policías estaban del otro lado de la reja y no hacían nada, tiraban con baldes de arena que tenían ahí...El único que logró abrir la puerta fue el imaginaria, abrió el candado y pudo sacar a todos para la ducha...Cuando estaban en la ducha abrieron un portón que había que salía a un patio y los llevaron a todos a la cocina, los tiraron a todos boca abajo, los llevaron a todos de a uno por un caminito, los policías hacían como una barrera, había muchísimos policías, había uno en una escalera, otro a la salida, después otros tres o cuatro...Recibieron golpes en todos lados en todos momentos, desde la ducha hasta la cocina. Desde que llegaron a la cocina y los tiraron al piso, los cagaron a palos, que los tuvieron arrodillados como tres horas con las manos colgadas, después los sacaban para afuera, supuestamente había un médico y cuando salían para afuera les daban un cachiporrazo en la cabeza...Tuvo lesiones de todo tipo, la cabeza, la espalda, no tuvo quemaduras, pero tuvo problemas por el hollín del colchón”.

González refirió que “hubo fuego en la celda, empezó a salir mucho humo...entró la policía y les empezaron a pegar con los palos...los sacaron a palazos y los tiraron a todos en la cocina. Les empezaron a pegar otra vez, a todos les pegaban, a los chicos quemados también les pegaron...que los chicos no tenían piel, la tenían toda quemada...lo tiraron debajo de los chicos quemados, que le pegaron muchos golpes en la nuca y quedó medio inconciente...cuando los pusieron en la cocina les pegaban a todos, a los quemados también. Que los pusieron en el piso de la cocina todos tirados, algunos estaban como muertos en el piso.

Néstor Arrojo manifestó que “se había acostado a dormir y más tarde fue el incendio, que no podía ver nada por el humo, que sí pudo ver desde el calabozo que salían los del calabozo 1, que se escuchaban gritos de los detenidos para que los saquen, que se quemaban y que estuvieron gritando un rato, 10 o 15 minutos. Que llegó la policía a tirar baldes de agua, que el

imaginaria, al que llamaban “el pastor” se quemó todo para sacar el candado. Que cuando lo sacaron y se abrió la puerta salieron todos los pibes del calabozo 1...Que se había formado una fila de policías de los dos lados y pegaban mientras pasaban a la cocina....cuando les tocó el turno para salir a los del calabozo 2, salió en tercer lugar y fue corriendo a la cocina. También se formaron filas cuando salieron ellos, trató de esquivar los golpes...en la cocina los tiraron al piso y ahí estaban los quemados, y los tiraron arriba de ellos, quemados, todos amontonados, que cuando estaba tirado le pegaron en la espalda con una cachiporra, como dos veces...estuvieron un rato y después se escuchaban los bomberos, luego los fueron sacando. Que vio como se les caía la piel, que vio la montañita de piel en el piso...escuchaba que le pegaban a su primo en un costado, fuera de la cocina, y le preguntaban quien prendió el fuego.

Edgardo Arrojo relató que “se prendió fuego la celda...no sabe cómo empezó el fuego, estaba acostado y se despierta por los gritos de los pibes. Recuerda que había fuego en la puerta y que pedían auxilio. Que después de un buen rato abrieron la puerta, que pasaron como 20 minutos o más...los policías trataban de mojar para apagarlo y la puerta la abrió el encargado que les hablaba de Dios...si no fuera por él, que les abrió la puerta, se morían todos ahí adentro...cuando abrieron la puerta salieron para el baño y a medida que iban saliendo para el baño les iban pegando. En el baño los mojaron, les abrieron la ducha y del baño salieron para la cocina, y ahí los tiraron todos al piso. Los tiraron a los de la celda dos también, todos al piso arriba de ellos...sufrió quemaduras leves, en el codo, en la oreja...lo sacaron afuera de la cocina para hablar con él, para preguntarle quién había prendido fuego la celda, y como no lo sabía porque estaba durmiendo entonces le pegaron, lo llevaron a una piecita y “lo re cagaron a palos, lo desmayaron tres veces”. Que a la piecita lo llevan tres policías y se quedaron dos con él. Que le pegaban con palos y con la goma que tienen ellos. Que ahí sufrió los desmayos”.

Almaraz dijo que “empieza a sentir olor a humo, que salía fuego. Avisaron a los policías, que tiraron un poco de agua...había un imaginaria, un policía que no podía abrir la puerta, pero el policía conocido como “el pastor” logró abrir el candado...el fuego ya estaba apagado...los otros policías que estaban no intentaron abrir...los policías los iban sacando y les pegaban

cuando pasaban por los pasillos. Que una mujer pegaba. Que como él había salido con las manos en la nuca, al pasar se agachó y le pegan en los dedos. Que a los chicos que estaban quemados los sacaban primero. Que se acuerda de Maldonado y Aranda. Que estaban sin remera, la piel se les salía como una tela, pero les pegaron igual...cuando estaban entrando en la cocina los tiraron al piso encima de ellos...era una montaña de chicos quemados...cuando salieron un policía le pegó una patada en las costillas y pidió que lo lleven al hospital...Maldonado pedía que lo lleven al hospital...algunos estaban tirados en el piso y otros estaban parados contra la pared con las manos en alto, hasta que los brazos no le dieron más, los brazos se le caían y si se le caían los brazos cobraban...había un policía que dijo “a estos hay que matarlos porque estos roban, matan, violan, y a él le pegó”...todo esto ocurrió en la cocina de oficiales...que a Arrojo le pegaron mucho”.

Chemeico dijo que “cuando lo sacaron de la celda lo hicieron quedarse arrodillado con las manos en la espalda al lado de un cuartito cuadrado donde estaban los internos menores que habían estado en el incendio, que en esa oportunidad cuando lo sacaron de la celda y antes de arrodillarse le dieron un golpe leve, un “palazo” en la espalda con la goma esa que tiene ellos...cuando lo liberaron contó a su padre que le habían pegado una patada y un palazo en la espalda...vio que cuando sacaban a los menores de la celda incendiada, se notaba en la actitud de los policías que estaban enojados porque los sacaban con las manos en la espalda...mientras estuvo arrodillado escuchó como les pegaban a los menores que estaban boca abajo en el piso...se escuchaba que decían “cállense la boca” y “dejen de pegar que estamos quemados”...la policía tiraba agua, arena no sabe qué, pero lo hicieron hasta que lograron entrar a la celda y sacar a todos los que estaban dentro...cuando lo sacaron de la celda lo golpearon, que cuando lo arrodillaron también lo golpearon”.

Díaz, también en su relato incorporado por lectura describió los sucesos y reconoció a tres de los procesados en las ruedas de personas practicadas.

Fortalece mi convicción el testimonio del funcionario policial Duilio Nieuweuhuyze, quien se desempeñaba como imaginaria en los calabozos al momento del siniestro ígneo. Relató que “el fuego empezó a crecer, que era algo impresionante, que empezó a gritar “fuego, fuego”, y pensó que iba a

morir, aparecieron más policías que miraban con cara de sorprendidos, pero se iban y no hacían nada, por lo que comenzó a gritar pidiendo que le abrieran la puerta, porque quería salir, no quería morir quemado...el fuego aumentaba cada vez más y creyó que iba a morir quemado, en eso apareció el comisario y dijo que apagasen el fuego y que buscaran agua...no sabe cuánto tiempo paso entre que notó el fuego y que el comisario dio la orden de apagarlo, pero fue bastante tiempo, estima que fue entre diez y veinte minutos...en ese momento el oficial de servicio le abrió la puerta porque él estaba encerrado del lado de los calabozos ya que la llave de esa puerta la tenía el oficial de servicio, se agacho y salió gateando hacia el patio porque el fuego ya era una llamarada, que sus compañeros buscaron recipientes para arrojar agua a la puerta, era una puerta abierta hasta arriba una parte ciega en el medio y otra parte abierta hasta abajo...apuntaban a la puerta ya que ahí era donde estaba el fuego, no sabe qué recipientes utilizaron, dijo que cree que baldes o jarras, pero no pudo precisarlo...luego de que salió al patio se sumó a sus compañeros que estaban intentando apagar el fuego arrojando agua. Luego cuando bajo el fuego el comisario ordenó que abriesen la puerta del calabozo, él estaba en estado de shock y no se dio cuenta de que era él quien tenía la llave del calabozo, en ese momento dijo que ni se acordó, que cuando nuevamente el comisario pregunta ¿quién tiene la llave? Ahí reaccionó, entró al calabozo y notó que el candado estaba muy caliente, lo abrió y se quemó las manos, pero la puerta estaba hinchada por el calor y no pudo abrirla, salió, buscó algún elemento para hacer palanca encontró uno, trató nuevamente pero no le sirvió de nada. Tiró de la puerta dos veces con sus manos no logrando abrirla...invocó a Dios y a la tercera vez se abrió la puerta y salieron los chicos que allí estaban...salieron los menores y se dirigieron para el lado del baño, no pudo ver a simple vista cómo salieron porque cuando abrió la puerta quedó detrás de la misma...salió nuevamente al patio y en ese momento le dijo el comisario que les iba a hacer mal a los chicos estar en el baño porque estaba lleno de humo, por lo que el comisario le dijo que los sacara de ahí...fue al baño, les dijo que salieran de ahí y empezaron a salir, se había hecho como un cordón lleno de policías de ambos lados, había muchísimos, y los menores pasaron por entre medio de ese pasillo de policías...uno de los menores estaba tan mareado, shockeado que se dirigió como para volver al calabozo, él lo guió para que saliera al patio,

la mayoría de los menores estaban en shorts y con el torso desnudo, cuando le tocó el hombro al chico para guiarlo vio que estaba quemado...luego de que pasaron el cordón de policías llevaron a los menores a la cocina, pero él se quedó en el patio...cree que cuando llevaron a los chicos a la cocina todavía no habían sacado a los que estaban en la otra celda donde no había habido incendio, en ese momento salieron los que estaban ahí alojados y también los llevaron a la cocina...mientras estaba en el patio vio una “varita de goma”, de unos diez centímetros que se elevó en el aire, pero no veía toda la imagen, pero como vio que se levantó se imaginó que era para golpear a alguien”.

Además de aportar una noción sobre la demora en la evacuación de los calabozos, aproximada entre 10 y 20 minutos y la presencia del comisario en el lugar escenario de los hechos; con su última expresión no hizo más que convalidar la versión de las víctimas en torno a la utilización para golpear de cachiporras –en términos de los damnificados- o varita de goma en palabras del policía.

A esta altura me detendré en el análisis de los argumentos que los señores defensores Dra. Alejandra Vilma Rojo y Daniel Ceballos, expusieron durante sus respectivos alegatos, ya que en forma conjunta han ejercido la defensa técnica de los acusados Franco Manuel Góngora, Elizabeth Fernanda Grosso, Jorge Rubén Horacio Gómez, Juan Pedro Soria, Juan Carlos Guzmán y Gustavo Daniel Altamirano.

En esa tarea la mencionada letrada centró su ataque en la prueba tendiente a la comprobación de los hechos atribuidos -tal como los ha descripto el señor Fiscal de Juicio-, poniendo énfasis que en su estrategia se tornaba innecesario tanto el cuestionamiento de la prueba de la materialidad ilícita con la que el Ministerio Público Fiscal y los representantes de los particulares damnificados dieran por probadas las autorías que enrostraron, como el análisis del tipo de participación que podría haberle cabido a sus asistidos.

Centrada en este punto la cuestión, la letrada se limitó a expresar que la versión traída al juicio por los detenidos que en aquella noche se encontraban en la seccional primera de Quilmes, era mendaz; limitándose a marcar algunas diferencias que pudieran advertirse en los testimonios en sí mismos o en comparación entre dos o más de ellos, lo que le permitió entonces descartar de plano el valor convictivo de la prueba de cargo. A mi juicio de manera errada.

A tal punto esto es así, que el Dr. Pelayo en la oportunidad de efectuar la réplica dijo que no era necesaria la contestación de los argumentos expresados por la Dra. Rojo, pues la profesional se había limitado a realizar desde su particular punto de vista una valoración diferente de la prueba.

Y en este camino, la letrada ha partido para la recreación de los hechos, de algunas premisas falsas, como por ejemplo cuando debió estimar la hora en la que se produjo el incendio de los colchones, ocasión que la ubicó en un horario distinto de aquél que la prueba del juicio ha permitido establecer.

Asimismo, la citada abogada con el afán de encontrar un resquicio de sustento de su versión de los hechos, intentó en innumerables veces introducir la versión escrita de los testimonios de los damnificados, que, aunque resulte una verdad de Perogrullo, no se encuentran incorporados por su lectura.

Intentó en reiteradas ocasiones demarcar contradicciones, que a mi juicio, no existían. Además téngase en cuenta que esas primitivas declaraciones testimoniales fueron rendidas –en su gran mayoría- en sede policial y actuando como instructores varios de los hoy acusados, tal es el caso de los testimonios de Juan Carlos Ochoa (fs. 179/vta.), Ezequiel Héctor Chávez (fs. 41).

El código procesal en este aspecto determina una directriz, debe prevalecer la prueba oralizada en la audiencia de debate por encima de la escrita.

Reitero, pues ya lo hice con anterioridad, los testimonios de los damnificados me han resultado sinceros y veraces.

También la Dra. Rojo, sin duda contrariada por las expresiones del testigo Duilio Nieuweuhuyze- imaginaria de los calabozos al tiempo de los hechos-, quien admitió con la prudencia que conlleva la imputación formulada contra sus propios compañeros de trabajo los hechos atribuidos, limitándose a decir “vi una varita de goma”, “algún palo se levantó”; pretendió descargar toda la responsabilidad de lo sucedido en él, en contradicción con el resto de la prueba rendida. Los menores fueron contestes en señalar que los efectivos policiales que se hallaban en la seccional se acercaban y no hacían nada, aclarando que fue el mencionado Duilio Nieuweuhuyze -a quien identificaban como el Pastor- el único que procuró abrir la puerta del calabozo incendiado, incluso al costo de resultar quemado en sus manos.

Es decir, la defensa sin otro sustento que sus dichos, pretende atribuir la responsabilidad de la demora en la apertura del calabozo, a la única persona que aún a costo de poner en riesgo su propia integridad física, actuó evitando que las consecuencias del suceso fueran aún mayores.

En sostén de mi convicción, también tomo en consideración, la siguiente prueba incorporada por su lectura y/o exhibición: acta de procedimiento de fs.1/5; informe del médico del CREM de fs.6; croquis ilustrativo de fs.7/8; acta de secuestro de prendas de fs.13/vta.; partes médicos precarios de fs.14/22; lista de menores alojados de fs.27; informe de fs.28; reconocimientos médico-legales de fs.46, 49, 62, 69, 70, 71, 72, 73, 74/vta., 112, 120, 124 y 128/vta.; informe de fs.47; informe de fs.53/vta.; croquis de fs.63; informe de fs.66/vta.; registro de denuncias Acordada de la S.C.J.B.A N 2964-00 de fs.75/77, 78/80, 81/83, 84/86, 111/vta., 113/115vta., 116/119vta., 121/123vta., 125/127vta., 129/131vta.; acta de levantamiento de muestras por perito en incendio de fs.87; acta de fs.93/94; informe con listados de personal de fs.138/149; listado de personal de fs.154; copia de actuaciones de fs.155/158; listado de fs.159/160; copia del libro de guardia (sus fs.112/129) a fs. 161/178; informe de la Dirección del CREM de fs.193 y 1431/1432; copia de historia clínica de fs.202/203; informe con listado de personal de fs.208/213; carta anónima de fs.229/230; informe de fs.231; informes médicos de fs.232/233; documentación (copias) de fs.238/239, 241/vta., 245, 506/507, 512/513vta., 517/518, 551, 557, 611/613, 755/761, 789 y 947; informe técnico de fs.366/367; fotografías de fs.368/369, 541/543, 839, 1437/1455, 1487/1497, 1689/1691 bis; informe planimétrico de fs.370; actas de fs.672 y 673; actas de cumplimiento de ordenes de presentación de fs.720/vta, 724/vta. 731/vta., 769/vta., 771/vta.; acta de fs.743 y 772; informes de la empresa Telefónica de fs.806/824 y 985/986; recibos de fs.868, 869, 870, 871, 1046, 1047; copia de texto de fs.882/883vta., informe de la Delegación Bomberos y Explosivos de fs.958 y 960/963; pericia psiquiátrica de fs.971/973vta., pericia química de fs.981/vta.; informe actuarial de fs.996/vta.; pericias químicas de fs.1007/vta., y 1216/vta.; acta de fs.1027/vta.; protocolos de operación de autopsia de fs.1035/1038vta. y 1039/1043; pericias de anatomía patológica de fs. 1044, 1045vta., 1076/1077; acta de inspección ocular de fs.1053/1054vta.; recortes de periódicos de fs.1063/1065; copia simple del libro de ingreso del personal

policial al Círculo Médico de Quilmes de fs.1081; Informe médico de fs.1106 y 1126; Informe de fs.1144; copias del libro del radio operador de fs. 1145/1152; copias del libro de guardia de fs.1153/1161; copia certificada del expediente 21100-176782/04 del Ministerio de Seguridad de fs.1165/1197; informe pericial planimétrico de fs. 1206/1207; informe del Departamento de Vestimenta y Equipo del Ministerio de Seguridad de fs. 1212; actas de inspección de fs. 1262/vta. y 1324/vta.; informe del Círculo Médico de Quilmes de fs. 1263/1264; informe (copia) de fs. 1286/1308; informe de fs. 1322; reconocimiento médico legal de fs. 1325/vta.; acta de inspección y levantamiento de muestras de fs. 1372; informes de fs. 1486/vta. y 1533/vta., acta de fs. 1557; informe pericial de fs. 1586/1588vta.; acta de fs. 1590; pericias médicas de fs. 1591/1597, 1682/1691; acta de inspección de fs. 1650/vta.; acta de fs. 1678; copias certificadas obtenidas del Expediente Administrativo ISA N° 7573/1004 de fs. 1764/1785; recorte periodístico de fs. 1907; informe de fs. 1923/1936; constancia de antecedentes de fs. 1977/1980; informe de fs. 2009/2010; informe conteniendo Vínculo por Análisis Informático de las Comunicaciones de fs. 2079/2080; informe de peritos de fs. 2120/vta., 2132/2133; actas de fs. 2130/vta., 2135/2136vta.; informes de fs. 2147, 2148; acta de fs. 2208; informe de ensayo del I.N.T.I. de fs. 2211/2217vta; pericias químicas de fs. 2342/2353, 2355/2360; acta de fs. 2354 (copia); pericia médica de fs. 2361/2369; **Del Anexo Documental -Cuerpo I-**: acta de necropsia de Jiménez Elías a fs. 1/2vta. en numeración inferior (fs. 271/272vta.); protocolo de autopsia de Jiménez Elías a fs. 3/8vta. en numeración inferior (fs.273/278vta.); fotografías de fs. 9/22 en numeración inferior (fs.279/292); historia clínica de Jiménez Elías, a fs. 23/43vta. en numeración inferior (fs. 293/313); pericia de anatomía patológica a fs. 44/vta.; acta de necropsia de Miguel Ángel Aranda a fs. 45/46.; protocolo de autopsia de Miguel Ángel Aranda, a fs. 47/53vta.; fotografías de fs. 54/63; historia Clínica de Miguel Aranda a fs. 65/98; historia Clínica de Walter Gómez de fs. 99/125vta.; historia Clínica de Walter Aliandro a fs. 129/225; **Del Anexo Documental -Cuerpo II-**: copias de libro de guardia y partes precarios a fs.231/289; historia clínica de Gómez Walter, de fs.290/305; historia clínica de Gabriel Moreno, fs.306/376; **Del Anexo Documental -autopsias-**: protocolo de autopsia de Manuel Figueroa de fs. 1001/1002vta.; pericia de anatómo-patológica de fs. 1003/vta.; pericia química de fs. 1004/vta.; fotografías de fs.

1005/1019; protocolo de autopsia de Diego Hernán Maldonado de fs. 1020/1022; pericia anátomo-patológica de fs. 1023/1024vta.; pericia química de fs. 1025/vta.; fotografías de fs. 1026/1038, y la causa 6127/3 del Tribunal de Menores N° 2 de este Departamento Judicial.

Destaco, en particular, el informe suministrado a fs. 742 del citado expediente de menores número 6127/3 practicado de forma conjunta por el Comandante y 2° Jefe del Cuerpo Néstor Guglielmino, el Comandante Mayor y jefe del Cuerpo Daniel Krisciunas, y el Presidente Jorge Meijide de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Quilmes, donde se informó que el llamado en el que se dio aviso del siniestro acaecido en el sector de calabozos de la seccional primera de Quilmes, fue a las 22.25 horas, que la dotación arribó al lugar ocho minutos después de recibida la misma, es decir a las 22.33 horas. Que a las 23.00 horas se consideró extinguido el proceso ígneo, retirándose del lugar a las 23.05 y arribando de regreso al cuartel a las 23.10.

Que durante el proceso de enfriamiento de la tirantería de madera, la luz eléctrica fue cortada por el lapso de cinco minutos, no pudiendo determinar si los artefactos eléctricos se encontraban o no en funcionamiento.

Que no se apreciaron vestigios de líquidos inflamables, ni se constató la existencia de extintores manuales toda vez que se utilizó una línea propia y que a su llegada las puertas de acceso a los calabozos se encontraban abiertas, que se realizaron tareas de enfriamiento de la tirantería, de restos de colchones y coberturas, sin tener ningún otro dato más allá de lo informado para aportar.

Que del mentado informe no se desprende si los bomberos constataron o no la presencia de víctimas, ni si en caso de existir las mismas estaban o no presentes mientras la dotación de bomberos se encontraba en la comisaría o cuál había sido su destino, por lo que nada aporta a su respecto.

Computo el informe pericial químico practicado por Daniel Alejandro Converso y Ricardo Osvaldo Mauro (como perito de parte)- en el Departamento Químico de la División de Incendios y Explosivos de la Policía Científica, en el cual se concluye que el foco del incendio se ubicó en adyacencias a la puerta de ingreso al calabozo y que se utilizó la espuma de poliuretano de los colchones como el principal combustible sólido promotor del incendio, debido a que se encontró ese elemento en esa zona de forma carbonizada y fundida.

Al arder la mentada espuma despiden humos tóxicos que a gran exposición puede producir trastornos gastrointestinales, respiratorios, y neurológicos, a su vez puede desprender cianuro que es un elemento altamente tóxico e inhibidor de la respiración celular.

Respecto de las temperaturas alcanzadas durante el incendio se determinó que el poliuretano comienza su combustión a unos 450 y 500 centígrados con llama y sin auto extinguirse. Por lo tanto la temperatura existente en la zona específica del foco de incendio fue de alrededor de 500 centígrados, y las temperaturas mínimas en la puerta de ingreso al calabozo y la pared lindante con el otro calabozo fueron de 300 y 450 centígrados respectivamente.

Que la temperatura mínima alcanzada en la zona del aplique lumínico del techo fue de unos 180 centígrados, y en la zona exterior de la ventana enrejada más cercana a la puerta de acceso al calabozo fue de unos 100 centígrados.

Finalmente, estimaron como circunstancia significativa para determinar la forma de iniciar la combustión la presencia de colillas de cigarrillo y un paquete de cigarrillos vacío en el lugar peritado.

En correspondencia, la pericia físico química realizada por el perito Daniel Alejandro Converso del Departamento Químico, división incendios y explosivos de la Policía Científica, donde se determinó que a partir de las temperaturas mínimas informadas en la pericia antes analizada, se puede determinar que las temperaturas máximas alcanzadas pudieron ser notoriamente mayores, estimando que en la zona del foco supera los 1200 centígrados, y en la puerta de unos 600 centígrados.

Que el tiempo necesario para alcanzar dichas temperaturas es corto y conforme la bibliografía analizada se estima que puede ser menor a 100 segundos. Que el aumento de la temperatura en el acceso, el techo y la ventana contigua se da de forma simultánea al aumento de la temperatura del foco, y de forma paralela al aumento de la temperatura se da la liberación de humos en estado de combustión con llama, liberación de gases tóxicos, caída en la concentración de oxígeno y olores típicos del proceso.

En vinculación, la pericia desarrollada en el I.N.T.I que informa sobre la velocidad de propagación horizontal y vertical de la llama y la densidad óptica

del humo, estableciendo que el material se clasifica como "Nivel 1", es decir, material que genera baja cantidad de humo.

Asimismo, tomo en cuenta el informe realizado por los forenses Dres. Jorge A. Herbstein y Miguel A. Maldonado, ilustrando sobre los posibles fenómenos físicos a consecuencia de la inhalación de Monóxido de Carbono, Ácido Cianhídrico y Diisocianato de Tolueno.

En base a la prueba previamente valorada, y por ser mi sincera convicción, encuentro legal y fehacientemente acreditado que el día 20 de octubre de 2004, pasadas las 19,00 horas y en el interior de la Comisaría Primera de Quilmes, sita en la intersección de las calles Alem y Sarmiento de ésta ciudad, a consecuencia de un incidente entre los sujetos alojados en los calabozos N° 1 y N° 2, se llevó a cabo una requisa por una dotación policial conformada –al menos- por cinco funcionarios de la dependencia, cuatro masculinos –Basilio Vujovic, Carlos Fernando Pedreira, Franco Manuel Góngora y Gustavo Daniel Altamirano- y una femenina -Elizabeth Fernanda Grosso-, en cuyo marco, y en orden al calabozo N° 1, uno de los oficiales aplicó apremios ilegales a los detenidos menores José Alberto Gómez, Edgardo Manuel Arrojo, Gabriel Facundo Moreno y a Diego Hernán Maldonado, mientras que David Ezequiel López era golpeado por otro de los funcionarios policiales participantes en la medida. Que los apremios consistieron en colocar a todos los detenidos desnudos en fila contra la pared, y –al menos- dos de los funcionarios policiales aplicar cachetazos y cachiporrazos en nuca, brazos y espalda de los internos mencionados, entre tanto el resto de los numerarios que actuaban en la requisa participaron en dichos apremios en forma conjunta contribuyendo en mantener reducidos y bajo su control a la totalidad de los menores mientras eran castigados, neutralizando toda posible resistencia, ejerciendo en consecuencia entre todos, el pleno control funcional de la situación. Luego, los mismos funcionarios policiales al requisar el calabozo N° 2, al menos uno de ellos aplicó apremios ilegales a Maximiliano González, Jonathan Eduardo Aguirre, Cristian Jesús Almaraz y a Jaime Humberto Díaz, consistiendo dichos apremios también en colocarse desnudos en fila contra la pared, y aplicarles tironeo de cabello y retorcimiento de cabeza, cachiporrazos, trompadas, cachetazos, bastonazos, en cabeza, costillas, brazos. Posteriormente, encontrándose los detenidos

desnudos y golpeados, fueron obligados a limpiar el calabozo de los elementos arrojados al piso por los mismos oficiales. En este calabozo, el resto de los policías que actuaban en la requisa, participaron en los apremios contribuyendo al mantener reducidos y controlados a la totalidad de los internos mientras eran castigados, neutralizando toda posible resistencia, ejerciendo también en este calabozo el pleno control funcional del hecho.

También tengo por legal y fehacientemente acreditado, por ser mi sincera convicción, que ese mismo día y en la citada dependencia policial, siendo aproximadamente las 22.30 horas, por cuestiones derivadas de diversos reclamos efectuados al personal policial, uno o algunos de los menores alojados en el calabozo N° 1 quemaron colchones iniciándose en consecuencia un incendio en el interior del citado pabellón, en la zona de la puerta de ingreso. Ante esa situación, los menores allí alojados Manuel Figueroa, Elías Jiménez, Miguel Ángel Aranda, Gabriel Moreno, Wálter Gómez, Walter Aliendo, Diego Hernán Maldonado, David López y Edgardo Arrojo, como así también los detenidos alojados en el calabozo N° 2 comenzaron a solicitar auxilio a los gritos, con el objetivo de que los oficiales abrieran la puertas de los calabozos para salir. La apertura de la zona de calabozos se prolongó por aproximadamente entre 10 y 15 minutos, hasta que el imaginaria lograra abrir los candados. Como consecuencia del proceso ígneo los menores mencionados sufrieron quemaduras externas en su piel en distintas partes de sus cuerpos, de diversa entidad, quemaduras en sus vías aéreas superiores e intoxicación por inhalación de humo generado por la combustión de los colchones, provocándoles dolor, sensación de falta de aire y un estado de desesperación.

En esa situación, y al evacuarse a los menores alojados en el calabozo N° 1, en el trayecto hacia la zona de baños, oficiales de la dependencia en formación por donde tenían que pasar los internos, en esa situación el oficial Pedreira aplicó bastonazos en sus espaldas y manos quemadas a Wálter Oscar Gómez, Elías Jiménez, Manuel Figueroa, Miguel Ángel Aranda, Diego Maldonado y Wálter Aliendo. Luego, los menores fueron desplazados desde la zona de baños hacia la zona de la cocina, debiendo pasar por un cordón policial, siendo que en su trayecto funcionario Hugo Daniel D'Elía, parado en el primer escalón de una escalera del patio, golpeó con una cachiporra a

Maximiliano González, Cristian Almaraz, Sergio Aranda, Walter Aliendo y Diego Maldonado, en distintas partes de sus cuerpos. También, en la puerta de salida de los calabozos, el oficial Pedreira, golpeó con una cachiporra en cabeza, brazos y otras partes del cuerpo a Edgardo Arrojo y a Walter Oscar Gómez. Luego, en el interior de la cocina, el policía Juan Carlos Guzmán golpeó a Cristian Almaraz y al menor de apellido Chávez, quién se encontraba en un delicado estado de salud y fue castigado por habérselo reclamado en ese momento. El oficial Gustavo Humberto Ávila, aplicó cachiporrazos y cachetazos a Maximiliano González y a Cristian Almaraz, quienes no sufrieron quemaduras. El oficial Jorge Rubén Horacio Gómez, en la cocina, le aplicó un bastonazo y una patada en las costillas a Cristian Almaraz, encontrándose éste en el suelo, como también a Néstor Arrojo. Posteriormente los menores más afectados por el incendio fueron trasladados al Hospital de Quilmes y los restantes a otra habitación de la Seccional para que sean examinados por un médico. En dichas circunstancias el oficial Gustavo Humberto Ávila, volvió a golpear a Maximiliano González y a Cristian Almaraz cuando los llevó al médico. También, en esa situación, el oficial Juan Carlos Guzmán golpeó con una cachiporra y cachetazos en la cabeza a Jaime Humberto Díaz y en la cocina a Claudio Benítez un bastonazo en la cabeza. Asimismo el oficial Pedreira, acompañado de otro efectivo, golpearon a Edgardo Arrojo para que dijera quien había prendido fuego. Luego el oficial Pedreira, cuando disponía el traslado de los menores más afectados por el incendio, golpeó en la espalda a Miguel Aranda, a Manuel Figueroa y a David López.

Como consecuencia del proceso ígneo, los menores Elías Jiménez, Diego Hernán Maldonado, Miguel Ángel Aranda y Manuel Figueroa, sufrieron gravísimas quemaduras externas con destrucción de su epidermis en diversas partes de sus cuerpos, quemaduras en sus vías aéreas superiores e intoxicación por inhalación de humo producto de la quema de los colchones, lesiones éstas que le provocaron un cuadro de tal gravedad que ocasionaron sus respectivas muertes en días posteriores al incendio.

Asimismo, durante la ocurrencia de los hechos aquí descriptos, el Titular de la Seccional Primera de Quilmes, Comisario Juan Pedro Soria, jefe directo de todos los policías involucrados, y encontrándose presente en esos

momentos, no adoptó las medidas necesarias para evitar la comisión de las torturas precedentemente detalladas, siendo ello su obligación.

Por último, la muerte de los mencionados menores Jiménez, Maldonado, Aranda y Figueroa resultó consecuencia de que en la dependencia policial donde ocurrió el siniestro no se contaban con extinguidores idóneos y suficientes que hubiesen podido con rapidez evitar la propagación y duración del mismo y, de tal modo, evitar o al menos morigerar las consecuencias fatales.

Destaco que los golpes, maltratos y castigos físicos aplicados en el contexto y situación reinante y hacia menores (“niños”, en términos de la Convención sobre los derechos del Niño, artículo 1°) que se hallaban con graves quemaduras, tanto a los que a la postre fallecieron y a los que sobrevivieron, contienen un plus que inexorablemente conduce –en esos supuestos- a que sean encuadrados como tortura, en los términos del art. 1 de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Reseña Edgardo Alberto Donna que *“para asegurar que la tortura, por lo menos legalmente, no tenga entrada en los ordenamientos legales de Estados de Derecho, y se reconozca que entre los delitos que un ser humano puede cometer es uno de los más despreciables, la comunidad internacional ha dado documentos sobre el punto. La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 5°, establece que ‘Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes’. Así también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 7°, la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (art. 3°), la CE de Derechos Humanos en su artículo 15, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 5.2), se expresan de manera similar a la Declaración Universal.*

Pero lo que da un marco específico al tema, y como antecedente inmediato de la Convención sobre la Tortura, es cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución R/3452 (XXX), en 1975, adopta la Declaración sobre Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Nueva York, 10-12-84), entre otras convenciones sobre derechos humanos, fue incorporada a nuestra Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22, luego de la reforma de 1994.

Artículo 1° - 1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas." (Donna, Edgardo A.; Derecho Penal, Parte Especial; Tomo II-A, Ed. Rubinzal-Culzoni, pág. 188/189).

No huelga destacar la doctrina de la C.S.J.N, emanada del caso "Ekmekjián c/ Sofovich", (Fallos 315:1492. JA 1992-II-199) que enseña que los tratados tienen jerarquía superior a las leyes federales; que los derechos que consagran son exigibles ante los tribunales nacionales; que en toda cuestión referida a la aplicación de un tratado se debe seguir la jurisprudencia de los órganos encargados de interpretarlo; y los tribunales no pueden ignorar el papel que deben desempeñar.

En apoyo de mi convicción, traigo a colación, un segmento del voto del Dr. Carral, integrante de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en el caso "Aragónés" (causa N° 64.989, sent. del día 2 de febrero de 2015), en tanto expuso que "*Ciertamente estoy de acuerdo en que el tipo penal que recepta el delito de tortura exige "la gravedad de los sufrimientos o dolores", y tal elemento distingue la figura en trato de las hipótesis de severidades, vejaciones y apremios ilegales.*

Interesa destacar que la CIDH se pronunció en el caso "Izardo Cabrera vs. República Dominicana", de 1998, allí sostuvo que "...la definición de tortura, conforme lo que se desprende del artículo 5 de la Convención Americana de

Derechos Humanos y de la Convención Americana de Derechos Humanos y de la Convención Americana para Prevenir y Sancionar la tortura le confieren al concepto cierta latitud para evaluar si, en vista de su gravedad o intensidad, de un hecho o práctica constituye una tortura o pena o trato inhumano o degradante (...) la calificación debe hacerse caso a caso tomando en cuenta las peculiaridades del mismo, la duración del sufrimiento, los efectos físicos y mentales sobre cada víctima específica y las circunstancias personales de la víctima..." (CIDH, informe 35/96, rto. 7/4/1198, párrafos 82 y 83).

Con este norte, repárese que conforme expone - con buen tino- el autor Daniel Eduardo Rafecas "...el delito de tortura puede darse mediante la imposición de un único acto que, por su inusitada crueldad, pueda ser capaz de generar en una persona el grave sufrimiento físico o psíquico reclamado- golpizas y palizas brutales sea con puños, patadas, instrumentos metálicos - cadenas-, de goma -cachiporras-, madera -palos- o medios similares..." (La Tortura y otras Prácticas Ilegales a Detenidos. Ed. 1º Del Puerto pag. 142).

El artículo 144 tercero, en su inciso tercero se refiere a los sufrimientos físicos como tormentos y reclama, para la tortura psicológica, que los sufrimientos impuestos "tengan gravedad suficiente". En rigor nuestro Código Penal, está en sintonía con la exigencia de dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales de la definición de tortura de la Convención de la Naciones Unidas".

Para finalizar, y en respuesta al pedido del representante del particular damnificado Dr. Berges digo que, independientemente de la decisión adoptada en el curso del debate sobre la legitimación para ampliar el requerimiento en función del art. 359 del digesto ritual, lo cierto es que la petición encaminada a encuadrar los sucesos en los horizontes del art. 80 del Código Penal lleva implícita una variación de los hechos acusados, que de receptarlo se conculcaría, a mi juicio, el principio de congruencia que gobierna el proceso, al influjo de los derechos y garantías del debido proceso y la defensa en juicio (art. 18, Const. Nacional).

Es tan evidente la variación que no logro encontrar explicación a la incorporación de los acusados Grosso y Altamirano en los sucesos acaecidos en horas de la noche, sobre los cuales ninguna imputación tienen.

Pero debo resaltar algunas particularidades del planteo que, desde mi óptica, quitan prolijidad a la labor desarrollada por esa parte.

En primer lugar, destaco, que la primigenia petición enarbolada por el Dr. Mariano Berges se apuntó en prueba que no fue vivenciada por ese letrado. A modo de ejemplo, el testimonio brindado por Duilio Nieuwehuyze se llevó a cabo en la jornada del día 19 de agosto, en la cual no estuvo presente.

Luego, esa misma primitiva petición involucraba a los acusados Soria, Pedreira, Grosso, Góngora, Ávila y Altamirano, atribuyéndoles el delito de homicidio agravado, en los términos del art. 80 inc. 2°, 6° y 9° del Código Penal

Al tiempo de los alegatos, la imputación sólo se dirigió Soria, Pedreira, Altamirano, y Avila, sin dar ninguna razón del cercenamiento. Nada más sobre el punto.

Voto por la **afirmativa**, por ser mi sincera convicción.

Art. 371 inc. 1° del C.P.P.

A la cuestión en tratamiento la señora juez Dra. Alicia N. Anache dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos, por ser mi sincera convicción.

A la cuestión en tratamiento el señor juez Dr. Armando A. Topalián dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos, por ser mi sincera convicción.

A la SEGUNDA CUESTION el señor juez Dr. Alejandro O. Portunato dijo:

En la cuestión precedente adelanté que aspectos que son propios de la presente inevitablemente serían tratados en aquélla.

De todos modos, también consigné que volvería sobre los mismos, profundizando su comprobación.

Así pues, ninguna duda poseo en cuanto a que se encuentra legal y fehacientemente probada la participación que les cupo a **Fernando Carlos Pedreira, Elizabeth Fernanda Grosso, Franco Manuel Góngora, Gustavo Daniel Altamirano y Basilio Vujuvic** en los hechos acaecidos en el horario de la tarde y a título de coautores.

Respecto de Fernando Carlos Pedreira su actividad disvaliosa en el hecho se comprueba dócilmente con las plurales imputaciones que dirigieron hacia su persona.

Así, José Alberto Gómez, refirió que el oficial "Pereyra" (cabe aclarar a esta altura que varios de los detenidos denominaron al hoy juzgado de ese modo, pero no dudaron en reconocerlo en las respectivas ruedas), oficial de servicio y otros policías realizaron una requisa en su celda, los pusieron a todos contra la pared, les dijeron que se desvistieran, y revolvieron todas sus cosas y las de sus compañeros, su ropa, cartas, las cosas de su familia, tiraban todo, en ese momento pidió que no le tiraran las cosas y Pereyra le pegó un cachetazo y le dijo "quedate ahí". Dijo, asimismo, que "Pereyra" le pegó un cachetazo durante la requisa porque había discutido con él. En el acta de reconocimiento obrante a fs. 657 reconoció, sin zozobra, a Pedreira.

Por su parte Claudio Alejandro Benítez, tras sindicarse positivamente a Pedreira en el reconocimiento en rueda protocolizado a fs. 533, dijo "fue el que yo vi que me pegó y vi que le pegaba a mis compañeros, a Cristian del calabozo N° 2 y a Aguirre. Nos pegó antes del incendio en la celda"

Walter Ariel Aliandro, también dirigiéndose a Pedreira en la pieza anexada a fs. 912 dijo "él nos pegó a todos en la requisa. Nos pegó con las gomas, me pegó en la pierna, después me hizo desnudar".

A su turno, Cristian Jesús Almaraz, en la rueda de personas glosada a fs. 460, reconoció a Pedreira y refirió "cuando entró la requisa antes del incendio...me agarró de los pelos y me pegó la cabeza contra la pared varias veces. Después me agarró del cuello y me llevó a las piñas en las costillas hasta el fondo del pasillo. Después me dio un gomazo en el brazo izquierdo. Estábamos todos desnudos y nos hizo limpiar el calabozo. También vi cuando arrinconó a Aguirre, pero no vi que le hizo..."

En el presente caso no me escapa que en oportunidad de brindar testimonio en el debate describió a su agresor con una fisonomía distinta (con manchas en la cara), pero remarco que habida cuenta el paso del tiempo y por resultar lógico y razonable a esta altura su confusión por el tiempo transcurrido, entendiendo que en razón de la inmediatez de la fecha en que se hizo aquel reconocimiento (en el mes de noviembre de 2004), otorga mayor valor a mi convicción para lograr la certidumbre que tengo al respecto.

Pero además, en el concreto caso de Almaraz, la imputación a Pedreira se corrobora con las afirmaciones de González y Aliendo.

Jaime Humberto Díaz, en el reconocimiento positivo protocolizado a fs. 459, dijo respecto de Pedreira "...me pegó un palazo antes el incendio, a las 18.00 más o menos, entró con muchos policías a donde estábamos nosotros y lo agarraron a Almaraz y le daban la cabeza contra la pared y le pegaban piñas. Después lo agarró a cachetazos a Aguirre y lo invitó a pelear. También le pegó una piña a Huguito porque se había perdido el candado de la puerta.

Maximiliano González, también dirigiendo su señalamiento a Pedreira en el acta de fs. 461, manifestó "es el que me pegó a mi y a todos... Que antes del incendio...éste entró y nos pegó, a mi me agarró del pelo y me retorció la cabeza, esto fue en el calabozo chiquito, también le pegó a Almaraz"

Wálter Oscar Antonio Gómez, en el acta luciente a fs. 658, fue tajante, y refirió Pedreira "me pegó a la tarde en la requisa"

Jonathan Eduardo Aguirre, también hizo lo propio en el reconocimiento documentado a fs. 462, diciendo en orden a Pedreira "...antes del fuego Pedreira también nos pegó a mi y a Almaraz y a González con la cachiporra, esto fue dentro del calabozo dos. Esto sería como las 19.00 hs."

Luego, mediante la valoración conjunta del informe de personal policial de la dotación de la seccional, las constancias del Libro de Guardia de la Comisaría Primera de Quilmes (ambas incorporadas por lectura, lucientes a fs. 138/149 y 161/178) y el testimonio brindado por el oficial de dicha dependencia Darío Alberto Ares, se arquitecta la concluyente prueba de la presencia de Elizabeth Fernanda Grosso, Franco Manuel Góngora, Gustavo Daniel Altamirano y Basilio Vujovic en el momento de la requisa, y la consecuente oportunidad para coactuar funcionalmente en el hecho ilícito.

En el Libro de Guardia, en la foja 117vta., correspondiente al día 20 de octubre de 2004, figura un "conste" a la hora "19.40" que reza textualmente "hora actual se efectúa a cargo del Sub Crio. Vujovic, OSI Grosso y personal a su cargo en virtud de haber producido una gresca entre los internos, por lo que una vez en el interior de los calabozos se logró persuadir a los internos de sus acciones sin la utilización de la fuerza, manteniendo comunicación telefónica con su señoría Dr. Pedro José Entío juez de Menores en turno de este departamento judicial, dispuso actuaciones del caso..."

Darío Alberto Ares dijo en el debate que le pidieron colaboración ante una escaramuza en la zona de calabozos, que eran las 19 horas aproximadamente, y que cumplía la función de oficial de servicio Elizabeth Grosso. Que cuando llegó a la zona de calabozos vio que el personal estaba adentro de dicho sector, en el pasillo del sector de calabozos. Que estaban presentes la oficial Grosso, Góngora y Altamirano. Que pudo ver a más personal de la dependencia, pero no recuerda quienes eran, a primera vista los recuerda a ellos.

Fortalece la acreditación del extremo la declaración prestada por el acusado Pedreira ante la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad (incorporada por lectura junto al expediente ISA 7573/1004, en fs. 595/598vta.), en cuyo marco mencionó como integrantes de la comisión que efectuó la requisita, a la totalidad del personal policial imputado, incluido el Subcomisario Basilio Vujovic.

Pondero, también, la declaración brindada en el debate por el acusado Soria, en tanto ubicó a Vujovic, segundo jefe de la dependencia para aquel momento, como el oficial que estaba a cargo de la situación.

La estructura de la coautoría se basa en el principio de la división del trabajo, entendida como interdependencia funcional entre cada uno de los que conjuntamente intervienen en el proceso directo de ejecución del delito.

La coautoría resalta como primordial cualidad que la ejecución del delito no resulta de la suma de las colaboraciones hechas por cada interviniente a título de autor, sino que la conducta que realiza el tipo es la del colectivo que interviene en su ejecución. De modo tal que es esencial para la ejecución la contribución prestada por cada coautor, resultando la consumación del delito a partir de la confluencia de todas ellas, actuando de modo concertado y en función del acuerdo previo asumido por ellos.

Lo decisivo en la coautoría es que el dominio del hecho lo tienen varias personas que, en virtud del principio del reparto funcional de roles, asumen por igual la responsabilidad de su realización. Las distintas contribuciones deben considerarse por tanto como un todo y el resultado total debe atribuirse a cada coautor, independientemente de la entidad material de su intervención.

No es necesario, como pretendió denotar la defensa, una preordenación reflexiva y fríamente calculada producto de una prolongada deliberación, basta el acuerdo previo asumido por todos.

En el caso, la acción conjunta fue la acción típica nuclear, que determina objetiva y positivamente el hecho.

En apoyo de mi parecer, traigo a colación el voto del Dr. Kohan, magistrado de la Sala IV del Tribunal de Casación Penal provincial, en tanto reseñó que *“Cuando la pluralidad de autores toma parte en la ejecución del hecho sin que ninguno realice la totalidad de la conducta típica, se trata de una forma de coautoría caracterizada por el dominio funcional del hecho donde cada interviniente será coautor en cuanto haga un aporte necesario a la realización del hecho en la forma planeada. En la coautoría funcional se ejercita la decisión común de cometer el hecho mediante una división del trabajo, en el que ninguno de los autores es instrumento del otro y hay una imputación inmediata y recíproca de todas las aportaciones individuales que se hacen en el marco de la decisión común del hecho.*

Siendo todos ejecutores de un mismo hecho es posible que la conducta de cada uno tenga distinta relevancia típica y también que se cambien o inviertan los aportes sin que se pierda la calidad de coautor.

Así, la particularidad que presenta la coautoría frente a las restantes formas de autoría se refleja en el dominio sobre la realización del suceso delictivo que pertenece a varias personas, las que actúan de modo concertado y en función del acuerdo previo asumido por ellos. En estos casos la titularidad por la comisión del hecho reviste una particular característica: la realización del delito se presenta como la obra en conjunto de varios individuos (autores), cuyos aportes para su ejecución resultan ser recíprocamente dependientes para la consumación exitosa del plan delictivo común.

Sus elementos constituyentes son, en su aspecto subjetivo, la decisión común del hecho, y en su aspecto objetivo, la ejecución común del hecho.

Welzel caracteriza a la coautoría diciendo que la misma es autoría, cuya especialidad consiste en que el dominio sobre el único hecho delictivo no corresponde a un individuo sino conjuntamente a varios. Cada acción final consiste, por lo general, en una mayoría de actos particulares concatenados y dirigidos hacia una meta, los cuales están subordinados mediante la dirección

final de la decisión de la acción y no constituye una mera suma sino una totalidad unificada. En esta realidad, en donde la acción injusta es la unidad de varios actos parciales en los cuales descansa la realización dirigida de la decisión de la acción, radica la posibilidad de fundamentar la coautoría: ella es la realización dirigida repartida entre varias personas de actos parciales concatenados en una decisión de acción conjuntamente resuelta por todos. El dominio le corresponde acá a todos: no al individuo, tampoco a la actuación particular, sino a todos juntos como portadores de la decisión de acciones y la actividad de cada uno en particular forma, conjuntamente con la de los restantes individuos, una única totalidad, dada en este caso por las relaciones dirigidas mediante la decisión de acción conjunta” (causa 66446, sent. del 16/04/2015).

También encuentro legal y fehacientemente acreditada la participación de **Fernando Carlos Pedreira, Juan Carlos Guzmán, Hugo Daniel D’Elía, Gustavo Humberto Ávila y Jorge Rubén Horacio Gómez**, en los hechos acaecidos en horas de la noche, post incendio, también a título de coautores y por los mismos fundamentos dados previamente.

Respecto de la participación que le cupo a Fernando Carlos Pedreira tomo en consideración las directas imputaciones que le dirigieron los testigos que, a continuación, paso a detallar.

Walter Oscar Antonio Gómez afirmó en el reconocimiento en rueda glosado a fs. 658/vta. “..es Pereira, éste me pegó a la tarde en la requiza y cuando salía del calabozo después del incendio..”

A fs.912/vta., Wálter Aliendo indicó a Pedreira como quien “después del incendio le pega el gomazo en la mano que le saca toda la piel..” y agregó “ví como le pegaba a todos los pibes quemados cuando salían del baño, Wálter, Aranda, Maldonado, Figueroa...daba órdenes para que nos peguen, que nos peguen con las gomas..” Aclaro, al igual que lo hizo el Sr. Fiscal, que otorgo sumo valor a este reconocimiento, en contraposición a su manifestación en el juicio, habida cuenta el paso del tiempo y por resultar lógico y razonable a esta altura su confusión en el nombre por el tiempo transcurrido, entendiendo que en razón de la inmediatez de la fecha en que se hizo aquel reconocimiento (en el mes de diciembre de 2004), otorga mayor valor a mi convicción para lograr la certidumbre que tengo al respecto.

José Alberto Gómez, en la pieza de fs.657/vta., reconoce efectivamente a Pedreira, y en la audiencia lo relacionó respecto de los hechos ocurridos a la noche, señalándolo como quien lo amenazó con un arma cuando él se bañaba, le dijo "quedate ahí" y que luego lo llevó a un cuartito, lo interrogó y le pegó.

Cristian Almaraz, en el acta de reconocimiento en rueda de personas de fs.460/vta., señala a Pedreira como quién también vio "...luego del incendio y cuando volvía de ver al médico...como le daba gomazos en la espalda a Arrojo y le preguntaba quién había sido el que prendió el fuego. También vi como le pegaba a los quemados que estaban en el piso de la cocina con la cachiporra".

A fs.462/vta., Jonathan Aguirre indicó a Pedreira como quien "le pegó a todos. Le pegó a Miguel Aranda, a Figueroa, a Aliendro, y a los otros no vi pero gritaban que no les pegaran. Pedreira les decía que ellos se lo buscaron. Les pegaba en la espalda porque estaban tirados en el suelo. Les pegaba con la cachiporra en la espalda, con la mano no les pegó. Todo esto fue en la cocina. A Arrojo lo sacaron junto a Guzmán y le pegaron para que diga quién había prendido fuego. Entre los dos le pegaban con la cachiporra, esto fue en el patio. Arrojo decía que no sabía nada. "

Claudio Benítez, a fs.533/vta. sindicó a Pedreira como "...el nº2, el que yo ví que me pegó y que le pegaba a mis compañeros, a Cristian del calabozo 2º y a Aguirre. Nos pegó antes del incendio, en la celda". En la audiencia de debate se expresó, en relación a Pedreira, como quien era "el que más pegaba, el más malo..".

Maximiliano González, a fs.461/vta., refiere respecto de Pedreira, a quien señala en la rueda, "es el que me pegó a mi y a todos. Yo vi cuando le pegaba a los quemados en la cocina, patadas, todo, piñas, pegaba solo con las manos. A Almaraz también le pegó y lo agarró del cuello, todo esto fue en la cocina. Les pegaba a los quemados que estaban tirados en el piso para que dejaran de gritar."

A fs.459/vta., Jaime Humberto Díaz sindicó a Pedreira como el que "...cuando nos llevaban a la cocina le pegó a Aguirre una piña en la espalda, estaba con las manos en la cabeza..".

A fs.911/vta. , Edgardo Arrojo lo reconoce como,"...es el que me pegó, ese el comisario que yo digo; me pegó afuera de la cocina, en la puerta ; me

pegó con un palo en la cabeza..." ; en su testimonial en la audiencia, afirmó que al cuartito lo llevan tres y entran dos, uno de ellos, Pedreira.

En cuanto a la participación de Juan Carlos Guzmán, conforme mi convicción mediante las plurales directas imputaciones, que a continuación paso a detallar.

Claudio Alejandro Benítez, a fs. 540/vta., lo indica como quién "me pegó cuando nos llevaban a la cocina o comedor, cuando estaba parado mirando la pared, yo le pregunté si podía bajar las manos y me pegó con el palo en la cabeza. Me insultaba 'hijo de puta', 'la concha de tu madre'"

Cristian Jesús Almaraz, a fs.439/vta., lo señala en los siguientes términos "...es el nº4, Guzmán, me pegó un gomazo en las manos cuando las tenía sobre la cabeza y en la cabeza, esto fue en la cocina de la Comisaría. Que por la voz le reconocí que decía 'estos son los que violan, los que roban, los que matan, los que dicen eh Guzmán!!!'. También vi que les tiraba agua fría a los quemados. También estaba en la puerta de salida de los calabozos y pegaba gomazos. Estaba enfrentado con el que estaba pegando desde el primer escalón de la escalera, el que nombré hoy D'Elía. También después del incendio no nos dejaba bajar las manos de la nuca. Este nos obligaba a todos los que no nos quemamos y no fuimos al hospital. Fue durante dos horas".

Jaime Humberto Díaz, a fs. 440/vta., lo reconoce como "...el nº4, cuando me llevan al médico, me dio dos palazos en la cabeza. Fue de la cocina al lugar donde la policía guarda su ropa, allí me revisó el médico...cuando volví para la cocina del médico, también me pego dos palazos más en la cabeza...". Cabe sobresaltar que en su testimonial de fs.493/497, ingresada por lectura, relata de modo similar la conducta atribuida a Guzmán.

Edgardo Arrojo, a fs.935/vta., lo señala como "el nº2 "es el que me pegó...este tiene la cara manchada...este me amenazó cuando me llevó de traslado al hospital". En su testimonio brindado en el juicio reafirmó que Guzmán fue el que le pegó en el cuartito, que tenía la cara manchada de blanco y es el mismo que lo amenazó en el patrullero.

Maximiliano González, a fs.444/vta., lo reconoce y manifiesta "es Guzmán ese pegaba a los chicos que estaban en el suelo de la cocina. Yo vi pegarle a Almaraz. A mi no me pegó. Le pegó con la cachiporra. También les

pegaba cachiporrazos a los pibes en la cocina. Guzmán le pegaba a los chicos quemados cuando estaban en el piso de la cocina”

Jonathan Aguirre, a fs. 442/vta., lo reconoce como “éste nos pegaba cuando estábamos en la cocina y después cuando íbamos de la cocina al cuartito donde había un médico. Que le pegaba a los sanos porque los quemados ya se habían ido al hospital. Cuando me pegó yo estaba parado en la cocina y también le pegó a Chávez porque le dijo que le dolía la cabeza...Guzmán le pegó en la cabeza. Yo vi como le pegaba a Gómez José con la cachiporra en la cabeza cuando salía de la cocina al patio. A mi me pegó en las manos y en la cabeza. Que al único que vi pegarle fue a Gómez...aclara que le pegó a los quemados en el piso de la cocina”. Destaco que en la audiencia de debate lo sindicó directamente diciendo "aquel de la manchita, el de buzo verde, les pegaba en la cabeza cuando los llevaban donde había un médico forense, también cuando estaban en el piso –en alusión a la cocina-".

Wálter Aliendo, a fs. 936/vta., lo reconoce como quien " después del incendio me sacó de los pelos al móvil para llevarme al hospital, me sacó hasta el patrullero a mí y a Maldonado. El no nos llevó al hospital. Estaba en el patio”.

La participación de Hugo Daniel D’Elía la arquitecto mediante los reconocimientos positivos y directas imputaciones que paso a referenciar.

Cristian Almaraz, a fs.415/vta. lo reconoce diciendo “el N° 2 es D’Elía, nos pegaba con la cachiporra mientras salíamos con las manos en la nuca de los calabozos...estaba parado en el primer escalón de la escalera y estaba al frente de la reja...le pegaba a los que estaban quemados, yo vi cuando le pegó a Maldonado en la espalda...lo vi pegar con la cachiporra. A todos nos pegaba, a mi, a Aranda, a Aliendo....a mi me pegó en la cabeza”.

Maximiliano González, a fs. 417, tras sindicarlo a D’Elía, refirió “este me pegó, nos daba gomazos, le pegó a casi todos los pibes. Les pegó en la cabeza, en las costillas. Hugo estaba en la escalera pegando. Pegaba con la cachiporra, cuando salíamos del calabozo, nos pegó a todos, a los que estaban quemados también. También le tiraban agua fría a los chicos. A mi me pegó en el cuello y en la mano, dejó la mano izquierda hinchada”

Jonathan Aguirre, a fs.421/vta., lo indicó a D’Elía y refirió “éste les pegaba cuando salían del calabozo hacia la cocina y pegaba con la cachiporra. Estaba pegando arriba de una escalerita que está en la puerta de salida del

calabozo que da al patio. Le pegaba a todos los que estaban quemados y a Maximiliano González también le pegó. También les gritaba que ellos se lo habían buscado, no sabía porque les decía eso. Yo estaba en la puerta que da al pasillo que va al baño, que esto pasó cuando ya habían apagado el fuego y no había tanto humo”

Con relación a la participación de Gustavo Humberto Ávila en los sucesos, tomo en consideración las directas imputaciones que dirigieron hacia su persona, y que de seguido paso a enumerar.

Maximiliano González, a fs. 455/vta., lo reconoce diciendo “me dio un cachetazo cuando estaba en la cocina, es Ávila. No nos dejaba mirar, si mirábamos nos daba un tortazo en la nuca...Esto fue después del incendio cuando nos llevaban a la cocina. Ávila estaba cuando había fuego, gritaba que saliéramos todos afuera del calabozo”.

Cristian Almaraz, a fs. 453/vta., sindicada a Ávila y refiere “él vino después del incendio. Primero no nos hizo nada pero después cuando fuimos al médico al entrar a la cocina nos daba un cachetazo en la nuca a mí y a González...”. En su declaración testimonial brindada en el debate agregó que en la comisaría, una vez que el médico los revisaba, cuando iban saliendo Ávila les iba pegando. Aclaró que Ávila era como un jefe, algo superior en la Comisaría, era muy visto.

Jaime Humberto Díaz, a fs. 454/vta., lo indica refiriendo que "...cuando terminó el incendio recién vino. Al llegar nosotros estábamos con las manos en la nuca, mirando la pared en la cocina. Cuando se lo llevan a Almaraz para que lo vea el médico, cuando vuelve lo veo a Ávila que le pega una cachetada detrás de la nuca. Después no vi más." En su declaración testimonial incorporada por lectura a fs. 493/497vta., afirmó que "cuando Almaraz volvió del médico, Ávila le pegó una re cachetada en la nuca y le dijo que se pusiera contra la pared con las manos en la nuca".

Agrego que su presencia, y consecuente oportunidad de acción, se construye, asimismo, por los testimonios y reconocimientos en rueda de Claudio Alejandro Benítez (fs. 539/vta.), Jonathan Aguirre (fs. 456/vta.) y Wálter Aliendo (fs. 914/vta.), y el testimonio del policía Ares que refiere su presencia en la seccional policial.

El descargo realizado por Gustavo Humberto Ávila en las postrimerías del debate no logra revertir la prueba en su contra. Mas bien, de sus propios dichos surge su presencia en el lugar de los hechos y, parangonando palabras del Sr. Fiscal, *“un cierto resentimiento contra los menores que normalmente solía custodiar en general, contra sus conductas en cautiverio, percepción que inclina más a una justificación de los castigos que niega”*.

En torno a la participación que le cupo a Jorge Rubén Horacio Gómez, conforme mi certidumbre con la prueba siguiente.

Cristian Almaraz, en el acta de reconocimiento en rueda glosada a fs.426/vta, indica directamente a Gómez y refiere “es el oficial de servicio y con la cachiporra pegaba en la espalda a los chicos que estaban en el piso de la cocina. Yo vi que le pegaba a Arrojo, yo vi porque estaba tirado al lado de él en el piso de la cocina...a mi me pegó una patada en las costillas del lado derecho. También decía que todos miremos el piso. Los chicos quemados estaban tirados también en el piso. Yo sólo vi que le pegó a Arrojo y a mí”

En su deposición durante éste juicio, dicho testigo reafirmó, "... era una montaña de chicos quemados, cuando salimos nosotros avisamos que abajo había chicos que estaban gritando, sufriendo el dolor de la policía y vino un policía que me da una patada en las costillas y me dice "correte" , no recuerdo el apellido creo que lo reconocí en una rueda de personas.."

El reconocimiento formulado por Almaraz complementa al testimonio de Néstor Arrojo brindado en el debate, en tanto éste manifestó que en la cocina los tiraron al piso, estaban los quemados, los tiran arriba de ellos, todos amontonados, y en ese momento cuando estaba tirado, le pegaron en la espalda con una cachiporra, dos veces.

En apoyo de mi convicción valoro el reconocimiento en rueda de personas de fs. 908/vta., realizado por Wálter Aliendo, en cuyo marco, tras identificar a Gómez refirió “pegaba con las gomas...les pegó a todos los pibes que estaban conmigo, menos a mí...Yo estaba tirado en el piso”

Finalmente, también la participación de **Juan Pedro Soria** se logra reconstruir legal y fehacientemente.

La efectiva presencia del imputado Juan Pedro Soria y consecuente conducta omisiva al momento de las acreditadas torturas ocurridas esa noche del día 20 de octubre de 2004, en la sede de la Comisaría Primera de Quilmes,

dependencia de la cual era su máxima autoridad, se construye partiendo de los dichos testimoniales de los funcionarios policiales Pedro Nolasco Ramírez, Duilio Nieuweuhuyze, Claudio Norberto Galli, Diego Dávalos, Darío Alberto Ares y Romina González, quienes dieron razón de la presencia del ex comisario Soria en la seccional.

Romina González, quien por aquel momento se desempeñaba como ayudante de guardia, fue contundente cuando manifestó haber dado aviso personalmente al Comisario en su despacho sobre el incendio que se estaba produciendo en los calabozos y que el mismo ingresó a la zona del siniestro.

Asimismo, de las constancias del acta de procedimiento de fs. 1/5 –sin perjuicio de los reparos formulados en la cuestión anterior- y de las copias autenticadas del libro de guardia de la dependencia policial, se desprende la presencia del comisario en el lugar y al momento de los acontecimientos.

También tomo en consideración la propia declaración del acusado, brindada en las postrimerías del debate, quien con sus dichos se colocó en la escena de los hechos.

Luego, ya sea por haber percibido por su visión o por su audición, no pudo escapar a sus sentidos las torturas llevadas a cabo contra los alojados en la dependencia, sobre los que me he ocupado en detalle con anterioridad.

Nada hizo para evitarlas, pudiendo hacerlo.

Aclaro, sea desde la zona de calabozos o sus adyacencias, sea desde el despacho asignado al comisario, no pudo pasar desapercibido, a quien era por aquel entonces la máxima autoridad de la seccional, las torturas en vías de desarrollo.

Fueron varios los testigos, detenidos en la seccional aquel 20 de octubre de 2004, que dijeron que a los gritos pedían que no los azoten más. Al menos esos gritos tuvieron que ser oídos por Soria. Todos pudimos comprobar, al momento de realizar la medida de inspección ocular en la Comisaría, que los gritos podían oírse desde las dependencias interiores, es decir, desde la guardia y sus adyacencias.

Tiene dicho la Casación provincial que “el tipo penal previsto en el artículo 144 cuarto inciso 1° del Código Penal, requiere que quien realiza la omisión tenga suficiente poder de hecho para evitar la imposición de tormentos a través de una orden, en caso de tener superioridad jerárquica, u oponiéndose

en cumplimiento de su deber de garantizar la indemnidad del sujeto pasivo, en caso de estar designado para su protección” (Trib. Cas. Penal, Sala II, causa 26782, sent. Del 15/10/2009).

También se acredita su omisión culpable en el estrago que causara la muerte de Manuel Figueroa, Elías Jiménez, Miguel Ángel Aranda y Diego Maldonado.

No me queda duda que el acusado, máxima autoridad de la dependencia policial, fue –al menos- negligente al no contar con medios idóneos de extinción, en especial extinguidores de agua pulverizada a presión,

Al deponer el testigo Néstor Oscar Guglielmino, bombero voluntario a la fecha del hecho, con la jerarquía de comandante y segundo jefe del cuerpo de bomberos, hizo saber que en los archivos del cuerpo de bomberos se resguardaba un acta labrada en el año 2003, a instancias de la inquietud nacida del anterior titular de la seccional Primera de Quilmes Comisario Cisterna, en la que se informaba sobre la necesidad estimada por los expertos de que la dependencia contara con extinguidores de agua pulverizada de 10 litros, idóneos para afrontar un siniestro. Esta situación debió ser conocida por el ex comisario Soria y no fue llevada a cabo en su gestión. Esta conducta omisiva del acusado Soria refleja una palmaria infracción al deber de cuidado, en razón de la responsabilidad que tenía a su cargo como pináculo de la jerarquía en la dependencia.

No me pasa inadvertido que los testigos Maldonado y Ares (numerarios de la Seccional Primera de esta Ciudad), y el encausado Soria, refirieron que en la dependencia existían matafuegos, al menos uno en el despacho del comisario y otro en la planta alta.

Pero si esto fuera cierto, me pregunto, por qué no los utilizaron?

Destaco que la presencia de esos matafuegos también está en tela de juicio, basándome en los dichos testimoniales de los bomberos Betancourt, Oviedo, Guglielmino y Reinoso como de la ayudante de guardia de la dependencia Romina González, quienes afirmaron no haberles constado la existencia de los mismos en el lugar.

La defensa del acusado Soria en el afán de desvirtuar la imputación, con apoyo en los dichos del propio asistido y del efectivo Ares, argumentó que en la dependencia se contaba con tales elementos, pero que no fueron utilizados en

razón del conocimiento del comisario, acerca de que por sus características, el uso hubiere resultado perjudicial para la salud de los menores.

Vuelvo a analizar el argumento a la luz de la lógica, y –reitero- es posible concluir que de haber sido así, el titular de la dependencia sabía que por las particularidades del elemento con el que contaba no podría emplearlo en los lugares donde hubiere personas. Ergo, sabía que no contaba con elementos idóneos para hacer frente a una situación como la que se presentó. De allí, también, su negligencia.

Y aquí entra a tallar, por encima de cualquier reglamento que la defensa quiera oponer en procura de su posición, la Resolución 45/113 “Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad” (Asamblea General de la Naciones Unidas, 14 de diciembre de 1990), correctamente introducido en el alegato del Dr. Yanzón.

El punto 32 resuelve que “el diseño y la estructura de los centros de detención para menores deberán ser tales que reduzcan al mínimo el riesgo de incendio y garanticen una evacuación segura de los locales. Deberá haber un sistema eficaz de alarma en los casos de incendio, así como procedimientos establecidos y ejercicios de alerta que garanticen la seguridad de los menores”.

El punto 87 resuelve que “En el desempeño de sus funciones, el personal de los centros de detención deberá respetar y proteger la dignidad y los derechos humanos fundamentales de todos los menores y, en especial: a) Ningún funcionario del centro de detención o de la institución podrá infligir, instigar o tolerar acto alguno de tortura ni forma alguna de trato, castigo o medida correctiva o disciplinaria severo, cruel, inhumano o degradante bajo ningún pretexto o circunstancia de cualquier tipo”.

Tengo plena seguridad de que, aparte de la responsabilidad que le cupo al ex comisario Juan Pedro Soria, existen responsables políticos que han desoído la normativa nacional y supranacional atingente a los derechos humanos.

Un mismo signo político gobernó los destinos de la provincia desde muchos años antes al presente hecho y con posterioridad, y fue recién a partir del hecho acaecido en la Comisaría Primera de Quilmes el día 20 de octubre de 2004, que el responsable del área Dr. León Carlos Arslanian, Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, bajo el gobierno del Ing. Felipe

Solá, mediante la resolución 1623 (25/10/2004), resolviera “prohibir a partir de la presente el alojamiento de menores en dependencias policiales”.

Casi un año antes, el 18 de septiembre de 2003, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, in re “Bulacio vs. Argentina”, había resuelto que “el Estado debe garantizar que no se repitan hechos como los del presente caso, adoptando las medidas legislativas y de cualquier otra índole que sean necesarias para adecuar el ordenamiento jurídico interno a las normas internacionales de derechos humanos, y darles plena efectividad, de acuerdo con el artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los términos de los párrafos 122 a 144 de la presente Sentencia”.

Para finalizar el tratamiento de la cuestión y por tener íntima vinculación con mi sincera convicción, es que valoro el sumario administrativo I.S.A. 7573/100, a cuya foliatura 1500/1599 obra la resolución 5509 dictada por el Sr. Auditor General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Adolfo Naldini.

En dicha pieza, incorporada al debate como instrucción suplementaria, el funcionario de mención se ha pronunciado sobre la responsabilidad de las personas allí sumariadas, de las conductas desplegadas y su correspondiente encuadre en un tipo disciplinario administrativo.

En lo concerniente a la conducta asumida por el Capitán Juan Pedro Soria, considera que el aludido ha incumplido, mediante la acción o la omisión, los deberes propios de conducción de una seccional policial, afectando en forma grave tanto la disciplina como la responsabilidad de la institución. Que el incumplimiento se constató en dos oportunidades, la primera durante una diligencia de requisa y la segunda con posterioridad al incendio acaecido en la seccional a su cargo. Que el jefe de la comisaría es el responsable administrativo y operativo del cumplimiento de las atribuciones y obligaciones emanadas de la normativa pertinente, como así también de su funcionamiento integral, por lo que debe responder respecto de la disciplina de sus subordinados, debiendo controlar que se cumplan debidamente las directivas y reglamentaciones atinentes al alojamiento, trato y traslados de los detenidos. Que el despliegue, por parte de sus subalternos, de violencia física y moral sobre los menores de edad detenidos, implica, o su consentimiento tácito o el no menos reprochable desgobierno del personal a su cargo, sobretodo cuando

el segundo jefe de la dependencia – Capitán Basilio Vujovic- *“se atreviera a encabezar al grupo de funcionarios que, aplicando tratos violatorios a los derechos humanos , transformaran una requisita y traslado de detenidos , en maltratos físicos y morales a los menores alojados en los calabozos”*.

En lo relativo a la conducta asumida por el Capitán Basilio Vujovic, considera el Auditor que su accionar ha afectado gravemente la disciplina y responsabilidad de la institución. Que se ha apartado de los deberes de su cargo permitiendo tratos ilegales en la personas menores de edad detenidas, por parte de sus subalternos.

Que el empleado policial Fernando Carlos Pedreira, durante la requisita y la evacuación y permanencia de los menores tras el incendio, y el empleado policial Juan Carlos Guzmán, solo durante la indicada evacuación y permanencia, ejercieron excesiva violencia física y moral sobre el grupo de menores alojados en la seccional primera, afectando gravemente con su accionar el prestigio de la institución y la dignidad del funcionario, violentando la obligación de adecuar su proceder a las normas constitucionales. Que los nombrados con sus actos demostraron un accionar irreconciliablemente opuesto a lo exigible a un miembro de la institución, en franca violación a lo normado en la ley 12.155.

En lo concerniente a los numerarios Jorge Rubén Horacio Gómez, Gustavo Humberto Ávila y Hugo Daniel D’Elfa, ha entendido el Dr. Naldini que los aludidos participaron, ejerciendo violencia física, del procedimiento de evacuación de los menores, siendo dicho accionar mas leve en su entidad y magnitud que el propiciado por Pedreira y Guzmán.

En lo tocante a los numerarios Fernanda Elizabeth Grosso y Gustavo Daniel Altamirano, los mismos participaron del procedimiento de requisita en la zona de los calabozos donde al menos un superior jerárquico ejerció violencia física y moral sobre los menores de edad allí alojados. Que la participación de los mismos fue, ante los sucesos, la omisión de actuar de acuerdo a las obligaciones que les eran inherentes a su condición profesional, afectando de ese modo en forma grave la disciplina y la responsabilidad de la institución.

Con todo lo que fue hasta aquí expuesto se resolvió imponer la sanción de exoneración del Teniente Primero legajo 21.993 Fernando Carlos Pedreira;

imponer la sanción de cesantía al Capitán legajo 15.334 Juan Pedro Soria; al Capitán legajo 15.806 Basilio Vujovic; al Sargento legajo 127.858 Juan Carlos Guzmán, al Oficial de policía legajo 149.606 Hugo Daniel D'Elía, imponer la sanción de suspensión de empleo por el término de sesenta (60) días al Teniente primero legajo 21.019 Jorge Rubén Horacio Gómez, al Teniente primero legajo 21.303 Gustavo Humberto Ávila, al Teniente primero legajo 23.073 Fernanda Elizabeth Grosso, al Teniente legajo 26.127 Gustavo Daniel Altamirano.

También resultó sumariado el Teniente legajo 25.194 Franco Manuel Góngora, pero en su caso se decretó extinguida la sanción disciplinaria, por hallarse ya desvinculado de la institución.

Párrafo aparte merece el análisis de lo acontecido en relación a Elías Jiménez, que falleciera a raíz del incendio. Hemos escuchado a su madre, visiblemente conmovida, relatar la historia de Elías, quien al tiempo de los sucesos contaba con quince años de edad.

Dijo que su hijo había sido detenido el día anterior, que le imputaban un hecho cometido cinco años atrás, es decir cuando el menor contaba con nueve o diez años de edad, aclarando que ese mismo día a la mañana lo habían trasladado al juzgado de Menores N° 2 Departamental, ocasión en la que se entrevistó con su titular el Dr. Entío.

Agregó que el magistrado le señaló que la detención de Elías se había debido a un error, y que en forma inmediata iba a recuperar su libertad, una vez retornado a la seccional en la que se hallaba alojado. Sin embargo, ello no ocurrió y por la noche encontró su muerte, sin que pudiera saberse bien cuál o cuáles habrían sido las razones por la que el menor permanecía privado de su libertad.

Su madre dijo que le informaron que se debía a que registraba una captura. No hemos visto las constancias de la misma, encontrándonos impedidos de poder determinar si la misma existió y de ser así cuáles fueron los motivos, por los que no se sortearon las cuestiones que hubieran derivado en su pronta libertad.

A estar por los dichos de la señora Miriam Campos, la detención del joven se habría tornado irregular, desde que no habría motivos en sede judicial que justificaran la situación que sufría, y no se habrían activados los

mecanismos legales a cargo de quien constató la captura, para certificarla o actuar en consecuencia de su falta de vigencia.

La madre de Elías dijo que luego se enteró que la misma correspondía a un homónimo, en cuyo caso poco se habría hecho para subsanar aquel error, y evitar su detención y las consecuencias que le costaran la vida.

La historia es conmovedora, y hasta la defensora Dra. Rojo en su alegato consideró que es necesario darle una respuesta a los padres de Elías, quien aquel día habría estado en la seccional policial, como consecuencia de un actuar por lo menos negligente de todos aquellos, que de alguna manera tuvieron que ver con su situación. Tal vez a esta altura ya sea tarde pero sería útil al menos brindarle a los padres de Elías Jiménez los elementos para que conozcan la verdad de lo acontecido, por lo que propongo se remita copia autenticada al Ministerio Público Fiscal para su investigación.

Voto por la **positiva**, por ser mi sincera convicción.

Art. 210 y 371 inc. 2° del C.P.P.

A la cuestión en tratamiento la señora juez Dra. Alicia N. Anache dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos, por ser mi sincera convicción.

A la cuestión en tratamiento el señor juez Dr. Armando A. Topalián dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos, por ser mi sincera convicción.

A la TERCERA CUESTION el señor juez Dr. Alejandro O. Portunato dijo:

No existen, ni fueron invocadas, eximentes de pena ni otras causales que permitan excluir la culpabilidad de los acusados.

Voto por la **negativa**.

Art. 371 inc. 3 del C.P.P.

A la cuestión en tratamiento la señora juez Dra. Alicia N. Anache dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos.

A la cuestión en tratamiento el señor juez Dr. Armando A. Topalián dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos.

A LA CUARTA CUESTION el señor juez Dr. Alejandro O. Portunato dijo:

El Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Pelayo, postuló que se valore como atenuante, para todos los acusados, *“su calidad de primarios”*.

A su turno, la Sra. Defensora Oficial, Dra. López, acompañó la petición y solicitó que se compute como minorante respecto de sus asistidos Basilio Vujovic, Gustavo Humberto Ávila y Fernando Carlos Pedreira *“el buen concepto informado de todos en esta audiencia, en su aspecto personal y funcional, se tenga en cuenta para ello los testimonios de Ares, Dávalos, Kapust, Ramos, entre otros”*. Peticionó respecto de Ávila *“que puso en juego su salud estando de franco”*.

El resto de las partes nada dijeron al respecto.

A mi juicio, deben tenerse en consideración la totalidad de las atenuantes peticionadas, con la salvedad de la solicitada en último término por la defensa.

Sólo a partir de los dichos del imputado Ávila se introdujo una supuesta actitud de arrojo y valentía, estando franco de servicio, al ingresar al calabozo en busca de algún detenido que permanecía entre el humo y calor del incendio. Ninguna otra prueba lo avala, motivo por el cual estimo que no debe ser considerada.

Voto, con el alcance dado, por la **afirmativa**.

Art. 371 inc. 4 del C.P.P..

A la cuestión en tratamiento la señora juez Dra. Alicia N. Anache dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos.

A la cuestión en tratamiento el señor juez Dr. Armando A. Topalián dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos.

A LA QUINTA CUESTION el señor juez Dr. Alejandro O. Portunato dijo:

El Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Pelayo, mensuró como agravante, con alcance a todos los acusados, *“la extensión del daño causado, la cantidad de víctimas fatales, parciales y sus familias, haciendo extensivo el daño causado a la institución policial, de su imagen y el consecuente daño al Estado”*. Fundó su alocución en que la sociedad toda confía *“a la policía la seguridad pública y la debida custodia de las personas privadas de su libertad”*, por lo que entendió que *“las conductas son intolerables e injustificables, de una gravedad extrema, que existe un antes y un después de los episodios de Quilmes primera”*, reflejado en *“la prohibición del alojamiento de los menores en seccionales”*.

También tuvo en cuenta *“la corta edad de las víctimas, que tenían entre 15 y 17 años”*.

Luego, respecto del imputado Juan Pedro Soria, valoró que *“en ambos delitos la actividad reprochada disparó una multiplicidad de víctimas, cuatro fatales del estrago y un sinnúmero de quemados, y en la omisión de evitar tormentos también”*.

A su turno, la Sra. Defensora, Dra. López, solicitó *“que la extensión del daño no se tenga en cuenta como agravante, que se mezcla el incendio con el tormento, que el daño al estado debe ser preponderante, debe influir en la libertad, que ya está contemplado el daño en el tipo penal”*.

Agregó, respecto de la escasa edad de las víctimas que *“dicho extremo debía ser señalados en particular, en cada caso, que no eran todos los casos iguales”*.

Los representantes legales de los particulares damnificados acompañaron la postulación del Sr. Fiscal de Juicio.

En tanto, las restantes defensas nada dijeron sobre el tema.

Entiendo que las agravantes solicitadas por la acusación deben ser tenidas en consideración. Son fundados y reales los motivos señalados por el representante del Ministerio Público Fiscal para así considerarlo.

Voto por la **afirmativa**.

Art. 371 inc. 5 del C.P.P.

A la cuestión en tratamiento la señora juez Dra. Alicia N. Anache dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos.

A la cuestión en tratamiento el señor juez Dr. Armando A. Topalián dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos.

De conformidad con el resultado que ha arrojado la votación de las cuestiones anteriores y lo dispuesto en el art. 371 del C.P.P., el Tribunal por unanimidad, dicta **VEREDICTO CONDENATORIO** contra **Juan Pedro Soria, Basilio Vujovic, Gustavo Humberto Ávila, Fernando Carlos Pedreira, Hugo Daniel D'Elía, Juan Carlos Guzmán, Elizabeth Fernanda Grosso, Franco Manuel Góngora, Rubén Horacio Gómez, y Gustavo Daniel Altamirano**, de las demás circunstancias personales que obran en la causa, en orden a los hechos que se han tenido por probado.

Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los señores jueces, por ante mí de lo que doy fe.

Armando A. Topalián

Juez

Alicia N. Anache

Juez

Alejandro O. Portunato

Juez

Ante mi:

R. Marcelo Roveda
Auxiliar Letrado

Acto seguido y a fin de dictar sentencia, siguiendo el mismo orden de sorteo del VEREDICTO, se plantean las siguientes cuestiones:

PRIMERA: ¿Cuál es la calificación legal del delito?

SEGUNDA: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?

A PRIMERA CUESTION el señor juez Dr. Alejandro O. Portunato dijo:

A mi juicio la calificación legal de los hechos sucedidos en la Comisaría Primera de Quilmes, en horas de la tarde del día 20 de octubre de 2004, atribuidos en calidad de coautores a Basilio Vujovic, Fernando Carlos Pedreira, Elizabeth Fernanda Grosso, Franco Manuel Góngora y Gustavo Daniel Altamirano, encuentran su adecuación típica en el delito de apremios ilegales, con plurales víctimas, en concurso ideal (art. 45, 54, 144 bis. inc. 2° y 3° del Código Penal).

Los hechos posteriores, es decir, los acaecidos en la misma dependencia policial, pasada las 22.00 horas, encuentran su adecuación legal en los delitos de apremios ilegales y tortura, ambos con plurales víctimas, en concurso ideal, asignados en calidad de coautores a Gustavo Humberto Ávila (dos víctimas de apremios ilegales), Fernando Carlos Pedreira (una víctima de apremios ilegales y siete víctimas de tortura), Hugo Daniel D'Elía (dos víctimas de apremios ilegales y tres víctimas de tortura), Juan Carlos Guzmán (tres víctimas de apremios ilegales y una víctima de tortura), y Jorge Rubén Horacio Gómez (dos víctimas de apremios ilegales).

Finalmente, los hechos reputados a Juan Pedro Soria en condición de autor deben calificarse como estrago culposo seguido de muerte y omisión de evitar tortura, en concurso real (art. 45, 55, 144 cuarto inc. 1° y 189 del Código Penal).

Entiendo, y por ello propongo al acuerdo, que si bien tanto en los hechos de la tarde como de la noche, calificados como apremios ilegales y tortura, se comprobó una pluralidad de víctimas, no deja de ser una misma y única conducta, encaminada a un fin determinado, por lo que debe aplicarse el art. 54 del Código Penal.

Se presenta en el caso lo que en doctrina se denomina “concurso ideal homogéneo”, es decir, el autor con su acción –entendida como una conducta voluntaria y en búsqueda de un fin determinado- realiza dos o más veces un tipo penal.

Así lo voto.

Art. 375 inc. 1º, del C.P.P.

A la misma cuestión en tratamiento la señora juez Dra. Alicia N. Anache dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos.

A la misma cuestión en tratamiento el señor juez Dr. Armando A. Topalian dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos.

A LA SEGUNDA CUESTION el señor juez Dr. Alejandro O. Portunato dijo:

1.- Vista la forma en que se han votado las cuestiones del veredicto y la que antecede, de conformidad con las pautas señaladas para la determinación de la pena, las circunstancias atenuantes y agravantes valorables, propongo al Tribunal que se condene a **Juan Pedro Soria**, de las demás circunstancias de figuración en autos, a la pena de diez años de prisión, inhabilitación especial perpetua para desempeñarse en cargos públicos y tener o portar armas de todo tipo, accesorias legales y costas, en orden a los delitos de estrago culposo seguido de muerte y omisión de evitar torturas, en concurso real, a **Basilio Vujovic**, de de las demás circunstancias de figuración en autos, a la pena de cuatro años de prisión, ocho años de inhabilitación especial para desempeñarse en cargos públicos, accesorias legales y costas, en orden al delito de apremios ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal), a **Gustavo Humberto Ávila**, de las demás circunstancias de figuración en autos, a la pena de tres años de prisión, seis años de inhabilitación especial para desempeñarse en cargos públicos, y costas, en orden al delito de apremios

ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal), a **Fernando Carlos Pedreira**, de las demás circunstancias de figuración en autos, a la pena de diecinueve años de prisión, inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas, en orden a los delitos de apremios ilegales (con víctimas plurales en concurso ideal), a su vez en concurso real con tortura (con víctimas plurales, en concurso ideal), a **Hugo Daniel D'Elía**, de las demás circunstancias de figuración en autos, a la pena de diez años de prisión, inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas, en orden a los delitos de apremios ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal), a su vez en concurso real con tortura (con víctimas plurales, en concurso ideal), a **Juan Carlos Guzmán**, de las demás circunstancias de figuración en autos, a la pena de nueve años de prisión, inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas, en orden a los delitos de apremios ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal), a su vez en concurso real con tortura, a **Elizabeth Fernanda Grosso**, de las demás circunstancias de figuración en autos, a la pena de tres años y seis meses de prisión, siete años de inhabilitación especial para desempeñarse en cargos públicos, accesorias legales y costas, en orden al delito de apremios ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal), a **Franco Manuel Góngora**, de las demás circunstancias de figuración en autos, a la pena de tres años y cuatro meses de prisión, seis años y ocho meses de inhabilitación especial para desempeñarse en cargos públicos, accesorias legales y costas, en orden al delito de apremios ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal), a **Jorge Rubén Horacio Gómez**, de las demás circunstancias de figuración en autos, a la pena de tres años de prisión, seis años de inhabilitación especial para desempeñarse en cargos públicos, y costas, en orden al delito de apremios ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal), y a **Gustavo Daniel Altamirano**, de las demás circunstancias de figuración en autos, a la pena de tres años y cuatro meses de prisión, seis años y ocho meses de inhabilitación especial para desempeñarse en cargos públicos, accesorias legales y costas, en orden al delito de apremios ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal), todos cometidos en Quilmes, el día 20 de octubre de 2004.

2.- El Sr. Fiscal de Juicio solicitó que, en función de lo normado en el último párrafo del art. 371 del Código de Procedimiento Penal, se ordene la detención de todos los nombrados.

Refirió que *“en el supuesto de recaer condena, considera que se acrecentaría ostensiblemente el peligro de fuga de alguno o de todos los imputados, lo que conlleva un aumento de peligro cierto en la frustración del proceso”*.

Alegó que *“el legislador tuvo en cuenta para estas situaciones que uno de los criterios a ponderar sea la escala penal propuesta, lo que se vincula directamente con el peligro de fuga...la posible pena es una información que puede estimular al imputado a profugarse, no sólo por la pena en si misma, sino por su quantum”*.

Asimismo, en sostén de su petición, citó el Informe 2/97 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *“en cuanto fija parámetros a tener en cuenta que autorizan la restricción de la libertad, sin que sea necesario que concurren la totalidad de ellos, como ser presunción de culpabilidad, seriedad de delito y severidad de la pena, riesgo de comisión de nuevos delitos, necesidad de profundizar investigaciones, riesgo de presión sobre los testigos, y reacción de la sociedad ante la no aplicación de la norma”*.

También consultó el fallo 85131 “Bramajo s/ inc. exc.” del 12-09-96, de la CSJN, en tanto *“consideró que la opinión de la Comisión debe servir de guía, siendo pautas interpretativas con jerarquía constitucional”*.

Finalmente señaló el Sr. Fiscal *“que se ha llegado al momento en el cual hay que darle una adecuada respuesta a la sociedad, hay que tener en cuenta la larga espera de la sociedad y de las familias en particular, más de once años, y éste es recién el primer paso en sus pedidos de justicia, con la expectativa que genera”*, agregando que en el presente caso *“los efectos de un veredicto condenatorio deben materializarse a fin de que no quede flotando en el medio la sensación de que se ha dictado una resolución judicial meramente declarativa”*.

La petición fue acompañada por los representantes legales de los particulares damnificados, Dres. Yanzón y Berges.

La defensa, a cargo de la Dra. Lorena Lácono, se agravió de la aplicación del art. 371 del digesto de forma en su última parte alegando que *“la Fiscalía*

sólo funda el peligro de elusión en la eventual pena a imponer en caso de recaer veredicto condenatorio, resultando ser una presunción iuret de iure lo que se encuentra vedado por la Comisión y la Corte Interamericana de derechos Humanos”.

Agregó que a los fines de evaluar el agravamiento de la situación de los imputados *“hay que considerar la existencia de otras circunstancias objetivas que permitan presumir dicho peligro y no solamente referirse a un dato de eventual pena, violando así la presunción de inocencia”.*

Señaló que *“sus asistidos gozan del derecho a recurso, tal como fuera reconocido en el fallo ‘Casal’ de la SCJN”,* y que además *“debe valorarse la conducta desplegada durante los once años del proceso, donde sus defendidos se han presentado, no han generado accionar que obstaculice la investigación ni generado entorpecimiento probatorio, sumado a que a todas luces ya nos encontramos en la finalización del proceso donde resulta de imposible concreción, aún más considerando que todas las víctimas que han depuesto han dicho que no han tenido consecuencia en virtud del proceso que nos ocupa”.*

Citó en su apoyo *“el informe 2/97 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en tanto resalta las garantías reseñadas en el art. 8 y 8.2 del tratado en cuanto a que para la restricción ambulatoria debe verificarse el peligro de fuga por causas objetivas, no sólo por mensuración de pena en expectativa”,* asimismo el informe 86/90 de la Comisión Interamericana, los fallos Peyrano Basso v. República Oriental del Uruguay, López Álvarez v. Honduras, Suárez Rosero v. Ecuador, Tibi v. Ecuador, Bayarri v. Argentina, Canese v. Paraguay. También apuntó su petición en el fallo de la CSJN del 30/12/2004, en el caso “Cromañón”.

El Sr. Defensor Dr. Cevallos, también objetó la aplicación del citado art. 371 en su parte final.

Con dicho piso de marcha, considero que se presentan pautas objetivas que solventan la petición de la fiscalía para disponer medidas de coerción para los aquí juzgados.

Al influjo del citado informe 2/97 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, del 11 de marzo de 1997, que vaya de paso, estuvo inspirado en un número significativo de denuncias contra el Estado Argentino

por casos de procesados sometidos a prisión preventiva por largo tiempo, circunstancia que no se presenta en autos, toda vez que los acusados llegaron al debate en libertad; considero que el monto de la pena que propongo al acuerdo, la seriedad de los delitos, la necesidad de continuar con investigaciones solicitadas por la parte acusadora –sobre las que me ocuparé más adelante-, la preservación del orden público en razón de la entidad de los delitos y la gravedad especial de los mismos, sumado a la calidad particular de los acusados (funcionarios y ex funcionarios policiales), son motivos valederos y más que suficientes para suponer que los aquí juzgados intenten fugarse para eludir la acción de la justicia (conf. puntos 28, 29, 33 y 36, del citado informe 2/97, CIDH).

Por lo dicho, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la sanción, propongo a mis colegas que en orden a los acusados **Juan Pedro Soria, Fernando Carlos Pedreira, Hugo Daniel D'Elía y Juan Carlos Guzmán**, se disponga la inmediata detención, y sus respectivos alojamientos en alguna Unidad Carcelaria dependiente del Servicio Penitenciario bonaerense.

En tanto, respecto de **Basilio Vujovic, Gustavo Humberto Ávila, Elizabeth Fernanda Grosso, Franco Manuel Góngora, Jorge Rubén Horacio Gómez y Gustavo Daniel Altamirano**, se disponga la inmediata **DETENCION domiciliaria bajo el sistema de MONITOREO ELECTRÓNICO**, proponiendo que, hasta tanto se efectivice el sistema, la detención sea supervisada por el Cuerpo de Agentes de Prueba del Patronato de Liberados Bonaerense y agentes del Servicio Penitenciario bonaerense (art. 371 in fine del C.P.P.). Claro está, hasta que el presente pronunciamiento adquiera calidad de cosa juzgada, momento en el cual deberán ser alojados en la órbita del Servicio Penitenciario provincial.

3.- El Sr. Fiscal de Juicio Dr. Claudio Pelayo, al tiempo de su alegato, solicitó -en plurales ocasiones- que *“se extraigan copias de las piezas pertinentes, se certifiquen las mismas y se remitan a la Unidad Fiscal que corresponda para su pertinente investigación., conforme el art. 374 quinto párrafo del Código de Procedimiento Penal”*.

En tal faena consideró que *“de acuerdo a los hechos relatados en este alegato, ha surgido de la prueba producida en el debate, conforme los testimonios prestados, entre otros, por José Alberto Gómez, Benítez, Wálter*

Gómez, David López, Aliendo, Aguirre, Néstor y Edgardo Arrojo, y principalmente por Duilio Nienwehuyze, en la actitud tomada por los oficiales al declararse el incendio y ante los pedidos de auxilio de los internos, una injustificada tardanza en la evacuación de los menores por parte del personal policial presente esa noche en la Seccional; pues todos los testigos coinciden en que se tardó en abrir un promedio que va entre 10 y 15 minutos, siendo que algunos de ellos afirmaron que esperaron a que se apague el fuego. Asimismo, luego de esa tardía evacuación, tanto los quemados, como los no quemados fueron depositados durante otros minutos en la cocina o comedor de la Seccional, hasta comenzar a ser trasladados...entonces..., amén del incendio iniciado por los menores; de la "negligencia" reprochada al Titular de la Seccional, encuentro también vinculada a la muerte de los menores a esta conducta colectiva, la que considero dolosa en el abandono advertido; conducta que no integra el plexo de las traídas a juicio y que me impide accionar en el marco de este juicio; pero, a los fines de que la misma NO QUEDE IMPUNE, vengo a requerirse proceda respecto a la misma y al personal policial presente al momento del incendio”.

También petitionó en relación a “la conducta atribuída al imputado Pedreira surgida de este juicio, cometida en la requisita de la tarde, en perjuicio del testigo Walter Gómez, [pues] no se encuentra integrada ni reprochada en los respectivos actos procesales, es decir, acta del art. 308 del Código Procesal Penal y requerimiento de elevación”.

Así también, mediante la valoración realizada de los dichos de Edgardo Arrojo, en tanto a fs.935/vta. sindicó al imputado Guzmán como “el nº2 es el que me pegó junto al que indiqué anteriormente (Pedreira), este tiene la cara manchada, éste me amenazó cuando me llevaba de traslado al hospital de Quilmes, me dijo “bajate y escapate del móvil, así te mato”. Y en su declaración en el juicio recalcó que el que le pegó en el cuartito tenía la cara manchada de blanco y es el mismo que lo amenazó en el patrullero, advirtió el Sr. Fiscal que esta clara imputación efectuada a Guzmán no ha sido objeto de reproche en ninguno de los actos procesales en los que haya tenido oportunidad de defenderse durante el proceso, motivo por el cual que no puede integrar la misma a la presente acusación en su contra, por lo que dejó planteada la extracción de copias de las piezas pertinentes para su posterior investigación.

Mismo carril solicitó, con base en los testimonios de Aguirre y Aliendo, por cuanto manifestaron que *“Guzmán les pegó a ellos también, y específicamente Aliendo lo ubica como integrante de la requisa que aplicó apremios en horas de la tarde. Siendo que dichas agresiones en sus personas no han sido objeto de intimación, imputación y requerimiento, imputaciones por las que hasta el momento tampoco ha podido defenderse”*.

Del mismo modo, en atención al testimonio de *“Maximiliano González al declarar en la audiencia de debate que menciona al imputado Gómez como uno de los oficiales que en la requisa le pegó a él y a otros chicos, y habida cuenta que específicamente dicha conducta, nunca le fue reprochada, intimada ni requerida a juicio”*.

Por último, con basamento en los testimonios de Aliendo, Wálter Gómez y Aguirre, que indican al imputado *“Ávila como uno de los que participaron en la requisa de la tarde y que golpeó a los menores durante la misma, situación esta última que no se vio reflejada en las imputaciones originarias y respectivo requerimiento...más allá de resultar esa presencia controvertida...cierto es que tal presencia surgió del debate”*.

En su alegato, el Dr. Yanzón, acompañó al Sr. Fiscal de Juicio en las peticiones antes detalladas, y solicitó que se *investigue la conducta del Agente Fiscal Andrés Nieva Woodgate por entender que el fiscal “violó las directivas sobre violación de DDHH, que fue cómplice, por lo que pide se extraigan testimonios y se evalúe su responsabilidad penal por encubrimiento, retardo de justicia y violación de pactos internacionales de Derechos Humanos, conforme art. 10 de la Convención Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”*.

También impetró que se dilucide *“la conducta de la policía Guaquinchail, denominada en el juicio como ‘la embarazada’, para lo cual peticionó se extraigan testimonios*.

En otro aspecto, pidió que se libre oficio al Gobernador de la provincia y al Ministro de Seguridad *“para que tomen debida nota de los hechos y sus implicancias, del trato a detenidos menores y el modo en las requisas”*.

Estimo pertinentes y fundadas las solicitudes, por lo que propongo al acuerdo, se dé curso a las mismas.

4.- En cuanto a la regulación de los honorarios profesionales que por sus respectivas labores correspondieren a los Dres. Daniel Néstor Ceballos (T° I, F° 115, C.A.Q.), Alejandra Vilma Rojo (T° I, F° 218, C.A.Q.), Elsa Esther Castiñeiras (T° III, F° 160, C.A.Q.), Liliana Amalia Parodi (T° I, F° 207, C.A.Q.), Emilio Gaspoldino (T° XXXIX, F° 34, C.A.L.P.), Hugo Oscar Guerreño (T° II, F° 138, C.A.Q.), Saladina Álvarez Peña (T° II, F° 329, C.A.Q.), Roberto Néstor Yanzón (T° X, F° 245, C.A.M.), Ricardo Fabio Riu (T° XV, F° 352, C.A.S.M.), Ignacio Leandro Huayre (T° XLVIII, F° 429, C.A.L.P), Sergio Biondi (T° IV, F° 301, C.A.Q.), Daniel Mazzocchini (T° XXXVI, F° 79, C.A.L.P.), Adriana Thevenon (T° II, F° 30, C.A.Q.), Marcelo Valenti (T° VI, F° 152, C.A.Q.), Mariano Berges (T° XXII, F° 422, C.A.L.Z.) y Javier Berges, postulo diferir su tratamiento hasta tanto acrediten el cumplimiento de los aportes de ley.

5.- Por último, propongo al acuerdo que se comunique al Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados local las conductas llevadas a cabo en el juicio por el Dr. Mariano Berges y la Dra. Alejandra Vilma Rojo.

En el caso del Dr. Mariano Berges debe ponerse en conocimiento de dicho Tribunal que el letrado, en reiteradas ocasiones y sin la anuencia de la presidencia, procedió a retirarse de la audiencia de debate sin exponer motivo valedero alguno. Los hechos se registraron los días 16 y 21 de septiembre pasado, siendo las 11.45 y 12.37 horas –respectivamente-, conforme registro del acta de debate.

En orden a la Dra. Rojo, debe comunicarse las expresiones vertidas en su alegato cuando dirigiendo el dedo índice de su mano derecha hacia el lugar donde se hallaba el Sr. Fiscal de Juicio y hacia los integrantes del Tribunal, manifestó “acá hay mucha gente, y me hago cargo de lo que digo, atornillada en sillones que no merecen y les importa un cuerno todo lo que les pase a los que están de este lado y a los que estén del otro”, y al finalizar su alocución culminó afirmando “esto es un asco”.

En lo personal, las manifestaciones de la letrada poseen una marcada intención de afectar el buen nombre y honor.

Rigen los arts. 5, 12, 19, 20, 29, 40, 41, 45, 54, 55, 144 bis inc. 2° y 3°, 144 tercero inc. 1° y 3°, 144 cuarto inc. 1° y 4° y 189 párrafo 2° del Código Penal y 106, 210, 371, 375 y 530 del Código de Procedimiento Penal.

Así lo voto.

A la cuestión en tratamiento la señora Juez Dra. Alicia N. Anache dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos.

A la cuestión en tratamiento el señor Juez Dr. Armando A. Topalián dijo:

Voto en igual sentido y por los mismos fundamentos.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces por ante mi de lo que doy fe.

Armando A. Topalián

Juez

Alicia N. Anache

Juez

Alejandro O. Portunato

Juez

Ante mi:

R. Marcelo Roveda

Auxiliar Letrado

S E N T E N C I A

Quilmes, 23 de octubre de 2015.

Corresponde dictar sentencia conforme el resultado que arrojan el veredicto y el Acuerdo que anteceden, por lo tanto, el Tribunal, por unanimidad:

RESUELVE:

I.- CONDENAR a JUAN PEDRO SORIA, argentino, jubilado, casado, nacido el día 3 de diciembre 1960 en La Plata, titular de D.N.I. N° 13.604.330, hijo de Juan y de Mariana Carnevale, con domicilio en la calle 133 esquina 63 de Berazategui, a la pena de **diez años de prisión, inhabilitación especial perpetua para desempeñarse en cargos públicos y tener o portar armas de todo tipo, accesorias legales y costas**, en orden a los delitos de **estrago**

culposo seguido de muerte y omisión de evitar torturas, en concurso real, cometidos en Quilmes, el día 20 de octubre de 2004.

II.- CONDENAR a BASILIO VUJOVIC, argentino, jubilado, casado, nacido el día 17 de mayo de 1960, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular de D.N.I. N° 14.095.070, hijo de Jorge y de Milena Jankovic, con domicilio en calle Falcón N° 3368 de Lanús, a la pena de **cuatro años de prisión, ocho años de inhabilitación especial para desempeñarse en cargos públicos, accesorias legales y costas,** en orden al delito de **apremios ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal),** cometidos en Quilmes, el día 20 de octubre de 2004.

III.- CONDENAR a GUSTAVO HUMBERTO AVILA, argentino, empleado de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, soltero, nacido el día 8 de diciembre de 1971 en Quilmes, titular de D.N.I. N° 22.551.922, hijo de Humberto y de Bonifacia Cardozo, con domicilio en calle 154 A N° 1596 de Berazategui, a la pena de **tres años de prisión de cumplimiento efectivo, seis años de inhabilitación especial para desempeñarse en cargos públicos, y costas,** en orden al delito de **apremios ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal),** cometidos en Quilmes, el día 20 de octubre de 2004.

IV.- CONDENAR a FERNANDO CARLOS PEDREIRA, argentino, desocupado, casado, nacido el día 7 de enero de 1977 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular de D.N.I. N° 25.681.274, hijo de Héctor Mario y de Alicia Noemí Catalogna, con domicilio en calle 124 nro. 1373 de Berisso, a la pena de **diecinueve años de prisión, inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas,** en orden a los delitos de **apremios ilegales (con víctimas plurales en concurso ideal), a su vez en concurso real con tortura (con víctimas plurales, en concurso ideal),** cometidos en Quilmes, el día 20 de octubre de 2004.

V.- CONDENAR a HUGO DANIEL D'ELIA, argentino, desocupado, casado, nacido el día 2 de abril de 1964 en La Plata, titular de D.N.I. N° 16.708.954, hijo de Dionisio Francisco y de Anastacia Virginia Especie, con domicilio en calle 1419 e/ 1432 y 1431 de Florencio Varela, a la pena de **diez años de prisión, inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas,** en orden a los delitos de **apremios ilegales (con víctimas plurales,**

en concurso ideal), a su vez en concurso real con tortura (con víctimas plurales, en concurso ideal), cometidos en Quilmes, el día 20 de octubre de 2004.

VI.- CONDENAR a JUAN CARLOS GUZMAN, argentino, jubilado, casado, nacido el día 27 de julio de 1962 en San Fernando del Valle de Catamarca, titular de D.N.I. N° 16.144.729, hijo de Carmen Josefa Guzmán, domiciliado en calle Primera Junta N° 183 de Quilmes, a la pena de **nueve años de prisión, inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas**, en orden a los delitos de **apremios ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal)**, a su vez en concurso real con tortura, cometidos en Quilmes, el día 20 de octubre de 2004.

VII.- CONDENAR a ELIZABETH FERNANDA GROSSO, argentina, empleada de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, casada, nacida el día 14 de mayo de 1978 en San Martín, titular de D.N.I. N° 26.691.578, hija de Carlos y de Gladys María Gómez, con domicilio en calle 151 N° 1718 de Berazategui, a la pena de **tres años y seis meses de prisión, siete años de inhabilitación especial para desempeñarse en cargos públicos, accesorias legales y costas**, en orden al delito de **apremios ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal)**, cometidos en Quilmes, el día 20 de octubre de 2004.

VIII.- CONDENAR a FRANCO MANUEL GONGORA, argentino, desocupado, soltero, nacido el día 12 de abril de 1981 en Tapalqué, titular de D.N.I. N° 28.150.144, hijo de María Edith Góngora, con domicilio en calle Combate de San Lorenzo N° 221 de Tapalqué, a la pena de **tres años y cuatro meses de prisión, seis años y ocho meses de inhabilitación especial para desempeñarse en cargos públicos, accesorias legales y costas**, en orden al delito de **apremios ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal)**, cometidos en Quilmes, el día 20 de octubre de 2004.

IX.- CONDENAR a JORGE RUBEN HORACIO GOMEZ, argentino, desocupado, casado, nacido el día 29 de diciembre de 1973 en Quilmes, titular de D.N.I. N° 23.787.181, hijo de Eusebio y Miriam Sosa, con domicilio en calle Sandoval y Demicheli, casa 22, manzana 26 "f", de Longchamps, partido de Almirante Brown, a la pena de **tres años de prisión de cumplimiento efectivo, seis años de inhabilitación especial para desempeñarse en**

cargos públicos, y costas, en orden al delito de **apremios ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal)**, cometidos en Quilmes, el día 20 de octubre de 2004.

X.- CONDENAR a GUSTAVO DANIEL ALTAMIRANO, argentino, empleado de la Policía Metropolitana, casado, nacido el día 21 de junio de 1980 en Quilmes, titular de D.N.I. N° 28.263.753, hijo de Alicio Leopoldo y de Antela Esther Romero, domiciliado en Av. Italia N° 4857, de Ranelagh, partido de Berazategui, a la pena de **tres años y cuatro meses de prisión, seis años y ocho meses de inhabilitación especial para desempeñarse en cargos públicos, accesorias legales y costas**, en orden al **delito de apremios ilegales (con víctimas plurales, en concurso ideal)**, cometidos en Quilmes, el día 20 de octubre de 2004.

XI.- ORDENAR la inmediata DETENCIÓN de Juan Pedro Soria, Fernando Carlos Pedreira, Hugo Daniel D'Elía y Juan Carlos Guzmán, y sus respectivos alojamientos en alguna Unidad Carcelaria dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense (art.371 in fine del C.P.P.).

XII.- ORDENAR la inmediata DETENCION domiciliaria bajo el sistema de MONITOREO ELECTRÓNICO, de Basilio Vujovic, Gustavo Humberto Ávila, Elizabeth Fernanda Grosso, Franco Manuel Góngora, Jorge Rubén Horacio Gómez y Gustavo Daniel Altamirano, disponiendo que, hasta tanto se efectivice el sistema, la detención sea supervisada por el Cuerpo de Agentes de Prueba del Patronato de Liberados Bonaerense y agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense; y hasta que el presente pronunciamiento adquiera calidad de cosa juzgada, momento en el cual deberán ser alojados en la órbita del Servicio Penitenciario provincial. (art. 371 in fine del C.P.P.).

XIII.- EXTRAER copias del presente pronunciamiento, certificar por el Actuario, y remitir a la Mesa de Entrada del Ministerio Público Fiscal para proceder a investigar los hechos peticionados por el Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Claudio Pelayo, y por el Sr. Representante de los Particulares Damnificados, Dr. Rodolfo Néstor Yanzón.

XIV.- EXTRAER copias del presente pronunciamiento, certificar por el Actuario, y remitir mediante oficio al Sr. Gobernador y Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

XV.- DIFERIR la regulación de los honorarios profesionales que por sus respectivas labores correspondieren a los Dres. Daniel Néstor Ceballos (T° I, F° 115, C.A.Q.), Alejandra Vilma Rojo (T° I, F° 218, C.A.Q.), Elsa Esther Castiñeiras (T° III, F° 160, C.A.Q.), Liliana Amalia Parodi (T° I, F° 207, C.A.Q.), Emilio Gaspoldino (T° XXXIX, F° 34, C.A.L.P.), Hugo Oscar Guerreño (T° II, F° 138, C.A.Q.), Saladina Álvarez Peña (T° II, F° 329, C.A.Q.), Roberto Néstor Yanzón (T° X, F° 245, C.A.M.), Ricardo Fabio Riu (T° XV, F° 352, C.A.S.M.), Ignacio Leandro Huayre (T° XLVIII, F° 429, C.A.L.P), Sergio Biondi (T° IV, F° 301, C.A.Q.), Daniel Mazzocchini (T° XXXVI, F° 79, C.A.L.P.), Adriana Thevenon (T° II, F° 30, C.A.Q.), Marcelo Valenti (T° VI, F° 152, C.A.Q.), Mariano Berges (T° XXII, F° 422, C.A.L.Z.) y Javier Berges, hasta tanto acrediten el cumplimiento de los aportes de ley.

XVI.- COMUNICAR al Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Quilmes, las conductas llevadas a cabo en el juicio por el Dr. Mariano Berges (T° XXII, F° 422, C.A.L.Z.) y la Dra. Alejandra Vilma Rojo (T° I, F° 219, C.A.Q.).

Rigen los arts. 5, 12, 19, 20, 29, 40, 41, 45, 54, 55, 144 bis inc. 2° y 3°, 144 tercero inc. 1° y 3°, 144 cuarto inc. 1° y 4° y 189 párrafo 2° del Código Penal y 106, 210, 371, 375 y 530 del Código de Procedimiento Penal.

Regístrese, con la lectura de la presente, téngase por legalmente notificadas a las partes y a los condenados. Firme que sea practíquese cómputo de pena y liquidación de gastos y costas. Fecho, remítase a la Secretaría de Gestión Administrativa de la Excma. Cámara de Apelaciones a fin de procederse al sorteo del Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda. Oportunamente, ARCHIVESE.

Armando A. Topalián

Juez

Alicia N. Anache

Juez

Alejandro O. Portunato

Juez

Ante mi:

R. Marcelo Roveda
Auxiliar Letrado